

CONTESTACIÓN DE DEMANDA PROCESO 11001333502220200030900

Gabriela Florez <tpasociadosgabrieladefensa@gmail.com>

Mar 9/02/2021 1:48 PM

Para: Juzgado 22 Administrativo Seccion Segunda - Bogota - Bogota D.C. <admin22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (4 MB)

ASIGNO PROCESO DE N Y R D DE RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA-3-14.pdf; CONTESTACIÓN DE DEMANDA.pdf; CEDULA DE CIUDADANIA.pdf; TARJETA PROFESIONAL.pdf;

SEÑORES:

**JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C**
E. S.D.

Ref. Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación: 11001333502220200030900
Demandante: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Demandado: FPS- FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

GABRIELA FLOREZ MORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.278.343, expedida en Bogotá D.C, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional 338.334 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del **FPS- FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, con **Nit. 830.053.105-3** me permito allegar lo siguiente:

1. Poder que me fue conferido, con el fin de que se me reconozca personería jurídica para actuar en el proceso de la referencia.
2. Copia de las Resoluciones de nombramiento de la planta de personal del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**
- 3.Copia de cédula de ciudadanía
4. Copia de la tarjeta profesional.
5. Contestación de demanda con sus respectivos anexos y pruebas

Favor de Acusar recibo.

Cordialmente,

[anexos de contestacion demanda.pdf](#)

--
Gabriela Florez Mora
Abogada
TP. 338.334 C.S.J
Cel 312 3628834

SEÑORES:

JUZGADO VEINTIDOS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

SECCIÓN SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C

E. S.D.

Ref. Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación: 11001333502220200030900

Demandante: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Demandado: FPS- FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

GABRIELA FLOREZ MORA, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 1.014.278.343, expedida en Bogotá D.C, Abogada titulada e inscrita, portadora de la Tarjeta Profesional 338.334 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada del **FPS- FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, con **Nit. 830.053.105-3**, conforme al poder legalmente conferido allegado al proceso, estando dentro del término de legal, me permito contestar demanda en los siguientes términos:

PRETENSIONES

1. ME OPONGO, de conformidad con lo expuesto en los fundamentos de derecho y razones de esta defensa.
2. Me opongo ante esta pretensión y a su prosperidad que es consecuencia de la declaratoria de la pretensión anterior.
3. Me opongo ante esta pretensión y a su prosperidad que es consecuencia de la declaratoria de la pretensión anterior.
4. Me opongo ante esta pretensión y a su prosperidad que es consecuencia de la declaratoria de la pretensión anterior.
5. Me opongo ante esta pretensión y a su prosperidad que es consecuencia de la declaratoria de la pretensión anterior.
6. Me opongo ante esta pretensión y a su prosperidad que es consecuencia de la declaratoria de la pretensión anterior.

A LOS HECHOS

1. Es cierto, de conformidad con lo contenido en la hoja de vida del demandante.
2. Es cierto, de conformidad con lo contenido en la hoja de vida del demandante.
3. Es cierto.

4. No me consta, deberá ser probado en el transcurso del proceso.
5. Es cierto.
6. Es cierto.
7. Es cierto.
8. Es cierto.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO DE LA DEFENSA

Que haciendo revisión exhaustiva de los antecedentes que obran en la hoja de vida del demandante el señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**, y la cual es debidamente aportada a la presente contestación, se pudo constatar con veracidad lo siguientes argumentos de orden fáctico y legal:

En primer lugar, el accionante efectivamente laboró para la extinta Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por un período comprendido desde el 16 de junio de 1980 hasta el 30 de mayo de 1992, para un total de 11 años 11 meses y 14 días.

Ahora bien, para explicar la improcedencia de las pretensiones del accionante, es pertinente en este acápite hacer una relación de fundamentos jurídicos donde se establezca con claridad que al señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** no le asiste derecho al reconocimiento y pago de la denominada indemnización sustitutiva.

El artículo 37 de la Ley 100 de 1993 enuncia el concepto de la indemnización sustitutiva:

ARTÍCULO 37. INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE LA PENSIÓN DE VEJEZ. Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado.

Es claro que el reconocimiento de la indemnización sustitutiva está sujeta a un supuesto de hecho donde el causante habiendo cumplido la edad requerida no hubiera cotizado las semanas necesarias para ser beneficiario de la pensión de vejez y que para la fecha abriese alguna condición que haga imposible que siga cotizando al sistema la ausencia de alguno de los requisitos enunciados por el artículo haría imposible el reconocimiento del derecho de la indemnización sustitutiva.

En el mismo sentido, el artículo 1 del Decreto 1730 de 2001, modificado por el Decreto 4640 de 2005, y reglamentario del artículo 37 de Ley 100 de 1993, establece lo siguiente:

"Habrá lugar al reconocimiento de la indemnización sustitutiva prevista en la Ley 100

de 1993, por parte de las Administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, cuando [con posterioridad a la vigencia del Sistema General de Pensiones] se presente una de las siguientes situaciones:

- a) Que el afiliado se retire del servicio habiendo cumplido con la edad, pero sin el número mínimo de semanas de cotización exigido para tener derecho a la pensión de vejez y declare su imposibilidad de seguir cotizando.*
- b) Que el afiliado se invalide por riesgo común sin contar con el número de semanas cotizadas exigidas para tener derecho a la pensión de invalidez, conforme al artículo 39 de la Ley 100 de 1993;*
- c) Que el afiliado fallezca sin haber cumplido con los requisitos necesarios para que su grupo familiar adquiera el derecho a la pensión de sobrevivientes, conforme al artículo 46 de la Ley 100 de 1993. (Subrayas fuera del texto) (..)*

De lo anterior se tiene que, se ha regulado la ampliación interpretativa de la aplicación de la indemnización sustitutiva en eventos previos a la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993, como también en el Decreto 1730 de 2001 se indica que es necesario que el del salario del trabajador se hayan efectuado los descuentos para efectos de la cotización a pensión.

Antes de la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993, se crearon para el sector público una multiplicidad de Cajas o entidades de previsión que administraban temas relacionados con salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Cesantías. Para pertenecer a dichas Caja - Ley 6 de 1945, Decreto 1600 de 1945, Decreto 435 de 1971 y Ley 4 de 1976- el trabajador debía pagar una cuota inicial de una tercera parte del primer sueldo y cuotas periódicas que iban de un 3% a un 5% de la remuneración mensual, dependiendo del año gravable, es importante precisar que estos descuentos se destinaban al pago de Riesgos como Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y de previsión social.

Así mismo, había entidades que antes de ley 100 de 1993, no afiliaron a sus trabajadores a Caja alguna o no crearon una propia, lo cual originó que no se hicieran los descuentos mencionados quedando desfinanciadas con el paso del tiempo estas pensiones.

Expuestas las anteriores consideraciones es importante indicarle al Despacho que la extinta Ferrocarriles Nacionales de Colombia NUNCA fungió como administradora del Régimen de Prima Media, ya que para el 01 de abril de 1994 cuando inició la vigencia de esta ley, ya se había surtido el proceso liquidatorio de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

La extinta Ferrocarriles Nacionales de Colombia era una empresa industrial y comercial del

estado que asumía directamente el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de sus trabajadores, incluyendo el pago de las pensiones legales y convencionales a las que tenían derecho los trabajadores ferroviarios; por tal motivo, mientras Ferrocarriles Nacionales de Colombia prestó sus servicios efectuó algún tipo de cotización a ninguna entidad o caja de previsión social, quedando constancia de ello en la Resolución No. 4231 de 1948, que establece que la imputación presupuestal de gastos de sanidad estaba a cargo de la entidad ferroviaria en su totalidad, para el cubrimiento del riesgo de invalidez, vejez o muerte, por lo que resulta imposible realizar una devolución de aporte alguno.

Al caso en concreto, se tiene que durante los 11 años 11 meses y 14 días. que laboró el señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** para Ferrocarriles Nacionales de Colombia, nunca se hicieron cotizaciones o aportes al riesgo de vejez, a ninguna caja de previsión ni al extinto Instituto de Seguros Sociales, pues como ya fue dicho, Ferrocarriles Nacionales de Colombia asumía de forma directa y única el reconocimiento de estas prestaciones; razón por la cual no hay lugar a las pretensiones del accionante.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1. INEXISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES RECLAMADAS.

Fundamento esta excepción con base en que las pretensiones del accionante carecen de fundamentación fáctica y legal, por lo que son de total improcedencia, como quiera que la indemnización sustitutiva solicitada por el actor no está llamado a prosperar, por cuanto fue dicho en líneas anteriores no le asiste derecho al reconocimiento prestacional.

2. BUENA FÉ DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.

La entidad aquí demandada ha actuado de buena fe, conforme a dicha actuación como principio regulado por el artículo 83 de la Constitución Política y exige que *"las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas"*.

Al respecto, la Corte Constitucional la ha definido como *"el valor ético de la confianza y significa que el hombre cree y confía que una declaración de voluntad surtirá, en un caso concreto, sus efectos usuales, es decir, los mismos que ordinaria y normalmente ha producido en casos análogos"*.

Al respecto, la Corte Suprema de Justicia, también ha indicado en la sentencia de tutela del 08 de junio de 2017, en dicha oportunidad consideró sobre la buena fe simple, que equivale a obrar con lealtad, rectitud y honestidad, y corresponde al Estado desvirtuarla:

"nuestro ordenamiento constitucional y, especialmente, el régimen civil ha desarrollado además del concepto de buena fe como mandato constitucional general, la figura de buena fe simple como principio y forma de conducta. Esta equivale a obrar con lealtad, rectitud y honestidad, es la que se exige normalmente a las personas en todas sus actuaciones"

Con base en lo anterior, su señoría podrá usted evidenciar bajo el estudio del caso y del expediente laboral aportado, que el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** ha actuado bajo el mandato de estos principios constitucionales.

3. PRESCRIPCIÓN

Fundamento esta excepción en que, sin que mi representado esté reconociendo derecho alguno dentro del presente proceso al demandante, cualquier derecho que tenga más de 3 años de haberse hecho exigible prescribió de acuerdo con lo normado por el artículo 151 del CPL y demás normas concordantes.

EXCEPCIONES GENÉRICAS:

Las demás demostradas dentro del proceso

PRUEBAS:

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES

Aportadas en pdf:

- Expediente digital que yace en los archivos de la Entidad que represento del pensionado **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** de (365) páginas, que contiene las constancias de extremos de la relación laboral, y toda la documentación de su hoja de vida laboral durante la extinta Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

La entidad demandada queda atenta y facilitará toda clase de documentación que su señoría pueda requerir para dirimir el conflicto expuesto.

ANEXOS

Los documentos enunciados en el acápite de pruebas y los siguientes:

- Documentos que acreditan la calidad en la que actuó.
- Poder debidamente autenticado.

NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada las recibiré en la Secretaría de su Despacho, o en la Carrera 7 No. 17-01, Oficina 743, Bogotá D.C. Teléfonos. 3123628834– 2432634, correo electrónico tpasociadosgabrieladefensa@gmail.com

La parte demandada en la AV Calle 19 No. 14 -21 ED Cudecom de Bogotá D.C. notificación electrónica defensajudicial@fps.gov.co.

Los demandantes en el lugar indicado en la demandada.

Del señor Juez Cordialmente,

Gabriela Florez Mora

GABRIELA FLOREZ MORA

C.C 1.014,278.343 de Bogotá D.C

TP. 338.334 DEL C.S de la J

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.278.343**
FLOREZ MORA

APELLIDOS
GABRIELA

NOMBRES

Gabriela Florez Mora

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

21-JUN-1996

LUGAR DE NACIMIENTO
1.56

A+

F

ESTATURA

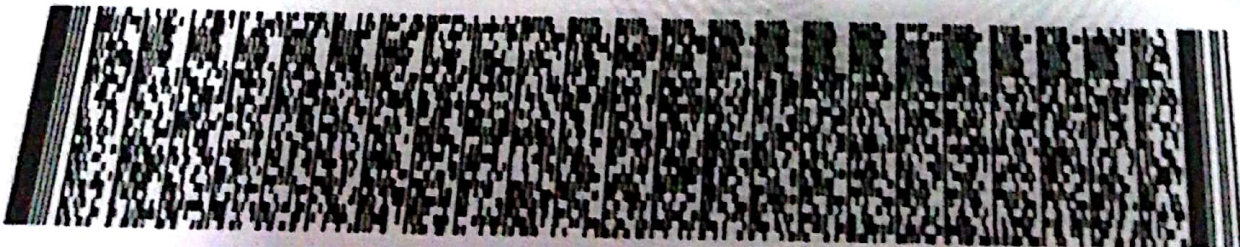
G.S. RH

SEXO

07-JUL-2014 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00613712-F-1014278343-20140822

0039648310A 2

42233887



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
GABRIELA

APELLIDOS:
FLOREZ MORA

Gabriela Florez Mora

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
06/12/2019

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA
1014278343

FECHA DE EXPEDICIÓN
13/12/2019

TARJETA N°
338334

Doctor (a):

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DE LA ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

REFERENCIA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 11001333502220200030900
DEMANDANTE : RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
DEMANDADO : FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

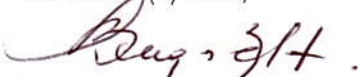
SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162 de Cartagena, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C, obrando en virtud de las resoluciones N° 2055 del 21 de Agosto de 2019 en la que se me otorgó la calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia FPS-FNC, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Salud y de la Protección Social creado mediante el Decreto 1591 de 1989, facultada para ejercitar o impugnar las acciones judiciales, administrativas y la facultad de constituir apoderados que representen a la Entidad en asuntos judiciales; mediante Resolución N° 1486 del 15 de mayo de 2012 respetuosamente manifiesto que confiero poder especial a la Doctora GABRIELA FLOREZ MORA abogada en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014278343 de Bogotá con Tarjeta Profesional No. 338.334 del C.S de la J, abogada de la firma TRUJILLO POLANIA & ASOCIADOS que a la vez es apoderada del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA FPS-FNC** para que ejerza la representación dentro del proceso de la referencia.

Solicito que la apoderada sea investida de las facultades de notificarse, transar, incidentar, sustituir el poder siempre que sea a abogados de la Entidad, reasumir, conciliar de acuerdo a las directrices del Comité de Defensa Judicial y Conciliación, retirar documentación y aquellas de las que trata el artículo 77 de la ley 1564 de 2012, con el fin de ejercer las acciones inherentes a la defensa de los intereses de la Entidad.

Por último respetado (a) Doctor (a) en virtud del inciso 1° del artículo 76 ibídem solicito que con la radicación del presente poder, sea revocado cualquier otro que se hubiera conferido con anterioridad. Adicional, me permito informar que el correo electrónico de la abogada es tpasociadosgabrieladefensa@gmail.com.

Sírvase reconocer personería para actuar en el presente proceso.

Del señor (a) Juez,



SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN

C.C. No. 45.532.162 de Cartagena

T. P. No. 132.578 del C. S. de la J.

Acepto:



GABRIELA FLOREZ MORA

C.C. No. 1014278343 de Bogotá

T. P. No. 338.334 del C.S de la J.

Proyectó: Andrea Cubillos Cárdenas- G.I.T. Defensa Judicial

Revisó: Dra. Nancy Estela Bautista Pérez – Coordinadora G.I.T. Defensa Judicial





45 NOTARIA CUARENTA Y CINCO 45
CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y AUTENTICACION DE HUELLA**
La suscrita Notaría certifica que el presente documento
fue presentado personalmente.
Por: Sandra Helena Bury
Identificado con la C.C.Nº. 45532162
Y T.P.Nº. 132578
Para constancia firma y pone su huella.
Bury 
NOTARIO 45



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2. AGO 2019

2055

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el literal c) del artículo 10 del Decreto 1591 de 1989, el literal g) del artículo 15 del Decreto 1435 de 1990 y demás normas y reglamentos vigentes en la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que dentro de las funciones de la Dirección General, consagradas en el numeral 12 del artículo tercero del Decreto 3968 de 2008, está la de nombrar y remover al personal de la entidad y distribuir los cargos de la planta de personal global teniendo en cuenta la estructura y las necesidades del servicio, para hacer posible la ejecución de los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: "Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo"

Que se hace necesario proveer con carácter ordinario el cargo de JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en razón a que las funciones previstas para el mismo son de gran responsabilidad y de vital importancia para el buen funcionamiento de la entidad.

Que la coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Talento

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO 2055 DE 21 AGO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"

Humano mediante constancia de fecha 20 de agosto de 2019, certificó que analizada la hoja de vida de la doctora SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, cumple con los requisitos del cargo JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica exigidos en el Manual Especifico, de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de Planta de Personal del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.13.2.3 del Decreto No. 1083 de 2015, se surtieron los trámites de medición de competencias laborales y de la publicación de la hoja de vida de la doctora SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, como candidata a ocupar el cargo de JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ORDINARIO, a la doctora SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.532.162, en el cargo de JEFE DE OFICINA CÓDIGO: 1045 GRADO: 08, de la Oficina Asesora Jurídica del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, cargo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos que ocasionen el presente nombramiento, se encuentran amparados con la vigencia actual.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez comunicado el presente acto administrativo a la interesada, ésta cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo frente al nombramiento, debiendo radicar en la entidad el respectivo oficio.

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá - Colombia) -
PBX 3817171 - Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Página Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

RESOLUCIÓN NÚMERO

2055

DE 21 AGO 2019

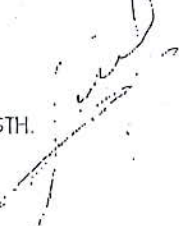
"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
Director General

Proyectó: Oscar Olimpo Oliver V – GIT – GTH 

Revisó: Lilipeth Imperio Rojas Flores – Coordinador GTH. 

 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	 FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
ACTA DE POSESION		
VERSIÓN: 2	CÓDIGO: APGTHGTHFO23	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Octubre 2 de 2014
		PAGINA 1 DE 1

Ciudad	BOGOTÁ	Fecha	04/09/2019	ACTA DE POSESION No.	4
--------	--------	-------	------------	----------------------	---

SÉ PRESENTA EN EL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
--

EL (LA) SEÑOR (A):	SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN		
CEDULA DE CIUDADANIA No.	45.532.162	EXPEDIDA EN	CARTAGENA (BOLIVAR)

CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL SIGUIENTE CARGO			
--	--	--	--

NOMBRE DEL CARGO:	JEFE DE OFICINA	CODIGO:	1045	GRADO:	8
-------------------	-----------------	---------	------	--------	---

PARA EL CUAL FUE NOMBRADO MEDIANTE:	RESOLUCION No.	2055	FECHA:	21/08/2019
-------------------------------------	----------------	------	--------	------------

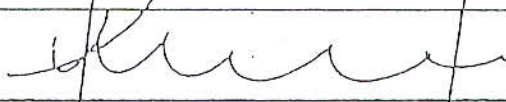
CON NOMBRAMIENTO :	ORDINARIO
--------------------	-----------

ASIGNACION BASICA MENSUAL:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.848.787) MCTE.
----------------------------	---

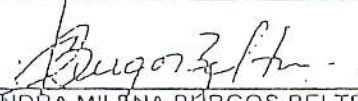
PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA SU DESEMPEÑO

EN TAL VIRTUD PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR LA LEY

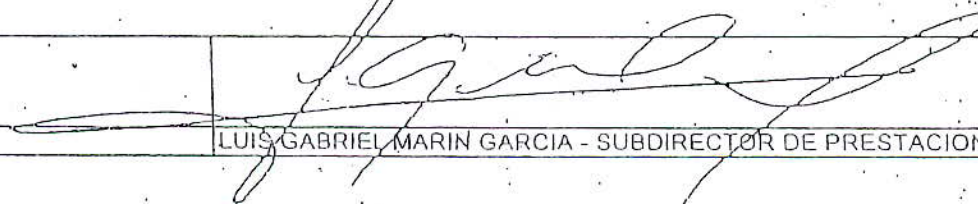
QUIEN DA POSESION

FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	JHON MAURICIO MARIN BARBOSA
CARGO	DIRECTOR GENERAL

POSESIONADO

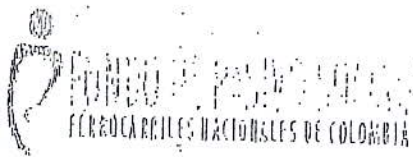
FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	SANDRA MILENA BURGOS BELTRÁN

TESTIGO

FIRMA	
NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS GABRIEL MARIN GARCIA - SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

Proyectó: Nombre Taliana Pérez Sierra
Cargo Profesional de Apoyo Gestión de Talento Humano

Revisó: Nombre Lilibeth Imperio Rojas Florez
Cargo: Coordinadora GIT Gestión de Talento Humano



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NUMERO 1486 DE 15 MAYO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, artículos 9º y 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 1591 de 1989 y los artículos 9 y 10 del Decreto 3968 de 2008 y

CONSIDERANDO:

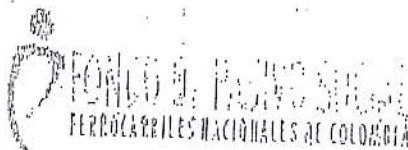
Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9º, de la Delegación establece: "Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley".

Que igualmente la antecitada Ley 489 de 1998 en su artículo 78, de la Calidad y Funciones del Director, Gerente o Presidente, dispone: "El director, gerente o presidente será el representante legal de la correspondiente entidad, celebrará en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, tendrá su representación judicial y extrajudicial y podrá nombrar los apoderados especiales que demande la mejor defensa de los intereses de la entidad. A más de las que les señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad".

Que mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989, se creó el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, como un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio

PAGINA 1 DE 3



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NUMERO 1486 DE 15 MAYO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

independiente, se dictaron normas para su organización y funcionamiento y adscrito actualmente al Ministerio de Salud y Protección Social por Decreto 4107 del 2 de noviembre de 2011.

Que de igual forma el Decreto 3968 del 14 de octubre de 2008, mediante el cual se aprueba la modificación de la estructura del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en su artículo 3º, dispuso que las funciones de la Dirección General son las señaladas en el artículo 70 de la Ley 489 de 1998 y demás disposiciones legales, entre otras las contempladas en los siguientes numerales: 9. "Delegar algunas funciones atribuidas a su cargo en funcionarios de la entidad, de conformidad con las normas legales establecidas, para buscar mayor eficiencia y eficacia en las operaciones de la Entidad" y numeral 10., que dice: "Designar mandatarios y apoderados que representen al Fondo en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la mejor defensa de los intereses de la entidad"

Que en cumplimiento de lo plasmado en los artículos 39 de la Ley 712 de 2001 y 70 de la Ley 1395 de 2010, el representante legal del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, debe asistir a las Audiencias Obligatorias de Conciliación Judicial ante los Juzgados Laborales y Administrativos a nivel nacional, no obstante y ante el cúmulo de audiencias que se vienen celebrando a nivel nacional, no le es posible asistir a todas ellas, por lo que se hace necesario delegar dicha función en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el Subdirector de Prestaciones Sociales del citado Fondo, para que comparezcan como parte a las Audiencias en mención.

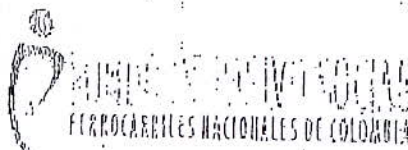
En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Delegar en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y en el cargo de Subdirector de Prestaciones Sociales del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código 1045, Grado 08, la facultad de representar al Director General del Establecimiento Público en mención, para que comparezca como parte a las Audiencias de Conciliación Judicial Obligatorias de que trata el artículo 39 de la Ley 712 de 2001, fuera de la sede de la ciudad de Bogotá y las que se puedan presentar en esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO. Delegar en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Código 1046, Grado 08 y en el cargo de Subdirector de Prestaciones Sociales Código 0040, Grado 14 del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE

PAGINA 2 DE 3



Prosperidad
para todos

RESOLUCIÓN NUMERO 1486 DE 15 MAYO 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACEN UNAS DELEGACIONES EN EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

COLOMBIA, la facultad de representar al Director General del citado Establecimiento Público, para que comparezca como parte en las Audiencias de Conciliación Judicial Obligatorias de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, fuera de la sede de la ciudad de Bogotá y las que se puedan presentar en esta ciudad.

ARTICULO TERCERO. Delegar en el cargo de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código 1046, Grado 08, la facultad de constituir mandatarios y apoderados que representen al Fondo en asuntos judiciales y extrajudiciales, para la mejor defensa de los intereses de la entidad.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASES

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Director General

Proyectado:

RUBBY ANGARITA DE DIAZ
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica

Revisado:

ULISES JULIO ISARRA DAZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PAGINA 3 DE 3

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ACTA DE POSESIÓN

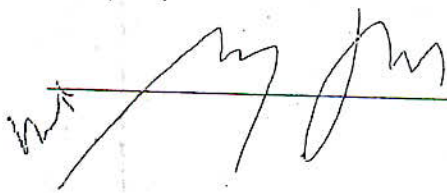
En Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), se hizo presente en el Despacho del suscrito Ministro de Salud y Protección Social, el doctor JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.916.423, con el propósito de tomar posesión del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 18, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia -FONFERROCARRILES-, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 170 del 22 de enero de 2018.

Manifestó no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973 en concordancia con el Decreto 1083 de 2015, Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Para constancia se firma la presente Acta por quienes intervinieron en la diligencia.

El Ministro de Salud y Protección Social

El Posesionado







MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 170

DE 2018

22 ENE 2018

Por medio del cual se hace un nombramiento

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1. Nombramiento.- Nómbrase al doctor JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.094.916.423, en el empleo de **Director General**, Código 0015 Grado 18, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

ARTÍCULO 2. Vigencia.- El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

22 ENE 2018

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE



La salud
es de todos

Minsalud

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que mediante Decreto 1591 de 1989 se creó el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** como establecimiento público del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

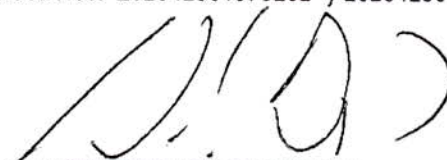
Que por medio del Decreto 1128 de 1999 se reestructuró el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quedando el **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA** como Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 4° del Decreto - Ley 4107 del 2 de noviembre de 2011, el Sector Administrativo de Salud y Protección Social está integrado entre otras, por el **FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, como entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que atendiendo a lo previsto en artículo 6° del Decreto 1591 de 1989, corresponde al Director General ejercer la Representación Legal del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**.

Que el doctor **JHON MAURICIO MARÍN BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.916.423 de Armenia, fue nombrado mediante Decreto No. 170 del 22 de enero de 2018, en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 0015 Grado 18 del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia y tomó posesión el 25 de enero de 2018.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020, a petición de la doctora Sandra Milena Burgos Beltrán, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**, en atención a las solicitudes con radicados Nos. 202042301975202 y 202042301975262.



GERARDO BURGOS BERNAL
Secretario General

 /Eaosonog
24-Noviembre-2020

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.
Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co

ACTA DE POSESION

Nº 083/92

FECHA

Día	Mes	Año
2	06	92

54

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SE PRESENTO EN EL DESPACHO DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL
DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EL (LA) SEÑOR(A) RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
SOCIALES, Código 0040, Grado 09

PARA EL CUAL FUE NOMBRADO

☒

ENCARGADO

☐

POR RESOLUCION Nº 876 DEL Diecinueve (19) de Mayo DE 1992

CON CARACTER DE DEFINITIVO

CON UNA ASIGNACION MENSUAL DE \$ 585.019.00

CON TAL FIN PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CEDULA DE CIUDADANIA Nº 438.210 DE Usaquén
- LIBRETA MILITAR Nº DEL DISTRITO MILITAR Nº DE
- CERTIFICADO JUDICIAL Nº EXPEDIDO EN BOGOTA
- CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FISICA Y MENTAL EXPEDIDO POR: CAJA NACIONAL DE PREVISION - DIVISION SALUD OCUPACIONAL

En tal virtud prestó el juramento ordenado por la ley.

Firma del poseionado

Firma de quien da posesión

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

FOLDER DE PERSONAL

1.992

Expediente No. 438.210

PRIMER APELLIDO TOLEDO **SEGUNDO APELLIDO** ZAMORA

NOMBRES RAFAEL RODRIGO

OBSERVACIONES Egreso 01-09-92

FONDO NACIONAL DE AHORRO

DIVISION ANALISIS DE CESANTIAS

EXTRACTO DE CESANTIAS

IDENTIFICACION : 438210 TIPO IDENTIFICACION: C
NOMBRE : TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO
ENTIDAD : 282 - FONDO PASIVOS SOCIALES FERROCARRILES NALES
11001 - SANTAFE DE BOGO

REPORTES

RETIROS

A#o	Clase	Valor	*	Fecha	Valor	Concepto
92	2	168,191.00	*			
		=====	*		=====	
		\$168,191.00			\$0.00	

Intereses : 0.00 SALDO A 93/03/04 --> \$168,191.00

*: Los anteriores valores se encuentran sujetos a la conformidad de la Entidad *
*: que los ha reportado y al FONDO NACIONAL DE AHORRO. *

FONDO NACIONAL DE AHORRO

DIVISION ANALISIS DE CESANTIAS

EXTRACTO DE CESANTIAS

122

IDENTIFICACION : 438210 TIPO IDENTIFICACION: C
 NOMBRE : TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO
 ENTIDAD : 282 - FONDO PASIVOS SOCIALES FERROCARRILES NALES
 11001 - SANTAFE DE BOGO

REPORTES

RETIROS

A#o	Clase	Valor	* Fecha	Valor	Concepto
92	2	168,191.00	*		
		=====		=====	
		\$168,191.00		\$0.00	

Intereses : 0.00 SALDO A 93/03/04 --> \$168,191.00

Los anteriores valores se encuentran sujetos a la conformidad de la Entidad que los ha reportado y al FONDO NACIONAL DE AHORRO.



Dirección de
Impuestos
Nacionales

Unidad Administrativa Especial

CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES AÑO GRAVABLE 1.992

No. 123

DATOS A CARGO DEL RETENEDOR

PERIODO DE LA CERTIFICACION			FECHA EXPEDICION			LUGAR DONDE SE PRACTICO LA RETENCION		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
DE 02	06	92	A 01	09	92	01	07	93
APELLIDOS Y NOMBRES DEL ASALARIADO						No DE IDENTIFICACION		
TOLEDO SANDORA RAFAEL RODRIGO						438.210		
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL RETENEDOR						No DE IDENTIFICACION		
FONDO DE PENSION SOCIAL DE FUNCIONARIOS NACIONALES DE COLOMBIA						10.12.96-2		
DIRECCION						MUNICIPIO		DEPARTAMENTO
Calle 13 No. 12-34						Bogotá		Cundinamarca
RELACIONE LOS NOMBRES DE AGENCIAS, SUCURSALES, FILIALES O SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA RETENEDORA. CUYOS MONTOS DE RETENCION SE CONSOLIDAN EN ESTE FORMATO								
CONCEPTO DE LOS INGRESOS						NO GRAVADOS		GRAVADOS
SALARIOS Y DEMAS INGRESOS LABORALES								2'725.893
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS								
GASTOS DE REPRESENTACION								
PENSIONES DE JUBILACION, VEJEZ O INVALIDEZ								
OTROS INGRESOS								
TOTAL								2'725.893
VALOR DE LA RETENCION						GR		157.678
APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS DEL PAGADOR O RETENEDOR						FIRMA Y SELLO		
MANUEL ALBERTO VILLANEA JIMENEZ								
Jefe División de Personal								
C.C. No. 10.100.100 de Bogotá								
C.C. o NIT. No.								

DATOS A CARGO DEL ASALARIADO

CONCEPTO DE OTROS INGRESOS		VALOR RECIBIDO	VALOR RETENIDO
ARRENDAMIENTOS			
HONORARIOS			
DIVIDENDOS			
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS			
LOTerias, RIFAS, APUESTAS Y SIMILARES			
COMISIONES Y SERVICIOS			
OTROS			
TOTAL			
TIPO E IDENTIFICACION DE LOS BIENES POSEIDOS			VALOR PATRIMONIAL
DEUDAS VIGENTES A 31 DE DICIEMBRE DE 1992			
IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS LEGALMENTE A CARGO			
C.C. o NIT. No.	APELLIDOS Y NOMBRES		PARENTESCO
CERTIFICO QUE DURANTE EL AÑO GRAVABLE DE 1992:			FIRMA DEL TRABAJADOR
1. Por lo menos el 80% de mis ingresos brutos ordinarios provinieron de una relación laboral o legal y reglamentaria.			
2. Mi patrimonio bruto era igual o inferior a treinta y nueve millones de pesos (\$39.000.000), a 31 de Diciembre de 1992.			
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.			
4. Mis ingresos brutos ordinarios fueron iguales o inferiores a veinte millones trescientos mil pesos (\$20.300.000). Por lo tanto, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementarios por dicho año gravable.			
			C.C. o NIT. No.

Recibido
Juli 09/193

NUMERO 1583250

FIRMA

	124
--	-----

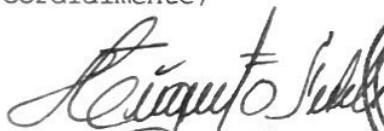
EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL
DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

HACE CONSTAR ;

Que el Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 438.210 de Usaquén, se encuentra a Paz y Salvo con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por todo concepto.

Se expide en Santafé de Bogotá, D.C. a los Dieciseis (16) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO SALAS CRUZ
Almacenista



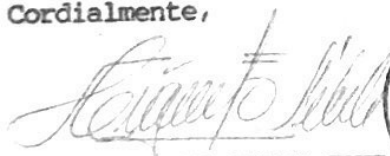
**EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL
DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA**

HACE CONSTAR ;

Que el Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 438.210 de Usaquén, se encuentra a Paz y Salvo con el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por todo concepto.

Se expide en Santafé de Bogotá, D.C. a los Dieciseis (16) días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO SALAS CRUZ
Almacenista



125

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

LIQUIDACION

NOMBRE : RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C. No 1438.210 de Bogotá

DEPENDENCIA : SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

PRESTACION : CESANTIAS DEFINITIVAS

FECHA DE INGRESO : 02 - 06 - 92

FECHA DE RETIRO : 01 - 09 - 92

CARGO	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS
		ENERO	FEBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTBR	NOVI	DICIE	
SUBDIRECTOR EST. PUBL. GRADO 09	1992	-	-	-	-	-	29	30	30	-	-	-	-	89

	DEVENGADO	FACTORES
SUELDO BASICO	\$ 585.019.00	\$ 585.019.00
BONIFICACION SERVICIOS PREST	\$ 195.079.50	\$ 16.257.00
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 262.912.21	\$ 21.909.00
PRIMA DE NOVEDAD PROPORCIONAL	\$ 378.457.00	\$ 31.538.00
PRIMA DE VACACIONES	\$ 307.192.65	\$ 25.599.00
AYUDIO DE TRANSPORTE		
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		
HORAS EXTRAS		
DOMINICALES Y FERIADOS		
SALARIO DE LIQUIDACION		\$ 680.322.00 \$ 89 / 360 = 168.191.00

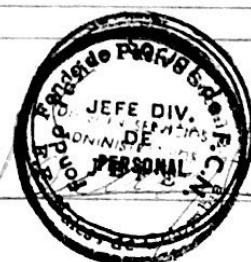
FONDO DE PASIVO SOCIAL
ACTIVO

VALOR A PASAR \$ 168.191.00 SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.

OBSERVACIONES Destino: Fondo Nacional del Ahorro

ELABORADO POR : MARTHA LUCIA VARGAS PINTO

Vd. JEFE DE PERSONAL



FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

LIQUIDACION

NOMBRE : RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C. No 1438.210 de Bogotá
 DEPENDENCIA : SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
 PRESTACION : PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL
 FECHA DE INGRESO : 02 - 06 - 92 FECHA DE RETIRO : 01 - 09 - 92

CARGO	AÑOS	DÍAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DÍAS
		ENERO	FEBRE	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	SEPT	OCTO	NOVIE	DICIE	
SUBDIRECTOR EST. PUBL. GRADO 09	1992	-	-	-	-	-	29	30	30	-	-	-	-	59

	DEVENGADO	FACTORES
SUELDO BASICO	\$ 585.019.00	\$ 585.019.00
UNIFICACION SERVICIOS PREST	\$ 195.079.50	\$ 16.257.00
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 262.912.21	\$ 21.909.00
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONA		
PRIMA DE VACACIONES	\$ 307.192.65	\$ 25.599.00
AUXILIO DE TRANSPORTE		
SUBSIDIO DE ALIMENTACION		
HORAS EXTRAS		
DOMINICALES Y FERIADOS		
SALARIO DE LIQUIDACION		\$ 648.784.00 $\times$ 7 / 12 = 378.457.00 - 269.032.80 = 109.424.00
		\$ 109.424.00 - 13.131.00 = \$ 96.293.00
VALOR A PAGAR	\$ 96.293.00	SON: NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/OTE.

OBSERVACIONES Renuncia según resolución No. 1075 del 27 de Agosto de 1992 y aceptada a partir del 1 de Octubre. Descuento de \$13.131 por pago de más Prima de Servicios.
 Pagada en la primera quincena de Octubre/92

ELABORADO POR : MARTHA LUCIA VARGAS PINTO

V6. JEFE DE PERSONAL



CESANTIA DEFINITIVA

Nº 141435

FONDO DE PASTO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

COORGO
282

APELLIDOS TOLEDO ZAMORA		NOMBRES (Como aparece en el documento de identificación) RAFAEL RODRIGO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD 438.210
FECHA INGRESO DIA: 05 MES: 02 AÑO: 92		FECHA RETIRO DIA: 09 MES: 02 AÑO: 92		SUELDO MENSUAL 585.019
NOMBRE ULTIMO CARGO SUBDIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO PUBLICO				

ANO	VALOR NUMEROS	VALOR LETRAS
1968		
1969		
1970		
1971		
1972		
1973		
1974		
1975		
1976		
1977		
1978		
1979		
1980		
1981		
1982		
1983		
1984		
1985		
1986		
1987		
1988		
1989		
1990		
1991		
1992	168.191	CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE
SON		CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

* El valor del año 1968 corresponde a la liquidación efectuada por la Caja Nacional de Previsión y reportada al Fondo (Decreto Ley 3118 de 1968, Artículo 22).
EL FONDO NACIONAL DE AHORRO podrá pagar al otado funcionario los valores anteriormente anotados, los cuales corresponden a su cesantía, previa liquidación de intereses y descuentos por concepto de retiros parciales o definitivos y demás obligaciones a cargo del mismo.
La presente CERTIFICACION se expide con destino al FONDO NACIONAL DE AHORRO, con sellos, protectografos y firmas responsables y sin tachaduras ni enmendaduras. A LOBROS, DE LA F. N. A.

OBSERVACIONES:

MARIA LUCIA VARGAS PEREZ (E)
JEFE DIV. PERSONAL

JORGE ELIJER GUERRA GUZMAN

PIEDAD NIETO FERRON

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE PERSONAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL TESORERO O PAGADOR DE LA ENTIDAD

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE AUDITORIA FISCAL O CONTROL INTERNO

SEÑORES FONDO NACIONAL DE AHORRO SANTAFE DE BOGOTA		Ciudad	DIA	FECHA MES	AÑO	HA TENIDO PRESTAMOS EN EL F.N.A. Nº RADICACION	SE LE HA PAGADO CESANTIA PARCIAL Nº RADICACION
--	--	--------	-----	--------------	-----	---	---

De conformidad con lo previsto en las normas sobre la materia, atentamente solicito a ustedes reconocermelo y pagarme el saldo de cesantía e intereses causados sobre ellas en la entidad que arriba se indica, previa deducción de pagos parciales o definitivos hechos a mi favor, y de cualquier otra obligación respaldada con dicha prestación.

SITIO DONDE SE LE DEBE HACER EL GIRO

DIRECCION	TELEFONO	CIUDAD	DEPARTAMENTO
-----------	----------	--------	--------------

FIRMA AUTOGRAFA AFILIADO

Nº DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL (Ver instrucciones al respaldo)

En la fecha compareció: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	Nº RADICACION	DIA	FECHA MES	AÑO
---	---------------	-----	--------------	-----

Para firmar ante mí, la SOLICITUD DE PAGO DE CESANTIAS DEFINITIVAS y, en consecuencia, CERTIFICO que la firma, nombres, huella dactilar y documento de identidad corresponden al antes citado.

Ciudad	DIA	MES	AÑO
--------	-----	-----	-----

FECHA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO	CARGO QUE OCUPA EL FUNCIONARIO
---------------------------------------	--------------------------------

AFILIADO
HUELLA DACTILAR
INDICE DERECHO

128

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN No. **1.075**
27 DE AGOSTO DE 1.992

"Por lo cual se acepta una renuncia"

El DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en uso de sus facultades legales, y en especial las señaladas en el Artículo 114 del Decreto 1950 de 1973, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, el Doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 438.210 de Usaquén, presentó renuncia al cargo de SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, Código 0040, Grado 09, dependiente de la Dirección General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a partir del 1 de Septiembre de 1992.

SEGUNDO. Que teniendo en cuenta lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por el Doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con Cédula de Ciudadanía No 438.210 de Usaquén, del cargo de SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, Código 0040, Grado 09, dependiente de la Dirección General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a partir del 1 de Septiembre de 1992.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los
agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992)

ORIGINAL FIRMADO POR
DIRECTOR GENERAL

ALVARO SALAZAR HERNANDEZ
Director General

Veintisiete (27) días del mes de Agosto de 1992

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General (E)



129

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL

Santafé de Bogotá D.C. Agosto 26 de 1992

Doctor
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Subdirector de Prestaciones Sociales
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Apreciado Doctor

Doy respuesta a su comunicación del 25 de Agosto del año en curso, mediante la cual tiene a bien presentar renuncia del cargo de Subdirector de Prestaciones Sociales del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a partir del 1 de Septiembre de 1992.

Al respecto me permito informarle que esta Dirección acepta la misma, en los terminos allí indicados, no sin antes lamentar sinceramente su retiro, dada la capacidad y rectitud que lo ha caracterizado, en el tiempo que disfrutamos de sus servicios, teniendo la oportunidad de conocer esas virtudes que buena falta hacen en el medio oficial en los actuales momentos.

Así me resta agradecer la colaboración en la gestión por Usted realizada, la cual fue fundamental para llevar acabo las metas trazadas en esta entidad y augurarle toda clase de exitos y bienestar en el ejercicio de sus actividades personales y profesionales futuras.

Cordial saludo

ALVARO SALAZAR HERMANDEZ
Director General

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

CORRESPONDENCIA INTERNA:

PARA: DRA. MARTHA LUCIA VARGAS PINTO- Jefe de Personal

DE: DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

FECHA: Agosto 31 de 1992

Comendidamente me permito remitirle los valores cancelados al Dr. Rodrigo Toledo Zamora, ex-secretario General de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, por concepto de vacaciones y primas, liquidados en la prima quincena de Junio de 1992

Vacaciones de retiro	\$ 471.028.73
Prima de vacaciones	\$ 307.192.65
Prima Pro. de Navidad.	\$ 269.032.80
Prima Pro. de Servicios	<u>\$ 262.912.21</u>
	\$1'310.166.44

Cordialmente,



LUIS ALFONSO GOMEZ TOVAR
Jefe Div. Prestaciones Economicas

LAGT/Slmr.

DIVISION DE PERSONAL

Santafé de Bogotá, D.C.
Mayo 20 de 1992

Doctor
RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Presente

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Usted, copia de la Resolución No. 876 del 19 de Mayo de 1992, mediante la cual se le nombra en el cargo de SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, Código, 0040, Grado 09, de la DIRECCION GENERAL, del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Es de anotar, que de conformidad con lo señalado en el Artículo 44 del Decreto 1950 de 1973, deberá manifestar por escrito, dentro del término de 10 días, contados a partir de la fecha, sobre la aceptación o rechazo del nombramiento antes mencionado.

Atentamente,

Carmenza García
CARMENZA GARCIA
Jefe Personal

Anexo: Copia Resolución.



CAJA NACIONAL DE PREVISION

SERVICIO MEDICO

Nº

132

Certificado de Aptitud

El Servicio Médico de la Caja Nacional de Previsión ha practicado el correspondiente Examen de Admisión a RAFAEL RODRIGO TO-EDO ZAMORA C.deC. o T.del. No. 438.210
de USAQUEN enviado por la Entidad o Ministerio de FONDO DE PAGO SOC.
para desempeñar el cargo u oficio de SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES en DE FNC
y lo ha encontrado: (APTO — NO APTO). *apto*

El aspirante a que se refiere este certificado hizo SI o NO, renuncia a las prestaciones de acuerdo con la historia clínica respectiva:

HISTORIA CLINICA DE ADMISION No. 438210 de BOGOTA
CUNDIN MARCA MUNICIPIO
DEPARTAMENTO.

Lugar y fecha: SANTAFE DE BOGOTA 28-05-92

Firma del Médico

PARA ENVIAR AL MEDICO

CAJA NACIONAL DE PREVISION
SERVICIO MEDICO
Juan Centeno
Dr. Jaime Castañeda González



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
GERENCIA GENERAL

133

DIRECCION TELEGRAFICA

"FERROCARRILES"

Calle 13 No. 18-24

--	--

Al contestar cítese esta referencia

Santafé de Bogotá, D.C.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION, a solicitud del
interesado,

C E R T I F I C A :

Que el señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con cédula
de ciudadanía No. 438.210 de Usaquén, Carné No.895982, fecha de in-
greso Junio 16 de 1980.

Que, los cargos y encargos desempeñados en la Empresa por el señor
RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA son :

C A R G O S :

- * Secretario General
- * Asesor de Relaciones Industriales

E N C A R G O S :

- * Sub-Gerente General
- * Gerente General

Que, su tiempo efectivamente laborado es de ONCE (11) años, ONCE
(11) meses, QUINCE (15) días, a la fecha de su retiro Mayo 30 de
1992.

Se expide en Santafé de Bogotá, D.C., a los Veinticuatro (24) días
del mes de Junio de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).


JESUS MARIA CHAVES RAMOS
Director de Personal

134

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

RESOLUCION No. 3.756

(DE MAYO 22 DE 1.992)

Por la cual se acepta una renuncia.

EL GERENTE GENERAL LIQUIDADOR DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las
conferidas en el Estatuto Orgánico de la empresa, aprobado
por el decreto No. 1242 de 1979 y modificado por los
Decretos 877 de 1979, 803 de 1983, 548, 1044 de 1987, 310 y
1037 de 1988,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Acéptase la renuncia presentada por (a
la) señor(a) RAFAEL RODRIGO FOLEGO
ZAFURA, identificado con la C.C. No.
438.210 de Usaquén, titular del cargo
de Secretario General dependiente
Gerencia General, de los Ferrocarriles
Nacionales de Colombia en liquidación.

Pendiente(s) un [1] turno, de
vacaciones, causados durante el periodo
comprendido entre el 16 de junio de
1991 y el 15 de junio de 1992.-

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir
del 1 de junio de 1992.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

(FIRMADO) JORGE TAYONA DE FRANCISCO

JORGE TAYONA DE FRANCISCO
Gerente General Liquidador (E)



ABEL ENRIQUE JIMENEZ NEIRA
Secretario General (AD-HOC)

135

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No. 876
(DE MAYO 19 DE 1.992)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario".

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas en el Artículo 5o. del Decreto Ley 2400 de 1968, Artículo 26 del Decreto 1950 de 1973 y Artículo 4o. de la Ley 61 de 1987.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase al Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 438.210 de Usaquén, en el cargo de SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, dependiente de la Dirección General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con una asignación básica mensual de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$585.019.00).

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de Mayo de 1.992.

ALVARO SALAZAR HERNANDEZ
Director General



136

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

DPE-3

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION.

H A C E C O N S T A R

Que el señor RODRIGO TOLEDO ZAORA, portador de la c.c N° - 433210 quien laboró en la Empresa FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA hasta el 30 de Mayo/92 se le canceló por concepto de primas y Bonificaciones los siguientes valores:

Prima servicio Proporcional 30 de Mayo/92.....	\$232.912.21
Prima de Navidad Proporcional al 30 de Mayo/92....	239.032.80
Bonificación de servicios prestados (92032).....	195.073.50

Atentamente,


JESUS MARIA CHAVES RAMOS


C.C.: Mariela Coca
Consecutivo

MSC/mcb

137

CERTIFICADO DE ANTEREDENTES DISCIPLINARIOS

Nº. 92-077047

Señor (s.) RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
SANTA FE DE BOGOTÁ (D.C.)

El Jefe de la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación

HACE CONSTAR

Que RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. *****400.210
Durante los últimos cinco (5) años (Resolución 24 de Agosto 31/04 del Vicerrector General de la Nación):

Examinada la información existente en nuestros archivos magnéticos, a la fecha
no registra antecedentes disciplinarios.

Expedido en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los Veintiún ***** (21) días del mes de
Mayo de 1992, con vigencia de tres (3) meses, para POSESION.

NOTA: Si el No. de la cédula de ciudadanía no corresponde con el de la persona
solicitada, ESTE CERTIFICADO CARECE DE VALIDEZ.

ESTE CERTIFICADO NO ES VALIDO PARA POSESIONARSE EN LOS CARGOS DE ALCALDE, NOTARIO Y DIRECTOR DE INSTRUCCION CRIMINAL, NI EN EL MINISTERIO PUBLICO, RAMA JURISDICCIONAL Y CARGOS DE MANEJO DE PRESUPUESTO Y DEL TESORO PUBLICO

LBDA/000000


LILIA BUSTOS DE AVILA
DIVISION DE REGISTRO Y CONTROL
JEFE



138



REGISTRADO T.D.No. 1913583

NOMBRES Rafael Rodrigo

APELLIDOS Toledo Zamora

Col.

MINISTERIO DE
SEGURIDAD Y
C No. 12-100-100

DE El Sagrado
Cordón

SECCION DE
CERTIFICADOS
JUDICIALES

AUTOGRAFO DEL SOLICITANTE

No. 2640187

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

CERTIFICA

QUE EL PORTADOR DE ESTE DOCUMENTO CUYA FOTOGRAFIA IMPRESION
DACTILAR DEL INDICE DE SEGURIDAD Y NUMERO DE Cedula ANTECEDEN

"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES
JUDICIALES O DE POLICIA"

FIRMA SELLO JEE

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL

139

RESOLUCION No. 906
(MAYO 29 DE 1992)

"Por la cual se adscriben las funciones de Secretario General al Subdirector General de Prestaciones Sociales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en uso de sus
facultades legales,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Designar al Subdirector General de Prestaciones Sociales del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Código 0040, Grado 09, para que asuma las funciones que corresponden al cargo de Secretario General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Código 0037, Grado 09, mientras se efectúa el nombramiento y posesión de la persona que ha de ocupar dicho cargo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente encargo no podrá exceder de tres (3) meses, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1963 y Artículo 35 del Decreto 1950 de 1973.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santafé de Bogotá, a los veintinueve (29) días del mes de Mayo de 1992

ALVARO SALAZAR HERNANDEZ
Director General

SECRETARIO
GENERAL
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General AD-HOC

140

	ACTA DE POSESION	N° 083/92		
		FECHA		
		Día	Mes	Año
		3	06	92

EN LA CIUDAD DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

SE PRESENTO EN EL DESPACHO DEL ~~SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL~~
~~DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA~~

EL (LA) SEÑOR(A) RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES
SOCIALES, Código 0040, Grado 09

PARA EL CUAL FUE NOMBRADO

☒

ENCARGADO

☐

POR RESOLUCION N° 876 DEL Diecinueve (19) de Mayo DE 1992

CON CARACTER DE DEFINITIVO

CON UNA ASIGNACION MENSUAL DE \$ 585.019.00

CON TAL FIN PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CEDULA DE CIUDADANIA N° 438.210 DE Usaquén
- LIBRETA MILITAR N° _____ DEL DISTRITO MILITAR N° _____ DE _____
- CERTIFICADO JUDICIAL N° _____ EXPEDIDO EN BOGOTA
- CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD FISICA Y MENTAL EXPEDIDO POR: CAJA NACIONAL DE PREVISION - DIVISION SALUD OCUPACIONAL

En tal virtud prestó el juramento ordenado por la ley.



Firma del posesionado




Firma de quien da posesión

141

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No. 876
(DE MAYO 19 DE 1.992)

"Por la cual se hace un nombramiento ordinario".

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las señaladas en el Artículo 5o. del Decreto Ley 2400 de 1968, Artículo 26 del Decreto 1950 de 1973 y Artículo 4o. de la Ley 61 de 1987.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Nómbrase al Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 438.210 de Usaquén, en el cargo de SUBDIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES, dependiente de la Dirección General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, con una asignación básica mensual de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$585.019.00).

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 19 días del mes de Mayo de 1.992.

ALVARO SALAZAR HERNANDEZ
Director General



895982

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

1112

División GERENCIA GENERAL
Departamento SECRETARIA GENERAL
Sección

Orden No.
ORIGINAL
Planta No.

6

Previa de aprobado por
y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita.

Lugar B OGOTA, D.E. Fecha JUNIO 12 DE 1980 Jefe de Sección

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Cédula de No. 438210 de USAQUEN
Libreta Militar 753869 de D.M. 4
Carné No. 895982
Cargo SECRETARIO GENERAL
Cargo Anterior
por motivo

NOVEDAD INGRESO
Asignación \$ 37.648.00
Asignación

SERVACIONES: FECHA DE NACIMIENTO ABRIL 17 DE 1952

Jefe del Departamento

Jefe de Personal - Div. o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA EL INGRESO DEL DOCTOR RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA EMPRESA, DOS MESES (2) EN PERIODO DE PRUEBA

Efectividad JUNIO 16 DE 1980

Original: Departamento de Personal Bogotá
Copia azul: Sección de Tiempo
Copia amarilla: Interésado
Copia rosada: Oficina de Origen
Copia amarilla: Sección de Personal

REGISTROS

Kárde ANOTADO EN KARDEX
Subsidio 103

COPIA AL CARBON

AG-02

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

RESOLUCION No 3.756

(DE MAYO 22 DE 1992)

Por la cual se acepta una renuncia.

EL GERENTE GENERAL LIQUIDADOR DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Estatuto Orgánico de la empresa, aprobado por el Decreto No. 1242 de 1970 y modificado por los Decretos 877 de 1979, 803 de 1983, 548, 1044 de 1987, 510 y 1039 de 1988,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Acéptase la renuncia presentada por (a la) señor(a) RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con la C.C. No. 438.210 de Usaquen, titular del cargo de Secretario General dependiente Gerencia General, de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación.

Pendiente(s) un [1] turno, de vacaciones, causados durante el periodo comprendido entre el 16 de junio de 1991 y el 15 de junio de 1992.-

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir del 1 de junio de 1992.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

(ORIGINAL FIRMADO) JORGE BAYONA DE FRANCISCO



JORGE BAYONA DE FRANCISCO
Gerente General Liquidador (E)

ABEL ENRIQUE JIMENEZ NEIRA
Secretario General (AD-HOC)

Entre nosotros, a saber: ALFONSO ORDUZ DUARTE....., mayor de edad y veci-
no de Bogotá, obrando en su condición de Representante Legal de los FERROCA-
RRILES NACIONALES DE COLOMBIA, por una parte, quien en adelante y para
efectos de este Contrato se llamará LA EMPRESA, y RAFAEL RODRIGO TOLEDO
ZAMORA..... igualmente mayor de edad, vecino de Bogotá
..... portador del documento de identificación cuyo número y lugar de emi-
sión aparecen al pie de su firma, por la otra y que en lo sucesivo se llamará
EL TRABAJADOR, hacemos constar que hemos celebrado el contrato de trabajo cu-
yas condiciones y demás modalidades se regirán por las Cláusulas siguientes:

PRIMERA.— EL TRABAJADOR se obliga para con LA EMPRESA: a) A incor-
porar su capacidad normal de trabajo y a su exclusivo servicio en las labores pro-
pias del cargo de SECRETARIO GENERAL..... observando en su
desempeño el cuidado, responsabilidad y diligencia necesarios, sometiéndose al estric-
to cumplimiento de los reglamentos y acatando las órdenes e instrucciones que para
tal efecto se le impartan: b) Dirigir, orientar y supervigilar las labores de sus in-
mediatos subalternos: c) La de conservar y restituir en buen estado, salvo el dete-
rioro natural los instrumentos y útiles de trabajo que le hayan sido facilitados por
LA EMPRESA para la ejecución de su labor.— Si por negligencia, descuido u otra
causa imputable al TRABAJADOR, el elemento de trabajo puesto a su cuidado se
perdiere y por ende no le fuera posible a éste restituirlo, de antemano y en forma
expresa autoriza a LA EMPRESA para deducir de sus salarios ordinarios en cuotas
razonables y periódicas el valor correspondiente, sin que tal deducción afecte en mo-
do alguno el salario mínimo legal o convencional.— Esta autorización la hace exten-
siva así mismo EL TRABAJADOR para llevarla a efecto en forma total, de las pres-
taciones que puedan corresponderle a la finalización del presente contrato.

SEGUNDA.— Por las labores que EL TRABAJADOR se obliga a desempeñar de
conformidad con la Cláusula que antecede, LA EMPRESA le reconocerá como remu-
neración la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO
(\$ 37.648.000...) mensuales, pagadera por ..QUINCENAS..... vencidas en
el lugar o sitio de trabajo.

TERCERA.— La duración del presente Contrato lo será a término indefinido y co-
menzará a regir a partir de ..JUNIO 16 DE 1980..... fecha ésta
de ingreso del TRABAJADOR al servicio de LA EMPRESA.

CUARTA.— Las partes convienen en establecer un período inicial de prueba de dos
(2) meses, el cual comenzará a contarse a partir de la fecha de ingreso del TRA-
BAJADOR.

QUINTA.— EL TRABAJADOR reconoce que las labores para las cuales ha sido con-
tratado son de Dirección.

SEXTA.— Para todos los efectos de este contrato constituyen normas aplicables las
previstas por la Ley para trabajadores Oficiales.

SEPTIMA.— Las partes convienen en someter las diferencias que pudieran surgir
por razón de la interpretación, ejecución y aplicación de las Cláusulas de este Con-
trato o de las normas legales o convencionales que lo rigen, a la decisión de la Comi-
sión permanente de Conciliación y Arbitraje de los Ferrocarriles Nacionales.

LA EMPRESA

ALFONSO ORDUZ DUARTE

Gerente General

EL TRABAJADOR

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

C. de C. N° 438210 de Usaquen

RELACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS

División de GERENCIA GENERAL
Tiempo de servicio de RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C. de C. No. 438.210
CARNE No. 895982
De USAQUEN

FORMA P-20

200: 50 X 2 - IV - 70 - IMP. NAL. - 26060

E. M. P. ORIGINAL AG-04	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SECRETARIO GENERAL	1980	==	==	==	==	==	15	30	30	30	30	30	30	195
""	1981	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
""	1982	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
""	1983	30	30	30	30	30	30	30	30	30	15	==	==	285
CONTINUA TRABAJANDO.														
S U E L D O S : DEL 16 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 1982....\$ 41.332.20														
DEL 1º DE ENERO AL 15 DE OCTUBRE DE 1983....\$ 51.665.25														
GASTOS DE REPRESENTACION DE 1982.....\$ 27.554.80														
GASTOS DE REPRESENTACION DE 1983.....\$ 34.443.78														
P R I M A S : SEGUNDO SEMESTRE DE 1982.....\$ 99.754.30														
PRIMER SEMESTRE DE 1983.....\$108.343.78														
EVA = 478.730.08 ÷ 12 = 39.894.17														
GR = 34.443.78														
126.203.20														
NO HAY CONSTANCIA DE HABERSE RECONOCIDO CESANTIAS ANTERIORMENTE.														
TOTALES		90	90	90	90	90	105	120	120	120	105	90	90	1.200

DETALLE Y TOTAL DE LO DEVENGADO EN EL ULTIMO AÑO

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1982	==	==	==	==	==	==	==	==	==	==	==	187462
Vtos 50%	==	==	==	==	==	==	==	==	==	==	637.50	==
1983	1537.78	3444.30	==	1428867	2870.30	==	2263733	172250	1148.10	==	==	==
Vtos 50%	==	==	==	==	9562.50	==	3984.50	==	==	3187.50	==	==

OBSERVACIONES: Se incluye en la presente P-20 los meses de Julio y Agosto, teniendo en cuenta el acuerdo suscrito el 28 de Agosto/82, entre la Empresa y el Sindicato Nal. Unido de Trabajadores Ferroviarios de Colombia.

Bogotá, D.E. Octubre 25 de 1983

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Vo. Bo., GERENTE DE LA DIVISION

135

Expediente No.

LIQUIDACION

Prestación social por

Bogotá, de 1972

Fecha de retiro

Causa de retiro

ORIGINAL

AG-05

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
3	4	10

1200 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS SUELDO O JORNAL

DE JUNIO 16/80 A OCTUBRE 15/83.-
RESUMEN

1200 días a \$ 126.003.20 son ÷ 360 son \$ 420.010.66

Descuento por \$

Valor del reconocimiento \$ 420.010.66

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

Elaborado por,

Revisado por,

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS CESANTIA PARCIAL

División de GERENCIA GENERAL P-20 # 019/87
Tiempo de servicio de TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO C. de C. No. 438.210
CARNE # 895982 D. USAQUEN D. E.

FORMA P 20

TIP LOZANO

EMPLEADO ORIGINAL AG-06	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SECRETARIO GENERAL	1983	==	==	==	==	==	==	==	==	==	15	30	30	75
" " " "	1984	30	30	30	30	30	30	30	30	16	==	==	==	256
ASESOR DE RELACIONES INDUSTRIALES	1984	==	==	==	==	==	==	==	==	14	30	30	30	104
" " " " " "	1985	30	30	30	30	30	30	30	30	30	7	==	==	277
SECRETARIO GENERAL	1985	==	==	==	==	==	==	==	==	==	23	30	30	83
" " " "	1986	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
CONTINUA TRABAJANDO.														
SUELDOS: DEL 1º DE ENERO AL 30 DE DICIEMBRE DE 1986														
GASTOS DE REPRESENTACION 1986														
PRIMAS: PRIMER SEMESTRE DE 1986														
SEGUNDO SEMESTRE DE 1986														
LA PRESENTE ES ADICIONAL A LA ELABORADA EL 25 DE OCTUBRE DE 1983.														
TOTALES		90	90	90	90	90	90	90	90	90	105	120	120	1.155
DETALLE Y TOTAL DE LO DEVENGADO EN EL ULTIMO AÑO														
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1986							157620.29			18880.40	18880.40			
VIAT 50%							11261.00							

OBSERVACIONES ENERO 27 DE 1987
EAGG.

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Vo. Bo., GERENTE DE LA DIVISION

152

Expediente No. _____

LIQUIDACION DE FERRROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Prestación social por _____

Bogotá, _____ de 19 _____

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

ORIGINAL

AG-07

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
6	6	15

2355 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

SUELDO O JORNAL

DIAS

JUNIO 16/80 A DICIEMBRE 30/86.-

RESUMEN

✓ 2355 días a \$ 189.155.78 son $\div 360 = \$ 525.14$ $\div 360$ son \$ 1.237.394.86

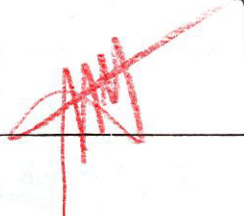
Descuento por \$ 420.010.66

Valor del reconocimiento \$ 817.383.40

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

1600
915
-720
1955
1805
1550
1400

Elaborado por, 

Revisado por, 

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS

CESANTIA PARCIAL

División de GERENCIA GENERAL

P-20 # 000470

Tiempo de servicio de TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO C. de C. No. 438.210

CARNE # 89 59 82 De USAQUEN

FORMA P 20

EMPLEO	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SECRETARIO GENERAL	1987	30	30	30	30	30	8	=	=	=	=	=	=	158
CONTINUA TRABAJANDO.....														
SUELDOS: 9 JUNIO	1986	AL	30	DE	DICIEMBRE	DE	/86	\$ 82.150,00						
1 ENERO	1987	AL	8	DE	JUNIO	DE	/87	\$ 99.000,00						
PRIMAS: 2º SEMESTRE	1986									\$251.484,83				
1º SEMESTRE	1987									\$206.374,17				
GASTOS DE REPRESENTACION DEL (9 DE JUNIO DE /86 AL 30 DE DICIEMBRE DE /86										\$ 54.766,00				
" 1 ENERO	1987	AL	8	DE	JUNIO	DE	/87	\$ 66.000,00						
ES ADICIONAL A LA P-20 # 019 ELABORADA EN ENERO.27/87 Y CON BASE EN LOS DECRETOS # 1044 DE JUNIO 9/87														

185

64

Expediente No. _____

LIQUIDACION

FERRROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

División de _____

Tiempo de servicios de _____

FORMA 930

EMPLEADO	SA
SECCION	SECRETARIA
CONTINUA	TRABAJA
SUELDOS:	2
PRIMAS:	2
COSTOS DE REPRESENTACION	1
ADICION	1

Prestación social por: _____

DEPARTAMENTO DE Bogotá, _____ de 19 _____

Fecha de retiro 7G-09

Causa de retiro _____

ORIGINAL

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS

2.513 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS SUELDO O JORNAL

de junio 16 1980 a junio 8/87
RESUMEN

2.513 días a \$ 221.745¹⁵ son $\div 360$ son \$ 1.547.904³⁴

Descuento por \$ 420.010⁶⁶

Valor del reconocimiento \$ 1.127.893⁶⁸

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

368
22-02-90

Elaborado por, _____

Revisado por, _____

OBSERVACIONES: BOGOTÁ, D. C.
EVALUADO: _____
FECHA DE LA ORIGINAL: _____

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS

CESANTIA PARCIAL

División de GERENCIA GENERAL

P-20 # 000471

Tiempo de servicio de TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO

C. de C. No. 438.210

CARNE # 89 59 82

De USAQUEN

FORMA P 20

EMPLEO	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SECRETARIO GENERAL	1987	=	=	=	=	=	22	30	30	30	30	30	30	202
CONTINUA TRABAJANDO.....														
SUELDO: 8 JUNIO	1987	AL	15	DE	AGOSTO	DE	/87	\$	99.000,00					49500
16 AGOSTO	1987	AL	30	DE	DICIEMBRE	DE	/87	\$	182.000,00					
GASTOS D.REPRESENTACION. 8 JUNIO	1987	AL	15	DE	AGOSTO	DE	/87	\$	66.000,00					
PRIMAS : 2º SEMESTRE	1987								321.453,24					182.000
ES ADICIONAL A LA P-20 ELABORADA EN DICIEMBRE.26/89 Y CON BASE EN LOS DECRETOS.# 1044 DE JUNIO.9/87														
E.V. = 264.500,00 - 12 = 22.041,67														
S.L. = 204.041,67														
TOTALES														
DETALLE Y TOTAL DE LO DEVENGADO EN EL ULTIMO AÑO														
Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre		
1987	=	=	=	=	=	=	82.100	=	=	=	=	=		
Viatico-100%	=	=	=	=	=	17.163,67	18670494	=	=	24.725,	=	1328250		

OBSERVACIONES: BOGOTA D. 2 DICIEMBRE.26/89

NOTA: LAS EVENTUALIDADES DEL MES DE JULIO CORRESPONDEN A. EVENTUALIDAD VACACIONES, PRIMA ANTIGÜEDAD, Y .A.- BONIFICACION VACACIONES.

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

VO. BO. GERENTE DE LA DIVISION

186

66

FERROCARRILES NACIONALES

Expediente No. _____

LIQUIDACION FERRROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Prestación social por: _____

DEPARTAMENTO Bogotá, _____ de 19 _____

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
-	6	22

ORIGIN

AG-1-1

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS SUELDO O JORNAL

\$ _____

de junio 9/87 a Diciembre 30/87

RESUMEN

202 días a \$ 204.041,67 son ÷ 360 son \$ 114.490,05

Descuento por \$ _____

Valor del reconocimiento \$ 114.490,05

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

Elaborado por,
 12-1-90

Revisado por, _____

Formulario de liquidación con campos para: SECRETARIO, CONTINUA, SUELDOS, GASTOS D. REPRESENTACION, PRIMAS, y una tabla de observaciones.

187

67

Expediente No. _____

LIQUIDACION

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Prestación social por: _____

DEPARTAMENTO Bogotá, _____ de 19 _____

NUMERO

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
1		

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS SUELDO O JORNAL

de Enero 1/88 a Dic 31/88
RESUMEN

360 días a \$ 280.917 36 son 280.917 36

Descuento por \$

Valor del reconocimiento \$ 280.917 36

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

Elaborado por,
12-1-90

Revisado por,

TER
22-01-90

Forma 250

División de _____

Tiempo de servicio _____

SECRETARIO

CONTINUA

SUELDOS:

PRIMAS:

ADICIONALES

Enero	1988
=	
=	

OBSERVACIONES:

JEFE DE LA

188

68

Expediente No. _____

LIQUIDACION

Prestación social por: _____

DEPARTAMENTO Bogotá, _____ de 19 _____
NUMERO

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
9	6	-

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS SUELDO O JORNAL

\$ _____

De Enero 1/89 a Dia 15/87
RESUMEN

345 días a \$ 348.706¹⁵ son $\div 360$ son \$ 334.176⁷³

Descuento por \$ _____

Valor del reconocimiento \$ 334.176⁷³

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES



- ① 1'127.893⁶⁸
- ② 114.490⁰⁵
- ③ 280.917³⁶
- ④ 334.176⁷³

cf 1'857.477⁸⁷

Elaborado por,

Revisado por,

12-1-90

ORIGINAL

AG-15

TOTAL DIAS 3420

345 DIAS

SECC

CONT

SUB

PRIM

FORMA 132

Division

Tiempo de

Observaciones

Expte.

1989

Vista. 100%

CESANTIA PARCIAL

P-20 # 000296

C. de C. No. 438.210

Do USAQUEN

AG-16 CARNE: 895982

TIP LOZANO

~~True~~ 20-11-90

BOGOTA.D.E. DICIEMBRE.20/90

Nota: LA EVENTUALIDAD DEL MES DE ENERO CORRESPONDE A PRIMA VACAC Y LA DE FEBRERO A RETRO EVENTUAL, LA DE MARZO A BONIFICACIO 35% POR SERVICIOS PRESTADOS.

DIRECTOR DE PERSONA

Q Vo. Bo., GERENTE DE LA DIVISION

88

FERROCARRILES N

Expediente No. _____

LIQUIDACION
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Prestación social por _____

DEPARTAMENTO DE COLOMBIA
Bogotá, _____ de 19 _____

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

ORIGINAL
AG-17

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
1	—	—

360 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS SUELDO O JORNAL

Ref.: Relación de tiempo de servicios de

De Enero 1/90 a Dic. 30/90

RESUMEN

360 días a \$ 434.361.23 son $\div$ 360 son \$ 434.361.23
14.529.42
448.890.65

Descuento por \$ _____

Valor del reconocimiento \$ 448.890.65

Viatricos.

15.451.95
433.438.70

8-25-90

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

Elaborado por, 
XII-20-90.

Revisado por, _____



Formulario de liquidación con campos para: División de, Tiempo de, SECRETARIO GENERAL, CONTINUA TRABAJA, SUELDOS, PRIMAS, and a table with columns for Año and Enero.

88

Expediente No. _____

LIQUIDACION

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Prestación social por _____

Bogotá, _____ de 19 _____

DEPARTAMENTO
NUMERO

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
1	—	—

ORIGINAL
AG-17

360 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS

SUELDO O JORNAL

Ref.: Relación de tiempo de servicios de _____

De Enero 1/90 a Dic. 30/90
RESUMEN
del trabajador citado en la referencia, para efectos de la liquidación de prestaciones sociales a que pueda tener derecho.

360 días a \$ 434.361.23 son $\div$ 360 son \$ 434.361.23

14.529.42
448.890.65

Descuento por \$ _____

Valor del reconocimiento \$ 448.890.65

Viaticos.

15.451.95
433.438.70

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

Elaborado por,

Revisado por,

XII-20-90.



Año	Enero
1990	16024130
1991	10027.500

202

87

Expediente No. _____

LIQUIDACION

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Prestación social por _____

DEPARTAMENTO
NUMERO

Bogotá, _____ de 19 _____

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
—	—	15 ✓

ORIGINAL

AG-19

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS

SUELDO O JORNAL

De Diciembre 16/89 a Dic. 30/89
RESUMEN
Atentamente nos permitimos a usted el tiempo de servicio
del trabajador citado en la referencia, para efectos de la liquidación
de las prestaciones sociales a que pueda tener derecho.
15 días a \$ 348.906.14 son ÷ 360 son \$ 14.529.42 ✓

Descuento por \$ _____

Valor del reconocimiento \$ 14.529.42 ✓

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

Elaborado por,

Revisado por,

10

1-25-91

FERROCARRILES

División 4

Tiempo de

FORMA 1-70

E M I

SECRETARÍA GENERAL

CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN

SUENDOS: DEL 1º

PRIMAS: DE SEVA

DE NAVI

LA INDEMNIDAD D-30

Y SE HABORA CON

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS

División de GERENCIA GENERAL
Tiempo de servicio de RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA C. de C. No. 438.210
CARNE No. 89 59 82 De USAQUEN

FORMA P 20

ORIGINAL
AG-20
EMPLEO

INGRESO: JUNIO 16/80

SECRETARIO GENERAL

CONTINUA TRABAJANDO

SUELDOS; DE ENERO 1o. A DICIEMBRE 30/91

PRIMAS: PRIMER SEMESTRE/91

DE NAVIDAD/91

LA PRESENTE P-20 ES ADICIONAL A LA ELABORADA EN DICIEMBRE 20/90 No. 000296

TOTALES

3030303030303030303030303030360

DETALLE Y TOTAL DE LO DEVENGADO EN EL ULTIMO AÑO

Año	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1991	23276250	=	15384810	=	=	=	=	=	=	=	=	=
VIAT.50%	=	=	=	6150	1518750	506250	=	506250	506250	10125	=	506250

OBSERVACIONES: Santafé de Bogotá, junio 16/92
JLLS/Tndec.
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Vo. Bo. GERENTE DE LA DIVISION

Expediente No. _____

LIQUIDACION

Prestación social por: _____

Bogotá, _____ de 19 _____

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
1	-	-

360 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS

SUELDO O JORNAL

\$ _____

De Enero 1/91 a Dic. 31/91

RESUMEN

360 días a \$ 531.512.08 son _____ ÷ 360 son \$ 531.512.08

Descuento por _____ \$ _____

Valor del reconocimiento _____ \$ 531.512.08

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

Elaborado por,

Revisado por,

C. J. B. P. B.
11-24-92

ORIGINAL

AG-21

CESANTIA DEFINITIVA

P-20

C. de C. No. 438210

De USAQUEN

FORMA P 20



JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Vo. Bo. GERENTE DE LA DIVISION

219

Expediente No. _____

LIQUIDACION

Prestación social por: _____

Bogotá, _____ de 19 _____

Fecha de retiro _____

Causa de retiro _____

TOTAL TIEMPO

AÑOS	MESES	DIAS
-	5	-

ORIGINAL

AG-23

150 DIAS

PROMEDIO REMUNERACION MENSUAL

DIAS

SUELDO O JORNAL Total Tiempo 4.305

11 Años

11 Meses

15 Días

\$ _____

De Enero 1992 a Mayo 2002

RESUMEN

150 días a \$ 643.524,76 son _____ ÷ 360 son \$ 268.147,82

Descuento por _____ \$ _____

Valor del reconocimiento _____ \$ 268.147,82

RECONOCIMIENTOS ANTERIORES

1' 547.204,34 ✓
114.400,02 ✓
280.917,36 ✓
348.706,14 ✓
434.361,23 ✓
531.512,02 ✓
2' 526.046,02 ✓
2' 667.488,48 ✓
3' 58.557,54 ✓

268.147,82

Elaborado por,

Sup-33200
11-24-92

Revisado por,

[illegible]

1.982

[illegible]

1.983 :

[illegible]

WBC-010500 = 87686⁷⁰

150° - VAC 13/530°
87.68670

4o.

Boletín Retiro no. _____ de _____ de 1.9 _____

Causa _____

Se Pagaron Prestaciones _____

Reconocimiento No. _____ de _____ de 1.9 _____

Puede Admitirse Nuevamente _____

Pensión \$ _____

A Partir del _____ de _____ de 1.9 _____

[illegible]

[illegible][illegible][illegible]

4o.

Boletín Retiro no. _____ de _____ de 1.9 _____

Causa _____

Se Pagaron Prestaciones _____

Reconocimiento No. _____ de _____ de 1.9 _____

Puede Admitirse Nuevamente _____

Pensión \$ _____

A Partir del _____ de _____ de 1.9 _____

ORIGINAL

AG-35

1.9

[illegible]



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION c.c. 433.210 de Uribe

RECONOCIMIENTO DE
PRESTACIONES SOCIALES No. 13.411-D

FECHA: Junio 24 de 1992

NOMBRE: TOLEDO ZAVORA RAFAEL RODRIGO

CARNE: 095982

CARGO: SECRETARIO GENERAL

DEPENDENCIA:

1					
---	--	--	--	--	--

PRESTACION: CESANTIA DEFINITIVA

EFFECTIVIDAD:

TIEMPO DE SERVICIOS: 11 AÑOS 11 MESES 15 DIAS TOTAL DIAS: 4.305

COMPRENDIDOS ENTRE: Junio 10/80 a Junio 3/87 SALARIO DE LIQUIDACION \$ 221.745,15

BENEFICIARIOS:

Enc. 1/87 a Dic. 30/87 284.817,38
Enc. 1/88 a Dic. 30/88 343.706,14
Enc. 1/89 a Dic. 30/89 434.361,23
Enc. 1/90 a Dic. 30/90 531.510,03
Enc. 1/91 a Dic. 30/91 643.554,76
Enc. 1/92 a May. 30/92

EL MEMO

AG-325
COPIA AL CARBON

	DIAS	VALOR TOTAL	CESANTIAS PARCIALES
NACION	2.513	\$ 1' 347.904,35	2' 607.433,45
	202	\$ 114.400,05	
	380	\$ 230.817,38	
EMPRESA	360	\$ 843.706,14	
	300	\$ 434.361,23	
	300	\$ 531.510,03	
	150	\$ 208.147,92	

137-20

\$

611-10

\$

--

\$

VALOR DEL RECONOCIMIENTO

859.557,52

DESCUENTOS Y/O CUOTAS PARTES PENSIONALES

PAGUESE LA SUMA DE: OCHOCIENTOS CIN-
CUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA
Y SIETE PESOS CON 52/100 MCTE.

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

\$

VALOR DESCUENTOS

\$

SALDO A PAGAR

--

859.557,52

EL RECONOCIMIENTO ES PROCEDENTE SEGUN RESOLUCION No.

OBSERVACIONES: La suma consignada en el presente reconocimiento constituye el va-
lor real del auxilio de cesantía, sujeta a descuentos legalmente autorizados y no-
tificados oportunamente.

bha.-

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION
Original Firmado por
DIRECTOR DE PERSONAL

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

DEPTO DE PERSONAL

DEPTO. DE CONTROL

REVISOR

RECIBI

C. DE C. No.

DE



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION c.c. 436.210 de Usaquén

RECONOCIMIENTO DE
PRESTACIONES SOCIALES No. 0074

FECHA: Junio 24 de 1992

NOMBRE TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO

CARNE: 885882

CARGO: SECRETARIO GENERAL

DEPENDENCIA:

1						
---	--	--	--	--	--	--

PRESTACION: INTERESES DE CESANTIAS

EFFECTIVIDAD:

TIEMPO DE SERVICIOS: _____ AÑOS _____ MESES _____ DIAS TOTAL DIAS: _____

COMPRENDIDOS ENTRE: _____ SALARIO DE LIQUIDACION \$ _____

BENEFICIARIOS: EL MISMO

AG-38
COPIA AL CARBON

	DIAS	VALOR TOTAL	CESANTIAS PARCIALES		
NACION	\$	\$		137-20	\$
EMPRESA	\$	\$		611-10	\$
	\$	\$			
VALOR DEL RECONOCIMIENTO					\$ 608.585,32

DESCUENTOS Y/O CUOTAS PARTES PENSIONALES

PAGUESE LA SUMA DE: SEISCIENTOS OCHO MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON
32/100 MCTD.

\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$
\$

VALOR DESCUENTOS

\$

SALDO A PAGAR

008.585,32

EL RECONOCIMIENTO ES PROCEDENTE SEGUN RESOLUCION No.

OBSERVACIONES: Lo anterior según autorización de la Honorable Junta Liquidadora
en su sesión No. 48 de Abril 29/92.

66a.-

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

EN LIQUIDACION

Original Firmado por

DIRECCION DE PERSONAL

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

DEPTO DE PERSONAL

DEPTO. DE CONTROL

REVISOR

RECIBI

C. DE C. No. _____ DE _____



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

GERENCIA GENERAL

DIRECCION TELEGRAFICA

FERROCARRILES"

Calle 13 No. 18-24

AG-3

ORIGINAL

DCEC-8 370

Al contestar cítese esta referencia

Santafé de Bogotá, D.C. 15 JUN. 1992

Señor
JEFE SECCION PRESTACIONES SOCIALES
Presente,

REF; PAZ Y SALVO; TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO
CARNE No; 895982

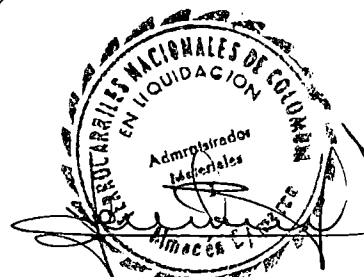
Por medio de la presente CERTIFICAMOS que el señor; TOLEDO RODRIGO

Secretario General, quien se retiro de la Empresa el día 01 de Junio de 1992, se encuentra a PAZ Y SALVO con la Oficina de Cuentas Personales- Elementos Devolutivos, El Almacén Cundinamarca y el Almacén Flandes.

Se expide la presente CERTIFICACION de acuerdo con la solicitud No 59 de la Sección de Prestaciones Sociales.

Atentamente,

DAVID CALDERON BRAVO
Jefe de Cuentas Personales(E)



JOSE NUMBERTO NIÑO
Administrador Materiales



03885

046/6

15/05/95

Santafé de Bogotá, Mayo 12 de 1995

ORIGINAL

AG-35

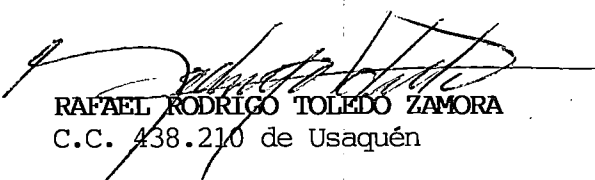
An. 17/06/95

Doctor
ALVARO BUSTOS ESGUERRA
Director General del Fondo de Pasivo
Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia
E.S.D.

Apreciado Doctor:

En mi calidad de exfuncionario de la extinta empresa **Ferrocarriles Nacionales de Colombia**, le solicito muy comedidamente se sirva ordenar a quien corresponda, se efectúe la reliquidación de la prima de Navidad del suscrito correspondiente a los años 1988, 1989, 1990 y 1991 a 44 días de salario promedio. Como consecuencia de lo anterior la reliquidación de vacaciones y de la prima de vacaciones por los mismos años y la reliquidación de la cesantía definitiva último salario promedio por todo el tiempo de servicio a la referida Empresa.

Atentamente,


RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C. 438.210 de Usaquén

NOTA : Para efectos de la respuesta la dirección es : Calle 131A
No. 13-59 apto. 601 torre I Tel ; 6142176

Oficio
15/05/95

Revisador los antecedentes No tiene Derecho a Reliquidación. Era Empleado Público.

Julio 26/95

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS

D.P.E. 2876

Santafé de Bogotá D.C.,

30 AGO 1995

COPIA AL CARBON

AG-35

Señor
RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Calle 131A No.13-59 Apto.601 Torre I
Ciudad

Ref: Su solicitud reliquidación prestaciones sociales

Informo a usted que revisados sus antecedentes que reposan en el expediente, se puede establecer que sus prestaciones sociales le fueron liquidadas correctamente, ya que usted al momento de su retiro de los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia ostentaba la calidad de empleado publico, al tenor de lo señalado en el decreto 1044/87 y 510 de 1988 respectivamente.

Por lo expuesto anteriormente no es posible atender favorablemente su petición.

Lo anterior para todos los fines legales.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jefe DIVISION PRESTACIONES ECONOMICAS
FONDO PASIVO SOCIAL DE F. N.

LUZ MARINA PARADA BALLEEN
Jefe División Prestaciones Económicas

JEB/sms



77/4

Dr. Vargas

AG-37

Santafé de Bogotá, D.C. Junio 1 de 1998.

ORIGINAL

Señores:

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

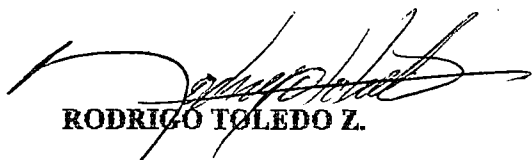
Fondo de Pasivo Social

Ciudad

Apreciados Señores:

Por la presente muy comedidamente les solicito se sirvan liquidar correctamente, las cesantías, indemnización y demás prestaciones sociales a que tengo derecho por haber prestado mis servicios a la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia durante doce (12) años.

Atentamente,


RODRIGO TOLEDO Z.

RT/gby.

RESPUESTA: CALLE 131A # 13-59 APT 601
TORRE 1

R:SPS-00221-VI-8/9

SPS 000221

Santa Fe de Bogotá, D.C.
Junio 8 de 1998.

COPIA AL CARBON

AG-313

Doctor
RODRIGO TOLEDO Z.
Calle 131A No. 13-59
Apto. 601, Torre I.
Santa Fe de Bogotá, D.C.

ASUNTO: SU COMUNICACION JUNIO 1/98.

Cordial saludo, Dr. Toledo.

En relación a la comunicación citada en el asunto, adjunto fotocopias de la suscrita por usted en Mayo 12 de 1996, y de la respuesta enviada el día 30 de Agosto del mismo año.

Los términos de la misma son claros y permanecen inmodificables.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO POR
Cuis Enrique Vanegas Torres

LUIS ENRIQUE VANEGAS TORRES
Subdirector Prestaciones Sociales

Copia: Hoja de Vida Dr. Toledo Z.

LEVT.-Martha C.

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

DECRETA:

Artículo 1º Nombrar al doctor José David Moreno Rodríguez, para que desempeñe las funciones de Director General Código 0100, Grado 07 de la Dirección de Sancamiento Ambiental del Ministerio de Salud, cargo vacante.

Artículo 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuníquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 25 de marzo de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Salud,
José Granada Rodríguez.

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DECRETOS

DECRETO NUMERO 529 DE 1988
(marzo 24)

por el cual se nombra un Asesor del Despacho del Ministro.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 59 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase en el cargo de Asesor 1020, Grado 05, del Despacho del Ministro de Desarrollo Económico a la doctora Viviane Aleyda Morales.

Artículo 2º Este Decreto rige a partir de su publicación.

Publiquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 24 de marzo de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Desarrollo Económico,
Fuad Chur Abdala.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE.

DECRETOS

DECRETO NUMERO 0510 DE 1988
(marzo 23)

por el cual se aprueba una modificación al Estatuto Orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las que le confiere el numeral 3º del artículo 120 de la Constitución Nacional y el literal a) del artículo 26 del Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 175 del 25 de febrero de 1988, adoptado por la Junta Directiva de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en su Sesión número 805 y cuyo texto es el siguiente:

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

ACUERDO NUMERO 175 DE 1988
(febrero 25)

"por el cual se reforma el estatuto orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia".

La Junta Directiva de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en uso de las facultades de dirección y administración y en especial de las establecidas en el literal b) del artículo 26 del Decreto 1050 de 1968, en concordancia con el artículo 8º Clase A, literal a) del Estatuto Orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen legal vigente, artículo 5º del Decreto 3135 de 1968 y Decreto reglamentario 1848 de 1969, prevé que en los estatutos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se haga la clasificación de los Empleados Públicos y de los Trabajadores Oficiales al servicio de esas entidades en razón de las actividades de dirección o confianza que desempeñen,

ACUERDA:

Artículo 1º El artículo 27 del Estatuto Orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quedará así:

"Artículo 27. Las personas que trabajen al servicio de la Empresa, con las excepciones que a continuación se precisan, son trabajadores oficiales vinculados a ella por contrato de trabajo.

Se exceptúan, además del Gerente General, las personas que ejercen actividades de dirección o confianza correspondientes a los siguientes cargos, las cuales tienen carácter de empleados públicos de libre nombramiento y remoción del Gerente General.

Gerencia General

Nº de cargos

- 1 Asesor Especial
- 1 Secretario Privado
- 1 Asistente Gerencial - Programa recuperación del sistema ferroviario
- 1 Auxiliar Gerencia General
- 1 Auxiliar Asistencia Gerencial
- 1 Auxiliar Servicios Generales
- 1 Auxiliar de Servicios
- 1 Chofer

Dirección de Propiedades no Industriales

1

Director

Departamento de Bienes Inmuebles

1

Jefe Departamento Nivel II

1

Urbanista

Departamento de Bienes Muebles

1

Jefe Departamento Nivel II

1

Inspector de Bienes Muebles

Oficina de Mantenimiento y Administración Edificio

1

Jefe Oficina III

Oficina Bolsa Maquinaria

1

Jefe Oficina II

1

Coordinador Maquinaria

Sección Acopio e Inventario (Nivel II)

1

Jefe

Sub-Gerencia General Operativa

1

Sub-Gerente General Operativo

1

Auxiliar Sub-Gerencia General

Secretaría General

1

Secretario General

1

Supervisor de Servicios Generales

1

Auxiliar Secretaria

Sección Correspondencia Nivel II

1

Jefe

Dirección de Supervisión Administrativa

1

Director

3

Jefe de Zona

Zona División Central

1

Investigador Especial

6

Investigador II

11

Investigador I

Zona División Antioquia

1

Investigador Especial

2

Investigador II

3

Investigador I

Zona División Magdalena

1

Investigador Especial

3

Investigador II

4

Investigador I

Zona División Santander

1

Investigador Especial

3

Investigador II

3

Investigador I

Zona División Pacifico

1

Investigador Especial

3

Investigador II

4

Investigador I

Asesoría Jurídica

1

Asesor Jurídico

1

Asesor Auxiliar

4

Abogado III

2

Abogado II

3

Abogado I

1

Coordinador Procesos

1

Coordinador Contratos

Nº de cargos

Unidad de Planeación Estratégica

- 1 Asesor Coordinador
- 1 Asesor Especial Técnico Consultoría
- 1 Coordinador de Investigaciones
- 1 Economista II
- 1 Economista

Area Vías y Estructuras

- 1 Asesor
- 1 Coordinador Ferrocarriles del Carare
- 1 Ingeniero Coordinador Puentes y Estructuras
- 1 Ingeniero Planeación Vías y Trazados
- 1 Ingeniero Practicante

Area de Transporte y Equipo

- 1 Asesor
- 1 Coordinador Especial II
- 1 Coordinador Especial I
- 1 Ingeniero Planeación en Transportes

Departamento de Análisis de Costos y Estadística

- 1 Jefe Departamento Nivel II
- 1 Jefe de Oficina de Estadística Nivel II
- 1 Economista I
- 1 Coordinador Estadística
- 3 Analista de Costos

Auditoría Interna

- 1 Auditor General Interno
- 3 Sub-Auditor
- 11 Asistente Auditoría
- 12 Analista Auditoría
- 10 Auxiliar Auditoría
- 1 Secretaria Auditoría

Gerencia de Finanzas y Control

- 1 Gerente
- 1 Asesor de Economía y Análisis Financiero
- 1 Coordinador Especial II
- 1 Secretaria Gerencia

Dirección de Planeación y Análisis Financiero

- 1 Director

Departamento de Proyectos y Análisis Financiero

- 1 Jefe Departamento Nivel II
- 2 Economista I
- 1 Analista de Proyectos

Dirección Administración de Materiales

- 1 Director
- 1 Economista

Departamento de Compras

- 1 Jefe Departamento Nivel II
- 1 Economista
- 1 Contador Auxiliar

Departamento de Inventario de Materiales

- 1 Jefe Departamento Nivel II

Sección Aspectos Contables (Nivel III)

- 1 Jefe

Oficina de Maderas y Combustibles

- 1 Jefe Oficina Nivel III

Oficina Movimiento de Materiales

- 1 Jefe Oficina Nivel III

Dirección de Contabilidad y Control

- 1 Director
- 1 Coordinador Especial I

Departamento de Control

- 1 Jefe Departamento Nivel II

Oficina Presupuesto

- 1 Jefe Oficina Nivel I

Oficina de Ingresos y Facturación

- 1 Jefe Oficina Nivel I

Oficina Tiempo y Nómina

- 1 Jefe Oficina Nivel I

Oficina Control Gastos

- 1 Jefe Oficina Nivel I

Nº de cargos	Departamento de Contabilidad	Nº de cargos	Gerencia Administrativa y de RR. II.	Nº de cargos	Oficina Maquinaria Pesada y Equipo Via
1	Jefe Departamento Nivel II	1	Gerente	1	Jefe Oficina Nivel III
4	Contador	1	Asesor Relaciones Industriales	1	Ingeniero Auxiliar II
4	Contador Auxiliar	1	Asistente		Departamento de Material Rodante
		1	Secretaría Gerencia		
	Dirección de Tesorería		Comisión de Conciliación y Arbitraje		
1	Director	1	Auxiliar Secretario	1	Jefe Departamento Nivel II
1	Coordinador de Tesorería		Asesoría Médica	1	Ingeniero Revisión Material Rodante
1	Contador Auxiliar			1	Ingeniero Reparación Material Rodante
	Departamento de Cartera			1	Ingeniero de Interventoría
1	Jefe Departamento Nivel II	1	Asesor Médico		Departamento Técnico
1	Coordinador Cartera	1	Coordinador Servicios de Salud	1	Jefe Departamento Nivel II
1	Auxiliar Cartera II	1	Coordinador Aspectos Contables		Oficina de Estudios Técnicos
1	Auxiliar Cartera I		Dirección de Desarrollo Administrativo	1	Jefe Oficina Nivel III
3	Cobrador	1	Jefe		Oficina de Investigación de Materiales
	Unidad de Sistematización	3	Analista III	1	Jefe Oficina Nivel III
1	Jefe	4	Analista II		Dirección de Telecomunicaciones y Señalización
1	Coordinador Especial I	2	Analista I	1	Director
1	Administrador Banco de Datos		Dirección de Personal		Departamento de Líneas y Cables
	Dirección de Sistematización	1	Director	1	Jefe Departamento Nivel II
1	Director	1	Asistente		Departamento de Equipos y Señalización
3	Ingeniero de Sistemas	1	Analista de Personal	1	Jefe Departamento Nivel II
1	Programador		Oficina de Derecho Laboral		Departamento Técnico
	Departamento de Sistemas	1	Jefe Oficina Nivel II	1	Jefe Departamento Nivel II
1	Jefe Departamento Nivel II	3	Abogado II		Departamento de Maquinaria Especializada
2	Analista de Sistemas	3	Abogado I	1	Jefe Departamento Nivel II
	Departamento de Producción	1	Auxiliar de Abogado		Departamento Técnico
1	Jefe Departamento Nivel II		Sección Bienestar Social (Nivel III)	1	Jefe Departamento Nivel II
	Sección Procesamiento de Datos (Nivel III)	1	Jefe	1	Ingeniero de Estudios y Normas
1	Jefe		Oficina Registro de Personal (Nivel I)		Departamento de Maquinaria Especializada
	Sección Entrada de Datos (Nivel II)	1	Jefe	1	Jefe Departamento Nivel II
1	Jefe		Sección Prestaciones Sociales (Nivel II)		Dirección de Vías, Estructuras y Edificios
	Gerencia Comercial	1	Jefe	1	Director
1	Gerente		Sección Archivo General (Nivel II)	1	Ingeniero Catastral
1	Coordinador Especial III	1	Jefe	1	Ingeniero Auxiliar II
1	Director Nacional de Pasajeros		Dirección de Formación y Desarrollo de Personal	1	Ingeniero Practicante
1	Secretaría Gerencia	1	Director		Departamento de Arquitectura
	Dirección de Mercadeotecnia		Departamento de Formación Talleres y Equipo	1	Jefe Departamento Nivel II
1	Director	1	Jefe Departamento Nivel II	3	Arquitecto
1	Coordinador Especial I		Departamento de Formación en Vías		Departamento de Vías
2	Supervisor Nacional Venta y Carga	1	Jefe Departamento Nivel II	1	Jefe Departamento Nivel II
2	Analista de Tarifas		Departamento de Formación Transportes		Oficina de Mantenimiento
	Oficina de Análisis y Programación (Nivel II)	1	Jefe Departamento Nivel II	1	Jefe Oficina Nivel III
1	Jefe	1	Jefe Departamento Nivel II	1	Ingeniero Dresina y Matamaleza
2	Analista de Mercados		Departamento de Seguridad Industrial	1	Ingeniero Maquinaria y Equipo
	Oficina de Investigación de Mercados (Nivel I)	1	Jefe Departamento Nivel II	1	Ingeniero Auxiliar II
1	Jefe		Oficina de Prevención de Accidentes		Oficina de Rehabilitación
2	Investigador de Mercados	1	Jefe Oficina Nivel III	1	Jefe Oficina Nivel III
	Dirección de Transportes	1	Sección Seguridad Talleres (Nivel II)	1	Ingeniero Materiales de Vías
1	Director	1	Jefe	1	Ingeniero Auxiliar II
1	Superv. r Nacional Venta y Servicios		Sección Seguridad Líneas Férreas (Nivel II)		Grupo Supervisión Rehabilitación
	Oficina Equipo Manejo de Carga	1	Jefe	1	Ingeniero Auxiliar Rehabilitación
1	Jefe Oficina Nivel III		Sección Seguridad en General (Nivel II)	2	Ingeniero Auxiliar
	Departamento Centro Control Operaciones	1	Jefe		Grupo Nacional Soldadura Aluminotérmica
1	Jefe Departamento Nivel II		Gerencia Técnica	1	Ingeniero Programas Especiales
3	Experto Nacional en Tracción	1	Gerente		Departamento Técnico
2	Experto Nacional en Transportes	1	Coordinador Especial II	1	Jefe Departamento Nivel II
	Departamento Puesto de Mando Nacional	1	Coordinador Especial I		Oficina de Estudios y Proyectos
1	Jefe Departamento Nivel II	1	Secretaría Gerencia	1	Jefe Oficina Nivel III
3	Sub-Jefe Puesto de Mando Nacional		Dirección de Talleres y Equipos	1	Ingeniero de Suelos
	Departamento Técnico	1	Director		Oficina Interventoría y Normas (Nivel III)
1	Jefe de Departamento Nivel II	1	Ingeniero Electricista	1	Jefe Oficina Nivel III
1	Ingeniero Auxiliar II	1	Ingeniero Auxiliar II	1	Ingeniero Auxiliar II
	Departamento de Tracción y Equipo	3	Ingeniero Practicante		Departamento de Estructuras y Edificios
1	Jefe Departamento Nivel II		Departamento Diesel	1	Jefe Departamento Nivel II
3	Inspector Nacional de Tracción	1	Jefe Departamento Nivel II	1	Ingeniero Calculista
	Sección Autoferros y Coches (Nivel III)		Oficina Locomotoras Diesel y Autoferros (Nivel III)	1	Ingeniero Obras de Arte
1	Jefe	1	Jefe Oficina Nivel III	1	Ingeniero Auxiliar II
		1	Ingeniero Auxiliar II		División Central
				1	Gerente División
				1	Abogado Asesor
				1	Abogado Auxiliar

Bogotá, D.C., noviembre de 2018

Señores

FONDO DEL PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES

Calle 13 No 18 - 24

Ciudad

REFERENCIA : DERECHO DE PETICION ART 23 C.P
SOLICITUD CERTIFICACION LABORAL Y SALARIAL PARA BONO PENSIONAL
EX FUNCIONARIO: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C. N° 438.210

Respetados Señores.

YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ identificada con C.C No 52.269.415 de Bogotá y Tarjeta Profesional No 154.579 del C.S.J actuando como apoderada del señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C.N° 438.210**, según poder que se anexa; haciendo uso del Derecho de Petición previsto en el artículo 23 de la CP; comedidamente me permito solicitar, se sirvan expedir los siguientes documentos:

1. Certificación de tiempo de servicio y salarios y devengados durante la vinculación a esa entidad del señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C.N° 438.210**, en el periodo 1980 a 1992, en los Formatos 1,2 y 3 para bono pensional del Ministerio de Hacienda.

La citada documentación se requiere para efectos de trámite de pensión.

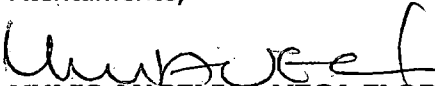
NOTIFICACIONES

Amablemente me permito solicitar el envío de la respuesta a la Carrera 13 N°32 – 93, Torre 3, Oficina 816. Teléfono 232 09 16 de Bogotá D.C, Correo Electrónico: yulisvega302@hotmail.com

ANEXOS

- Fotocopia de la C.C del señor Rafael Rodrigo Toledo
- Poder para actuar
- Fotocopia de la C.C y TP de la apoderada

Atentamente,


YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ
C.C No 52.269.415 de Bogotá
TP No 154.579 del C.S.J



Sistema de Gestión - OrfeoGpt

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES



Al responder por favor cítese este número

No 2018-220-031029-2

Remitente: (PN) YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ

Fecha: 21/11/2018 12:28:29

9-05-115

Señores
FONDO DEL PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Ciudad

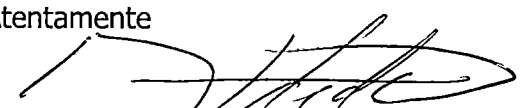
REF: PODER

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA identificado con C.C 438.210, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ** identificada con C.C No. 52.269.415 de Bogotá y T.P. No.154.579 del Consejo Superior de la Judicatura., para que en mi nombre y representación solicite y gestione ante esa entidad todos los trámites necesarios con el fin de obtener la expedición de la certificación laboral y salarial (formatos 1,2 y 3) para bono pensional correspondiente al periodo de vinculación a Ferrocarriles Nacionales de 1980 a 1992 y así mismo ejerza la defensa de mis intereses, los cuales pueden verse vulnerados por cualquier acción u omisión de esta Entidad.

Mi apoderada goza de las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para notificarse de la decisión asumida por esa entidad, interponer los recursos a que haya lugar o adelantar cualquier otra actuación que se requiera, así como sustituir, reasumir, transigir, desistir, y las necesarias para el cumplimiento de la labor contratada.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he otorgado poder a ningún otro profesional del derecho para iniciar trámite igual o similar ni he interpuesto ningún tipo de acción judicial o administrativa y que por la documentación que se aporta me corresponde toda responsabilidad en cuanto a su legalidad y consecución de los mismos.

Atentamente


RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C No 438.210

Acepto,


YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ
C.C. No.52.269.415 de Bogotá
T.P. No. 154.579 del C.S.J.

Notaria
43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2018-11-13 16:05:54

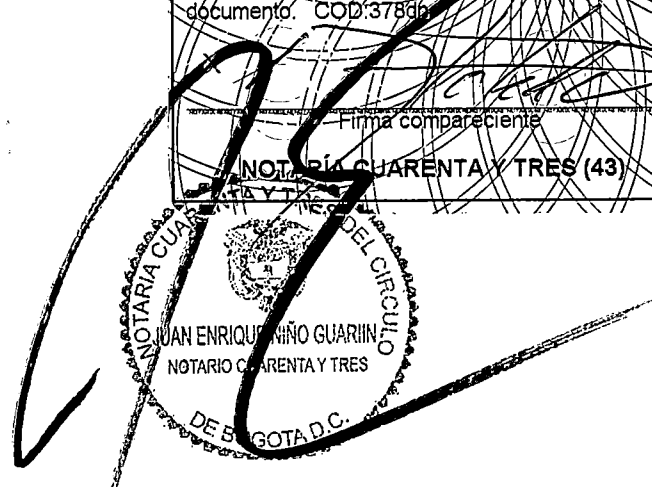
El anterior escrito dirigido a:
Fue presentado personalmente por:
TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO
Identificado con C.C. 438210

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:37836

Firma compareciente

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)

50-ce388e38



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.269.415

VEGA FLOREZ

APELLIDOS

YULIS ANGELICA

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1976

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

04-JUL-1995 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00457364-F-0052269415-20130819

0034425430A 2

1162478235



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES
YULIS ANGELICA

APELLIDOS
VEGA FLOREZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA BUITRAGO

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
27 oct 2006

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CECULA
52.269.415

FECHA DE EXPEDICION
28 dic 2006

TARJETA N°
154579

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



MINSALUD



FONDO DE PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA



GOBIERNO
DE COLOMBIA



Al contestar por favor cite:

Radicado No.: **GUD - 20192210002061**

Fecha: **10-01-2019**

Bogotá D.C.

SEÑOR
YULIS ANGELICA VEGA FLÓREZ
KR 13 N. 32 - 93 TORRE. 3 OFI. 816
D.C./BOGOTA

Asunto: CERTIFICADO INFORMACION LABORAL

Cordial Saludo:

En atención a su comunicación radicada en esta entidad, envío certificado en formato 1, 2 Y 3B para bono pensional del señor TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO.

Cordialmente,

MARIANA BOTINA MONTERO
Profesional Especializado FPS



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculación laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 1 de 1

Número consecutivo: 1092

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT:	800.112.806-2	
3. Dirección:	CALLE 13 # 18-24 La Sabana	4. Ciudad:	BOGOTA	Código Dane	0 0 0 1
5. Departamento:	CUNDINAMARCA		Código Dane	2 5	
6. Telefono:	(57-1) 3817171	7. Fax:	(57-1) 3750378 ext 122	8. E-Mail:	secretariag@fps.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT:	899.999.052-2	
11. Dirección:	CALLE 13 #18-24 La Sabana		12. Ciudad:	BOGOTA	
13. Departamento:	CUNDINAMARCA		Código	0 0 0 1	
14. Sector (Marcar solo uno)	☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones		15. E-Mail:		
16. Telefono:			17. Fax:	()	
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador			Día	Mes	Año
			1	4	1994

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	20. Documento de identidad	21. Fecha de Nacimiento
TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO	TI CC X CE NIT No: 438.210	Día Mes Año 17 4 1952
C1. Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)		
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo Documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:
	TI CC CE NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL						26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción	
DESDE			HASTA					DESDE			HASTA				
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	16	6	1980	30	5	1992	FERROCARRILES NACIONALES	SECRETARIO GENERAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior. (Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES						31. AL EMPLEADO SE LE DESCOTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA		
DESDE			HASTA					Nombre	NIT			
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año			Nombre	NIT			
1	16	6	1980	30	5	1992	NO	FERROCARRILES NACIONALES	899.999.052-2	FONDO DE PASIVO FNC	800.112.806-2	SI

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante?	Si ☐ No ☒	36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:	
-----------------------------	--	--	--

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?	Si ☐ No ☒	Indemnización sustitutiva en trámite	Si ☐ No ☒
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?	Si ☐ No ☒	Pensión en trámite	Si ☐ No ☒
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?	40. Resolución de pensión No. _____		
☐ Vejez ☐ Jubilación ☐ Asignación por retiro	41. Fecha de Pensión: _____		
☐ Invalidez ☐ Sustitución ☐ Jubilación por aportes ISS			
☐ Muerte ☐ Pensión gracia ☐ Retiro por vejez			
42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad?	Si ☐ No ☒	43. Entidad que lo pensionó	44. Nit de entidad que lo pensionó

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxear el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.

La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCIÓN 1641
DEL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Revisó: María Botina

Proyectó: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones:



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 2

CERTIFICACION DE SALARIO BASE

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018Hoja 1 de 1
Número consecutivo 1092

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	2. NIT	800.112.806-2
3. Dirección	4. Ciudad:	Código Dane	0 0 0 1
CALLE 13 No 18-24 LA SABANA	BOGOTA		
	5. Departamento:	Código Dane	2 5
	CUNDINAMARCA		
6. Telefono	(57-1) 3817171	7. Fax	3750378 ext 122
		8. E-Mail:	secretariag@fips.gov.co

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social:	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	10. NIT:	899.999.052-2
11. Dirección	12. Ciudad:	Código	0 0 0 1
CALLE 13 No 18-24 LA SABANA	BOGOTA		
	13. Departamento:	Código	2 5
	CUNDINAMARCA		
14. Sector	☒ Sector Público Nacional	☐ Sector Público Departamental o Distrital	☐ Sector público Municipal
15. Telefono	()	16. Fax	()
		17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de Identidad	20. Fecha de Nacimiento
TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO	TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐	Día Mes Año
	No: 438.210	17 4 1952
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)		
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)	SI ☐ No ☒	(si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)	SI ☒ No ☐	26. Laboró hasta el día 30 05 1992 (si diligenció la casilla 26, pasar a la casilla 29)
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X)	SI ☐ No ☒	28. Fecha de Inicio de licencia o suspensión
29. FECHA BASE. La fecha será: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo y no se encontraba suspendido o en licencia, ó la Fecha de Retiro (fecha del campo 28), si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia no remunerada o suspendido, la víspera o día anterior a la fecha de Inicio de la suspensión o de Inicio de la licencia (día calendario anterior a la fecha del campo 28).		
29. FECHA BASE: DIA: 30 MES: 05 AÑO: 1992		

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base?	SI ☐ NO ☒	Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.
--	--	--

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta?	SI ☒ NO ☐	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO
		Nombre: FERROCARRILES NACIONALES	Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL FCN
		NIT: 899.999.052-2	NIT: 800.112.806-2

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base	SI ☒ NO ☐
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ?	12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 195.079,50	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 195.079,50	\$ 0,00	\$ 0,00
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales:	\$ 195.079,50	37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: \$ 16.256,63				
Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35						

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)	
38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 557.370,00
39. GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00 (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	\$ 0,00 (Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 16.256,63
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 573.626,63 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95. La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda
Secretario General

SECRETARIO GENERAL

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

Cargo del funcionario

*Acto administrativo

Revisó: Mariana Bonta

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Nilsa Cannaji



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES
Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima MediaCiudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 1 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		Código Dane: 0 0 0 1	
4. Ciudad: BOGOTA		Código Dane: 2 5	
5. Departamento: CUNDINAMARCA			
6. Telefono: (57-1) 3817171	7. Fax: 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		Código: 0 0 0 1	
12. Ciudad: BOGOTA		Código: 2 5	
13. Departamento: CUNDINAMARCA			
14. Sector: ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono:	16. Fax: ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad: TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT: No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento: Día 17 Mes 4 Año 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)		22. Tipo Documento alternativo: TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT: ☐		23. No. Doc. Alterno:	
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:					

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1980	Junio	15 días	18.824,00	9.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.184,00
1980	Julio	30 días	37.648,00	15.600,00	0,00	0,00	2.509,85	0,00	0,00	55.757,85
1980	Agosto	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Septiembre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Octubre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Noviembre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Diciembre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Enero	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Febrero	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Marzo	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Abril	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Mayo	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Junio	30 días	42.919,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.159,00
1981	Julio	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Agosto	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Septiembre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Octubre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Noviembre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Diciembre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00

Acceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA

Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionarioRESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Natalia Canavajal

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Canavajal

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 2 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono (57-1) 3817171	7. Fax 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO	19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210	20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	23. No. Doc. Alternos:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1982	Enero	30 días	62.649,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.889,00
1982	Febrero	30 días	51.989,60	38.212,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.201,80
1982	Marzo	30 días	41.332,20	13.777,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.109,60
1982	Abril	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Mayo	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Junio	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Julio	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Agosto	30 días	41.332,20	13.777,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.109,60
1982	Septiembre	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Octubre	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Noviembre	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Diciembre	30 días	41.332,20	13.891,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.223,20
1983	Enero	30 días	41.332,20	28.066,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.398,29
1983	Febrero	30 días	46.499,10	30.998,90	0,00	0,00	3.444,30	0,00	0,00	80.942,30
1983	Marzo	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Abril	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Mayo	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Junio	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Julio	30 días	51.666,00	9.184,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.850,80
1983	Agosto	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	1.722,50	0,00	0,00	87.831,50
1983	Septiembre	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	1.148,10	0,00	0,00	87.257,10
1983	Octubre	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Noviembre	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Diciembre	30 días	51.666,00	38.748,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.414,37

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Señala el funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: [Firma]

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Nizalva Canavial

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 3 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono (57-1) 3817171	7. Fax 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO	19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210	20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alterno TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	23. No. Doc. Alterno:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1984	Enero	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	3.587,90	0,00	0,00	111.224,90
1984	Febrero	30 días	64.583,00	45.539,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.122,00
1984	Marzo	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Abril	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Mayo	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Junio	30 días	64.583,00	43.348,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.931,00
1984	Julio	30 días	64.583,00	43.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.225,00
1984	Agosto	30 días	64.583,00	43.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.225,00
1984	Septiembre	30 días	86.110,00	21.821,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.931,00
1984	Octubre	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Noviembre	30 días	107.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.636,00
1984	Diciembre	30 días	107.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.635,00
1985	Enero	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Febrero	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Marzo	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Abril	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Mayo	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Junio	30 días	110.866,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.866,50
1985	Julio	30 días	114.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.096,00
1985	Agosto	30 días	114.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.096,00
1985	Septiembre	30 días	114.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.096,00
1985	Octubre	30 días	114.096,00	22.819,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.915,00
1985	Noviembre	30 días	114.096,00	45.638,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.734,00
1985	Diciembre	30 días	114.096,00	45.638,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.734,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Natalia Carvajal

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)
CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 4 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono (57-1) 3817171	7. Fax 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alternativo:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1986	Enero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Febrero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Marzo	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Abril	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Mayo	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Junio	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Julio	30 días	82.150,00	0,00	0,00	0,00	3.713,40	0,00	0,00	85.863,40
1986	Agosto	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Septiembre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Octubre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Noviembre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Diciembre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Enero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Febrero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Marzo	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Abril	30 días	99.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
1987	Mayo	30 días	99.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
1987	Junio	30 días	99.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
1987	Julio	30 días	99.000,00	50.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.600,00
1987	Agosto	30 días	58.600,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.600,00
1987	Septiembre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1987	Octubre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1987	Noviembre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1987	Diciembre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionarioRESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018

*Acto administrativo

Revisó: [Firma]

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Nafía Cervajal

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 5 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono (57-1) 3817171	7. Fax 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alternativo:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1988	Enero	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1988	Febrero	30 días	200.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.200,00
1988	Marzo	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1988	Abril	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1988	Mayo	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.087,50	323.487,50
1988	Junio	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1988	Julio	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Agosto	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Septiembre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Octubre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Noviembre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Diciembre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1989	Enero	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Febrero	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Marzo	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Abril	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Mayo	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Junio	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Julio	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Agosto	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Septiembre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Octubre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Noviembre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Diciembre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA

Funcionario competente para certificar

C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL

Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018

*Acto administrativo

Revisó: Natalia Carvajal

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 6 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad: BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono: (57-1) 3817171	7. Fax: 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (E.): Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1990	Enero	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1990	Febrero	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Marzo	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.105,00	612.510,00
1990	Abril	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Mayo	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Junio	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Julio	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Agosto	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Septiembre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Octubre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Noviembre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Diciembre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1991	Enero	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1991	Febrero	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Marzo	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.848,10	593.414,10
1991	Abril	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Mayo	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Junio	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Julio	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Agosto	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Septiembre	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Octubre	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Noviembre	30 días	439.566,00	0,00	234.435,20	0,00	0,00	0,00	0,00	674.001,20
1991	Diciembre	30 días	439.566,00	0,00	219.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	659.349,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

RUBEN ALONSO MENDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Rubén Alonso Méndez Pineda
Firma del funcionario
Secretario General

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Natalia Corvejal

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Corvejal

Observaciones

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 7 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad: BOGOTA	Código Dane: 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane: 2 5	
6. Telefono: (57-1) 3817171	7. Fax: 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código: 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código: 2 5	
14. Sector: ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alternativo:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1992	Enero	30 días	439.566,00	0,00	219.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	659.349,00
1992	Febrero	30 días	439.566,00	0,00	219.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	659.349,00
1992	Marzo	30 días	557.370,00	0,00	396.488,00	0,00	0,00	0,00	195.079,50	1.344.017,00
1992	Abril	30 días	557.370,00	0,00	278.685,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.055,00
1992	Mayo	30 días	557.370,00	0,00	278.685,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.055,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

ORIGINAL FIRMADO

Rubén Alonso Méndez Pineda

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Mariana Botina

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.

El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

 FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ADMINISTRACION DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTION (MECI - CALIDAD)	SISTEMA INTEGRAL DE GESTION (MECI - CALIDAD)		
	FORMULARIO UNICO		
	SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONOMICAS		
VERSION: 1.0	CODIGO: MIGPEGPEFO12	FECHA DE APROBACION: JUNIO 5 DE 2017	PAGINA: 1 DE 1

1. CLASE DE ACREENCIA O PRESTACION SOLICITADA		
Pensión de Sobrevivientes (Cónyuge, Compañero (a) permanente, hijo menor, Padres, hijo o hermano inválido)		Reliquidación de Pensión
Sustitución Prórroga por estudios		Indexación Primera Mesada Pensional
Sustitución Pensional Post mortem		Pago sentencia o conciliación judicial Laboral
Sustitución Pensional de la Ley 1204/2008		Bono pensional
Pensión Sanción o Pensión Proporcional		Cuota parte pensional
Pensión de Vejez o de Jubilación		Recurso de Reposición
Indemnización Sustitutiva Pensión de Vejez	☒	Acogimiento Ley 1204/2008
Auxilio Funerario		Certificado de pensión
Mesadas a herederos		Derecho de Petición
Traslado punto de pago		Acrecimiento mesada pensional

2. DATOS DEL CAUSANTE O TITULAR DEL DERECHO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
TOLEDO	ZAMORA	RAFAEL	RODRIGO
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	ULTIMA DIRECCION - ciudad o m/pio	TELEFONO
C.C. C.E. T.I.	438.210	CRA 13 No 32 - 93 OFICINA 816	2320916
X			

3. DATOS DEL SOLICITANTE SI ES DIFERENTE AL CAUSANTE O TITULAR			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE
VEGA	FLOREZ	YULIS	ANGELICA
TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO	DIRECCION -ciudad o m/pio -	TELEFONO HIJO Y CELULAR
C.C. C.E. T.I. NIT	52.269.415	CRA 13 No 32 - 93 OF 816 BOGOTA D.C	2320916 3108502403
X			

4. CALIDAD O CONDICION DEL SOLICITANTE	
Cónyuge o compañera (o) permanente	Ex trabajador
Hijo menor	
Hijo inválido	
Hijo estudiante	
Hermano (a) inválido (a)	
Padre	



FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
Al responder por favor citeee este número
No 2019-220-002761-2
Remitente: (PN) RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Fecha: 08/02/2019 14:26:51
Sistema de Gestión - OrfeoGpl

	X
--	---

5. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL - CURADOR - TUTOR - GUARDADOR O APODERADO		
APELLIDOS	NOMBRES	RAZON SOCIAL
IDENTIFICACION - T. PROFESIONAL	DIRECCION	TELEFONO

6. MANIFESTACIONES Y/O AUTORIZACIONES EXPRESAS DEL SOLICITANTE	
1. Autorizo expresamente al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia para recibir notificaciones, comunicaciones y/o el contenido de los actos administrativos al siguiente correo electrónico: YULISVEGA302@HOTMAIL.COM, por lo tanto ACEPTO DE MANERA EXPRESA recibir la respuesta a través de medios electrónicos y me hago responsable del uso adecuado de mis claves de acceso a dicho correo. SI ☒ NO ☐. 2. Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado para la prestación de servicios de salud en la siguiente EPS, EAS, ERS, o similar: _____, como COTIZANTE, _____, BENEFICIARIO, _____, CABEZA DE FAMILIA, _____ OTRO, _____, y es mi voluntad que finalizado el trámite, los servicios de salud sean prestados por la EPS: _____, para lo cual anexaré el formulario de afiliación respectivo debidamente autorizado. Manifiesto expresamente, que he sido informado que si la documentación aportada a la presente solicitud se encuentra incompleta o adolece de algún requisito formal o sustancial, me comprometo a aportarla en un término máximo de un (1) mes de la radicación, vencido el cual sin que la hubiere aportado debe entenderse que desisto de la misma. Así mismo, acepto y autorizo a la entidad de manera expresa e irrevocable, con el propósito de consultar o recolectar información relacionada con el presente trámite, ante entidades públicas o privadas aun tratándose de información de índole personal (Ley 1581/2.012). En virtud del principio de confidencialidad, se garantiza la reserva de la información, inclusive después de finalizado el trámite. SI ☒ NO ☐. DOCUMENTACION: COMPLETA ☒ INCOMPLETA ☐ Firma funcionario FPS FCN _____ FIRMA DEL SOLICITANTE: _____ FONDO DE PASIVO SOCIAL DE F.N.C. 08 FEB 2019	



Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.

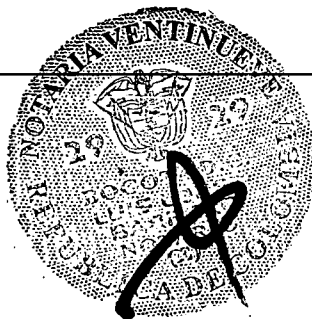


Que: YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ quien se identificó con C.C. número. 52269415 y T.P. 154579 C.S.J, declaró: Que reconoce como suya la FIRMA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello

Unifirma

NOTARIA 29

8/02/2019
Func.o: JULIO



Señores

FONDO DEL PASIVO SOCIAL
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Ciudad

REF: PODER

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA identificado con C.C. 438.210, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ identificada con C.C. No. 52.269.415 de Bogotá y T.P. No. 154.579 del Consejo Superior de la Judicatura., para que en mi nombre y representación solicite y gestione ante esa entidad todos los trámites necesarios con el fin de obtener el reconocimiento y pago de la Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez a mi favor por el periodo laborado en Ferrocarriles Nacionales de Colombia y así mismo ejerza la defensa de mis intereses, los cuales pueden verse vulnerados por cualquier acción u omisión de esta Entidad.

Mi apoderada goza de las facultades conferidas en el artículo 77 del Código General del Proceso y en especial para notificarse de la decisión asumida por esa entidad, interponer los recursos a que haya lugar o adelantar cualquier otra actuación que se requiera, así como sustituir, reasumir, transigir, desistir, y las necesarias para el cumplimiento de la labor contratada.

Así mismo, bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he otorgado poder a ningún otro profesional del derecho para iniciar trámite igual o similar ni he interpuesto ningún tipo de acción judicial o administrativa y que por la documentación que se aporta me corresponde toda responsabilidad en cuanto a su legalidad y consecución de los mismos.

Atentamente


RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C. No 438.210

Acepto,


YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ
C.C. No. 52.269.415 de Bogotá
T.P. No. 154.579 del C.S.J.

Notaria **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO**
43 Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2018-11-13 16:05:54
Ante mí el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circuito De Bogotá D.C.
Compareció:
TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO
Identificado con C.C. 438210
Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD: 378dl

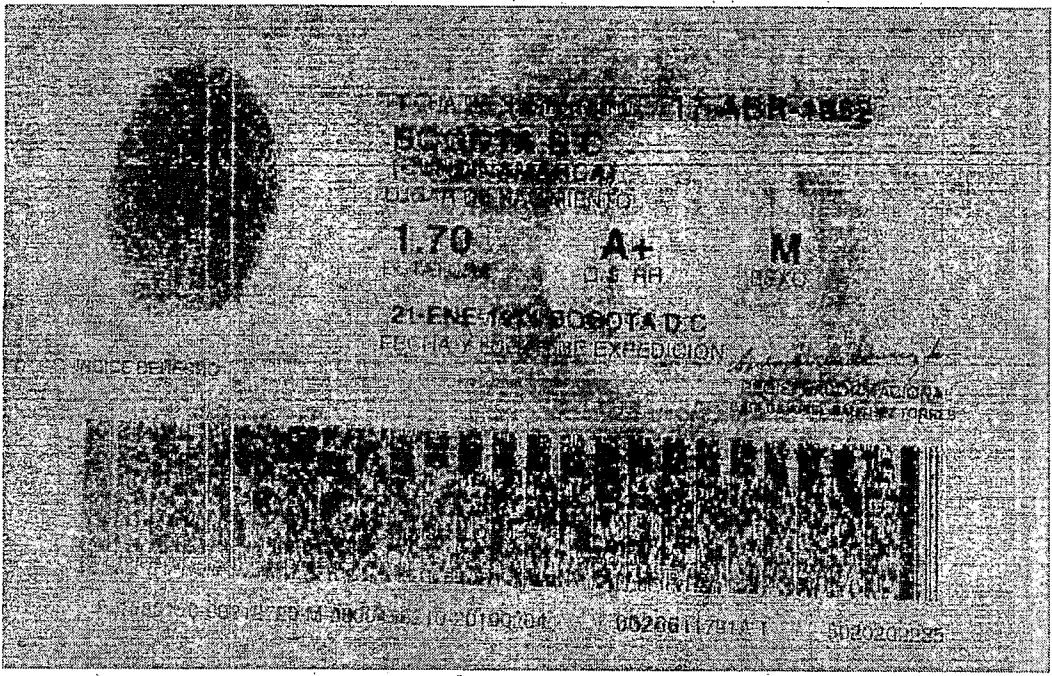
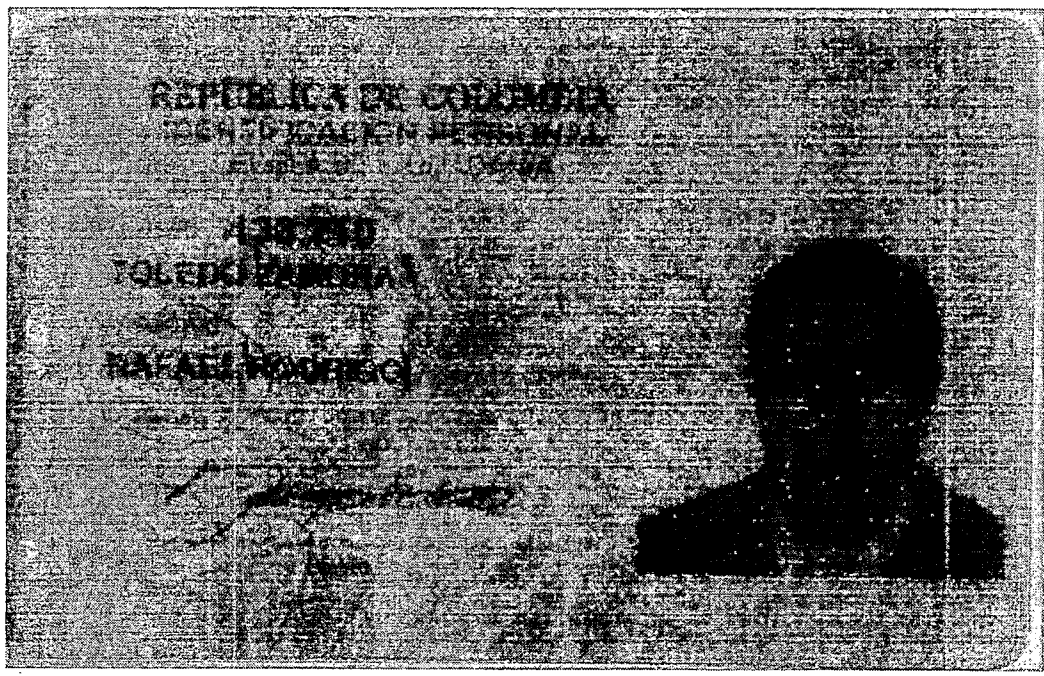
X


Firma compareciente

NOTARIA CUARENTA Y TRES (43)


NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CIRCUITO
JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN
NOTARIO CUARENTA Y TRES
DE BOGOTÁ D.C.

50-ce388e38



Nombre y apellidos del registrado

Rafael Rodrigo Toledo Zamora

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bogotá

a 21 del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis

se presentó el señor Sr. Abraham Restrepo mayor de edad, de nacionalidad Colombiana

natural de Frontino Antioquia domiciliado en Bogotá y declaró: que el día

17 del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y seis siendo las

cinco de la tarde nació en la Clínica La Magdalena

del municipio de Bogotá República de Colombia un niño de sexo

masculino a quien se le ha dado el nombre de Rafael Rodrigo hijo legítimo

del señor Rafael Toledo Zamora de 42 años de edad, natural

de Bogotá República de Colombia de profesión Abogado y la señora

Eshter Zamora de Toledo de 30 años de edad, natural de Bogotá

República de Colombia de profesión Ingeniero siendo abuelos paternos

Juan Toledo y Berenice Ines Zamora abuelos maternos Luis Antonio

Zamora y Eshter Duran Fierro fueron testigos

Carlos Fernandez de Soto y Jose Ignacio

Rodriguez

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Abraham Restrepo U. C. # 120 6383 Bogotá

(Cdl. No.)

El testigo, Carlos Zamora de S. # 304.8555 Primera

(Cdl. No.)

El testigo, Jose Ignacio Rodriguez

(Cdl. No.)

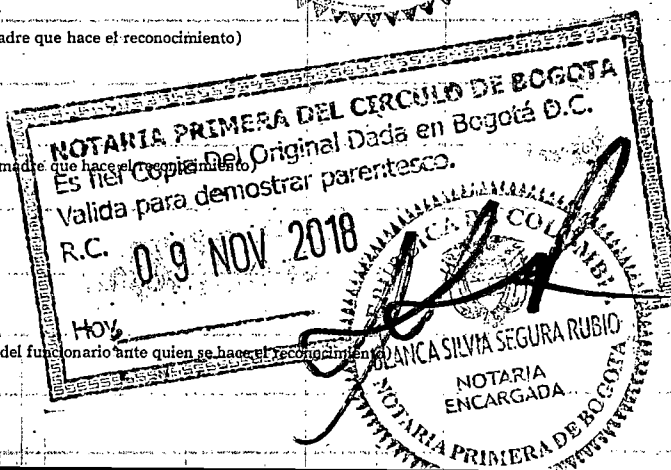
(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 1

CERTIFICADO DE INFORMACION LABORAL

Certificación de periodos de vinculación laboral para Bonos Pensionales y Pensiones.

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 1 de 1

Número consecutivo: 1092

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			2. NIT:	800.112.806-2		
3. Dirección:	CALLE 13 # 18-24 La Sabana			4. Ciudad:	BOGOTA		
5. Departamento:	CUNDINAMARCA			Código Dane	0	0	1
6. Telefono:	(57-1) 3817171			7. Fax:	(57-1) 3750378 ext 122		
8. E-Mail:	secretariag@fps.gov.co			Código Dane	2	5	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA TIEMPO

9. Nombre o Razón Social:	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA			10. NIT:	899.999.052-2		
11. Dirección:	CALLE 13 #18-24 La Sabana			12. Ciudad:	BOGOTA		
13. Departamento:	CUNDINAMARCA			Código	0	0	1
14. Sector (Marcar solo uno)	☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones			15. E-Mail:			
16. Telefono:				17. Fax:	()		
18. Fecha en que entró en vigencia el SGP para ese empleador				Día	Mes	Año	
				1	4	1994	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

19. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	20. Documento de identidad	21. Fecha de Nacimiento
TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO	TI CC X CE NIT No: 438.210	Día Mes Año 17 4 1952
C1. Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)		
22. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	23. Tipo Documento sustituto	24. No. Doc. Sustituto:
	TI CC CE NIT	

D. VINCULACIONES LABORALES VALIDAS PARA BONO PENSIONAL O PENSION (Si falta espacio utilice hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

Diligenciar de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 3° del Decreto 1748 de 1995, adicionado por el Artículo 3° del Decreto 1513 de 1998.

25. PERIODOS DE VINCULACION LABORAL							26. ENTIDAD EMPLEADORA	27. Cargo / Observaciones	28. INTERRUPCIONES LABORALES NO REMUNERADAS (para cada periodo)						29. Total de días de Interrupción
DESDE			HASTA			DESDE			HASTA						
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día			Mes	Año	Día	Mes	Año		
1	16	6	1980	30	5	1992	FERROCARRILES NACIONALES	SECRETARIO GENERAL	XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

E. APORTES PARA PENSIONES correspondientes a las vinculaciones laborales detalladas en la sección anterior.
(Si falta espacio use hoja adicional firmada y con el mismo número consecutivo)

30. PERIODOS DE APORTES							31. AL EMPLEADO SE LE DESCOTO PARA SEGURIDAD SOCIAL?	32. CAJA, FONDO O ENTIDAD A LA CUAL SE REALIZARON LOS APORTES.		33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO		34. PERIODO A CARGO DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA
DESDE			HASTA			Nombre		NIT o Código	Nombre	NIT		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año							
1	16	6	1980	30	5	1992	NO	FERROCARRILES NACIONALES	899.999.052-2	FONDO DE PASIVO FNC	800.112.806-2	SI

F. TRABAJADORES MIGRANTES: Diligenciar en caso que se estén certificando tiempos para un trabajador migrante, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 20 del Decreto 1748 de 1995, modificado por el Artículo 9° del Decreto 1513 de 1998.

35. Es trabajador migrante?	Si ☐ No ☒	36. Numero de semanas efectivamente laboradas por año:	
-----------------------------	--	--	--

G. INFORMACION SOBRE PENSIONES E INDEMNIZACION SUSTITUTIVA (La información de esta sección es de carácter netamente informativo, y solo debe ser diligenciado si la entidad que expide la certificación, tiene pruebas de la pensión a la cual se hace mención).

37. ¿Al trabajador para el cual se expide esta certificación le fue otorgada una indemnización sustitutiva por esa entidad o actualmente la está tramitando?	SI ☐ No ☒	Indemnización sustitutiva en trámite	SI ☐ No ☒
38. ¿El trabajador para el cual se expide esta certificación fue o está pensionado por esa entidad o actualmente la está tramitando?	SI ☐ No ☒	Pensión en trámite	SI ☐ No ☒
39. En caso de haber respondido "SI" o "Pensión en trámite" en el punto anterior, ¿Qué tipo de pensión se le otorgó?	☐ Vejez ☐ Jubilación ☐ Asignación por retiro ☐ Sustitución ☐ Jubilación por aportes ISS ☐ Muerte ☐ Pensión gracia ☐ Retiro por vejez	40. Resolución de pensión No.	
42. ¿Tiene indicios de que el trabajador fue pensionado por otra entidad?	SI ☐ No ☒	41. Fecha de Pensión:	
43. Entidad que lo pensionó		44. Nit de entidad que lo pensionó	

IMPORTANTE: Si el trabajador se vinculó antes del 1 de Julio de 1992, estaba activo a 30 de junio de 1992 y este formato es para certificar tiempos para Bono Pensional, se debe diligenciar y enxear el formato "CERTIFICACION DE SALARIO BASE PARA LIQUIDACION Y EMISION DE BONOS PENSIONALES".

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCIÓN 1641
DEL 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Mariana Botina

Proyectó: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones:

FORMATO No. 2
CERTIFICACION DE SALARIO BASECiudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Libertad y Orden

Para calcular los Bonos Pensionales de las personas incorporadas al Sistema General de Pensiones.

Hoja 1 de 1

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social:	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	2. NIT	800,112,806-2
3. Dirección	4. Ciudad:	Código Dane	0 0 0 1
CALLE 13 No 18-24 LA SABANA	BOGOTA	5. Departamento:	CÓDIGO DANE
		CUNDINAMARCA	2 5
6. Telefono	7. Fax	8. E-Mail:	
(57-1) 3817171	3750378 ext 122	secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICA SALARIO BASE

9. Nombre o Razón Social:	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	10. NIT:	899,999,052-2
11. Dirección	12. Ciudad:	Código	0 0 0 1
CALLE 13 No 18-24 LA SABANA	BOGOTA	13. Departamento:	CÓDIGO
		CUNDINAMARCA	2 5
14. Sector	☒ Sector Público Nacional	☐ Sector Público Departamental o Distrital	☐ Sector público Municipal
15. Telefono	16. Fax	17. E-Mail:	
()	()		

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador:	19. Documento de identidad	20. Fecha de Nacimiento
TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO	TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐	Día Mes Año
	No: 438.210	17 4 1952
C.1 Datos de identificación sustitutos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación sustitutos)		
21. Apellidos y Nombres sustitutos del trabajador:	22. Tipo Documento sustituto	23. No. Doc. Sustituto:
	TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	

D. DETERMINACION DE FECHA BASE PARA LIQUIDACION DE BONO PENSIONAL

24. ¿El trabajador estaba activo a 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)	SI ☐ NO ☒	(si en la casilla 24 marcó "SI", pasar a la casilla 29)
25. ¿El trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992? (Marque con una X)	SI ☒ NO ☐	26. Laboró hasta el día
		30 05 1992
27. El trabajador se hallaba suspendido o en licencia no remunerada A 30 de Junio/92? (Marque con una X)	SI ☐ NO ☒	28. Fecha de Inicio de licencia o suspensión
29. FECHA BASE. La fecha será: EL 30 de Junio de 1992, si a esta fecha el trabajador se encontraba activo y no se encontraba suspendido o en licencia, ó la Fecha de Retiro (fecha del campo 26), si el trabajador se desvinculó antes del 30 de Junio de 1992 ó si se encontraba en licencia no remunerada o suspendido, la víspera o día anterior a la fecha de inicio de la suspensión o de inicio de la licencia (día calendario anterior a la fecha del campo 28).		
29. FECHA BASE: DIA: 30 MES: 05 AÑO: 1992		

E. APORTES PARA PENSIONES EN FECHA BASE

30. ¿Se hacían aportes para pensiones en fecha base?	SI ☐ NO ☒	Marcar con una "X" SI o NO si se descontó para Seguridad Social al trabajador.
--	--	--

F. ENTIDAD RESPONSABLE PARA PENSIONES EN FECHA BASE (si diligencia "SI" en la casilla 31 no es necesario diligenciar las casillas 32 y 33)

31. Periodo asumido por el empleador o entidad que reporta?	SI ☒ NO ☐	32. Caja o Fondo: (diligenciar si se le aportaba a alguna Caja o Fondo)	33. ENTIDAD QUE RESPONDE POR EL PERIODO
		Nombre: FERROCARRILES NACIONALES	Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL FCN
		NIT: 899.999.052-2	NIT: 800.112.806-2

G. FACTORES PARA EL CALCULO DEL SALARIO BASE (definidos por el Decreto 1158 de 1994)

34. La vinculación empezó por lo menos un año antes de la fecha de Salario Base	SI ☒ NO ☐
35. Cuantos meses de vinculación tiene antes de la fecha Base ?	12 Si respondió "SI" en el ítem anterior, este valor es igual a 12.

H. Factores Adicionales no Netos para determinación de Salario Base (Diligenciar de acuerdo con el total de meses del numeral 35, tomando como el "Mes 12" el mes del Salario Base y como "Mes 11" el mes inmediatamente anterior...)

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Prima de antigüedad ascensional y de capacitación cuando sean factor de salario	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo dominical o festivo.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras a realizarse en jornada nocturna	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
Remuneración o Bonificación por servicios prestados	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 195.079,50	\$ 0,00	\$ 0,00
Subtotal Mensual	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 195.079,50	\$ 0,00	\$ 0,00
36. Sumatoria de Subtotales Mensuales:	\$ 195.079,50	37. Promedio de la sumatoria de Subtotales Mensuales proporcional al número de meses: \$ 16.256,63 Total del Numeral 36 dividido entre número de meses del numeral 35				

I. CALCULO DEL SALARIO BASE

Los Factores de los Numerales 38, 39 y 40 Son los valores Netos a la fecha BASE (fecha del Numeral 29)	
38. ASIGNACION BASICA MENSUAL	\$ 557.370,00
39. GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 0,00 (Si los hubo en el mes que se certifica el salario base)
40. PRIMA TECNICA	\$ 0,00 (Solo si es factor de Salario)
41. Total de valores adicionales del numeral 37	\$ 16.256,63
42. SALARIO BASE TOTAL	\$ 573.626,63 (Suma de los valores correspondientes a los numerales 38,39,40 y 41)

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionarioRESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 1 de 7

Número consecutivo:

1092

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		Código Dane: 0 0 0 1	
4. Ciudad: BOGOTA		Código Dane: 2 5	
5. Departamento: CUNDINAMARCA			
6. Telefono: (57-1) 3817171	7. Fax: 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección: CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		Código: 0 0 0 1	
12. Ciudad: BOGOTA		Código: 2 5	
13. Departamento: CUNDINAMARCA			
14. Sector: ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono:	16. Fax:	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad: TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT: No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento: Día 17 Mes 4 Año 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo: TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT: ☐		23. No. Doc. Alternativo:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1980	Junio	15 días	18.824,00	9.360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.184,00
1980	Julio	30 días	37.648,00	15.600,00	0,00	0,00	2.509,85	0,00	0,00	55.757,85
1980	Agosto	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Septiembre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Octubre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Noviembre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1980	Diciembre	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Enero	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Febrero	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Marzo	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Abril	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Mayo	30 días	37.648,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43.888,00
1981	Junio	30 días	42.919,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.159,00
1981	Julio	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Agosto	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Septiembre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Octubre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Noviembre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00
1981	Diciembre	30 días	48.190,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.430,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Patricia Bolaño

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones:

El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 2 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad BOGOTA Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA Código Dane 2 5		6. Telefono (57-1) 3817171	
7. Fax 3750378 ext 122		8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA Código 2 5		14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal	
15. Telefono		16. Fax ()	
17. E-Mail:			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alternativo:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1982	Enero	30 días	62.649,00	6.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.889,00
1982	Febrero	30 días	51.989,60	38.212,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.201,80
1982	Marzo	30 días	41.332,20	13.777,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.109,60
1982	Abril	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Mayo	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Junio	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Julio	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Agosto	30 días	41.332,20	13.777,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.109,60
1982	Septiembre	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Octubre	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Noviembre	30 días	41.332,20	27.554,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.887,00
1982	Diciembre	30 días	41.332,20	13.891,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.223,20
1983	Enero	30 días	41.332,20	28.066,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.398,29
1983	Febrero	30 días	46.499,10	30.998,90	0,00	0,00	3.444,30	0,00	0,00	80.942,30
1983	Marzo	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Abril	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Mayo	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Junio	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Julio	30 días	51.666,00	9.184,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.850,80
1983	Agosto	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	1.722,50	0,00	0,00	87.831,50
1983	Septiembre	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	1.148,10	0,00	0,00	87.257,10
1983	Octubre	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Noviembre	30 días	51.666,00	34.443,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.109,00
1983	Diciembre	30 días	51.666,00	38.748,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.414,37

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Mariana Boina

Proyecto: Osvaldo Diaz Rodriguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 3 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		4. Ciudad BOGOTA Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA Código Dane 2 5		6. Telefono (57-1) 3817171	
7. Fax 3750378 ext 122		8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA		12. Ciudad: BOGOTA Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA Código 2 5		14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal	
15. Telefono		16. Fax ()	
17. E-Mail:			

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alternos:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1984	Enero	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	3.587,90	0,00	0,00	111.224,90
1984	Febrero	30 días	64.583,00	45.539,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.122,00
1984	Marzo	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Abril	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Mayo	30 días	64.583,00	43.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Junio	30 días	64.583,00	43.348,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.931,00
1984	Julio	30 días	64.583,00	43.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.225,00
1984	Agosto	30 días	64.583,00	43.642,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108.225,00
1984	Septiembre	30 días	86.110,00	21.821,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.931,00
1984	Octubre	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1984	Noviembre	30 días	107.636,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.636,00
1984	Diciembre	30 días	107.635,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.635,00
1985	Enero	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Febrero	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Marzo	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Abril	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Mayo	30 días	107.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	107.637,00
1985	Junio	30 días	110.866,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.866,50
1985	Julio	30 días	114.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.096,00
1985	Agosto	30 días	114.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.096,00
1985	Septiembre	30 días	114.096,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	114.096,00
1985	Octubre	30 días	114.096,00	22.819,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.915,00
1985	Noviembre	30 días	114.096,00	45.638,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.734,00
1985	Diciembre	30 días	114.096,00	45.638,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	159.734,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: Natalia Cervantes

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Cervantes

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 4 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono (57-1) 3817171	7. Fax 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail: .	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24. AÑO	25. MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31. Total mes
1986	Enero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Febrero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Marzo	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Abril	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Mayo	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Junio	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Julio	30 días	82.150,00	0,00	0,00	0,00	3.713,40	0,00	0,00	85.863,40
1986	Agosto	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Septiembre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Octubre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Noviembre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1986	Diciembre	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Enero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Febrero	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Marzo	30 días	82.150,00	54.766,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136.916,00
1987	Abril	30 días	99.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
1987	Mayo	30 días	99.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
1987	Junio	30 días	99.000,00	66.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	165.000,00
1987	Julio	30 días	99.000,00	50.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	149.600,00
1987	Agosto	30 días	58.600,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91.600,00
1987	Septiembre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1987	Octubre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1987	Noviembre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1987	Diciembre	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: María B. B. B.

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Natalia Carvajal

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 5 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono (57-1) 3817171	7. Fax 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alterno:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1988	Enero	30 días	182.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.000,00
1988	Febrero	30 días	200.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.200,00
1988	Marzo	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1988	Abril	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1988	Mayo	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.087,50	323.487,50
1988	Junio	30 días	218.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	218.400,00
1988	Julio	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Agosto	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Septiembre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Octubre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Noviembre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1988	Diciembre	30 días	240.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	240.200,00
1989	Enero	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Febrero	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Marzo	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Abril	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Mayo	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Junio	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Julio	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Agosto	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Septiembre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Octubre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Noviembre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1989	Diciembre	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisor: Mariana Botina

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Nafsa Carvajal

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 6 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad BOGOTA	Código Dane 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane 2 5	
6. Telefono (57-1) 3817171	7. Fax 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código 2 5	
14. Sector ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO		19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210		20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952	
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de indentificación alternos)					
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:		22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐		23. No. Doc. Alternos:	

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (Ej.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A. Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B. Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C. Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D. Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1990	Enero	30 días	300.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.250,00
1990	Febrero	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Marzo	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	126.105,00	612.510,00
1990	Abril	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Mayo	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Junio	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Julio	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Agosto	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Septiembre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Octubre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Noviembre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1990	Diciembre	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1991	Enero	30 días	360.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360.300,00
1991	Febrero	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Marzo	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	153.848,10	593.414,10
1991	Abril	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Mayo	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Junio	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Julio	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Agosto	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Septiembre	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Octubre	30 días	439.566,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	439.566,00
1991	Noviembre	30 días	439.566,00	0,00	234.435,20	0,00	0,00	0,00	0,00	674.001,20
1991	Diciembre	30 días	439.566,00	0,00	219.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	659.349,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Revisó: [Firma]

Proyecto: Osvaldo Díaz Rodríguez

Revisó: Nafiza Carvajal

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO No. 3 (B)

CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES

Para liquidar Pensiones del Regimen de Prima Media

Ciudad y fecha de expedición certificación:
Bogotá D.C., Diciembre 19 de 2018

Hoja 7 de 7

Diligenciar este formato de acuerdo a lo especificado en el instructivo.

Número consecutivo:

1092

A. IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD QUE CERTIFICA

1. Nombre o Razón Social: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		2. NIT: 800.112.806-2	
3. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	4. Ciudad: BOGOTA	Código Dane: 0 0 0 1	
5. Departamento: CUNDINAMARCA		Código Dane: 2 5	
6. Telefono: (57-1) 3817171	7. Fax: 3750378 ext 122	8. E-Mail: secretariag@fps.gov.co	

B. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR POR EL CUAL SE CERTIFICAN SALARIOS

9. Nombre o Razón Social: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA		10. NIT: 899.999.052-2	
11. Dirección CALLE 13 # 18 -24 LA SABANA	12. Ciudad: BOGOTA	Código: 0 0 0 1	
13. Departamento: CUNDINAMARCA		Código: 2 5	
14. Sector: ☐ Entidad privada que responde por sus pensiones ☒ Sector Público Nacional ☐ Sector Público Departamental o Distrital ☐ Sector público Municipal			
15. Telefono	16. Fax ()	17. E-Mail:	

C. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

18. Apellidos y Nombres completos del trabajador: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO	19. Documento de identidad TI ☐ CC ☒ CE ☐ NIT ☐ No: 438.210	20. Fecha de Nacimiento Día Mes Año 17 4 1952
C.1 Datos de identificación alternos: (Diligenciar en caso que la persona tenga o haya tenido datos de identificación alternos)		
21. Apellidos y Nombres alternos del trabajador:	22. Tipo Documento alternativo TI ☐ CC ☐ CE ☐ NIT ☐	23. No. Doc. Alternativo:

D. CERTIFICACION DE SALARIOS MES A MES PARA LA LIQUIDACION DE PENSIONES

NOTA: Hasta el 31 de marzo de 1.994 se certifica el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994. A partir del 1° de abril de 1994 se certifica el salario sobre el cual se cotizó o se debió cotizar. Para entidades del orden territorial se debe certificar el salario devengado según el Decreto 1158 de 1994 a mas tardar hasta el 30 de junio de 1995 o fecha en que fue declarada insolvente la caja a la cual se efectuaban aportes.

En el caso de los Regímenes especiales en la Casilla No. 27 (Asignación Básica Mensual) el valor de la asignación básica, será la suma de los factores salariales que no están incluidos en el Decreto 1158 de 1.994 sobre los cuales se han efectuado cotizaciones para pensión (E.: Sobresueldo INPEC, prima de antigüedad que se paga de manera mensual, etc.). Siempre y cuando exista una norma que especifique que estos factores son válidos para Pensión.

(Si falta espacio use hoja adicional firmada con el mismo número consecutivo)

24, AÑO	25, MES	26. Observaciones	27. Asignación Básica Mensual	28. Gastos de Representación	29. Prima Técnica	30A, Prima de Antigüedad ascensional y de capacitación (Factor salarial)	30B, Remuneración por trabajo dominical o festivo	30C, Remuneración por trabajo suplementario o de horas extras en jornada nocturna	30D, Remuneración por servicios prestados	31, Total mes
1992	Enero	30 días	439.566,00	0,00	219.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	659.349,00
1992	Febrero	30 días	439.566,00	0,00	219.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00	659.349,00
1992	Marzo	30 días	557.370,00	0,00	396.488,00	0,00	0,00	0,00	195.079,50	1.344.017,00
1992	Abril	30 días	557.370,00	0,00	278.685,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.055,00
1992	Mayo	30 días	557.370,00	0,00	278.685,00	0,00	0,00	0,00	0,00	836.055,00

Aceptamos que cualquier falsedad en esta información nos hará acreedores a las sanciones del artículo 50 del Decreto 1748/95.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.

RUBÉN ALONSO MÉNDEZ PINEDA
Funcionario competente para certificar
C.C. 1.067.851.323

Firma del funcionario

SECRETARIO GENERAL
Cargo del funcionario

RESOLUCION 1641 DE 14 DE
SEPTIEMBRE DE 2018
*Acto administrativo

Observaciones: El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional.
El diligenciamiento de la presente certificación no le genera automáticamente a la persona a la cual se le certifica información laboral, el derecho a una pensión o a ser beneficiario de un Bono Pensional.

14

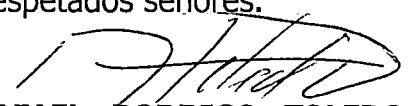
Bogotá D.C, enero de 2019

Señores

FONDO DE PASIVO SOCIAL- FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Ciudad

Respetados señores.


RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA identificado con Cédula de Ciudadanía N°438.210, manifiesto que no he iniciado proceso ordinario laboral o ante lo Contencioso Administrativo y/o proceso ejecutivo para obtener el reconocimiento o pago de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez a mi favor.

Cordialmente,

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

C.C N° 438.210 de Bogotá

Notaria **43** **RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO**
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C. 2019-01-21 16:11:23
Ante mí el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circuito De Bogotá D.C. Compareció:
TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO
Identificado con C.C. 438210
Quien declaró que las firmas del este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:3hna4


Firma compareciente
NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)
66-0d3c9396



RADICADO 2019_986552

**GERENCIA DE DETERMINACIÓN DE DERECHOS
DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS**

CERTIFICADO DE NO PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, el(la) señor(a) **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía No. 438210**, **NO FIGURA** percibiendo pensión por parte de esta Administradora.

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el día 24 de enero de 2019.



DORIS PATARROYO PATARROYO

Director(a) de Nómina de Pensionados

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO



Oficio No. 20191170172391

Bogotá, Miércoles, 30 de Enero de 2019

Señor(a)

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

yulisvega302@hotmail.com

BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CERTIFICADO DE NO AFILIACION

Radicado: 20190320271292

Respetados señores:

En atención a su comunicación radicada, nos permitimos informarle para su competencia y fines pertinentes que revisada la base de datos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a la fecha no registra como afiliado el señor Rafael Rodrigo Toledo Zamora identificado con cedula n° 438.210.

Para mayor información se puede comunicar a las líneas gratuitas del Centro de Atención al Maestro, a los teléfonos en Bogotá 01 8000 919015, Call Center 5169031 o consultar la página web del Fondo del Magisterio www.fomag.gov.co

Esta comunicación no tiene el carácter de Acto Administrativo por cuanto la Fiduciaria la Previsora S.A., no tiene competencia para expedirlos, solamente obra en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Cordialmente,



MINHACIENDA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

{fiduprevisora}

Gerencia de Mercadeo, Servicio al cliente y Comunicaciones

PBX: 5169031 - 01 8000 91 90 15
Calle 72 # 10 - 03, Local 114
Bogotá, Colombia.



www.fiduprevisora.com.co

 fiduprevisora  @fiduprevisora

 @fiduprevisora

 MINHACIENDA

 GOBIERNO DE COLOMBIA

Proyectó JNGO



MINHACIENDA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD JUSTICIA



12
RECIBIDO 31 ENE. 2019

1800

Bogotá D.C., 29 de enero de 2019

Señor:

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Carrera 13 No. 32 - 93 Torre 3 Oficina 816

3118118108

Bogotá D.C.

Radicado: 2019180000325161



Asunto: CERTIFICADO DE NO PENSION/CC/438210/RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – LA UNIDAD CERTIFICA que revisados los sistemas de información de la entidad se encontró que el señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 438.210, a la fecha NO cuenta con Pensión Reconocida por esta Entidad.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

Cordial Saludo,

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO

Director de Servicios Integrados de Atención

Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP

ELABORÓ: Carolina Benavides

REVISÓ: Janeth Romero

Recepción de correspondencia:
Avenida Carrera 68 No 13-37
(Bogotá, D.C.)

Centro de Atención al Ciudadano
Calle 19 No 68A – 18 (Bogotá)
Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.

Línea Gratuita Nacional: 018000 423 423
Línea fija en Bogotá: (1) 4926090
Lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm.



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

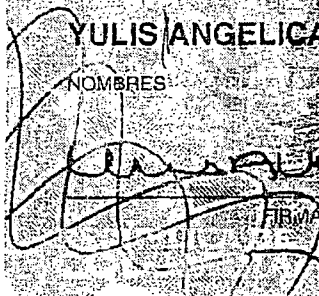
NUMERO 52 269 415

VEGA FLOREZ

APELLIDOS

YULIS ANGELICA

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-OCT-1976

AGUSTIN CODAZZI

(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

04-JUL-1995 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00457364-F-0052269415-20130819

0034425430A 2

1162478235

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
YULIS ANGELICA

PRESENTE CONSELLO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PEDRO ALONSO SANABRIA PUTRAGO

APellidos:
VEGA FLOREZ

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE COLOMBIA

FECHA DE GRADO
27 oct 2006

CONSEJO SECCIONAL
CUNDINAMARCA

CECULA
52-269-415

FECHA DE EXPEDICION
28 dic 2006

TARJETA N°
154579



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **GPE - 20193140069471**
Fecha: **10-04-2019**

Bogotá D.C.

Señor(a)
RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
CRA 13 32 93 OFC 816
BOGOTÁ - D.C.

ASUNTO: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA
ACCIONANTE: YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ, C.C. 52.269.415
EXTRABAJADOR: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, C.C. 438.210
ACCIONADO: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.
RADICADO: 2019-220-002761-2 DE FECHA 08-02-2019

Cordial Saludo.

Que se ha dirigido a esta Entidad la Doctora: **YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.269.415, y portadora de tarjeta profesión No. 154.579 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 438.210, con el fin de Solicitar a su favor el reconocimiento y pago de una **INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA** de la Pensión de Vejez, conforme lo determina el artículo 37 de la ley 100 de 1993.

Que una vez revisados todos y cada uno de los antecedentes respectivos que reposan en la Hoja de Vida del(a) señor(a): **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**, y del contenido de la solicitud elevada y anexos respectivos, en relación directa con el contenido de la disposición normativa esgrimida por la peticionaria, se establecen las siguientes consideraciones de orden fáctico y legal:

Que el(a) señor(a): **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**, laboró al servicio de los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia, durante los periodos comprendidos entre 16 de junio de 1980 al 15 de octubre de 1983, del 16 de octubre de 1983 al 30 de diciembre de 1986, del 1 de enero al 9 de junio de 1987, del 9 de junio de 1987 al 30 de diciembre del mismo año, del 01 de enero al 30 de diciembre de 1988, del 01 de enero al 16 de diciembre de 1989, del 01 de enero al 30 de diciembre de 1990, del 01 de enero al 30 de diciembre de 1991 y del 01 de enero al 01 de junio de 1992 para un total de 4.305 días y su retiro definitivo se produjo el día 01 DE JUNIO DE 1992; por renuncia al cargo según consta en la Resolución No. 3756 del 22 de mayo de 1992.

Que el artículo 37 de la ley 100 de 1993 indica: " las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrá derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que son afiliados al Sistema General de Pensiones en forma obligatoria, todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.

Que el literal d) del artículo 13 de la misma norma establece que la afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta Ley.

Que el artículo 31 determina que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida, de acuerdo con lo previsto en el presente Título.

Que la suprimida empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, asumió el reconocimiento y pago de las pensiones de jubilación, vejez, invalidez y sustitución de las mismas que se causaran a favor de sus trabajadores, sin que lo empleados, para tal efecto efectuaran aportes de sus salarios para cubrir dichas contingencias, tal como lo consagra el capítulo XIX del Reglamento Interno de Trabajo y normas convencionales.

Que la empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia asumió el reconocimiento y pago de las prestaciones asistenciales (servicio médico) a favor de sus trabajadores y estos No aportaron de su salario para ninguna entidad de previsión social, tal como lo consagra la Resolución No 4231 de 1948. (Reglamento de Sanidad), de acuerdo con el apéndice del reglamento se establecía que la imputación presupuestal de gastos de sanidad estaba a cargo de la entidad ferroviaria en su totalidad.

Que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, está obligado a dar cumplimiento a la normatividad existente en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, específicamente a la que gobernaba la situación jurídico – laboral como trabajador oficial y las prerrogativas o acreencias laborales a que tenía derecho, todo encausado a que frente a su contrato de trabajo los efectos del mismo se asumían directamente por dicha empresa y no se generaban cotizaciones a ninguna entidad o caja de previsión que ampararan los riesgos de vejez, invalidez o muerte y por tanto no es posible asumir una carga económica consistente en el pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, la cual desde su génesis no nació a la vida jurídica, por ausencia de aportes o semanas de cotización no acreditadas legalmente.

Que así las cosas, se procederá a **NEGAR** la petición suscrita por la doctor(a) señor(a): **YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.269.415, por lo tanto se desestimará la solicitud de reconocimiento de la indemnización sustitutiva conforme lo determina el artículo 37 de la ley 100 de 1993.

Cordialmente.

ORIGINAL FIRMADO POR:
Dr. Humberto Malaver Pinzón

HUMBERTO MALAVER PINZÓN

Coordinadora Proceso GIT - Gestión Prestaciones Económicas

Proyecto Angelica M Sánchez A.
Juzicante - Gestión de Prestaciones Económicas

RADICADO: 20192200027612

MEMORANDO



GDJ - 20191330074393

Ciudad, 05-08-2019

PARA: HUMBERTO MALAVER PINZÓN
Coordinador de GIT Gestión Prestaciones Económicas

DE: NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

ASUNTO: CUMPLIMIENTO FALLO DE TUTELA
ACCIÓN DE TUTELA RAD. 2019-00200-00
ACCIONANTE: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C. 438.210
ACCIONADA: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Cordial saludo,

Me permito informarle que mediante radicado No. 2019-220-021348-2 de fecha 01/08/2019, el **JUZGADO TREINTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ –SECCIÓN CUARTA-**, dentro de la acción de tutela radicada con el número **2019-00200**, invocada por el señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** identificado con la C.C. No. 438.210, **resolvió mediante providencia de fecha 30 de julio de 2019, lo siguiente:**

FALLO:

(...)

PRIMERO: AMPARAR los **DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y MÍNIMO VITAL** de **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** identificado con cédula de ciudadanía 438.210 de Bogotá, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDÉNASE** al Director del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES** que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, **RECONOZCA** al señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.

(...)

Por lo anterior, solicito adelantar los trámites correspondientes para que se le dé cumplimiento de manera **inmediata y estricta** a la orden judicial transcrita, de conformidad con lo resuelto por ese despacho; e igualmente

informarnos a término, con los soportes respectivos, dicho cumplimiento con el fin de remitirlos al Despacho Judicial.

Cordialmente,


NANCY ESTELA BAUTISTA PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Anexo: FALLO DE TUTELA

 Proyecto y elaboro: ANGIE PACHECO COLORADO – JUDICANTE CONTRATISTA

Revisó: LINA MARCELA ROA ZEIDAN

Aprobó: JESUS MAURICIO SANCHEZ – ABOGADO COORDINADOR

Expediente: 11001333703920190020000
Demandante: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Demandado: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES
NACIONALES

SENTENCIA

CUARTA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución Política,

RESUELVE

1. AMPARAR los DERECHOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y MÍNIMO VITAL de RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía 438210 de Bogotá, de acuerdo con las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.
2. En consecuencia, ORDÉNASE al Director del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación del presente fallo, RECONOZCA al señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez.
3. NOTIFIQUESE a los interesados en los términos del artículo 30 de Decreto 2591 de 1991.
4. En caso de no ser impugnado el presente fallo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, REMÍTASE el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GALEANO GUEVARA
JUEZ

MEMORANDO



GPE - 20193140075063

Bogotá D.C., 06-08-2019

PARA: ARCHIVO GENERAL FPS - FNC

DE: HUMBERTO MALAVER PINZÓN
COORDINADOR GIT GESTIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS

ASUNTO: URGENTE SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN FACTORES SALARIALES MES A MES POR TODOS LOS AÑOS LABORADOS Y AÑO POR AÑO DEL SEÑOR RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, C.C. 438.210- PARA RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA MEDIANTE ACCION DE TUTELA No. 201900200-22

Cordial Saludo;

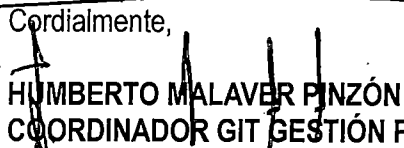
Atendiendo a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA reconocida mediante Acción de Tutela ante este Establecimiento Público, me permito solicitarle de manera URGENTE que expida Certificación de los Factores Salariales MES A MES Y AÑO POR AÑO de todos los años laborados por el señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** ante la extinta Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia ya que mediante fallo de Tutela 201900200-22 se condenó al Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Así mismo se le informa que el Expediente correspondiente al señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** se encuentra en el archivo de esta Entidad.

Una vez realizado el trámite correspondiente se le solicita que se allegue en un tiempo de dos (02) días calendarios la CERTIFICACION DE FACTORES SALARIALES MES A MES Y AÑO POR AÑO y el EXPEDIENTE del señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA** para dar cumplimiento a la decisión judicial, debido a las implicaciones de incumplir con el fallo de tutela para el Director General del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


HUMBERTO MALAVER PINZÓN
COORDINADOR GIT GESTIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS


Proyecto: ANGELI CAM SANCHEZA.
Judicante GIT Gestión Prestaciones Económicas

Radicado: 20191330074393



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019

No. 201908800112806000580009



DATOS DE LA ENTIDAD CERTIFICADORA

Nombre: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Nit: 800,112,806
Dirección: CALLE 13 NO 18 - 24 ESTACIÓN SÁBANA Departamento: BOGOTÁ Municipio: BOGOTÁ
Teléfono Fijo: 3817171 Correo Electrónico: secretariag@fps.gov.co Código DANE: 11001

DATOS DE LA ENTIDAD EMPLEADORA

Nombre: FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION Nit: 899,999,052 Fecha en que entró en vigencia el Sistema General de Pensiones: Abril 1 de 1994

DATOS DEL EMPLEADO

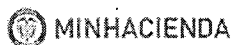
Tipo de Documento: C Documento: 438,210 Fecha de Nacimiento: Abril 17 de 1952
Primer Apellido: TOLEDO Segundo Apellido: ZAMORA Primer Nombre: RAFAEL Segundo Nombre: RODRIGO

PERIODOS CERTIFICADOS

Desde (DD-MM-AAAA)	Hasta (DD-MM-AAAA)	Tipo de Vinculación	Tipo de Empleado	Cargo	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Fondo Aporte	Entidad Responsable	Total No. Días Interrupción	Cargo de Alto Riesgo	Tiempo Completo	Horas Semanales Laboradas
16-06-1980	30-05-1992	LABORAL	OFICIAL	Secretario General	NO	NO	NO	NINGUNO	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	0	NO	SI	

FACTORES SALARIALES 1980 (Valores en pesos)

DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	18,824.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N
REMUNERACIÓN POR TRABAJO DOMINICAL O FESTIVO	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	2,509.85	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
VIÁTICOS	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	9,360.00	N	15,600.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N
Total Devengado		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		18,824.00		49,517.85		53,248.00		43,888.00		43,888.00		43,888.00		43,888.00	



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019

No. 201908800112806000580009



OBSERVACIONES: GASTOS DE REPRESENTACIÓN SUS VALORES LOS DEJAMOS EN VIÁTICOS

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1981 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	37,648.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N	37,648.00	N	42,919.00	N	48,190.00	N	48,190.00	N	48,190.00	N	48,190.00	N	48,190.00	N	48,190.00	N
REMUNERACIÓN POR TRABAJO DOMINICAL O FESTIVO	MENSUAL	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N	6,240.00	N
Total Devengado		43,888.00		43,888.00		43,888.00		43,888.00		43,888.00		49,159.00		54,430.00		54,430.00		54,430.00		54,430.00		54,430.00		54,430.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1982 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	62,649.00	N	51,989.60	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N	41,332.20	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
VIÁTICOS	MENSUAL	6,240.00	N	38,212.20	N	13,777.40	N	27,554.80	N	27,554.80	N	27,554.80	N	27,554.80	N	13,777.40	N	27,554.80	N	27,554.80	N	27,554.80	N	13,891.00	N
Total Devengado		68,889.00		90,201.80		55,109.60		68,887.00		68,887.00		68,887.00		68,887.00		55,109.60		68,887.00		68,887.00		68,887.00		55,223.20	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1983 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019

No. 201908800112806000580009



ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	41,332.00	N	46,499.10	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N	51,666.00	N
REMUNERACIÓN POR TRABAJO DOMINICAL O FESTIVO	MENSUAL	0.00	N	3,444.30	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	1,722.50	N	1,148.10	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
VIÁTICOS	MENSUAL	28,066.09	N	30,998.90	N	34,443.00	N	34,443.00	N	34,443.00	N	34,443.00	N	9,184.80	N	34,443.00	N	34,443.00	N	34,443.00	N	34,443.00	N	38,748.37	N
Total Devengado		69,398.09		80,942.30		86,109.00		86,109.00		86,109.00		86,109.00		60,850.80		87,831.50		87,257.10		86,109.00		86,109.00		90,414.37	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1984 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	1 Enero	C. IBC	2 Febrero	C. IBC	3 Marzo	C. IBC	4 Abril	C. IBC	5 Mayo	C. IBC	6 Junio	C. IBC	7 Julio	C. IBC	8 Agosto	C. IBC	9 Septiembre	C. IBC	10 Octubre	C. IBC	11 Noviembre	C. IBC	12 Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	64,583.00	N	64,583.00	N	64,583.00	N	64,583.00	N	64,583.00	N	64,583.00	N	64,583.00	N	64,583.00	N	86,110.00	N	107,637.00	N	107,636.00	N	107,635.00	N
REMUNERACIÓN POR TRABAJO DOMINICAL O FESTIVO	MENSUAL	3,587.90	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
VIÁTICOS	MENSUAL	43,054.00	N	43,539.00	N	43,054.00	N	43,054.00	N	43,054.00	N	43,348.00	N	43,054.00	N	43,054.00	N	43,642.00	N	43,642.00	N	21,821.00	N	0.00	N
Total Devengado		111,224.90		108,122.00		107,637.00		107,637.00		107,637.00		107,931.00		107,637.00		107,637.00		129,752.00		151,279.00		129,457.00		107,635.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1985 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	107,637.00	N	107,637.00	N	107,637.00	N	107,637.00	N	107,637.00	N	110,866.50	N	114,096.00	N	114,096.00	N	114,096.00	N	114,096.00	N	114,096.00	N	114,096.00	N
		(1)		(2)		(3)		(4)		(5)		(6)		(7)		(8)		(9)		(10)		(11)		(12)	



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019

No. 201908800112806000580009



OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
VIÁTICOS	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	22,819.00	N	45,638.00	N	45,638.00	N
Total Devengado		107,637.00		107,637.00		107,637.00		107,637.00		107,637.00		110,866.50		114,096.00		114,096.00		114,096.00		136,915.00		159,734.00		159,734.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1986 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	1 Enero	C. IBC	2 Febrero	C. IBC	3 Marzo	C. IBC	4 Abril	C. IBC	5 Mayo	C. IBC	6 Junio	C. IBC	7 Julio	C. IBC	8 Agosto	C. IBC	9 Septiembre	C. IBC	10 Octubre	C. IBC	11 Noviembre	C. IBC	12 Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N
REMUNERACIÓN POR TRABAJO DOMINICAL O FESTIVO	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	3,713.40	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
VIÁTICOS	MENSUAL	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	0.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N
Total Devengado		136,916.00		136,916.00		136,916.00		136,916.00		136,916.00		136,916.00		85,863.40		136,916.00		136,916.00		136,916.00		136,916.00		136,916.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1987 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	① Enero	C. IBC	② Febrero	C. IBC	③ Marzo	C. IBC	④ Abril	C. IBC	⑤ Mayo	C. IBC	⑥ Junio	C. IBC	⑦ Julio	C. IBC	⑧ Agosto	C. IBC	⑨ Septiembre	C. IBC	⑩ Octubre	C. IBC	⑪ Noviembre	C. IBC	⑫ Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	82,150.00	N	82,150.00	N	82,150.00	N	99,000.00	N	99,000.00	N	99,000.00	N	99,000.00	N	58,600.00	N	182,000.00	N	182,000.00	N	182,000.00	N	182,000.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
VIÁTICOS	MENSUAL	54,766.00	N	54,766.00	N	54,766.00	N	66,000.00	N	66,000.00	N	66,000.00	N	50,600.00	N	33,000.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		136,916.00		136,916.00		136,916.00		165,000.00		165,000.00		165,000.00		149,600.00		91,600.00		182,000.00		182,000.00		182,000.00		182,000.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS

CETIL



MINTRABAJO

Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019

No. 201908800112806000580009



FACTORES SALARIALES 1988 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	① Enero	C. IBC	② Febrero	C. IBC	③ Marzo	C. IBC	④ Abril	C. IBC	⑤ Mayo	C. IBC	⑥ Junio	C. IBC	⑦ Julio	C. IBC	⑧ Agosto	C. IBC	⑨ Septiembre	C. IBC	⑩ Octubre	C. IBC	⑪ Noviembre	C. IBC	⑫ Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	182,000.00	N	200,200.00	N	218,400.00	N	218,400.00	N	218,400.00	N	218,400.00	N	240,200.00	N	240,200.00	N	240,200.00	N	240,200.00	N	240,200.00	N	240,200.00	N
Total Devengado		182,000.00		200,200.00		218,400.00		218,400.00		218,400.00		218,400.00		240,200.00		240,200.00		240,200.00		240,200.00		240,200.00		240,200.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1989 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	2 Febrero	C. IBC	3 Marzo	C. IBC	4 Abril	C. IBC	5 Mayo	C. IBC	6 Junio	C. IBC	7 Julio	C. IBC	8 Agosto	C. IBC	9 Septiembre	C. IBC	10 Octubre	C. IBC	11 Noviembre	C. IBC	12 Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N	300,250.00	N
Total Devengado		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00		300,250.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1990 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	360,300.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	126,105.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		360,300.00		439,566.00		565,671.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019.

No. 201908800112806000580009



FACTORES SALARIALES 1991 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	360,300.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N	439,566.00	N
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	153,848.10	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE SERVICIOS	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	234,435.20	N	219,783.00	N
Total Devengado		360,300.00		439,566.00		593,414.10		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		439,566.00		674,001.20		659,349.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.

FACTORES SALARIALES 1992 (Valores en pesos)																									
DECRETO 1158 DE 1994	Periodicidad	1 Enero	C. IBC	2 Febrero	C. IBC	3 Marzo	C. IBC	4 Abril	C. IBC	5 Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL	MENSUAL	539,566.00	N	439,566.00	N	557,370.00	N	557,370.00	N	557,370.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	MENSUAL	0.00	N	0.00	N	195,079.50	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
OTROS FACTORES SALARIALES	Periodicidad	Enero	C. IBC	Febrero	C. IBC	Marzo	C. IBC	Abril	C. IBC	Mayo	C. IBC	Junio	C. IBC	Julio	C. IBC	Agosto	C. IBC	Septiembre	C. IBC	Octubre	C. IBC	Noviembre	C. IBC	Diciembre	C. IBC
PRIMA DE SERVICIOS	MENSUAL	219,783.00	N	219,783.00	N	396,488.00	N	278,685.00	N	278,685.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N	0.00	N
Total Devengado		759,349.00		659,349.00		1,148,937.50		836,055.00		836,055.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	

C.IBC: Indica si el factor fue considerado como parte del Ingreso Base de Cotización en el mes correspondiente.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019

No. 201908800112806000580009



INFORMACIÓN VÁLIDA ÚNICAMENTE CUANDO LA PRESTACIÓN SE FINANCIE CON BONO PENSIONAL TIPO A2, B, C1, E2

	POSIBLE FECHA BASE	POSIBLE SALARIO BASE
Si la entidad reconocedora de pensión determina que su prestación se financia con Bono Pensional tomará la fecha base y salario base para el bono pensional de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1833 de 2016. La información suministrada en esta certificación reporta la fecha base y salario base de la siguiente manera: 1. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona estaba activa al 30 de junio de 1992, se indica como fecha base el 30 de junio de 1992 y salario base para esta misma fecha. 2. Si en la vinculación laboral se certifica que la persona no se encontraba activa al 30 de junio de 1992, se muestra como fecha base la última vinculación laboral anterior al 30 de junio de 1992 y el salario base a esta fecha. 3. La fecha base y salario base no aplica si la vinculación inicial es posterior al 30 de junio de 1992 por lo tanto no se verán reflejados en la certificación. 4. Si en fecha base los aportes se realizaron al ISS el salario base corresponderá al valor que indique el archivo laboral masivo del ISS en fecha base. En todo caso la fecha base y salario base se calculará teniendo en cuenta toda la historia laboral certificada anterior a la entrada en vigencia de la ley 100 de 1993.	30-05-1992	573,626.63

FUNCIONARIO COMPETENTE PARA CERTIFICAR

Nombre:	MENDEZ PINEDA RUBEN ALONSO	Tipo de Documento:	C	Documento:	1,067,851,323
Cargo:	SECRETARIO GENERAL			Teléfono Fijo:	3817171
Dirección:	CALLE 13 N 18-24	Departamento:	BOGOTÁ	Municipio:	BOGOTÁ
Correo Electrónico:	secretariag@fps.gov.co	Fecha Acto Administrativo:	Octubre 5 de 2018	Número Acto Administrativo:	CERT01

CERTIFICACION

La información contenida en esta certificación es verídica. Declaro que conozco las consecuencias de orden disciplinario, administrativo y penal en caso de falsedad de esta.
La presente certificación esta firmada digitalmente y tiene la misma fuerza y efectos que el uso de una firma manuscrita. Lo anterior, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 en su artículo 28.
La información contenida en esta certificación reemplaza cualquier otra expedida en fecha anterior.



Oficina de Bonos Pensionales

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL



Ciudad y fecha de expedición: BOGOTÁ, Agosto 8 de 2019

No. 201908800112806000580009



Signature Not Verified

FIRMADO

DIGITALMENTE

MENDEZ PINEDA RUBEN ALONSO

Elaboró: LEIVA BOHORQUEZ BEATRIZ

Revisó: BOTINA MONTERO LEIVIS MARIANA

NOTAS ADICIONALES

1. Los empleadores no requieren expedir certificación de tiempos laborales si le cotizaron al ISS hoy COLPENSIONES o a las Administradoras del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad RAIS, siempre y cuando dichos tiempos estén incluidos en los archivos de dichas entidades, salvo que se requiera información adicional no contenida en dichos archivos.
2. Por la veracidad de la información contenida en la presente certificación, responden, civil, fiscal y administrativamente, sin perjuicio de las acciones penales a que haya lugar, los empleadores, y en general, cualquier tercero que haya certificado información laboral.
3. Las certificaciones de información laboral NO son Bonos Pensionales.
4. El diligenciamiento de la presente certificación no compromete a la entidad en aquellos casos en que la persona a la cual se le certifica información laboral no tenga derecho a pensión o a ser beneficiario de Bono Pensional, tampoco le genera el derecho a un beneficio pensional (pensión, bono, indemnización sustitutiva o devolución de saldos).
5. Cualquier reclamación respecto a la información registrada en la certificación deberá realizarse directamente a la entidad certificadora.

FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

GIT PRESTACIONES ECONÓMICAS - LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

Causante:	RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA		
Identificación del beneficiario:	C.C 438210		
Beneficiario (a):	RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA		
Identificación Beneficiario (a):	C.C 438210		
Valor mesada inicial:	18.824		
Período inicial:	15/06/1980		
Período final:	30/05/1992		
Año valor liquidacion:	2019		

AÑO	No. De Días	IPC Inicial	IPC Final 2018	Factor de Indexación	Sueldo Promedio Mensual	Promedio Ponderado
1980	195				34.958,00	2,2725%
1981	360				43.358,00	
1982	360				43.996,85	
1983	360				50.374,25	
1984	360				77.140,16	
1985	360				111.135,62	
1986	360				82.150,00	
1987	360				119.087,5	
1988	360				224.750	
1989	360				300.250	
1990	360				432.960,5	
1991	360				432.960,5	
1992	150				530.248,4	

SOLICITUD DE LIQUIDACION PAGO DE SENTENCIA - INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

HUMBERTO MALAVER PINZÓN - COORDINADOR GIT PRESTACIONES ECONÓMICAS

ANGELICA M SANCHEZ ALVAREZ-JUDICANTE GIT PRESTACIONES ECONÓMICAS

Recibido: *[Signature]* Pablo León
26-08-2019
11:34 am

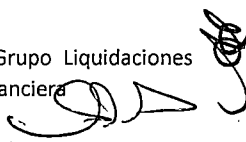
FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO LIQUIDACIONES
GIT PRESTACIONES ECONÓMICAS - LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

Causante:	RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Identificación Causante:	438.210
Beneficiario (a):	
Identificación Beneficiario (a):	
Valor mesada inicial:	18.824
Período inicial:	15/06/1980
Período final:	30/05/1992
Año valor sustitución:	30/08/2019

AÑO	No. de Días	IPC Inicial	IPC Final Dic/2018	Factor de Indexación	Sueldo Promedio Mensual	Salario Actualizado	Salario Anual
1980	195	0,71505	100,00000	139,85036	34.958,00	\$ 4.888.889	\$ 31.777.778
1981	360	0,89992	100,00000	111,12099	43.358,00	\$ 4.817.984	\$ 57.815.806
1982	360	1,13804	100,00000	87,87037	43.996,85	\$ 3.866.020	\$ 46.392.236
1983	360	1,41151	100,00000	70,84612	50.374,25	\$ 3.568.820	\$ 42.825.839
1984	360	1,64634	100,00000	60,74079	77.140,16	\$ 4.685.555	\$ 56.226.655
1985	360	1,94736	100,00000	51,35157	111.135,62	\$ 5.706.989	\$ 68.483.867
1986	360	2,38455	100,00000	41,93663	82.150,00	\$ 3.445.094	\$ 41.341.134
1987	360	2,88403	100,00000	34,67370	119.087,50	\$ 4.129.205	\$ 49.550.455
1988	360	3,57682	100,00000	27,95779	224.750,00	\$ 6.283.514	\$ 75.402.173
1989	360	4,58278	100,00000	21,82082	300.250,00	\$ 6.551.700	\$ 78.620.401
1990	360	5,77994	100,00000	17,30122	432.960,50	\$ 7.490.744	\$ 89.888.926
1991	360	7,65078	100,00000	13,07056	432.960,50	\$ 5.659.037	\$ 67.908.449
1992	360	9,70300	100,00000	10,30609	530.248,40	\$ 5.464.788	\$ 65.577.459
Total días	4.515	Total devengado actualizado al IPC diciembre/2018					\$ 771.811.177
Semanas Cotizadas	645,00	Salario Base de Liquidación Promedio Semanal					\$ 1.196.606
		Promedio Ponderado de los Porcentajes de Cotización					2,2725%
VALOR INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA A 30/08/2019							\$ 17.539.409

OBSERVACIONES:	Solicitud abogada Angelica Sánchez, con fecha de recibido 26/08/2019
-----------------------	--

Elaboró: Ing. Paola Andrea León Corredor /Liquidadora
Revisó: Ing. Paola Andrea León Corredor /Coordinación Grupo Liquidaciones
Aprobó: Dra. Ruth Stella Luján Sánchez - Subdirectora Financiera
Fecha de elaboración: martes, 27 de agosto de 2019
Consecutivo: 00002



PRIMERA COPIA



FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO LIQUIDACIONES
GIT PRESTACIONES ECONÓMICAS - LIQUIDACIÓN INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

Causante:	RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Identificación Causante:	438.210
Beneficiario (a):	
Identificación Beneficiario (a):	
Valor mesada inicial:	18.824
Período inicial:	15/06/1980
Período final:	30/05/1992
Año valor sustitución:	30/08/2019

AÑO	No. de Días	IPC Inicial	IPC Final Dic/2018	Factor de Indexación	Sueldo Promedio Mensual	Salario Actualizado	Salario Anual
1980	195	0,71505	100,00000	139,85036	34.958,00	\$ 4.888.889	\$ 31.777.778
1981	360	0,89992	100,00000	111,12099	43.358,00	\$ 4.817.984	\$ 57.815.806
1982	360	1,13804	100,00000	87,87037	43.996,85	\$ 3.866.020	\$ 46.392.236
1983	360	1,41151	100,00000	70,84612	50.374,25	\$ 3.568.820	\$ 42.825.839
1984	360	1,64634	100,00000	60,74079	77.140,16	\$ 4.685.555	\$ 56.226.655
1985	360	1,94736	100,00000	51,35157	111.135,62	\$ 5.706.989	\$ 68.483.867
1986	360	2,38455	100,00000	41,93663	82.150,00	\$ 3.445.094	\$ 41.341.134
1987	360	2,88403	100,00000	34,67370	119.087,50	\$ 4.129.205	\$ 49.550.455
1988	360	3,57682	100,00000	27,95779	224.750,00	\$ 6.283.514	\$ 75.402.173
1989	360	4,58278	100,00000	21,82082	300.250,00	\$ 6.551.700	\$ 78.620.401
1990	360	5,77994	100,00000	17,30122	432.960,50	\$ 7.490.744	\$ 89.888.926
1991	360	7,65078	100,00000	13,07056	432.960,50	\$ 5.659.037	\$ 67.908.449
1992	360	9,70300	100,00000	10,30609	530.248,40	\$ 5.464.788	\$ 65.577.459
Total días	4.515	Total devengado actualizado al IPC diciembre/2018					\$ 771.811.177
Semanas Cotizadas	645,00	Salario Base de Liquidación Promedio Semanal					\$ 1.196.606
		Promedio Ponderado de los Porcentajes de Cotización					2,2725%
VALOR INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA A 30/08/2019							\$ 17.539.409

OBSERVACIONES:	Solicitud abogada Angelica Sánchez, con fecha de recibido 26/08/2019
-----------------------	--

Elaboró: Ing. Paola Andrea León Corredor /Liquidadora
Revisó: Ing. Paola Andrea León Corredor /Coordinación Grupo Liquidaciones
Aprobó: Dra. Ruth Stella Luján Sánchez - Subdirectora Financiera
Fecha de elaboración: martes, 27 de agosto de 2019
Consecutivo: 00002

Ruth stella Lujan S.
Sub-Directora Financiera
ORIGINAL FIRMADO



Al contestar por favor cite:
Radicado No.: **GPE - 20193140069471**
Fecha: **10-04-2019**

Bogotá D.C.

Señor(a)
RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
CRA 13 32 93 OFC 816
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA
ACCIONANTE: YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ, C.C. 52.269.415
EXTRABAJADOR: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, C.C. 438.210
ACCIONADO: FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.
RADICADO: 2019-220-002761-2 DE FECHA 08-02-2019

Cordial Saludo

Que se ha dirigido a esta Entidad la Doctora: **YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.269.415, y portadora de tarjeta profesión No. 154.579 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado del señor **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 438.210, con el fin de Solicitar a su favor el reconocimiento y pago de una INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA de la Pensión de Vejez, conforme lo determina el artículo 37 de la ley 100 de 1993.

Que una vez revisados todos y cada uno de los antecedentes respectivos que reposan en la Hoja de Vida del(a) señor(a): **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**, y del contenido de la solicitud elevada y anexos respectivos, en relación directa con el contenido de la disposición normativa esgrimida por la peticionaria, se establecen las siguientes consideraciones de orden fáctico y legal:

Que el(a) señor(a): **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**, laboró al servicio de los extintos Ferrocarriles Nacionales de Colombia, durante los periodos comprendidos entre 16 de junio de 1980 al 15 de octubre de 1983, del 16 de octubre de 1983 al 30 de diciembre de 1986, del 1 de enero al 9 de junio de 1987, del 9 de junio de 1987 al 30 de diciembre del mismo año, del 01 de enero al 30 de diciembre de 1988, del 01 de enero al 16 de diciembre de 1989, del 01 de enero al 30 de diciembre de 1990, del 01 de enero al 30 de diciembre de 1991 y del 01 de enero al 01 de junio de 1992 para un total de 4.305 días y su retiro definitivo se produjo el día 01 DE JUNIO DE 1992; por renuncia al cargo según consta en la Resolución No. 3756 del 22 de mayo de 1992.

Que el artículo 37 de la ley 100 de 1993 indica: " las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrá derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

Que el artículo 15 de la Ley 100 de 1993 establece que son afiliados al Sistema General de Pensiones en forma obligatoria, todas las personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos.

Que el literal d) del artículo 13 de la misma norma establece que la afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta Ley.

Que el artículo 31 determina que el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, es aquel mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente definida, de acuerdo con lo previsto en el presente Título.

Que la suprimida empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, asumió el reconocimiento y pago de las pensiones de jubilación, vejez, invalidez y sustitución de las mismas que se causaran a favor de sus trabajadores, sin que lo empleados, para tal efecto efectuaran aportes de sus salarios para cubrir dichas contingencias, tal como lo consagra el capítulo XIX del Reglamento Interno de Trabajo y normas convencionales.

Que la empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia asumió el reconocimiento y pago de las prestaciones asistenciales (servicio médico) a favor de sus trabajadores y estos No aportaron de su salario para ninguna entidad de previsión social, tal como lo consagra la Resolución No 4231 de 1948. (Reglamento de Sanidad), de acuerdo con el apéndice del reglamento se establecía que la imputación presupuestal de gastos de sanidad estaba a cargo de la entidad ferroviaria en su totalidad.

Que el Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, está obligado a dar cumplimiento a la normatividad existente en la extinta empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, específicamente a la que gobernaba la situación jurídico – laboral como trabajador oficial y las prerrogativas o acreencias laborales a que tenía derecho, todo encausado a que frente a su contrato de trabajo los efectos del mismo se asumían directamente por dicha empresa y no se generaban cotizaciones a ninguna entidad o caja de previsión que ampararan los riesgos de vejez, invalidez o muerte y por tanto no es posible asumir una carga económica consistente en el pago de una indemnización sustitutiva de una pensión de vejez, la cual desde su génesis no nació a la vida jurídica, por ausencia de aportes o semanas de cotización no acreditadas legalmente.

Que así las cosas, se procederá a **NEGAR** la petición suscrita por la doctor(a) señor(a): **YULIS ANGELICA VEGA FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.269.415, por lo tanto se desestimaré la solicitud de reconocimiento de la indemnización sustitutiva conforme lo determina el artículo 37 de la ley 100 de 1993.

Cordialmente.


HUMBERTO MALAVER PINZÓN
Coordinadora Proceso GIT - Gestión Prestaciones Económicas

Proyecto: Angélica M Sánchez A.
Judicante: Gestión de Prestaciones Económicas

RADICADO: 20192200027612

Calle 13 N° 18-24 Estación de la Sabana (Bogotá – Colombia) –
PBX 3817171 – Fax: 3750378 ext. 122
Línea Quejas y reclamos a Nivel Nacional: 01-8000-912-206.
En Bogotá Tel: 2476775 E-mail: quejasyreclamos@fps.gov.co.
Pagina Web [http:// www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)

EMPRESA	CARGO	Tiempo Servicio	SUELDO	CAUSA RETIRO
CANARA de comercio	Abogado	2 años	\$ 20.000	RENUNCIA

6) - PERSONAS BAJO SU DEPENDENCIA ECONOMICA					
NOMBRE		PARENTESCO	EDAD	OCUPACION	
MARCELA DE TOLEDO		CONYUGE	23	PSICO PEDAGOGIA	
No. de hijos					
7) - PARIENTES O PERSONAS QUE LE CONOCEN Y QUE TRABAJAN EN LOS FERROCARRILES NALES.					
NOMBRE	Años que lo conoce	Parentesco	Cargo u Ocupación	DIRECCION	Teléfono
8) - ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVAS QUE DESARROLLE					
EQUITACION NATACION LECTURA					
9) - REFERENCIAS PERSONALES (Diferentes de Familiares)					
NOMBRE	Años que lo conoce	Ocupación	DIRECCION Y CIUDAD		Teléfono
CARLOS BERNUDEZ E.	15	COMERCIANTE			499976
ROBERTO MERIZALDE L.	10	ABOGADO			
10 - PORQUE DESEA TRABAJAR EN LOS FERROCARRILES NACIONALES?					
POR LA SERIEDAD DE LA EMPRESA.					
11 - El diligenciamiento de este formulario no implica compromiso alguno por parte de la empresa.					
12 - En caso de que el aspirante ingresare en la Empresa, la falta de veracidad en la información suministrada, en este formulario será causal de despido.					
Fecha JUNIO 9/80		Firma [Firma]			
ANOTACIONES DE LA EMPRESA (Dejar en blanco)					
Fecha de entrega del formulario					
ENTREVISTA	Nombre funcionario Encargado	Fecha de Realización	Calif. Obtenido	Puesto	Observaciones
Exámenes conocimientos Generales					
Conocimientos Especificos					
Médicos					
Observaciones:					



COLEGIO MAYOR
DE NUESTRA SEÑORA
DEL ROSARIO
UNIVERSIDAD
CALLE 14 NO. 6-25
BOGOTÁ D. E.

5-217
2

1112

El Suscrito Secretario Auxiliar de la Facultad de Jurisprudencia del
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario CERTIFICA:
que el Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA
 cursó y aprobó los cinco años reglamentarios de Jurisprudencia en
 éste Colegio Mayor . -

Dado en la ciudad de Bogotá, D.E., a los quince días del mes de
Junio de mil novecientos setenta y ocho .



GUSTAVO SUAREZ CAMACHO
Secretario
Facultad de Jurisprudencia .

cif.

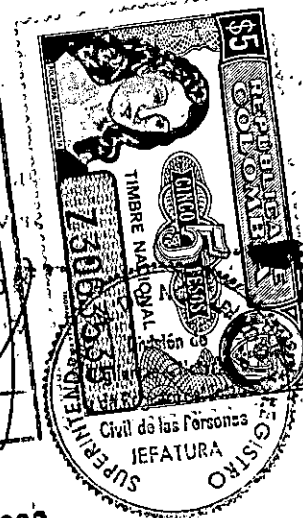
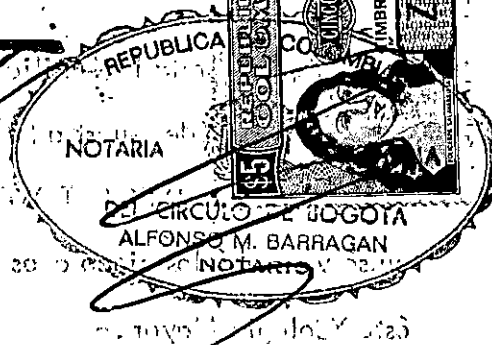
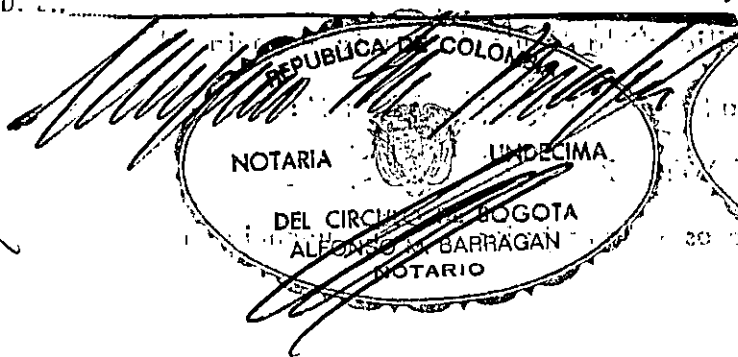
RECIBIDO POR EL SECRETARIO
DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
5 - JUL 1978

Yo, ALFONSO M. BARRAGAN, Notario No. del Circulo de Bogota,
doy fé de que la firma puesta en el anterior documento es (son)
la misma que GUSTAVO SUAREZ CAMACHO con
79142742 Bóla

Reaistro (aron) ante mi, lo que hago previa confrontación de las
des.-Art. 73 D. L. 960 de 1.970

Bogotá, D. E.

18 JUL. 1978



CARLOS POLANIA FIERRO
Jefe División de Vigilancia de
Notariado y de Registro del
Estado Civil de las Personas

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AUTENTICO

Bogotá,

12 AGO 1978

Nro.

60720

Certifícase que el señor,

Carlos Polania Fierro

Cuya firma aparece al pie de del presente documento, desempeñaba en esa fecha las funciones allí indicadas.

El Ministerio no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Victor Hugo Duque
VICTOR HUGO DUQUE LEONARDO
Jefe División de Negocios Generales
División de Asuntos Consulares



Embajada de España

~~2~~



Visto en esta Embajada
Bueno para legalizar la firma de
D. VICTOR HUGO DUQUE L.
Funcionario del Ministerio de Rela-
ciones Exteriores, por ser al parecer,
la suya.

Bogotá de 10 AGO. 1978 de



P.A. *[Signature]*

Tomás Solís
-SECRETARIO DE EMBAJADA-

RECEIVED RECORDED & INDEXED
DIRECCION DE PERSONAL
BOGOTÁ COLOMBIA

13 JUL 1978

Sección Control de Tiempo - Boletín de Pago

Quincena que termina el 15 de Abril de 1.981Nombre TOLEDO ZAMORA RAFAEL R. # 895982Empleo SECRET. GENAL Sección SECRETARIA GENERAL

DESCUENTO		
3o/o		
Aporte Fondo Social	658.	84
Préstamos de calamidad		
Ingresos		
Ascenso	784.	34
Préstamo especial		
Coopopular		
Embargos		
Sobretasa Ley 4a. 66		
Impuesto Timbre Nacional	18.	90
Glosas		
ALTA RETENCIÓN FUENTE	3398.	00
Almacén		
Cooperativa Nal. del empleado		
Sindicato		
Banco Popular		
Cooperativa F. C.		
TOTAL \$	4850.	08

CERTIFICADO CORRECTO

Comprobante de Pago que debe entregarse firmado, como Recibo, al Pagador

Quincena que termina el _____

Nombre _____

Empleo _____ Sección _____

REMUNERACION		
Asignación		
Días trabajados	37.648.	00
Horas extras con recargo del 25o/o	18824.	00
Horas extras con recargo del 75o/o		
Sobre remuneración con el 35o/o		
Bonificación por dominicales y feriados		
Subsidio familiar		
Subsidio de transporte		
Imposibilidad por enfermedad		
Imposibilidad por accidente		
Vacaciones días del al de		
Prima		
XXXX^ NOTA: Se cancela primer quincena de abril de 1.981		
TOTAL \$		
DEDUCCIONES \$	18824.	00
SALDO A PAGAR \$	4850.	08

CERTIFICADO CORRECTO

22 MAYO 1981

División GERENCIA GENERAL
Dirección SECRETARIA GENERAL

11

Departamento

Oficina

Sección

12

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha AGOSTO 6/81

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Cédula de No. 438210 de USAQUEN ADSCRIPCION
Libreta Militar de FUNCIONES
Carné No. 895982 NOVEDAD
Cargo SECRETARIO GENERAL Asignación \$48.190.00
Cargo Anterior Asignación

Por

MOTIVO:

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA ADSCRIBIR FUNCIONES AL DR. TOLEDO ZAMORA,
COMO JEFE DEL DEPTO. NAL. DE SUPERVISION ADMINISTRATIVA.



Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

ADSCRIPCION FUNCIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Handwritten signature and circular stamp of the Ferrocarriles Nacionales de Colombia, with a signature over it.

Efectividad Del 10 al 28 de Agosto de 1.981

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia azul: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

Forma P-2

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
31 AGO. 1981

JACP?

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha NOVIEMBRE 27/81

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula No. 438210 de USQUEN

Libreta Militar de

Carné No. 895982

Cargo SECRETARIO GENERAL

Cargo Anterior

ADSCRIPCION
FUNCIONES

NOVEDAD

Asignación \$ 48.190.00

Asignación

Por

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA ADSCRIBIR AL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, FUNCIONES COMO ASESOR JURIDICO.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LA ADSCRIPCION FUNCIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad 10 de Diciembre de 1.981.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha ENERO 28/82

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula No. 438210

de USAQUEN

TERMINACION

Libreta Militar

de

ADSCRIPCION

Carné No. 895982

NOVEDAD

FUNCIONES

Cargo SECRETARIO GENERAL

Asignación \$62.647.00

Cargo Anterior

Asignación

Por

MOTIVO:

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA DAR POR TERMINADA LA ADSCRIPCION FUNCIONES ORDENADA CON BOLETIN DE PERSONAL No 2229 DE NOVIEMBRE 27/81, COMO ASESOR JURIDICO.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

TERMINACION DE LA ADSCRIPCION FUNCIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Efectividad lo de Febrero de 1.982

JACP.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

Forma P-2

FERROVIARIAS NACIONALES DE COLOMBIA

DIRECCION DE PERSONAL

Sección de Registro

8 - FEB. 1982

MP. GRACIELA

Rodrigo Toledo L 14

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
ORDEN DE GERENCIA No. 103
(Enero 26 de 1982)

Por medio de la cual se distribuyen las asignaciones y gastos de representación para algunos cargos en la Gerencia General y Divisiones.

EL GERENTE GENERAL DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES

en uso de sus facultades ordinarias,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO - Distribuir en la siguiente forma la asignación y gastos de representación para los cargos que a continuación se enumeran:

	Asignación Básica Mensual	Gastos de Representación.
SUB-GERENTE GENERAL	\$ 46.444.80	\$ 30.963.20
GERENTE DE AREA	41.332.20	27.554.80
SECRETARIO GENERAL	41.332.20	27.554.80
ASESOR JURIDICO GERENCIA GENERAL	41.332.20	27.554.80
ASESOR MEDICO	41.332.20	27.554.80
ASESOR COORDINADOR	41.332.20	27.554.80
ASESOR AREA VIAS Y ESTRUCTURAS	41.332.20	27.554.80
ASESOR AREA EQUIPO Y TRANSPORTES	41.332.20	27.554.80
JEFE UNIDAD DE SISTEMAS	39.460.20	26.306.80
GERENTE DIVISIONARIO	33.196.80	22.131.20
GERENTE FONDO SOCIAL FERROVIARIO	32.590.20	21.726.80

ARTICULO SEGUNDO. - Los funcionarios que actualmente desempeñan los cargos señalados en el Artículo precedente, continuarán - recibiendo el salario y gastos de representación en la forma como se cancelan en la actualidad. Quien desee acogerse a lo dispuesto en la presente Orden de Gerencia deberá manifestarlo expresamente por escrito a la Gerencia General.

ARTICULO TERCERO. - La presente Orden de Gerencia deroga y sustituye las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de la fecha de su expedición.

Alfonso Orduz Duarte
ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General

Rodrigo Toledo Zamora
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

Gerencia General
Sub-Gerencia General
Secretario General
Asesor Jurídico
Asesor Médico
Gerente Adm. y de RR.HH.
Gerente Técnico
Gerente Comercial
Gerente de Finanzas y Control
Asesor Coordinador
Asesor Area de Vías y Est.

Asesor Area Equipo y Transportes
Jefe Unidad de Sistemas
Gerentes Divisionarios
Deptos. de Personal Divisionarios
Secciones Contabilidad Divisionarios
Director de Personal
Registro Gerencia Gral.
Director de Contabilidad
Auditoría.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Personal
16 MAR. 1982



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

GERENCIA GENERAL

15

DIRECCION TELEGRAFICA:

"FERROCARRILES"

CALLE 13 No. 18-24

SG.

Al contestar cítese esta Referencia

BOGOTA , 5 de febrero de 1.982

Doctor
ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General
Ferrocarriles Nacionales
E. S. D.

Por medio de la presente manifiesto a usted mi conformidad con lo dispuesto en la Orden de Gerencia No. 103 del 26 de enero de 1.982.

Muy atentamente,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

Dr. Hernán J. J.
Favor comparecer a este

to
9.02.82

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAS
Oficina de Registro
16 MAR. 1982

17

16

División GERENCIA GENERAL
Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Bogotá, D. E.

Febrero 12 de 1.982

Lugar

Fecha

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula No. 438210

de USAQUEN

FIJACION ASIG-
NACION Y GASTO
REPRESENTACION

Libreta Militar

de

Carné No. 895982

NOVEDAD

Cargo SECRETARIO GENERAL

Asignación \$41.332,20

Cargo Anterior

Asignación G. R. \$27.554,80

Por

MOTIVO:

OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE GERENCIA No.103
DE ENERO 26 DE 1982

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA FIJACION ASIGNACION
Y GASTOS DE REPRESENTACION DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO Z.

Efectividad 16 de Febrero de 1.982

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

Forma P-2

jaop.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

DIRECCION DE PERSONAL

Sección de Personal

10 MAR 1982

TIP. ORACIELA

18

A 212

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR. II.
ORDEN DE GERENCIA No. 102
(Enero 26 de 1982)

Por medio de la cual se nombran Negociadores y Asesores para la discusión del Pliego de Peticiones.

EL GERENTE GENERAL DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o. Que el Sindicato Nacional Unico de Trabajadores Ferroviarios, presentó a la Empresa Pliego de Peticiones.
- 2o. Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en normas legales vigentes, se hace necesario nombrar los Negociadores y Asesores de la Empresa para la etapa de arreglo directo.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Designar dentro de la comisión negociadora en representación de la Empresa, en la etapa de arreglo directo a los siguientes funcionarios:

RODRIGO TOLEDO ZAMORA	Secretario General
GERMAN DARIO HERNANDEZ V.	Director de Personal
JESUS ADOLFO CORTES TORRADO	Director de Tesorería
MARINA RODRIGUEZ DE ALJURE	Jefe Oficina Derecho Laboral.

ARTICULO SEGUNDO.- Actuarán como Asesores Permanentes de la Comisión negociadora en representación de la Empresa, en la etapa de arreglo directo los siguientes funcionarios:

MARIO ROMERO C.	Director de Contabilidad
JOSE DE J. GARCIA RIVEROS	Abogado Asesor Oficina Derecho Laboral
JORGE ROJAS MARTINEZ	Director Transportes
MAURICIO PAN ESSO SERNA	Gerente División Antioquia.

PARAGRAFO : Actuará como Secretario para la discusión del pliego petitorio el señor -
HECTOR RAUL ROJAS RODRIGUEZ -
Analista de la Dirección de Personal.

ARTICULO TERCERO.- La presente Orden de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

ORDEN DE GERENCIA No. 102

-2-

DISTRIBUCION:

Gerencia General
Sub-Gerencia General
Gerencia Admtiva. y de RR. II.
Gerencia Comercial
Gerencia de Finanzas y Control
Gerencia Técnica
Secretaría General
Asesoría Médica
Asesoría Jurídica
Auditoría General ante Ferrocarriles
Unidad de Planeación Estratégica
Unidad de Sistematización
Desarrollo Administrativo
Dirección de Personal
Dirección de Supervisión Admtiva.
Dirección de Formación y D/llo de Personal
Dirección de Tólleres
Dirección de Vías, Estructuras y Edificios
Dirección de Telecomunicaciones
Dirección de Transportes
Dirección de Mercadotecnia
Dirección de Tesorería
Dirección de Propiedades no Ind.
Dirección de Contabilidad
Dirección de Planeación y Análisis Financiero
Jefe Oficina Derecho Laboral
Gerencias Divisionarias
Registro de Personal G. Gral.
Archivo General
Biblioteca

19

8

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ORDEN DE GERENCIA No. 112

(Mayo 3 de 1.982.)

Por medio de la cual se nombran conciliadores, principal y suplente, y representantes de la Empresa para la discusión del Pliego de Peticiones en su etapa de conciliación.

EL GERENTE GENERAL DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES

en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.- Que según Acta del día 29 de Abril de 1.982, se dió por terminada la etapa de arreglo directo del Pliego de Peticiones presentado a la Empresa por el Sindicato Nacional Unico de Trabajadores Ferroviarios.
- 2o.- Que de conformidad con las normas laborales vigentes se hace necesario designar conciliadores, principal y suplente, y tres (3) representantes de la Empresa para la etapa de conciliación,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO. - Designar como conciliadores, principal y suplente, en representación de la Empresa, para la mencionada etapa, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPAL

DRA. BETSSY WILCHES DE RODRIGUEZ

-Gerente Administrativo y de RR.II.-

SUPLENTE

DR. PABLO J. MORA RAMIREZ

-Asesor Médico-

ARTICULO SEGUNDO. - Actuarán como representantes de la Empresa, los siguientes funcionarios:

DR. RODRIGO TOLEDO ZAMORA

-Secretario General

DR. GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA

-Director de Personal-

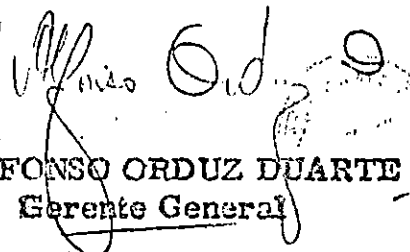
DRA. MARINA RODRIGUEZ DE ALJURE

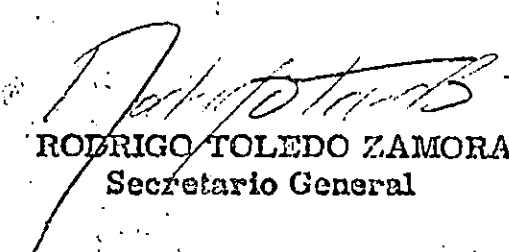
-Jefe Oficina Derecho Laboral-

ORDEN DE GERENCIA No. 112

ARTICULO TERCERO.- Actuará como Secretario el señor HECTOR RAUL ROJAS RODRIGUEZ, Analista Dirección de Personal.

ARTICULO CUARTO.- La presente Orden de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.


ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

AOD/RTZ/GDHV/rea

DISTRIBUCION:

Gerencia General
Sub-Gerencia General
Secretaría General
Gerencia Administrativa y de RR.HH.
Gerencia de Finanzas
Gerencia Técnica
Gerencia Comercial
Unidad de Sistemas
Unidad de Planeación Estratégica
Asesoría Jurídica
Asesoría Médica
Gerencias Divisionarias
Desarrollo Administrativo
Dirección de Personal
Dirección de Formación y Desarrollo de Personal
Dirección de Transportes
Dirección de Mercadotecnia
Dirección Nal. de Carga
Dirección de Telecomunicaciones
Dirección Administración Materiales
Dirección de Tesorería
Dirección de Talleres
Dirección de Vías
Dirección de Propiedades no Industriales
Dirección de Contabilidad y Control
Dirección de Planeación y Análisis Financiero
Departamento Nal. Supervisión Administrativa
Registro Gerencia General
Auditoría
Sindicato Nacional Trabajadores FFerrovíarios
Biblioteca
Archivo General
Hoja de Vida Funcionarios designados

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SUB-GERENCIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha DICIEMBRE 2/82

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438210

de USAQUEN

TRASLADO

Libreta Militar

de

ENCARGO

Carné N° 895982

NOVEDAD PROVISIONAL

Cargo SUB-GERENTE GENERAL

Asignación \$46.444.80
G.R. \$30.963.20

Cargo Anterior SECRETARIO GENERAL

Asignación \$41.332.20

G.R. \$27.554.80

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: EL DR. TOLEDO ZAMORA, DURANTE SU ENCARGO COMO SUB-GERENTE GENERAL, CONTINUARA EJERCIENDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

TRASLADO ENCARGO PROVISIONAL DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, DURANTE LAS VACACIONES DEL TITULAR DR. FERNANDO TAVERA BAHAMON.

Efectividad Del 6 al 27 de Diciembre de 1.982.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

RECORRIDO REGISTRAL DE PERSONAL
DIRECCION DE PERSONAS
Sección de Registro
4 ENE. 1983

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº **2335**

División **GERENCIA GENERAL**

Gerencia **SECRETARIA GENERAL**

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar **BOGOTA D.E.**

Fecha **DICIEMBRE 17/82**

Nombre **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**

Cédula Nº **438210**

de **USAQUEN**

Libreta Militar

de

Carné Nº **895982**

Cargo **SECRETARIO GENERAL**

Cargo Anterior

**TERMINACION
TRASLADO
ENCARGO
PROVISIONAL**

NOVEDAD

Asignación **\$41.332.20**

G.R. Asignación **\$27.554.80**

Por

OBSERVACIONES: **EL PRESENTE PARA DAR POR TERMINADO EL TRASLADO ENCARGO PROVISIONAL DEL DR. TOLEDO ZAMORA, COMO SUB-GERENTE GENERAL ORDENADO CON BOLETIN No 2159 DE DICIEMBRE 2/82**

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisorio

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LA TERMINACION DEL TRASLADO ENCARGO PROVISIONAL DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad **17 de Diciembre de 1.982**

JACP

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

Boletín de Personal N° 22 01.09

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SUB-GERENCIA GENERAL

Sección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E

Fecha ENERO 11/83

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438210

de USAQUEN

TRASEADO
ENCARGO
PROVISIONAL

Libreta Militar

de

Carné N° 895982

NOVEDAD

Cargo SUB-GERENTE GENERAL

Asignación \$46.444.80
G.R. \$30.963.20

Cargo Anterior SECRETARIO GENERAL

Asignación \$41.332.20
G.R. \$27.554.80

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: EL DR. TOLEDO ZAMORA, DURANTE SU ENCARGO COMO SUB-GERENTE GENERAL, SEGUIRA EJERCIENDO LAS FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

EL TRASEADO ENCARGO PROVISIONAL DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, DURANTE LAS VACACIONES DEL DR. FERNANDO TAVERA BAHAMON.

Efectividad Del 12 al 20 de Enero de 1.983

JACP

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA GENERAL

DIRECCION TELEGRAFICA

"FERROCARRILES"

CALLE 13 No. 18-24

22
23
PE-2

AL CONTESTAR CITESE ESTA REFERENCIA

Bogotá, Mayo 10, 1983

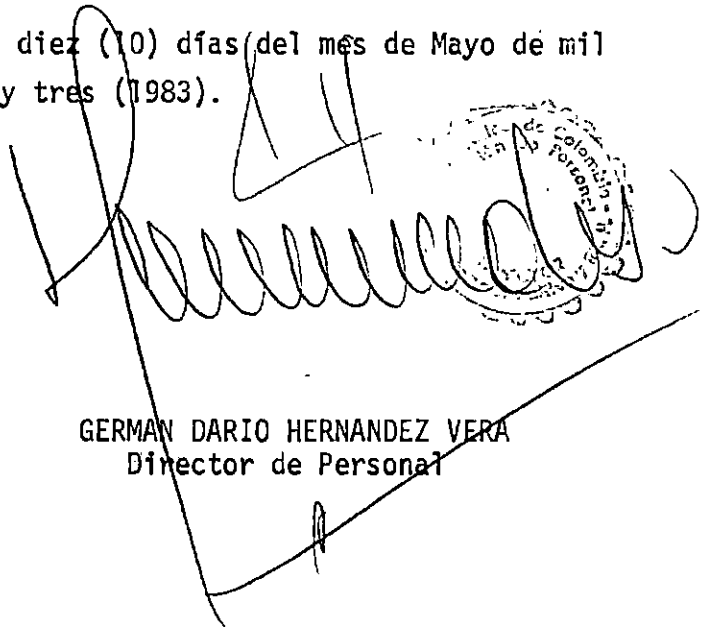
EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, a solicitud del interesado y con destino a la Embajada de los Estados Unidos en Colombia,

C E R T I F I C A :

Que, el doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No.438.210 de Usaquen y carné Ferroviario No. 895982, se encuentra vinculado a esta Empresa, en el cargo de Secretario General e ingresó el día 10. de Junio de 1980.

Dado en Bogotá a los diez (10) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

Atentamente,


GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA GENERAL

24 23

DIRECCION TELEGRAFICA

"FERROCARRILES"

CALLE 13 No. 18-24

SG.

#176

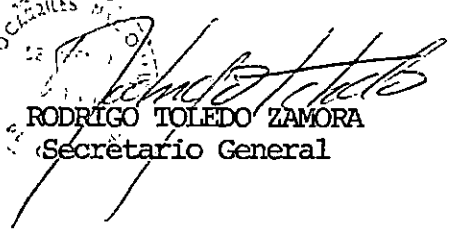
AL CONTESTAR CITESE ESTA REFERENCIA

Bogotá, 19 de mayo de 1.983

Señor Doctor
ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General
Ferrocarriles Nacionales
Ciudad

Muy atentamente solicito a usted autorización para tomar tres turnos de vacaciones, correspondientes a los años de 1.980 a 1.981, 1.981 a 1.982 y 1.982 a 1.983. Si no hay inconveniente de su parte, desearia entrar a disfrutar dichas vacaciones a partir del próximo 4 de julio.

Del Señor Gerente General con toda atención,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAS
Sección de Registro

MAY 19 1983



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA GENERAL

25
24

DIRECCION TELEGRAFICA

"FERROCARRILES"

CALLE 13 No. 18-24

GG.	117
-----	-----

AL CONTESTAR CITESE ESTA REFERENCIA

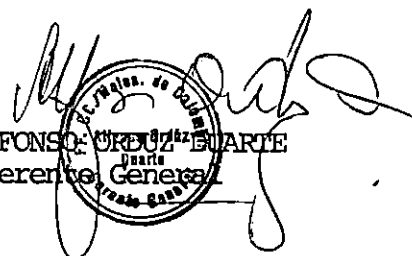
Bogotá, 19 de mayo de 1.983

Doctor
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
Ferrocarriles Nacionales
Presente

En relación con su nota No. 176 de la fecha, la Gerencia autoriza el disfrute de los tres turnos acumulados de vacaciones que le corresponden, de la siguiente manera:

Un turno en tiempo a partir del 4 de julio del año en curso y por necesidades del servicio, en dinero los dos turnos restantes.

Atentamente,


ALFONSO CRUZ DUARTE
Gerente General

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAS
Carrera 60 No. 100

MAY 19 1983

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N° 180

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha MAYO 20/83

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438210 de USAQUEN

Libreta Militar de

Carné N° 895982

Cargo SECRETARIO GENERAL

Cargo Anterior

NOVEDAD VACACIONES

Asignación \$ 51.665.25

G.R. Asignación \$ 34.443.50

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: NO TIENE DERECHO A PRIMA DE ANTIGUEDAD

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LAS VACACIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, CORRESPONDIENTES A DOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 DE JUNIO /80 Y EL 15 DE JUNIO /83 DOS TURNOS EN DINERO Y UNO EN TIEMPO.

Efectividad Del 4 al 25 de Julio de 1983

JACP

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro



DECLARACION DE RENTA Y PATRIMONIO
PARA PERSONAS NATURALES COLOMBIANAS Y SUCESIONES
ILICUIDAS DE CAUSANTES NO EXTRANJEROS QUE CUMPLAN
LAS CONDICIONES DE LA HOJA QUE SE ANEXA

Sello y fecha de presentación

004121 ABR 16 82

0723 DIN 80601A

Firma del funcionario receptorista

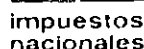
Administración de Impuestos de:
(según dirección fiscal) BOGOTA D.E.

03

Sección A DATOS GENERALES	1	Primer apellido TOLEDO	Segundo apellido o de casado, Nombres ZAMORA RAFAEL RODRIGO	C.C. o NIT 438.210		
	2	Fuentes de ingreso (marque "X"): Salarios y Prestaciones ☒ Dividendos ☒ Intereses ☒ Arrendamientos ☒ Dirección fiscal para notificaciones y requerimientos Calle 76 No. 14 - 38 Apartamento 401 Bogotá D.E. Cundinamarca				
Sección B PATRIMONIO	3	Primer apellido GOMEZ	Segundo apellido o de casado, Nombres DE TOLEDO MARCELA	C.C. o NIT 35.460.863		
	4	Si declara por separado, indique la Administración a que pertenece la declaración según la dirección Marque "X": (4) Si ésta es su primera declaración ☒ (5) Si divide rentas de trabajo ☒ (6) Si es conjunta ☒				
Sección C RENTA	7	Si el año anterior declaró con otro NIT, indíquelo A				
	8	Si este año cambió de Administración de Impuestos indique la anterior				
Sección D LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO	9	Marque "X" si esta declaración pertenece a una sucesión ilíquida ☒ (10) Número de anexos que adjunta con la declaración Certificados ☒ Otros ☒				
	11	Marque "X" si esta declaración es una adición. No. de radicación: Fecha: día mes año Lugar: Valor del renglón 32 M				
Sección E LIQUIDACION PRIVADA DEL IMPUESTO	1	Casa o apartamento (objeto beneficio parágrafo 2 Art. 6 Ley 20 de 1974) (Cuadro No. 2)				
	2	Efectivo, bancos y depósitos en cuentas de ahorro, inclusive UPAC (Cuadro No. 3)				
Sección F MTO. CUENTA CORRIENTE	3	Acciones en sociedades anónimas y asimiladas (Cuadro No. 3)				
	4	Otros bienes raíces, urbanos y rurales (Cuadro No. 3)				
Sección G RELACION DE RETENEDOR RES.	5	Vehículos de uso personal, muebles, enseres y otros bienes (Cuadro No. 3)				
	6	TOTAL PATRIMONIO BRUTO (Suma renglones 1 a 5) (máximo \$ 3.000.000)				
Sección H RELACION DE RETENEDOR RES.	7	Menos: deudas vigentes en 31 de diciembre de 1981 (total Cuadro No. 4)				
	8	PATRIMONIO LIQUIDO GRAVABLE (renglón 6 menos renglón 7)				
Sección I RELACION DE RETENEDOR RES.	9	Corrección monetaria por depósitos en UPAC (parte gravable) ** (Cuadro No. 5)				
	10	Corrección monetaria exenta en UPAC ** (Cuadro No. 5)				
Sección J RELACION DE RETENEDOR RES.	11	Intereses de UPAC y/o de cajas de ahorro y secciones de ahorro de los bancos ** (Cuadro No. 5)				
	12	Dividendos recibidos de sociedades anónimas y asimiladas ** (Cuadro No. 5)				
Sección K RELACION DE RETENEDOR RES.	13	Renta de goce (5 % sobre el exceso de \$ 1.100.000 del valor de su casa o apartamento de habitación, y/o línea de recreo)				
	14	Arrendamientos recibidos (Cuadro No. 5)				
Sección L RELACION DE RETENEDOR RES.	15	Salarios, vacaciones, bonificaciones y primas de cualquier naturaleza (Cuadro No. 5)				
	16	Cesantías, intereses a las cesantías y otras rentas de trabajo exentas ** (Cuadro No. 5)				
Sección M RELACION DE RETENEDOR RES.	17	Ingresos "varios" (máximo \$ 80.000 en total) (Cuadro No. 5)				
	18	TOTAL RENTA OBTENIDA EN 1981 (suma renglones 10 a 17)				
Sección N RELACION DE RETENEDOR RES.	19	Menos renta de trabajo cedida al cónyuge (hasta 50 % de renglones 15 y 16 sin exceder de \$ 85.000)				
	20	ó Más renta de trabajo recibida del cónyuge (renglones 19 ó 36 de la declaración de su cónyuge)				
Sección O RELACION DE RETENEDOR RES.	21	RENTA BRUTA (renglón 18 menos renglón 19 o renglón 18 más renglón 20)				
	22	Total deducciones (tómelo del Cuadro No. 6)				
Sección P RELACION DE RETENEDOR RES.	23	RENTA LIQUIDA (renglón 21 menos renglón 22)				
	24	Menos renta exenta ** (total Cuadro No. 7)				
Sección Q RELACION DE RETENEDOR RES.	25	RENTA GRAVABLE (renglón 23 menos renglón 24)				
	26	IMPUESTO SOBRE LA RENTA GRAVABLE (aplicar tarifa de renta a renglón 25)				
Sección R RELACION DE RETENEDOR RES.	27	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CEDIDA (si la declaración es conjunta aplicar tarifa de renta a renglón 19)				
	28	Menos DESCUENTOS TRIBUTARIOS (total cuadro No. 8)				
Sección S RELACION DE RETENEDOR RES.	29	IMPUESTO NETO DE RENTA (rengs. 26 más 27 menos 28 ó cero si el 28 es mayor que 26 más 27)				
	30	Más IMPUESTO DE PATRIMONIO (aplicar tarifa de patrimonio a renglón 8)				
Sección T RELACION DE RETENEDOR RES.	31	Más IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES (sólo UPAC) (% renglón 9)				
	32	TOTAL IMPUESTO A CARGO S/n LIQ. PRIVADA (rengs. 29 más 30 más 31, menos 1 % si renuncia a adicionar)				
Sección U RELACION DE RETENEDOR RES.	33	SANCION POR EXTEMPORANEIDAD				
	34	TOTAL IMPUESTO MAS SANCION POR EXTEMPORANEIDAD (renglón 32 más renglón 33)				
Sección V RELACION DE RETENEDOR RES.	35	Menos retención en la fuente y anticipo (total cuadro pie de página) **				
	36	SALDO A PAGAR POR AÑO GRAVABLE 1981 (renglón 34 menos renglón 35)				
Sección W RELACION DE RETENEDOR RES.	37	ó SALDO A FAVOR POR AÑO GRAVABLE 1981 (si renglón 35 es mayor que renglón 34)				
	38	Retención cedida al cónyuge (el menor valor entre renglón 37 y la suma retenida)				
Sección X RELACION DE RETENEDOR RES.	39	TOTAL A RESTITUIR POR AÑO GRAVABLE 1981 (renglón 37 menos renglón 38)				
	40	Anticipo por año gravable 1982				
Sección Y RELACION DE RETENEDOR RES.	CONCEPTO (Marque "X")		IDENTIFICACION DEL RETENEDOR		Valor total retenido: en el año \$	Ciudad donde se practicó la Retención
	Salarios ☒ Dividendos ☒ Intereses ☒	NIT ó C.C. 99.999.052	Apellidos y Nombres ó Razón Social. FF. NN. DE COLOMBIA		47.658	
Sección Z RELACION DE RETENEDOR RES.	Rotación recibida del cónyuge (renglones 38 ó 220 de la declaración de su cónyuge)		Rotación recibida del cónyuge (renglones 38 ó 220 de la declaración de su cónyuge)		47.658	
	Anticipo año gravable 1981 (renglones 39 ó 218 de su declaración por el año gravable 1980)		Anticipo año gravable 1981 (renglones 39 ó 218 de su declaración por el año gravable 1980)		47.658	
Sección AA RELACION DE RETENEDOR RES.	TOTAL (llévelo al renglón 35)		TOTAL (llévelo al renglón 35)		47.658	
	DATOS DE SU DECLARACION POR EL AÑO GRAVABLE 1980		Fecha de presenta- ción: día mes año		Lugar de presentación:	Patrimonio líquido en 31 dic/80
Sección AB RELACION DE RETENEDOR RES.	COLOR DEL FORMULARIO (marque "X")	SIMPLIFICADO ☒ ROSAO ☒ BLANCO ☒	Número del sello de recepción 004267	09 04 81	Bogotá D.E.	450.000
	FIRMAS DECLARANTE <i>[Firma]</i>		CONYUGE <i>[Firma]</i>		(1) El juego se compone de: 3 formularios originales y 1 borrador 1 anexo oficial No. 1 y 2, hoja de instrucciones	

** Los renglones así señalados requieren la presentación de certificados, adjúntelos

CUADRO No. 1	PERSONAS A CARGO	IDENTIFICACION DEL DEUDOR LEGALMENTE A CARGO (no incluye a los hijos)			
		Apellidos y nombres		Edad	Parentesco
CUADRO No. 2	CASA o APTO.	Dirección: Municipio: Departamento:			
		Cédula catastral: Adquirida en: Mes Año		precio de compra \$	
		Valor declarado/80 \$ Costo ajustado/80 \$		+ Realjusto/81 \$ + Adiciones/81 \$	
		Costo ajustado/81 Avalúo catastral/81		Valor declarado/81 \$	
		(A) \$ (B) \$		(mayor valor: (A) y (B) (este valor llévelo al renglón 1)	
CUADRO No. 3	OTROS BIENES	Tipo e identificación del bien		Costo ajustado	Valor declarado/81
		2 Efectivo			
		2 Saldos en bancos			
		2 Saldos en cuenta de ahorro			
		2 Saldos en cuenta de UPAC			
		3 CREDITOS ACTIVOS:			
		GOMEZ & CEBALLOS S. EN C. NIT: 60'041.203			1'000.000
CUADRO No. 4	DEUDAS EN 31 DIC. / 81	IDENTIFICACION DEL ACREEDOR			Valor de la deuda
		NIT. ó C.C. Apellidos y nombres ó razón social			
		TOTAL (llévelo al renglón No. 7)			
CUADRO No. 5	INGRESOS	IDENTIFICACION DE QUIEN LE HIZO LOS PAGOS			Valor total recibido
		Recepción	Concepto	NIT. ó C.C. Apellidos y nombres ó Razón Social	
		15	LABORALES	99'999.052 FF. NN. DE COLOMBIA	842.456
		15	LABORALES		
		16	INGRESOS EXENTOS **		
		16	INGRESOS EXENTOS **		
		17	"INGRESOS VARIOS"		
CUADRO No. 6	PAGOS A TERCEROS	IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO DE LOS PAGOS			Valor total pagado
		Deducciones	Concepto	NIT. ó C.C. Apellidos y nombres ó razón social	
			Caja Previsión	99'999.052 FF. NN. DE COLOMBIA	26.528
			Copias	60'045.752 AUROS	36.900
			Papelería	60'009.003 PAPELERIA SANTA FE	23.205
			Transportes	VARIOS	32.000
				TOTAL (llévelo al renglón 22)	118.633
		Descuentos	Arrendamiento vivienda	24'276.348 CARDONA ANA CLARA	84.000
			Arrendamiento vivienda		
				TOTAL (utilícelo para el cuadro No. 8)	84.000
			Salud y educación	60'001.474 CLINICA COUNTRY	43.200
			Salud y educación		
			Salud y educación		
			Salud y educación		
			Salud y educación		
				TOTAL (utilícelo para el cuadro No. 8)	43.200
CUADRO No. 7	RENTAS EXENTAS	Prima exenta (valor renglón 15 dividido por 13)			139.970
		Vacaciones exentas (70 % del valor prima exenta)			
		Cesantías e intereses sobre las cesantías y pensiones de jubilación o invalidez **			
		Viáticos ocasionales (valor total recibido) y viáticos permanentes (50 % de lo recibido) **			17.700
		Otras rentas de trabajo exentas y corrección monetaria exenta **			74.880
		TOTAL RENTA EXENTA (llévelo al renglón 24)			232.550
CUADRO No. 8	DESCUENTOS TRIBUTARIOS	DEL DECLARANTE (personal y especial mínimo \$ 5.300)			25.220
		DEL CONYUGE NO DECLARANTE (\$ 5.300)			
		POR PERSONAS A CARGO (\$ 1.400 c/u según cuadro No. 1)			
		POR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SALARIOS ** (25 % hasta \$ 32.000 más 10 % sobre el exceso)			9.565
		POR INTERESES, DIVIDENDOS ** (20 % sobre los primeros \$ 160.000 recibidos)			
		TOTAL DESCUENTOS TRIBUTARIOS (llévelo al renglón 28)			34.785
CUANTAS	Por año 1981 (renglón 32-35) + 3	PRIMERA	Junio 1982	SEGUNDA	Agosto 1982
					TERCERA
					Octubre 1982



**impuestos
nacionales**

BOGOTA

10.3

Firma del funcionario recepcionista

325 DIN: BOGOT

C.C. & NIT.

04355 MAY 19 83

27-28

Primer apellido		Segundo apellido o de casada		Nombres		C.C. ó NIT.	
TOLEDO		ZAMORA		DIAFEL RODRIGO		438.210	
Dirección						Municipio	Departamento (Inten. ó Comis.)
CALLE 76 # 14 - 33 APTO. 401						BOGOTA	CONDENAHARCA
Primer apellido		Segundo apellido o de casada		Nombres		C.C. ó NIT.	
GOMEZ		DE TOLEDO		MARCELA		35.460.663	
Si declara por separado, indique la Administración a que pertenece la declaración según la dirección.							
Marque "X": (4) Si ésta es su primera declaración				(5) Si divide rentas de trabajo	(6) Si es conjunta		
(7) NIT. anterior si cambió				(8) Admón. anterior, si cambió			
(9) Marque "X" si esta declaración pertenece a una sucesión ilíquida				(10) Número de anexos que adjunta con la declaración	Valor de los renglones		
(11) Marque "x" si se acoge a la amnistía patrimonial Art. 10 y 2o Dcto. 3747/82				Certificados	Otros	34 IM	
(12) Marque "x" si esta declaración es una corrección. No. de radicación:				Fecha:	Lugar:	38 INE	
En tal caso indique los siguientes datos de su declaración inicial, o corrección anterior				DIN	día mes año	42 CO	
Sección B PATRIMONIO							
1 Efectivo, bancos y depósitos en cuentas de ahorro, inclusive UPAC (Cuadro No. 2)						JB	325.096
2 Acciones en sociedades anónimas y asimiladas (Cuadro No. 2).						JM	
3 Bienes raíces, urbanos y rurales (Cuadros No. 1 y 2) incluye casa o apto. objeto beneficio Par. 2 Art. 6 Ley 20/79						KC	
4 Vehículos de uso personal, muebles, enseres, créditos a favor y otros bienes (Cuadro No. 2)						KU	1.035.628
5 TOTAL PATRIMONIO BRUTO (Suma renglones 1 a 4) (máximo \$ 4.000.000)						KX	1.360.724
6 Menos: deudas vigentes en 31 de diciembre de 1982 (total Cuadro No. 3)						KZ	53.273
7 PATRIMONIO LIQUIDO GRAVABLE (renglón 5 menos renglón 6)						LB	1.307.451
8 Valor del incremento patrimonial objeto de amnistía						KM	225.096
9 Corrección monetaria por depósitos en UPAC (parte gravable como ganancia ocasional) (Cuadro No. 4)						WX	
10 Corrección monetaria exenta en UPAC ** (Cuadro No. 4)						PG	
11 Intereses de UPAC y otros rendimientos financieros (máximo \$ 200.000) (Cuadro No. 4)						PJ	34.817
12 Dividendos recibidos de sociedades anónimas y asimiladas ** (Máximo \$ 200.000) (Cuadro No. 4)						PD	
13 Renta de goce (5% sobre el exceso de \$ 1.300.000 del valor de su casa o apartamento de habitación, y/o finca de recreo						PP	
14 Arrendamientos recibidos (Máximo \$ 200.000) (Cuadro No. 4)						PK	
15 Salarios, vacaciones, bonificaciones y primas de cualquier naturaleza (Cuadro No. 4)						NB	707.267
16 Cesantías, intereses a las cesantías y otras rentas de trabajo exentas ** (Cuadro No. 4)						NS	311.523
17 Honorarios recibidos (máximo \$ 200.000) (Cuadro No. 4)						NZ	
18 Comisiones recibidas (máximo \$ 200.000) (Cuadro No. 4)						NW	
19 Ingresos "varios" (máximo \$ 200.000 total) (Cuadro No. 4)						UI	
20 TOTAL RENTA OBTENIDA EN 1982 (suma renglones 10 a 19)						OC	1.054.301
21 Menos renta de trabajo cedida al cónyuge (hasta 50 % de renglones 15 a 18 sin exceder de \$ 105.000)						OD	105.000
22 ó Más renta de trabajo recibida del cónyuge (renglones 21 ó 36 de la declaración de su cónyuge).						OG	
23 RENTA BRUTA (renglón 20 menos renglón 21 o renglón 20 más renglón 22)						RB	949.301
24 Total deducciones (tómelo del Cuadro No. 5)						OT	83.029
25 RENTA LIQUIDA (renglón 23 menos renglón 24)						BA	866.272
26 Menos renta exenta ** (total Cuadro No. 6)						BF	527.773
27 RENTA GRAVABLE (renglón 25 menos renglón 26)						BH	338.494
28 IMPUESTO SOBRE LA RENTA GRAVABLE						BJ	63.203
29 IMPUESTO SOBRE LA RENTA CEDIDA (si la declaración es conjunta)						BL	
30 Menos DESCUENTOS TRIBUTARIOS (total cuadro No. 8)						CZ	34.857
31 IMPUESTO NETO DE RENTA (rengs. 28 más 29 menos 30 ó cero si el 30 es mayor que 28 más 29)						FA	28.346
32 Más IMPUESTO DE PATRIMONIO						FC	7.497
33 Más IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES (sólo UPAC) (% renglón 9)						FE	
34 TOTAL IMPUESTO A CARGO S/n LIQUIDACION PRIVADA (suma renglones 31 más 32 más 33)						FU	35.843
35 Menos retenciones en la fuente practicadas por año gravable 1982 (total cuadro pie de página)						GR	46.369
36 Menos retención recibida del cónyuge (renglón 40 ó 219 de la declaración de su cónyuge)						GI	
37 Menos anticipo por año gravable 1982 (renglón 40 ó 222 de su declaración por 1981)						GN	
38 SALDO A PAGAR POR AÑO GRAVABLE 1982 (renglón 34 menos renglón 35, 36 y 37)						HA	
39 ó SALDO A FAVOR POR AÑO GRAVABLE 1982 (si suma de renglones 35, 36 y 37 es mayor que renglón 34)						HC	10.526
40 Retención cedida al cónyuge (el menor valor entre renglón 39 y el renglón 35)						GD	10.526
41 TOTAL A APLICAR O COMPENSAR POR AÑO GRAVABLE 1982 (renglón 39 menos renglón 40)						HB	-0-
42 Anticipo por año gravable 1983						HK	-0-
43 SANCIÓN POR EXTEMPORANEIDAD (se paga la totalidad antes de presentar la declaración)						HS	
Sección F MOVIMIENTO CUENTA CORRIENTE							
RELACION DE RETENEDORES							
CONCEPTO (Marque "X")				IDENTIFICACION DEL RETENEDOR		Valor total retenido en el año \$	Ciudad donde se practicó la Retención
Salarios	Dividendos	Intereses	Honorarios comisiones	NIT. ó C.C.	Apellidos y Nombres ó Razón Social		
GB X GK	GO	GH		99.999.052	FERIOGARILLES NALES.	44.628	BOGOTA
GB	GK	GO X GH		60.060.610	MERCANTIL FINANCIERA	1.741	BOGOTA
GB	GK	GO	GH				
GB	GK	GO	GH				
GB	GK	GO	GH				
TOTAL RETENCIONES PRACTICADAS POR 1982						46.369	
CUOTAS				PRIMERA			
Por año 1982 (renglón 38) ÷ 3				Julio 1983	SEGUNDA	Septiembre 1983	TERCERA
Por anticipo 1983 (renglón 42) ÷ 3				\$ (+)	\$	\$	\$
Extemporaneidad (renglón 43) \$				Recibo No.	de Fecha:		
DECLARANTE				CONYUGUE			
[Firma]				[Firma]			
1) El juego se compone de : 3 formularios originales y 1 borrador. 1 anexo oficial No. 1 de 4 partes.							

CUADRO No. 1		Dirección:		Municipio:	Departamento:
CASA CASPTO		Cédula catastral:	Adquirida en: Mes	Año	Precio de compra \$
		Valor declarado / B1 \$	Costo ajustado / B1 \$	+ Repuesto / B2 \$	+ Adiciones / B2 \$
		Costo ajustado / B2	Avalúo catastral / B2	Valorestimado /B2	Valor declarado / B2 \$
		(A) \$	(B) \$.	(C) \$	(mayor valor; (A), (B)'y (C)
					(este valor llévelo al reng. 3)
CUADRO No. 2		OTROS BIENES			
Renglón	Tipo e identificación del bien			Costo ajustado	Valor declarado / B2
1	Efectivo				33.893
1	Saldos en bancos BANCOQUIA				100.000
1	Saldos en cuentas de ahorro				
1	Saldos en cuentas de UPAC				
	MERCANTIL FINANCIERA S.A. 60.060.610				226.831
	CREDITOS ACTIVOS				1'000.000
CUADRO No. 3		DEUDAS EN 31 DIC. / 82			
		IDENTIFICACION DEL ACREEDOR			USO OFICIAL
		NIT. o C.C.	Apellidos y nombres ó razón social		Valor de la deuda
		60.046.121	CIA. FINANCIERA CONTINENTAL S.A.		53.273
		TOTAL (llévelo al renglón No 6)			53.273
CUADRO No. 4		INGRESOS			
Renglón	IDENTIFICACION DE QUIEN LE HIZO LOS PAGOS			USO OFICIAL	Valor total recibido
	Concepto	NIT. o C.C.	Apellidos y nombres ó Razón social		
15	LABORALES	99.999.052	FERROCARRILES NALES.		707.967
15	LABORALES				
16	INGRESOS EXENTOS**	99.999.052	FERROCARRILES NALES.		4.050
16	INGRESOS EXENTOS**	99.999.052	FERROCARRILES NALES.		307.473
	INTERESES				34.811
19	"INGRESOS VARIOS"				
CUADRO No. 5		PAGOS A TERCEROS			
		IDENTIFICACION DEL BENEFICIARIO DE LOS PAGOS			USO OFICIAL
		Concepto	NIT. o C.C.	Apellidos y nombres ó razón social	Valor total pagado
		CAJA PREVISION	99.999.052	F.F.N.N. DE COLOMBIA.	35.602
		INTERESES	60.046.121	CIA. FINANCIERA CONTI	47.347
				NENTAL S.A.-	
		TOTAL (llévelo al renglón 24)			83.029
		Arrendamiento vivienda	24.276.348	GARDONA ANA CLARA	108.000
		Arrendamiento vivienda			
		TOTAL (utilicelo para el cuadro No. 8)			108.000
		Salud y educación			
		Salud y educación			
		Salud y educación			
		Salud y educación			
		TOTAL (utilicelo para el cuadro No. 8)			
CUADRO No. 6		RENTAS EXENTAS			
		Prima exenta (valor renglón 15 dividido por 13)			178.124
		Vacaciones exentas (70 % del valor prima exenta)			38.121
		Cesantías e intereses sobre las cesantías y pensiones de jubilación o invalidez **			
		Viáticos ocasionales (valor total recibido) y viáticos permanentes (50 % de lo recibido) y otras rentas de trabajo exentas **			311.523
		Corrección monetaria exenta, intereses y rendimientos financieros no gravables **			
		TOTAL RENTA EXENTA (llévelo al renglón 26)			527.778
CUADRO No. 7		PERSONAS A CARGO			
		IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS LEGALMENTE A CARGO (no incluya a su cónyuge)			
		NIT ó C.C. (si lo tiene)	Apellidos y nombres	Edad	Parentesco
CUADRO No. 8		DESCUENTOS TRIBUTARIOS			
		DEL DECLARANTE (personal y especial mínimo \$ 6.600)			23.700
		DEL CONYUGE NO DECLARANTE (\$ 6.600)			
		POR PERSONAS A CARGO \$ (1.800 c/u según cuadro No. 7)			
		POR RETENCION EN LA FUENTE SOBRE SALARIOS ** (25 % hasta \$ 39.000 más 10 % sobre el exceso)			
		POR INTERESES DE CAJAS DE AHORRO ** (20% sobre los primeros \$ 200.000 recibidos)			11.157
		POR DIVIDENDOS DE SOCIEDADES ANONIMAS ** (20% sobre los primeros \$ 200.000 recibidos)			
		DESCUENTOS (ver 30)			34.857

MEMORANDO

SG.	#185
-----	------

Al contestar cite esta referencia

FECHA:

25 de mayo de 1.983

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: DIRECTOR DE PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10. del Decreto 3074 de 1.968, adjunto al presente envío fotocopia de las declaraciones de renta, correspondientes a los años de 1.981 y 1.982, con el fin de que reposen en mi hoja de vida.

Atentamente,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
Adjunto : Lo anunciado.

Corbo favor incluir las Declaraciones,
en la hoja de vida del Dr. Toledo.

27

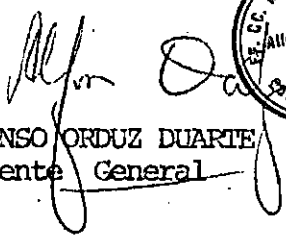
CG. 106

, 14 de septiembre de 1.983

Doctor
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
Ferrocarriles Nacionales
Presente

En atención a su oficio No. SG-320 del 14 de septiembre de 1.983, y de conformidad con el Inciso 3o. del Artículo 8o. del Decreto 2400 de 1.968 (Artículo 1o. Decreto 3074 de 1968), esta Gerencia lo autoriza para obtener un préstamo con la firma CRECER S.A., por la suma de \$948.072.00.

Atentamente,


ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General



cc: Folder trabajador.

26 SET. 1983

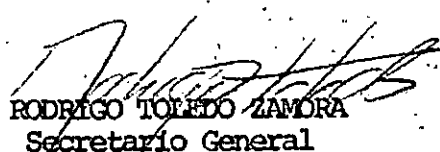
30 31
SG. #320

, 14 de septiembre de 1.983

Doctor
ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General
Ferrocarriles Nacionales
Presente

De conformidad con lo establecido en el Inciso 3o. del Artículo 8o. del Decreto 2400 de 1.968 (Artículo 1o. Decreto 3074 de 1968), por la presente atentamente solicito a usted autorización para obtener un préstamo con la firma CRECER S.A. por un valor de \$948.072.00.

Del Señor Gerente con toda atención,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

cc: Hoja de Vida del Dr. Rodrigo Toledo!

14 SET. 1983

RECEIVED
26 SET. 1983

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº

0372

33

33

División GERENCIA GENERAL
Gerencia SUB-GERENCIA GENERAL
Dirección
Departamento
Oficina
Sección
Lugar BOGOTÁ D.E.

Fecha FEBRERO 10/84

Nombre	RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA		
Cédula Nº	438210	de	USAQUEN
Libreta Militar		de	ENCARGO
Carné Nº	895982		NOVEDAD PROVISIONAL
Cargo	SUB-GERENTE GENERAL		Asignación \$ 72.570.00
Cargo Anterior	SECRETARIO GENERAL		G.R. \$ 48.380.00
			Asignación \$ 64.581.56
			G.R. \$ 43.054.37

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

[Handwritten signature]



Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

ENCARGO PROVISIONAL DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, DURANTE LAS VACACIONES DEL DR. FERNANDO TAVERA BAHAMON.

Efectividad Del 13 de Febrero al 26 de Marzo de 1984

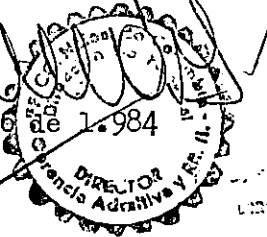
Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro



REGISTRO DE PERSONAL
SECCION DE TIEMPO

23 MAR. 1984

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal Nº **1.5467**

34
34

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha FEBRERO 24/84

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

TERMINACION

Cédula Nº 438210

de USAQUEN

TRASLADO

Libreta Militar

de

ENCARGO

Carné Nº 895982

NOVEDAD PROVISIONAL

Cargo SECRETARIO GENERAL

Asignación \$ 64.581.56

Cargo Anterior

G.R. Asignación \$ 43.054.37

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA INTERUMPER EL TRASLADO ENCARGO PROVISIONAL COMO SUB-GERENTE GENERAL, ORDENADO CON BOLETIN No 372 DE FEBRERO 10/84

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisidario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LA TERMINACION DEL TRASLADO ENCARGO PROVISIONAL DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad 27 de Febrero de 1.984

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

DIRECCION DE PERSONAS
Sección de Registro
21 MAR. 1984

35

GERENCIA GENERAL

PE-2

Bogotá, Marzo 27, 1984

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE FERROCARRILES NACIONALES
DE COLOMBIA, a solicitud del interesado,

C E R T I F I C A :

Que, el doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 438.210 de Usaquén y carné Ferroviario No. 895982, quien desempeña el cargo de Secretario General, con una asignación mensual de \$64.581.56 y gastos de representación de \$43.054.37 mensual, ingresó a la Empresa el 16 de Junio de 1980.

Dado en Bogotá a los veintisiete (27) días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Atentamente,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Bogotá, D. C.

23 MAYO 1984

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

CJUP/Isder

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No. 36 704

División GERENCIA GENERAL
Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha MARZO 28/84

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula No 438210

de USAQUEN

ADSCRIPCION

Libreta Militar

de

FUNCIONES

Carné No 895982

NOVEDAD

Cargo SECRETARIO GENERAL

Asignación \$ 64.581.56

Cargo Anterior

E.R. Asignación \$ 43.054.37

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA ADSCRIBIR FUNCIONES AL DR. TOLEDO ZAMORA, COMO ASESOR JURIDICO DURANTE LAS VACACIONES DEL DR. JUAN DE JESUS URIBE URIBE.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

ADSCRIPCION FUNCIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad Del 2 al 24 de Abril de 1.984

JACP

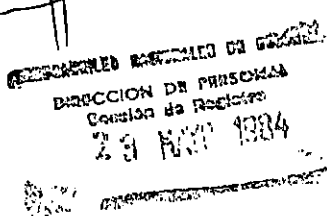
Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

DIRECCION MEDICA

DIVISION _____

15 MAYO 1984

EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA:

que la señor a. **MARCELA GOMEZ DE TOLEDO**

con C. C. o T. de l. _____ de _____

familiar de **RODRIGO RAFAEL TOLEDO**

parentesco **Esposa**

carne No. **895982**

cargo que desempeña **SECRETARIO GENERAL.-**

detalle **PUEDE SER INSCRITA COMO FAMILIAR.-**

c.c. Fondo Social Ferroviario.-

REGISTRO MEDICO DE BOGOTA

DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

23 MAYO 1984

Fecha **Bogotá, Mayo 15- 84**

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Bo. Médico - F.N.C.
El médico:
DR. ALVARO R. ALBERTA
MEDICO 1978

NOTA: Póngase en máquina o letra de molde el nombre completo del médico debajo de la rúbrica.

37

COMO NOTARIO NOVENO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.E. 38

CERTIFICO:

Que al folio 396. del libro 11 de registro Civil de MATRIMONIOS figura una partida que dice: RAFAEL RODRIGO

TOLEDO ZAMORA Y MARCELA GOMEZ CEBALLOS .---

En la República de Colombia Departamento de cundinamarca--

Municipio de BOGOTA . ---- a las 5pm. ---- del día NUEVE ---

del mes de SEPTIEMBRE. de mil novecientos SETENTA Y OCHO ---

contrajeron matrimonio CATOLICO. - ---- en LA PARROQUIA STA MONICA

----- el señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO' ---

de 26. años de edad, natural de BOGOTA . --- República de COLOMBIA

----- vecino de BOGOTA . -- -- de estado civil anterior soltero.

de profesión ABOGADO. ----- y la señorita MARCELA GOMEZ .---

----- de 21. años de edad, natural de BOGOTA . ----

República de COLOMBIA . --- vecina de BOGOTA de estado civil

anterior SOLTERA.- de profesión HOGAR la ceremonia la celebró

R P MONSEÑOR ERNESTO S . -----

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA HOY

ABRIL 15 1.980 con acta

parroquial . -----

EL CONTRAYENTE (Fdo.) RAFAEL RODRIGO T C.C. No. 438210 de Usaquén

LA CONTRAYENTE (Fdo.) MARCELA GOMEZ . - C.C. No. 35460663 de Usaquén

EL TESTIGO (Fdo.) ----- C.C. No. -----

EL TESTIGO (Fdo.) ----- C.C. No. -----

EL NOTARIO NOVENO (Fdo.)

JOAQUIN CARO ESCALLON.hay sello

Es fiel copia tomada de su original la que se expide en Bogotá, D.E., a los

Marzo 20.1.984.

EL NOTARIO NOVENO (ENCARGADO)

JAIME HERNANDEZ S

NOVENO ENCARGADO
BOGOTA, D. E.

REGISTRO NACIONAL DE CENSO

DIRECCION DE PERSONAS
Sección de Registro

23 MAYO 1984

38

39

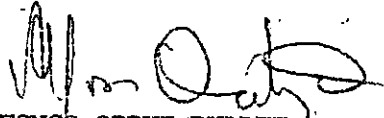
GG #172

, 26 de julio de 1.984

Doctor
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
Ferrocarriles Nacionales
Presente

En atención a su oficio SG-262 del 26 de julio de 1.984 y de conformidad con el Inciso 3o. del Artículo 8o. del Decreto 2400 de 1.968 (Artículo 1o. Decreto 3074 de 1968), esta Gerencia lo autoriza para obtener un préstamo con la Corporación Colombiana de Ahorro y Vivienda "Davivienda", por la suma de \$1'000.000.00.

Atentamente,


ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General

cc: Folder trabajador

COMUNICACIONES POSTALES EN COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAS
BOGOTA DE COLOMBIA
5 JUL 1984

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal No.

39
2218
40

División GERENCIA GENERAL

Gerencia ADMINISTRATIVA Y DE RR.II.

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha SEPTIEMBRE 14/84

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula No. 438210

de USAQUEN

Libreta Militar

de

Carné No. 895982

NOVEDAD TRASLADO

Cargo ASESOR DE RELACIONES INDUSTRIALES

Asignación \$ 107.637.00

Cargo Anterior SECRETARIO GENERAL

Asignación \$ 64.581.56

G.R. \$ 43.054.37

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

Director y/o Jefe Departamento

GERENTE

Gerente de Area y/o Divisionario

El Director y/o Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

EL TRASLADO DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad 17 de Septiembre de 1984

JACP

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Archivo Registro

41
DPE. 007167

DIRECTOR DE PERSONAL
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

- 8 OCT 84

Holier

Me refiero a su instrucción para correspondencia del 10 de Octubre del año en curso, mediante la cual envía la comunicación suscrita por el Dr. RODRIGO TOLEDO ZAMORA, en donde autoriza para que la remuneración le sea distribuida en asignación básica mensual y - gastos de representación.

Sobre el particular me permito comunicarle, que tal novedad no puede efectuarse, por cuanto la Orden de Gerencia No. 190 del 24 de Agosto de 1984, fijó una asignación mensual de \$ 107.637.00 para el cargo de Asesor de Relaciones Industriales, sin haber señalado distribución alguna.

En consecuencia, la asignación para este cargo es la fijada en la Orden de Gerencia antes mencionada.

Atentamente,

JORGE GARCIA RUEDA
Director de Personal



ANEXO : Devuelvo antecedentes.
JGR/rvm. -
X-5-84. -

RECEIVED
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Nómina
8 FEB. 1985

División GERENCIA GENERAL

Gerencia ADMINISTRATIVA Y DE RR.II.

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA, D.E.

Fecha Mayo 27, 1985

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula Nº 438.210

de USAQUEN

Libreta Militar

de

Carné Nº 895982

NOVEDAD VACACIONES

Cargo ASESOR DE RELACIONES INDUSTRIALES

Asignación \$107.637.00

Cargo Anterior

Asignación

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

PRIMA DE ANTIGUEDAD \$8.000.00 (OCHO MIL PESOS M/CTE.)

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisorario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

RODRIGO TOLEDO ZAMORA, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 16 DE JUNIO/83 Y EL 15 DE JUNIO/85.

LAS VACACIONES DEL DR. RAFAEL

DOS TURNOS

Efectividad Del 16 de Julio al 28 de Agosto, 1985.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

COMUNICACIONES DE COLOMBIA
BOGOTÁ
16 SET. 1985

42
43

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E

Fecha SEPT.6/85

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula Nº 438.210 de USAQUEN

Libreta Militar de

Carné Nº 895982

Cargo SECRETARIO GENERAL

Cargo Anterior ASESOR DE RELACIONES INDUSTRIALES

Por

MOTIVO

TRASLADO PROVISIONAL

NOVEDAD

Asignación \$68.458.00

G.R. Asignación \$45.638.00

\$114.096.00

OBSERVACIONES:

Dir. y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

EL TRASLADO PROVISIONAL DEL SR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, MIENTRAS EL TITULAR SE ENCUENTRA EN VACACIONES

hgpr.Aux.Pers.V

Efectividad Del 17 de Sept/ al 7 de Octubre/85

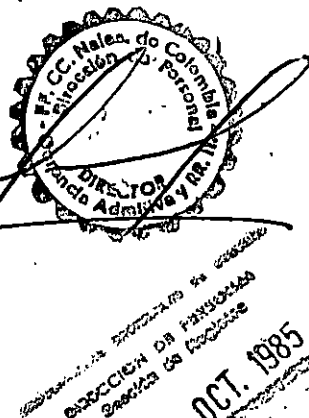
Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro



División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Bogotá, D.E.

Octubre 7 de 1.985

Lugar

Fecha

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438.210 de USAQUEN

Libreta Militar de

Carné N° 895982

NOVEDAD TRASLADO

Cargo SECRETARIO GENERAL

Asignación \$68.458,00

Cargo Anterior ASESOR DE RELACIONES INDUSTRIALES
GERENCIA ADMINISTRATIVA.

G.R. \$45.638,00
Asignación \$114.096,00

Por MOTIVO

OBSERVACIONES:

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisorio

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA EL TRASLADO DEL DR.
RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad Octubre 8 de 1.985

hgp.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

División GERENCIA GENERAL

Gerencia

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar Bogotá, D.E.

Fecha Marzo 4 de 1.986

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula Nº 438.210

de USAQUEN

Libreta Militar

de

EN CARGO

Carné Nº 895982

NOVEDAD PROVISIONAL

Cargo GERENTE GENERAL

Asignación \$ 68.681,00

Cargo Anterior SECRETARIO GENERAL

G.R. \$ 123.876,00

Asignación \$ 82.150,00

G.R. \$ 54.766,00

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO # 657 DE FEBRERO 27 DE 1.986.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Área y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, MIENTRAS DURE LA COMISION DEL TITULAR DR. LUIS GUSTAVO ALVAREZ RUEDA.

F i vidad Del 4 al 15 Marzo/86

hgp.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar

Bogotá, D. E.

Fecha

ABRIL 1 de 1.986

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438.210

de USAQUEN

Libreta Militar

de

ADSCRIPCION
FUNCIONES.

Carné N° 895982

NOVEDAD

Cargo SECRETARIO GENERAL

Asignación \$82.150,00

Cargo Anterior

G.R. \$54.766,00

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA ADSCRIBIR FUNCIONES AL DR. TOLEDO ZAMORA, COMO ASESOR JURIDICO, MIENTRAS DUREN LAS VACACIONES DEL DR. FRANCISCO MARTINEZ.

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente del Área y/o. División

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

FUNCIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO Z.

LA ADSCRIPCION

Del 25 Marzo al 16 Abril/86

Efectividad

hgp.

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E

Fecha MAYO 22/86

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438.210

de USAQUEN

Libreta Militar

de

Carné N° 895982

NOVEDAD VACACIONES

Cargo SECRETARIO GENERAL

Asignación \$82.150.00

Cargo Anterior

G.R. Asignación \$54.766.00

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: PRIMA DE ANTIGUEDAD \$6.000.00

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LAS VACACIONES DEL SR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, CORRESPONDIENTE AL AÑO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JUNIO/85 Y EL 15 DE JUNIO/86

UN TURNO ✓

Henry/Aux.V

Efectividad Del 1º de Julio al 21 de Julio/86

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

4749

División GERENCIA GENERAL

Gerencia

Dirección

Def. tamento

Oficina

Sección

Lugar Bogotá, D.E.

Fecha Octubre 3 de 1.986

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula Nº 438.210 de USAQUEN

Libreta Militar de

Carné Nº 895982

Cargo GERENTE GENERAL

Cargo Anterior SECRETARIO GENERAL

EN CARGO

NOVEDAD PROVISIONAL

Asignación\$ 69.681,00

G.R.\$ 123.876,00

Asignación\$ 82.150,00

G.R.\$ 54.766,00

Por 10 días

MOTIVO MIENTRAS DURE LA LICENCIA DEL TITULAR DR. LUIS GUSTAVO ALVAREZ RUEDA.

OBSERVACIONES:

ACUERDO No.107 SEPTIEMBRE 25/86, DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Director y/o. Jefe Departamento

Gente de Area y/o. Divisionario

Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA. EL ENCARGO PROVISIONAL

Efectividad Del 1 al 10 Octubre de 1.986

Original Registro Personal Bogota

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

8 48 80

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ACUERDO No. 109

(23 de Octubre de 1986)

Por medio del cual se concede una licencia

LA JUNTA DIRECTIVA DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES

En uso de las facultades que le confiere el Estatuto Orgánico de la
Empresa contenido en el Decreto 1242 de 1970

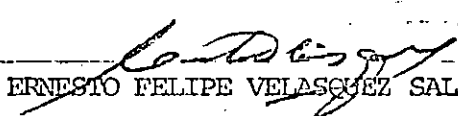
A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Conceder licencia no remunerada por el término
de diez (10) días contados a partir del 27
de Octubre de 1986, al doctor LUIS GUSTAVO AL-
VAREZ RUEDA, Gerente General de los Ferrocarriles
Nacionales de Colombia.

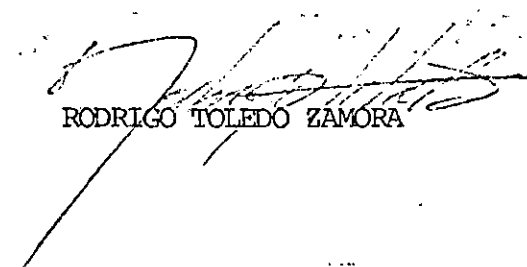
ARTICULO SEGUNDO: Designar transitoriamente como Gerente General
de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, al
doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, Secretario General,
mientras dure la licencia del titular.

ARTICULO TERCERO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de
su expedición.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA:


ERNESTO FELIPE VELASQUEZ SALAZAR

EL SECRETARIO GENERAL:


RODRIGO TOLEDO ZAMORA

 Dirección de Personal
Oficina de Registro
02 210 2235

RECIBIDO

División GERENCIA GENERAL

Gerencia

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E

Fecha OCTUBRE 24/86

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula Nº 458.210

de USAQUEN

Libreta Militar

de

Carné Nº 895982

NOVEDAD

ENCARGO PROVISIONAL

Cargo GERENTE GENERAL

G.R.

Asignación

\$69.681.00

Cargo Anterior

SECRETARIO GENERAL

G.R.

Asignación

\$123.876.00

\$82.150.00

\$54.766.00

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

MIENTRAS DURE LA LICENCIA DEL TITULAR DR. LUIS GUSTAVO ALVAREZ RUEDA

ACUERDO Nº 109 DE OCTUBRE 23/86 DE LA JUNTA DIRECTIVA

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

EL ENCARGO PROVISIONAL DEL SR. RAFAEL TOLEDO ZAMORA

Henry/Aux.V

Efectividad Del 27 de Octubre al 5 de Noviembre de 1.986

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N°

52 0029

50

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E

Fecha ENERO 5/87

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438210 de USAQUEN

Libreta Militar de

Carné N° 895982

Cargo SECRETARIO GENERAL

Cargo Anterior

ADSCRIPCION
FUNCIONES

NOVEDAD
Asignación \$82.150.00
G.R \$54.766.00
Asignación

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA ADSORIBIRLE FUNCIONES COMO JEFE DPTO. SUPERV. ADMINISTRATIVA, MIENTRAS LA TITULAR SE ENCUENTRA EN VACACIONES

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

A ADSCRIPCION FUNCIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO

Efectividad Del 2 al 23 de Enero /87

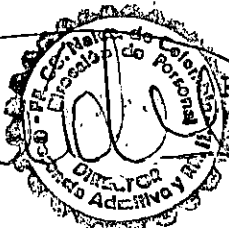
Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro



Henry/Aux.V

Dirección de Personal
Oficina de Registro

28 ENE 1987

RECIBIDO

CESANTIA PARCIAL

GERENCIA GENERAL

P-20 # 019/87

TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO

C. de C. No. 433.210/

CARTE # 895982

D. USAQUEN D. E.

TIP LOZANO

RE ES ADICIONAL A LA ELAB

DETALLE Y TOTAL DE LO DEVENGADO EN EL ULTIMO AÑO

VLAT 50%

R E C E I V E D

Yo, Bo., GERENTE DE LA DIVISION

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

31
CESANTIA PARCIAL ✓

54 P-20 No. 150/83 ✓

RELACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS

División de GERENCIA GENERAL ✓

Tiempo de servicio de RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA ✓ C. de C. No. 438.210 ✓

De USAQUEN ✓

CARNE No. 895982 ✓

FORMA P-20

200: 50 X 2-IV-70-IMP. NAL. - 28060

E M P L E O	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SECRETARIO GENERAL	1980	==	==	==	==	==	15	30	30	30	30	30	30	195
"	1981	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
"	1982	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
"	1983	30	30	30	30	30	30	30	30	30	15	==	==	285
CONTINUA TRABAJANDO.														
F U E L D O S: DEL 16 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 1982.....\$ 41.332.20 ✓														
DEL 1º DE ENERO AL 25 DE OCTUBRE DE 1983.....\$ 51.665.25 ✓														
GASTOS DE REPRESENTACION DE 1982.....\$ 27.554.80 ✓														
GASTOS DE REPRESENTACION DE 1983.....\$ 34.443.78 ✓														
P R I M A S: SEGUNDO SEMESTRE DE 1982.....\$ 99.754.30 ✓														
PRIMER SEMESTRE DE 1983.....\$ 108.343.78 ✓														
NO HAY CONSTANCIA DE HABERSELE RECONOCIDO CESANTIAS ANTERIORMENTE.														
TOTALES		90	90	90	90	90	105	120	120	120	105	90	90	1.200

DETALLE Y TOTAL DE LO DEVENGADO EN EL ULTIMO AÑO

AÑO	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1982	==	==	==	==	==	==	==	==	==	==	==	18746
Vtos 50%	==	==	==	==	==	==	==	==	==	==	637.50	==
1983	1537.78	3444.30	==	1428867	2870.30	==	2263737	3172250	1148.10	==	==	==
Vtos 50%	==	==	==	==	9562.50	==	3984.50	==	==	318750	==	==

OBSERVACIONES:

Se incluye en la presente P-20 los meses de Julio y Agosto, teniendo en cuenta el acuerdo suscrito el 28 de Agosto/82, entre la Empresa y el Sindicato Nal. Unido de Trabajadores Ferroviarios de Colombia.

Bogotá, D.R. Octubre 25 de 1983

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

ATP/ DIRECCION DE PERSONAL UNIAS
Oficina de Personal

Vo. Bo., GERENTE DE LA DIVISION

6 DIC. 1983

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Boletín de Personal N°

0772

52
55

División **GERENCIA GENERAL**
Gerencia **SECRETARIA GENERAL**
Dirección
D. **mento**
Oficina
Sección

Lugar **BOGOTA.D.E.**

Fecha **ABRIL 3 DE 1987**

Nombre **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**
Cédula N° **438.210** de **USAQUEN**
Libreta Militar de
Carné N° **895.982**
Cargo **SECRETARIO GENERAL**
Cargo Anterior **SECRETARIO GENERAL**

FIJACION ASIGNACION

NOVEDAD \$ **99.000.00**
GR. **66.000.00**
Asignación \$ **82.150.00**
GR. **54.766.00**
Asignación

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA **LA FIJACION ASIGNACION**
DEL DOCTOR RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad **Enero 1o. de 1987**

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

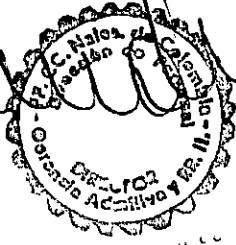
Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

FORMA P-2

01-2-0670-2-4



RECIBIDO
Oficina de Registro

Rodriga Toledo 1

53
56

Página 6

Martes 9 de junio de 1987

DIARIO OFICIAL

DECRETO NUMERO 144 DE 1987

(junio 5)

por el cual se aprueba una modificación al Estatuto Orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia,

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las que le confiere el numeral 3º del artículo 123 de la Constitución Nacional y el literal b) del artículo 20 del Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

Artículo primero. Apruébase el Acuerdo número 126 del 2 de abril de 1987, adoptado por la Junta Directiva de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en su sesión número 788 y cuyo texto es el siguiente:

•Ferrocarriles Nacionales de Colombia,

ACUERDO NUMERO 126 DE 1987

(abril 2)

por el cual se reforma el estatuto orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

La Junta Directiva de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en uso de las facultades de dirección y administración y en especial de las establecidas en el literal b) del artículo 20 del Decreto 1050 de 1968, en concordancia con el artículo 8º, Clase A, literal a) del Estatuto Orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el régimen legal vigente, artículos 5º del Decreto 3135 de 1968 y 3º, 4º y 5º de su Decreto Reglamentario número 1848 de 1969, prevé que en los estatutos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se haga la clasificación de los Empleados Públicos y de los Trabajadores Oficiales al servicio de esas entidades en razón de las actividades de dirección o confianza que desempeñen:

Acuerdos

Artículo 1º El artículo 27 del Estatuto Orgánico de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, quedará así:

Artículo 27. Las personas que trabajen al servicio de la Empresa, con las excepciones que a continuación se precisan, son trabajadores oficiales vinculados a por contrato de trabajo.

Exceptúan además del Gerente General, las personas que ejercen actividades de dirección o confianza correspondientes a los siguientes cargos, los cuales son empleados públicos de libre nombramiento y remoción del Gerente General:

GERENCIA GENERAL

No. de
cargos Denominación

GERENCIA GENERAL

- 1 Asesor Especial
- 1 Secretario Privado
- 1 Auditor Interno

SUB-GERENCIA GENERAL

- 1 Sub-Gerente General
- 1 Dirección de Propiedades No Industriales - Director
- 1 Departamento de Bienes Inmóviles - Jefe de Departamento Nivel II
- 1 Departamento de Bienes Muebles - Jefe de Departamento Nivel II
- 1 Oficina de Mantenimiento y Administración Edificio - Jefe de Oficina III
- 1 Oficina Bolsa Maquinaria - Jefe de Oficina II

SECRETARIA GENERAL

- 1 Secretario General
- 1 Departamento Nacional de Supervisión Administrativa - Jefe de Departamento Nivel II
- 3 Jefe de Zona Supervisión Administrativa

ASESORIA JURIDICA

- 1 Asesor Jurídico
- 1 Asesor Auxiliar

UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA

- 1 Asesor Coordinador
- 1 Asesor Estudios Técnicos y Consultoría
- 1 Coordinador de Investigaciones

No. de
cargos Denominación

- 1 Área Vías y Estructuras
- 1 Asesor
- 1 Coordinador Ferrocarriles del Carare
- 1 Ingeniero Coordinador Puentes y Estructuras
- 1 Ingeniero Planeación Vías y Trazados

- 1 Área de Transportes y Equipo
- 1 Asesor
- 1 Coordinador Especial II
- 1 Coordinador Especial I
- 1 Ingeniero Planeación en Transportes

- 1 Departamento de Análisis de Costos y Estadística
- 1 Jefe de Departamento Nivel II
- 1 Jefe de Oficina de Estadística Nivel II

GERENCIA Y FINANZAS CONTROL

- 1 Gerente
- 1 Asesor de Economía y Análisis Financiero
- 1 Coordinador Especial II

- 1 Dirección de Planeación y Análisis Financiero - Director

- 1 Departamento de Proyectos y Análisis Financiero
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Dirección Administración Materiales - Director

- 1 Departamento de Compras
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Inventario de Materiales
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Oficina de Maderas y Combustibles
- 1 Jefe Oficina Nivel III

- 1 Oficina de Movimiento de Materiales
- 1 Jefe de Oficina Nivel III

- 1 Dirección de Contabilidad y Control - Director
- 1 Coordinador Especial I

- 1 Departamento de Control
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Oficina de Presupuesto
- 1 Jefe de Oficina Nivel I

- 1 Oficina de Ingresos y Facturación
- 1 Jefe de Oficina Nivel I

- 1 Oficina Tiempo y Nómina
- 1 Jefe de Oficina Nivel I

- 1 Oficina Control Gastos
- 1 Jefe de Oficina Nivel I

- 1 Departamento de Contabilidad
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Dirección de Tesorería - Director

- 1 Departamento de Cartera
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

UNIDAD DE SISTEMATIZACION

- 1 Jefe
- 1 Coordinador Especial I
- 1 Administrador Banco de Datos

- 1 Director de Sistematización
- 1 Director
- 3 Ingeniero de Sistemas

- 1 Departamento de Sistemas
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Producción
- 1 Jefe Departamento Nivel II

GERENCIA COMERCIAL

- 1 Gerente
- 1 Coordinador Especial III

- 1 Dirección de Mercadotecnia
- 1 Director
- 1 Coordinador Especial I
- 2 Supervisor Nacional Venta y Carga

- 1 Dirección de Transportes
- 1 Director
- 1 Supervisor Nacional Venta y Servicios

- 1 Oficina Equipo Manejo de Carga
- 1 Jefe de Oficina Nivel III

- 1 Departamento Centro Control Operaciones
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

No. de
cargos Denominación

- 1 Departamento Puesto de Mando Nacional
- 1 Jefe Departamento Nivel II
- 3 Sub-Jefe Puesto de Mando Nacional

- 1 Departamento Técnico
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Departamento Nacional de Reclamos
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Tracción y Equipo
- 1 Jefe Departamento Nivel II

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR. II

- 1 Gerente
- 1 Asesor Relaciones Industriales

- 1 Asesoría Médica
- 1 Asesor Médico

- 1 Dirección de Desarrollo Administrativo
- 1 Jefe

- 1 Dirección de Personal
- 1 Director

- 1 Oficina Derecho Laboral
- 1 Jefe de Oficina Nivel III

- 1 Dirección de Formación y Desarrollo de Personal
- 1 Director

- 1 Departamento de Formación Talleres y Es
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Formación de Vías
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Formación Transportes
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Seguridad Industrial
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Oficina de Prevención de Accidentes
- 1 Jefe Oficina Nivel III

GERENCIA TECNICA

- 1 Gerente
- 1 Coordinador Especial II
- 1 Coordinador Especial I

- 1 Dirección de Talleres y Equipos
- 1 Director

- 1 Departamento Diesel
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Oficina Locom. Diesel y Autoferros
- 1 Jefe Oficina Nivel III

- 1 Oficina Maquinaria Pesada y Equipo de
- 1 Jefe de Oficina Nivel III

- 1 Departamento de Material Rodante
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Departamento Técnico
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Oficina de Estudios Técnicos
- 1 Jefe de Oficina Nivel III

- 1 Oficina de Invest. Materiales
- 1 Jefe de Oficina Nivel III

- 1 Dirección de Telecomunicaciones y Señalización
- 1 Director

- 1 Departamento de Líneas y Cables
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Equipo y Señalización
- 1 Jefe Departamento Nivel II

- 1 Departamento Técnico
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Maquinaria Especializada
- 1 Jefe Departamento Nivel III

- 1 Dirección de Vías Estructuras y Edificios
- 1 Director

- 1 Departamento de Arquitectural
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Departamento de Vías
- 1 Jefe de Departamento Nivel II

- 1 Oficina de Mantenimiento
- 1 Jefe de Oficina Nivel III

08 JUN 1987

RECIBIDO

de Denominación

1. Oficina de Rehabilitación.
Jefe de Oficina Nivel III.

Departamento Técnico.
Jefe de Departamento Nivel II.

Oficina de Estudios y Proyectos.
Jefe de Oficina Nivel III.

Oficina de Interventoría y Normas.
Jefe de Oficina Nivel III.

Departamento de Estructuras y Edificios.
Jefe de Departamento Nivel II.

DIVISION CENTRAL

Gerente División.
Abogado Asesor.

Oficina de Propiedades No Industriales.
Jefe de Oficina Nivel I.

Departamento Financiero.
Jefe Departamento Nivel I.

Oficina de Materiales.
Jefe de Oficina Nivel I.

Departamento de Transportes.
Jefe de Departamento Nivel I.
Sub-Jefe de Transportes.

Departamento de Personal y de RR. II.
Jefe de Departamento Nivel I.

Oficina de Registro de Personal.
Jefe de Oficina Nivel I.

Departamento Médico.
Médico Jefe.

Departamento Talleres Flandes.
Jefe Departamento Nivel I.

Talleres Rehabilitación Rieles Mariquilla.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento Talleres Facatallá.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento Telecomunicaciones y Señalización.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Vías.
Jefe Departamento Nivel I.

DIVISION PACIFICO

Gerente División.
Abogado Asesor.

Planta Inmunizadora Andalucía.
Ingeniero Jefe.

Oficina de Propiedades No Industriales.
Jefe de Oficina Nivel I.

Departamento Financiero.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Transportes.
Jefe de Departamento Nivel I.
Sub-Jefe de Transportes.

Departamento de Personal y de RR. II.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento Médico.
Médico Jefe.

Departamento Talleres Chipichape.
Jefe Departamento Nivel I.

Departamento de Telecomunicaciones y Señalización.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Vías.
Jefe de Departamento Nivel I.

DIVISION SANTANDER

Gerente División.
Abogado Asesor.

Planta Inmunizadora Carare.
Ingeniero Jefe.

Departamento Financiero.
Jefe Departamento Nivel I.

Departamento de Transportes.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Personal y de RR. II.
Jefe Departamento Nivel I.

Departamento Médico.
Médico Jefe.

No. de Denominación

1. Departamento Talleres Bucaramanga.
Jefe Departamento Nivel I.

Departamento Telecomunicaciones.
Jefe Departamento Nivel I.

Departamento de Vías.
Jefe de Departamento Nivel I.

DIVISION MAGDALENA

Gerente División.
Abogado Asesor.

Departamento de Transportes.
Jefe de Departamento Nivel I.
Sub-Jefe de Transportes.

Departamento de Personal y de RR. II.
Jefe Departamento.

Departamento Médico.
Médico Jefe.

Departamento Talleres Santa Marta.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Telecomunicaciones y Señalización.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Vías.
Jefe de Departamento Nivel I.

DIVISION ANTIOQUIA

Gerente División.
Abogado Asesor.

Departamento de Transportes.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Personal y de RR. II.
Jefe Departamento Nivel I.

Departamento Médico.
Médico Jefe.

Departamento de Talleres Bello.
Jefe Departamento Nivel I.

Departamento de Telecomunicaciones y Señalización.
Jefe de Departamento Nivel I.

Departamento de Vías.
Jefe de Departamento Nivel I.

Parágrafo. Así mismo son empleados públicos aquellas personas que desempeñen los cargos de dirección o confianza que se llegaren a establecer mediante cualquier reestructuración de la planta de personal y que sustituyan los que por el presente Acuerdo se precisan como tales.

Artículo 2º El presente Acuerdo requiere para su validez la aprobación del Gobierno Nacional.

Dado en Bogotá, D. E., a los dos (2) días del mes de abril de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El Presidente de la Junta.
(Fdo.) Luis Fernando Jaramillo Correa.
El Secretario Ad-hoc.
(Fdo.) Ernesto Felipe Velásquez Salazar.

Artículo segundo. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.
Dado en Bogotá, D. E., a 5 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1615 DE 1987
(junio 2)

por el cual se adiciona el Decreto 2103 de 1983 sobre ejecución y coordinación del Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica Colombiana.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y en especial de las previstas en el artículo 152 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 2103 de 1983 se designó a la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CVC,

como entidad ejecutora y coordinadora del Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica Colombiana, Pladecop;

Que igualmente, en virtud de los Decretos 621 de 1968 y 955 de 1980, se confirió a la misma Corporación la ejecución del Plan de Transformación de la Zona de Buenaventura y del Plan de Acción Urbano y Regional de la Costa Pacífica de Nariño y Cauca, los cuales se encuentran en proceso de culminación;

Que es conveniente destinar los bienes adquiridos en desarrollo de la ejecución de los dos últimos planes citados, a las actividades administrativas indispensables para adelantar el Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica Colombiana, Pladecop,

DECRETA:

Artículo 1º La Corporación Autónoma Regional del Cauca, CVC, podrá destinar para la ejecución del Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica Colombiana, Pladecop, todos los bienes que hayan sido adquiridos para el desarrollo del Plan de Transformación de la Zona de Buenaventura y del Plan de Acción Urbano y Regional de la Costa Pacífica de los Departamentos de Nariño y Cauca.

Artículo 2º Cuando se trate de la enajenación o disposición de bienes inmuebles adquiridos en desarrollo de los planes de que trata el artículo anterior, en los contratos respectivos se dejará expresa constancia de que la Corporación Autónoma Regional del Cauca, CVC, actúa en razón de haberse confiado la ejecución y coordinación del Plan de Desarrollo Integral para la Costa Pacífica Colombiana, Pladecop, en virtud del Decreto 2108 de 1983 y del presente Decreto. Igualmente se advertirá que los inmuebles fueron adquiridos por la CVC por encargo de la Nación para los fines del Plan de Transformación de la Zona de Buenaventura y del Plan de Acción Urbano y Regional de la Costa Pacífica de los Departamentos de Nariño y Cauca, conforme a los Decretos 621 de 1968 y 955 de 1980, según sea el caso.

Artículo 3º El presente Decreto adiciona el Decreto 2108 de 1983 y rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de junio de 1987.

VIRGILIO BARCO

La Jefe del Departamento Nacional de Planeación,
María Mercedes de Martínez.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL

DECRETOS

DECRETO NUMERO 1637 DE 1987
(junio 5)

por el cual se suprime y se crean unos cargos en la Procuraduría General de la Nación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, y en especial de las que le confiere el numeral 21 del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º Suprimense los siguientes cargos de la Procuraduría General de la Nación:

2. Cargos de Técnico Investigador Grado 17 de la Procuraduría Primera Delegada para la Policía Judicial.

1. Cargo de Técnico en Criminalística Grado 17 de la Procuraduría Regional para Cundinamarca.

2. Cargos de Visitador de Policía Judicial Grado 15 de la Unidad Seccional de Medellín.

3. Cargos de Visitador de Policía Judicial Grado 15 de la Unidad Seccional de Cali.

1. Cargo de Visitador de Policía Judicial Grado 15 de la Unidad Seccional de Barranquilla.

6. Cargos de Visitador de Policía Judicial Grado 15 de la Procuraduría Primera Delegada para la Policía Judicial.

4. Cargos de Visitador de Policía Judicial Grado 15 de los circuitos por el Decreto 1542 de 1986.

2. Cargos de Agente Especial Grado 11 de la Unidad Seccional de Barranquilla.

2. Cargos de Agente Especial Grado 11 de la Procuraduría Primera Delegada para la Policía Judicial.

Artículo 2º Créase en la Procuraduría General de la Nación los siguientes cargos:

54
59

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar

BOGOTA D.E

Fecha

MAYO 26/87

Nombre

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula No

438210

de USAQUEN

Libreta Militar

de

Carné No

895982

Cargo

SECRETARIO GENERAL

Cargo Anterior

NOVEDAD VACACIONES

Asignación \$99.000.00

G.R. Asignación \$66.000.00

\$ 218.400-

\$ 182.000=

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

PRIMA DE ANTIGUEDAD \$7.320.00

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisioario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

LAS VACACIONES DEL SR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO, CORRESPONDIENTE AL AÑO COMPRENDIDO ENTRE EL 16 DE JUNIO/86 Y EL 15 DE JUNIO/87

UN TURNO

Henry/Aux.V

Efectividad Del 1º al 22 de Julio/87

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

Dirección de Personal
Oficina de Registro

55
8
DCC-1

4236

, Noviembre 26, 1987

Doctora
LIGIA ISABEL CORTEZ M.
Auditor General Ferrocarriles
Presente.

ASUNTO: Envío Certificado Seguro Manejo.

Adjunto al presente me permito enviar Certificado de Expedición No. C-0038767 Póliza Colectiva a nombre del Dr. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA + Secretario General, manejo Fondo Rotatorio, valor asegurado \$150.000.00 vigencia octubre 26 a noviembre 30/87. Anexo Certificado Promedio y copia relación.

Atentamente,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
Original (firmado) LUIS H. MORALES P.
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
Y CONTROL

LUIS HERNANDO MORALES P.
Director de Contabilidad y Control

Anexo: Lo anunciado
c.c. Director de Personal - copia Certificado
Jefe Oficina Presupuesto - copia Certificado y relación
Copia Certificado - Dr. Toledo
LHMP/acdev.

27 NOV. 1987

Porge. Forr archivo hja de 27
FEN
20 NOV 1987
RECIBIDO
Dirección de Personal
Oficina de Registro

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
INSTRUCCIONES PARA CORRESPONDENCIA

Fecha 9 Febrero/82

Dé: GERENTE GENERAL

Para:

Director de Personal

- ☒ Favor tomar nota y archivar
- ☐ Favor tomar nota y devolver a esta oficina
- ☐ Favor tomar nota y hablar conmigo sobre este asunto a los ____ a. m. ____ p. m.
- ☐ Favor contestar y enviarme con copia de su carta
- ☐ Favor preparar respuesta para mi firma
- ☒ Favor encargarse de esto
- ☐ Para su firma
- ☐ Para su información
- ☐ Sus comentarios por favor
- ☐ URGENTE. Se pide darle curso inmediato

NOTA:

Firma,

Tip. Graciela

SEGURO DE MANEJO

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LA COMPAÑIA CONVIENE EN LA POLIZA DE SEGURO DE MANEJO No. 2-21 EN LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ELLA.

Entidad Asegurada ó Beneficiario	<u>FEDECOARRILES NACIONALES A. P. DE COLOMBIA</u>		
Nit.	<u>90229857</u>		
Nombre del Afianzado	<u>TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO</u>		
C.C. No.	<u>438210</u>	de	<u>USAQUEN</u>
Dirección	<u>CALLE 13 # 18-24 CSIO 3</u>		
Cargo	<u>SECRETARIO GENERAL</u>		
Objeto del Seguro	<u>MANEJO FONDO ROTATORIO</u>		
Cantía ó Promedio	<u>150,000.00</u>	Valor Asegurado \$	<u>150,000</u>
Valor Asegurado en letras	<u>CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L</u>		
Lugar donde trabaja el Afianzado	<u>BOGOTA</u>		
Vigencia del Seguro	<u>ULTIMA</u>	desde	<u>26-10-87</u> hasta <u>30-11-87</u> No. Dias <u>36</u>

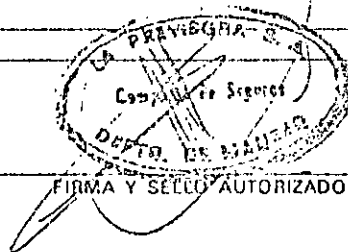
Valores	por	de
Prima \$	Imponentes \$	
os demás términos, excepciones, condiciones generales, especiales y cláusulas adicionales no modificadas por el presente, quedan en vigencia.		
TASA %	PRIMA	IMPOVENTAS
<u>3.00</u>	<u>\$ 444.00</u>	<u>\$ 103.10</u>
GASTOS	OTROS	TOTAL
<u>\$ 240.00</u>	<u>00</u>	<u>152.00</u>
Total en letras <u>SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/L</u>		
Cargar a <u>FEDECOARRILES NACIONALES DE COLOMBIA</u>		
Nit. <u>90229857</u>		

EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE EN APLICACION A LA POLIZA MODELO DEPOSITADA EN: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Observaciones

EXPEDIDA EN	FECHA			CODIGO		AGENCIA DE COBRO	CODIGO AGENTE
	Día	Mes	Año	Suc.	Agén		
BOGOTA	10	11	87	01	94		

--- CONTRALORIA ---



MA - 03 C

FEN Dirección de Personal
Oficina de Registro
30 NOV 1987
RECIBIDO

61

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar BOGOTA D.E.

Fecha

FEBRERO 16/88

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Edula N° 438210 de USAQUEN

Libreta Militar de

Carné N° 895982

Cargo SECRETARIO GENERAL

Cargo Anterior

FIJACION

NOVEDAD ASIGNACION

Asignación \$ 218.400.00

Asignación \$ 182.000.00

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

Ector y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA FIJACION ASIGNACION
DEL DOCTOR RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad ENERO 1º DE 1.988

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

58. 62
PE-2

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, con destino al Banco Popular Plaza España,

C E R T I F I C A :

Que el Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.458.210 expedida en Usaquen, desempeña actualmente el cargo de SECRETARIO GENERAL de la Empresa.

Dado en Bogotá.D.E., a los cuatro (4) días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Atentamente,

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

ZADC/fag.

RECIBIDO
-9 MAR. 1988
Oficina de Registro
Dirección de Personal

63
60

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES
DE COLOMBIA, a solicitud del Interesado.

C E R T I F I C A :

Que el Doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con la cédula de
ciudadanía No. 438.210 de Usaquen y carné No. 895982, actualmente
desempeña el cargo de Secretario General.

Que su tiempo efectivamente laborado es de 2.775 días o sea: 7 años,
8 meses y 15 días, a Marzo 15 de 1.988.

Dado en Bogotá, a los 17 días del mes de Marzo de 1.988.

Atentamente,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
(Original Firmado) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

ZADC/gmas.-

RECIBIDO
14 ABR. 1988
Oficina de Registro
Directorio de Personal

18 marzo 1988

62.

66

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, con destino a la "EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS " y a solicitud del Interesado.

C E R T I F I C A :

F. Toledo
Que el Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 438.210 de Usaquen, actualmente desempeña el Cargo - de Secretario General de la Empresa y su ingreso fué el día 16 de Junio de 1.980.

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de Junio de 1.988.

Atentamente,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

(Original) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
(Firmado) Director de Personal

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

ZADC/gmas.-

FEN Dirección de Personal
Oficina de Registro
JUL 1988

RECIBIDO

63 =
67

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RESOLUCION No. 788
(Julio 5 de 1988)

Por la cual se modifican unas vacaciones.

EL GERENTE GENERAL DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferi-
das en el Estatuto Orgánico de la Empresa, aprobado por el Decreto
No. 1242 de 1.970 y modificado por los Decretos 877 de 1.979, 803 de
1.983, 548 de 1.987, 1044 de 1.987 y 510 de 1.988.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-- Modifícase la efectividad de las vacaciones al
Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZANORA, identifica-
do con la Cédula de Ciudadanía No. 438.210 de -
Usaquén, actual Secretario General dependiente
de la Secretaría General de la Gerencia General
de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, a
partir del 8 y hasta el 29 de Agosto de 1.988.

ARTICULO SEGUNDO.-- La presente Resolución rige a partir de la fecha
de su expedición y surte efectos fiscales y Admi-
nistrativos a partir del 8 de Agosto de 1.988.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
(ORIGINAL) POR: SERGIO HUGO AMAYA CORDOBA
GERENTE GENERAL

SERGIO HUGO AMAYA CORDOBA
Gerente General

FERROCARRILES NACIONALES
SECRETARIA
GENERAL
RODRIGO TOLEDO ZANORA
Secretario General

FEN
Dirección de Personal
Oficina de Registro
1-8 JUL. 1988
RECIBIDO

68

División GERENCIA GENERAL

Gerencia SECRETARIA GENERAL

Dirección

Departamento

Oficina

Sección

Lugar Bogotá, D.E.

Fecha 18 de Mayo/88

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula N° 438.210

de Usaquén

Libreta Militar

de

Carné N° 895982

Cargo SECRETARIO GENERAL

Cargo Anterior

NOVEDAD VACACIONES

Asignación \$ 218.400.00

Asignación

Por

MOTIVO

OBSERVACIONES:

Director y/o. Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA

QUE EL DOCTOR RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA PUEDE DISFRUTAR DE LAS VACACIONES CAUSADAS, ENTRE EL 16 DE JUNIO/87 Y EL 15 DE JUNIO/88.-

Efectividad Del 5 al 26 de Julio/88.-

Original Registro Personal Bogotá

Copia Verde: Sección de Tiempo

Copia amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia amarilla: Archivo Registro

SGV.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ORDEN DE COMISION

C. P. 1

Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C. No. 4 3 8 2 1 0 Número 51116

Cargo Secretario General Asignación \$218.400.00 Año 88 Mes 05 Día 26

Dependencia SECRETARIA GENERAL Fecha 8 8 0 5 2 6

Viáticos Día \$10.600.00 Sirvase salir el día 3 de junio/88 Carné 8 9 5 9 8 2

Hacia GIRARDOT En desempeño de la siguiente Comisión: Asistir a la Asamblea General Extraordinaria del TERMINAL DE TRANSPORTES DE GIRARDOT S.A.

Transporte Via Terrestre Duración aproximada de la Comisión Medio día

Jefe Oficina de Origen [Firma] Funcionario que Autoriza

Autorizo anticipo de 1/2 días de viáticos por \$ 5.300.00

Prorroga Días por \$

NOTA: Autorizo a los Ferrocarriles Nacionales para descontar de mi salario ó prestaciones, los anticipos que en cumplimiento de esta comisión reciba y quede debiendo.

Cuent.	Sub.	Concepto	Cr.	Valor Total

Recibí [Firma] Jefe Presupuesto [Firma] Ordenador [Firma]

C.C. No. 43522 De [Firma]

COMISION CUMPLIDA Y LIQUIDACION

FECHA SALIDA				FECHA REGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA
03	06	88	8:30	03	06	88	18:30

NOTA: Los medios días serán causados por:
Viajes con regreso el mism. día ó por excedentes de más de seis horas.

Total Días y medios días

Valor total de los viáticos

Valor de los pasajes

Día 07 Mes JUNIO Año 1988

Certifico la comisión cumplida y pasajes adjuntos.

[Firma] Gerente o Director

Original

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO PUBLICO
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Bogotá, D. E.,

67807
'83 OCT 20 AM 126

SECRETARIA
SEC. CORRUPCION

26762
RECIBO ENVIADO
AL ARCHIVO

14 OCT. 1988

Señor
SECRETARIO GENERAL
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
Ciudad.-

folded

Para su conocimiento y fines pertinentes, comedidamente me permito acompañar le copia al carbón de la providencia de octubre 11 del año en curso, proferida por esta Delegada dentro del proceso disciplinario número 021- 68057 mediante el cual se ordenó el archivo del expediente.

Atentamente,

CONRADO DE LA PAVA MARULANDA
Secretario Procuraduría Delegada
Contratación Administrativa

Anexo: lo anunciado
Exp. 021-68057
gdes.

En SG. oct. 20/88
#0436.

PROCURADURIA DELEGADA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA

DESPACHO DEL PROCURADOR DELEGADO

Bogotá, D.E., 1963

Con fundamento en las diligencias remitidas por la Procuraduría Primera Regional de Bogotá, este despacho dispuso establecer mediante la práctica de diligencias de indagación preliminar, posibles irregularidades en la suscripción de órdenes de trabajo para la prestación de servicios por parte de la Empresa de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

La etapa instructiva estuvo a cargo de la doctora Clara Valencia Lineros, abogada visitadora adscrita a esta Delegada, quien una vez practicadas las diligencias tendientes a establecer los hechos materia de investigación, devolvió su actuación con el correspondiente informe en el que conceptúa que no existe conducta investigable disciplinariamente por parte de esta Delegada, sugiriendo el archivo de las diligencias.

Del análisis de los documentos allegados al expediente se establece tal como lo señalan sus estatutos, que la naturaleza jurídica de los Ferrocarriles Nacionales, otorgada a una empresa industrial y comercial del Estado, y como tal los contratos que celebre no están sujetos al cumplimiento de los requisitos del Decreto 222/63, sino a los usuales para la suscripción de contratos entre particulares, a excepción de contratos de obras públicas y empréstito.

De conformidad con su naturaleza jurídica, y con fundamento en sus estatutos y órdenes de Gerencia, la empresa solicitó los servicios de la Clínica Bogotá, para atender a sus afiliados; en consecuencia y como reconocimiento a los servicios prestados por la clínica a los trabajadores que así lo requerían, la empresa procedió a ordenar los pagos en cuestión, según relación que obra en autos (fojs. 196 a 207) tal

= 2 =

como consta en dicha relación, ninguno de los pagos efectuados con ocasión de dichos servicios superó la suma de \$1'200.000.00 para que su suscripción se efectuara previo concepto de la Secretaría de la Presidencia de la República, como lo dispone el artículo 169 del Decreto 222/83, aplicable para estos efectos a las empresas industriales y comerciales del Estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto este Despacho no encuentra mérito para ordenar la apertura de formal averiguación disciplinaria contra el doctor Sergio Hugo Amaya Córdoba en su calidad de Gerente de los Ferrocarriles Nacionales, en CONSECUENCIA,

El Procurador Delegado para la Contratación Administrativa, en uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere la ley 25 de 1974 y el Decreto 3404 de 1983,

RESUELVE :

PRIMERO. Abstenerse de abrir formal investigación disciplinaria contra el doctor SERGIO HUGO AMAYA CORDOBA en su calidad de Gerente General de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

SEGUNDO. Ordenar el archivo de las presentes diligencias - previas las anotaciones de ley y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 25 de 1974.

CUMPLASE

El Procurador Delegado,

El Secretario,

ROBERTO RIVERO CARDONA

CONRADO DE LA CRUZ MARULANDA

Exp. 021-63057
HRC/ASRL/cst

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.II.
DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ACTUALIZACION DATOS PERSONALES
(ESCRIBA A MAQUINA O EN LETRA IMPRENTA)

IDENTIFICACION

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Masculino

NOMBRES Y APELLIDOS DEL TRABAJADOR

SEXO

17 de abril, 1952

438.210 Usaquén

895982

D-753869

FECHA NACIMIENTO

Nº CEDULA DE CIUDADANIA

Nº CARNE FERROVIARIO

Nº LIBRETA MILITAR

DOMICILIO ACTUAL DEL TRABAJADOR

BOGOTA

Calle 95 No. 10-30 apto.401

2560799

CIUDAD

DIRECCION RESIDENCIA

TELEFONO

ESTADO CIVIL DEL TRABAJADOR

SOLTERO (A)

CASADO (A)

X

VIUDO (A)

SEPARADO (A)

UNION LIBRE

PERSONAS A CARGO

Marcela Gómez de Toledo

NOMBRE ESPOSO (A)

NOMBRE ABUELA

Lina María Toledo G.

NOMBRE HIJO (A)

NOMBRE HIJO (A)

NOMBRE MADRE

NOMBRE ABUELO

Cristina Toledo G.

NOMBRE HIJO (A)

NOMBRE HERMANO A CARGO

NOMBRE PADRE

OTRO FAMILIAR A CARGO

Maria Inés Toledo G.

NOMBRE HIJO (A)

NOMBRE HERMANO A CARGO

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA 5 AÑOS

BACHILLERATO 6 AÑOS

TECNICOS - AÑOS

UNIVERSARIOS 5 AÑOS

OTROS Especializaciones.

PROFESION Abogado.

RECORD DE SERVICIO EN LA EMPRESA

ENGANCHES

RETIROS

FECHA

CARGO

CLASE ENGANCHE

FECHA

CARGO

CAUSA RETIRO

16 junio 1980 Secretario General

CUANTOS AÑOS HA TRABAJADO EN CADA UNA DE LAS SIGUIENTES AREAS:

TALLERES

VIAS

TELECOMUNICACIONES

FINANCIERA

TRANSPORTES

COMERCIAL

ADMINISTRATIVA

OTROS

8 años
7 meses

UBICACION ACTUAL DE TRABAJO

GERENCIA GENERAL

DIVISION

Secretario General

CARGO ACTUAL

SECRETARIA GENERAL

DEPENDENCIA

\$ 300.250.00.

SUELDO ACTUAL MENSUAL

HA SOLICITADO CESANTIA PARCIAL EN F.C.N.

SI X NO

CUANTAS VECES 1 vez

CUANTO DINERO HA RECIBIDO EN TOTAL \$ 420.000 aprox.

HA TRABAJADO EN OTRAS EMPRESAS DEL GOBIERNO: SI NO X DIGA CUALES

AÑOS DE SERVICIO

16 de enero de 1989

FECHA

FIRMA DEL TRABAJADOR

74
070

GERENCIA GENERAL

DPE.

EL SUSCRITO DIRECTOR DE PERSONAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

solvent
C E R T I F I C A :

Que, el Doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No.438.210 de Usaquen, no recibe suma alguna por concepto de subsidio familiar.

Dado en Bogotá.D.E., a los veintiocho (28) días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Atentamente,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

(Original)
(Firmado) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

FF. CC. NACIONALES
DE COLOMBIA

BOLETIN DE PAGO
DEPARTAMENTO DE CONTROL
SECCION DE TIEMPO

Q. N. A.

Carné No.

Nombre:

Cargo

Sueldo \$

Depto.

Secc.

No.

1o. 2o. 3o.

JUNIO

19 87

3	o/o Fdo Soc. Ferrav	11-07849	Días Trabajados	15	49.800 =
	Préstamo de calamidad		Hs. Extras con recargo del 125%	6.2 Hs. Extra	33.000 =
	Ingresos		Hs. Extras con recargo del 175%		
	Ascensos		Sobreremuneración con el 35%		
	Préstamos Especiales		Bonificación por Dominicales y Feriados		
	Coopopular		Subsidio Familiar		
	Embargos		Subsidio de Transporte		
	Glosas		Imposibilidad por enfermedad		
	Sobretasa Ley 4a-66	159263	Imposibilidad por Accidentes		
	Imp. Timbre Nacional		Vagaciones: días 22 del 1° al 22 de VII	121.000 =	
	Almacén		168 EVENT.	3688 08	
	Coop. Nal. del Empleado		Prima de antigüedad	7.320 =	
	Sindicato		Compensatorios Bonif. Vagaciones	102.017.52	
	Banco P. ar		Nota: Se cancelan Vagaciones		
	Cooperativa FF. CC.		Seguros P. al F 1381 de Mayo		
	de FEE prestamos	1.599 =	26/87		
	Certificado Correcto	TOTAL \$		TOTAL \$	316.525 69
		14.260 03		Total a deducir \$	14.260 03
				SALDO A PAGAR \$	302.265 57

Bogotá, 10 de noviembre de 1989

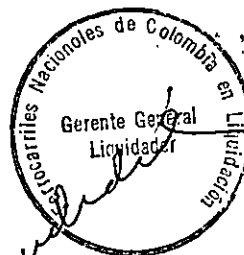
Doctora
TERESA SANCHEZ DE DIAZ
Gerente General (E.) - Liquidador
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
en Liquidación
E. S. D.

Señora Gerente:

Con toda atención me permito solicitarle se sirva autorizarme un turno de vacaciones a que tengo derecho, comprendido entre el 16 de junio de 1988 y el 15 de junio de 1989, para salir a disfrutarlo, si usted lo estima conveniente, a partir del 2 de enero de 1990.

De la Señora Gerente con toda atención,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General



D. B.

Causa

Jose: Fav. folder a
Victor 8/11
nov 15/89

Ne'y: Fav. del Sr. de J. procurador.
X1-14-89.

Bogotá, 10 de noviembre de 1989

Doctora
TERESA SANCHEZ DE DIAZ
Gerente General (E.) - Liquidador
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
en Liquidación
E. S. D.

Señora Gerente:

Con toda atención me permito solicitarle se sirva autorizarme un turno de vacaciones a que tengo derecho, comprendido entre el 16 de junio de 1988 y el 15 de junio de 1989, para salir a disfrutarlo, si usted lo estima conveniente, a partir del 2 de enero de 1990.

De la Señora Gerente con toda atención,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General



17 folder interado

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

RESOLUCION No 1.919

(22 de noviembre de 1.989)

Por la cual se conceden unas Vacaciones.-

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

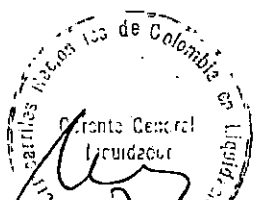
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Estatuto Orgánico de la empresa, aprobado por el Decreto No 1242 de 1970 y modificado por los Decretos 877 de 1.979, 803 de 1.983, 548, 1044 de 1.987, 510 y 1039 de 1.988 :

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Concédase un turno de vacaciones al Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO SAHORA, identificado con la C.de C. No 438.210 de Uruquén, actual Secretario General dependiente de la Secretaría General de la Gerencia General de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, causadas durante el tiempo comprendido entre el 16 de Juni/88 y el 15 de Junio/89, a partir del 2 y hasta el 23 de Enero/90.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir del 2 de Enero de 1.990.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



JORGE EDUARDO NOJAS MARTINEZ
Gerente General (E)
Liquidador



RODRIGO TOLEDO SAHORA
Secretario General

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS

CESANTIA PARCIAL

División de DEFENSA NACIONAL

P-20 # 000471

Tiempo de servicio de TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO C. de C. No. 438.210

CARNE # 89 59 82

De USAQUIN

FORMA P 20

[illegible]

OBSERVACIONES: BOGOTA, DEZ. DICIEMBRE. 26/89

EVIM-.

NOTA: LAS EVENTUALIDADES DEL MES DE JULIO CORRESPONDEN A.
EVENTUALIDAD VACACIONES, PRIMA ANTIGÜEDAD, Y A.A.-
BONIFICACION VACACIONES NACIONALES DE COLOMBIA

(Original) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA

~~Director de Personal~~
Vo. Bo. GERENTE DE LA DIVISION

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS

CESANTIA PARCIAL

División de GERENCIA GENERAL

P-20 # 000472

Tiempo de servicio de ~~RICARDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO~~

C. de C. No. 438,210

CARNE # 89 59 82

De ~~USACUEN~~

FORMA P 20

EMPLEO	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SECRETARIO GENERAL	1988	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360	
CONTINUA TRABAJANDO.....														
SUELDOS: 1 ENERO	1988	AL	30	DE	JUNIO	DE /88	\$ 248.400,00							
1 JULIO	1988	AL	30	DE DICIEMBRE	DE/ 88	\$ 240.200,00								
PRIMAS : 1º SEMESTRE	1988						\$ 109.200,00							
2º SEMESTRE	1988						\$ 259.308,33							
ES ADICIONAL A LA F-20 ELABORADA EN DICIEMBRE 26/89 Y CON BASE EN LOS DECRETOS # 1044 DE JUNIO. 9/87 Y 0510 DE MARZO. 25/88														

OBSERVACIONES:

even.-

BOGOTÁ D. E. DICIEMBRE 26/89 NOTA: LAS EVENTUALIDADES DEL MES DE JULIO CORRESPONDEN A PRIMA DE VACACIONES. FERROCARRILES NACIONALES

Ferrocarriles Nacionales de Colombia
 (Original Firmado) Por: GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
 Director de Personal

Vo. Bo. GERENTE DE LA DIVISION

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

RELACION DE TIEMPO DE SERVICIOS

CESANTIA PARCIAL

División de GERENCIA GENERAL

P-20 # 000470

Tiempo de servicio de TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO C. de C. No. 438.210

CARNE # 89 59 82

De USAQUE

FORMA P 20

EMPLEO	AÑOS	DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE												TOTAL DIAS TRABAJADOS
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
SECRETARIO GENERAL	1987	30	30	30	30	30	8							158
CONTINUA TRABAJANDO.....														
SUELDOS: 9 JUNIO	1986	AL	30	DE	DICIEMBRE	DE	/86	\$	82.150,00					
1 ENERO	1987	AL	8	DE	JUNIO	DE	/87	\$	99.000,00					
PREMIAS: 2º SEMESTRE	1986								\$251.884,83					
1º SEMESTRE	1987								\$206.374,17					
GASTOS DE REPRESENTACION DEL (9 DE JUNIO DE /86 AL 30 DE DICIEMBRE DE/87									\$ 54.766,00					
" 1 ENERO	1987	AL	8	DE	JUNIO	DE	/87	\$	66.000,00					
ES ADICIONAL A LA P-20 # 019 ELABORADA EN ENERO.27/87 Y CON BASE EN LOS DECRETOS # 1044 DE JUNIO 9/87														

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE R. R. I. I.
DIRECCIÓN DE PERSONAL
OFICINA DE REGISTRO DE PERSONAL

000473-

NOMBRE: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO CARNE Nº 89 59 82 C. C. 438.210 DE USAQUEN

PERIODO COMPRENDIDO : ENTRE EL 9 DE junio DE 1.9 86 Y EL 8 DE junio DE 1.9 87

MES AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1986												
Eventl.Vacacio	=	=	=	=	=	=	2.595,60	=	=	=	=	=
Prima.Antigua	=	=	=	=	=	=	6.000,00	=	=	=	=	=
Bonif.Vacacio	=	=	=	=	=	=	145.311,29	=	=	=	=	=
Difer.Sueldos	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	37.760,80	=
Viatic.50 %	=	=	=	=	=	=	=	11.261,	=	=	=	=
Festiv.Convenc	=	=	=	=	=	=	3.713,40	=	=	=	=	=
1987												
Viatic.50 %	=	=	8.494,50	4.826,25	=	3.120,67	=	=	=	=	=	=
GVIN.-												

SUELDO DEL _____ DE _____ DE 1.9 _____ AL _____ DE _____ DE 1.9 _____ \$ _____

PRIMA _____ SEMESTRE DE 1.9 _____ \$ _____ PRIMA PROPORCIONAL \$ _____

OBSERVACIONES : _____



07-01-80

080

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION
INSTRUCCIONES PARA CORRESPONDENCIA

Fecha: 26 de enero de 1.990

Para: DIRECTOR DE PERSONAL (E.)
 DE: GERENTE GENERAL (E.) - LIQUIDADOR

- ☐ Favor tomar nota y archivar
- ☐ Favor tomar nota y devolver a esta oficina
- ☐ Favor tomar nota y hablar conmigo sobre este asunto
- a las a.m. O.P.M. de Registro
- ☐ Favor contestarme y enviarme cóncopia de su carta
- ☐ Favor preparar respuesta para mi firma al
- ☐ Favor encargarse de esto
- ☐ Para su firma
- ☐ Para su información
- ☐ Sus comentarios por favor
- ☐ URGENTE. se pide darle curso inmediato

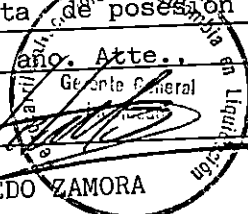
NOTA: Para su información y fines pertinentes, adjunto le remito fotocopia del Decreto No. 202 del 22 de enero de 1.990 y del acta de posesión del 25 de enero del mismo año. Atte.,

Firma,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA

01-2-1064-2-0EXF.

RECIBIDO: para su colocación en el archivo





No. S. 140793

083

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

Revisó: *[Firma]*
Aprobó: *[Firma]*

DECRETO NUMERO 202 DE 19

22 ENE. 1990

Por el cual se hace un encargo en la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en ejercicio de las facultades conferidas mediante numeral 5o. del Artículo 120 de la constitución Política y Artículo 34 del Decreto No. 1959 del 24 de Septiembre de 1973.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.— Encárgase al doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, actual Secretario General de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, de las funciones de Gerente General - Liquidador de la misma Empresa, mientras dure el disfrute de las vacaciones concedidas a la doctora TERESA SANCHEZ DE DIAZ, Gerente General Liquidador (E).

ARTICULO SEGUNDO.— El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 ENE. 1990

Dado en Bogotá, D.E., a

[Firma]

[Firma]
LUZ PRISCILA CEBALLOS ORDOÑEZ
Ministra de Obras Públicas
y Transporte

Folios

LA CIUDAD DE BOGOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
LA 25 DE ENERO DE 19 90
SE PRESENTO EN EL DESPACHO DEL LA SEÑORA MINISTRA
EL (LA) SEÑOR (A, ITA) DOCTOR RODRIGO TOLEDO ZAMORA
CON CEDULA X O TARJETA No. 438.210 EXPEDIDA EN USAGUEN
CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL LIQUIDADOR DE LA 12 000
PRESA FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

PARA EL CUAL SE LE NOMBRÓ POR Decreto No. 202 DE FECHA
22 DE ENERO DE 19 90
() CON SUELDO BASICO DE \$
() INCREMENTO POR ANTIGUEDAD DE \$
() GASTOS DE REPRESENTACION DE \$
() PRIMA TECNICA DE \$
() AUXILIO DE ALIMENTACION DE \$
() PARA UNA REMUNERACION MENSUAL TOTAL DE \$

QUE COMENZARA A DEVENGAR A PARTIR DE _____ FECHA DESDE
LA CUAL VIENE PRESTANDO SUS SERVICIOS.

PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y PRESENTO
LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

TARJETA DE RESERVISTA No. _____ DE _____ CLASE
EXPEDIDA POR D. M. No. _____ DE _____
CERTIFICADO JUDICIAL No. _____ LUGAR DE EXPEDICION _____
FECHA DE VENCIMIENTO _____
TARJETA, LICENCIA O MATRICULA PROFESIONAL No. _____ FECHA _____
EXPEDIDA POR _____

OBSERVACIONES : ENCARGO

RODRIGO TOLEDO ZAMORA

FIRMA DEL POSESIONADO

LUZ PRISCILA CEBALLOS UPEL

FIRMA DE QUIEN POSESIONA

90
0085

RESOLUCION No. 2.090

(19 de enero de 1.990)

por la cual se Interrumpen unas Vacaciones.-

LA GERENTE GENERAL DE LAS
FERROVIARIAS NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

En ejercicio de sus facultades legales y en especial
de las conferidas en el Estatuto orgánico de la empre-
sa, aprobado por el Decreto No 1842 de 1970 y modificado
por los Decretos 877 de 1.979, 893 de 1.988, 948, 1044 de
1.987, 916 y 1032 de 1.988 :

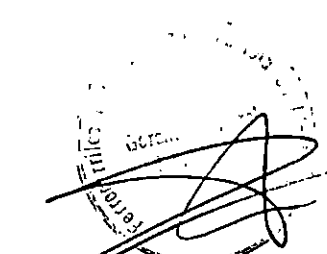
D E C R E T O :

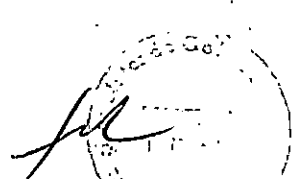
ARTICULO PRIMERO.- Interrúpanse las vacaciones del Doctor RAFAEL DOMINGO
RODRIGUEZ, identificado con la C. de C. No 436.210
de Uniquén, actual Secretario General, dependiente de
la Secretaría General de la Gerencia General de las
Ferrovías Nacionales de Colombia en Liquidación,
decretadas mediante Resolución No 1.519 de Noviembre
22 de 1.989, a partir del 22 de enero de 1.990, por
necesidades del servicio.

Quedan pendientes dos (2) días hábiles por disfrutar

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir del 22 de enero
de 1.990.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GERENTE GENERAL DE LAS
Ferrovías Nacionales de Colombia
Secretario General(a)
Liquidador


SECRETARIO GENERAL DE LAS
Ferrovías Nacionales de Colombia
Secretario General(a)

CONTROL DE DOCUMENTOS

91

Apellidos y Nombres TOLEDO ZANORA RAFAEL RODRIGO		
Registro No. _____		
Folio	Fecha	CLASE DE DOCUMENTO
44	Feb. 27. 86	Decreto # 657 DE 1986
45	Mar. 4-86	Boletin# 524 ENCARGO PROVISIONAL
46	Abr. 1. 86	Boletin# 650 ADSCRIPCION FUNCIONES
47	Oct.3/86	Boletin # 1851 Encargo Provisional
48	Oct.23/86	Copia Acuerdo # 109
49	Oct.24/86	Boletin # 1941 Encargo Provisional
50	Ene-5/87	Boletin #0029 Ascripcion Funciones
51	Ene-27/87	Copia P-20 #019/87
52	Abril.3/87	Boletin #0772 Fijacion Asignacion
53	Jun.9/87	Fotocopia Decreto N°1044/87
54	Mayo.26/87	Boletin #1381 Vacaciones
55	Nov.26/87	COPIA CERTIFICADO SEGURO MANEJO
56	Nov.26/87	SEGURO DE MANEJO
57	Feb.16/88	BOLETIN # 0399 - FIJACION ASIGNACION
58	Marz.4/88	COPIA CERTIFICADO
59	MARZO. 16/88	FORMA P-3 AÑOS 84 A 87
60	" 17/88	COPIA DPE CERTIFICA
61	MAR. 23/88	FOTOCOPIA DECRETO # 0510/88
62	Jun.14/88	CERTIFICADO en COPIA
63	Jul.5/88	COPIA RESOLUCION
64	mayo.18/88	BOLETIN # 1311/ VACACIONES
65	juni.7/88	COPIA ORDEN DE COMISION
66	OCTUBRE-20-88	FOTO COPIA OFICIO #. 6762 ENVIO DOCUMENTOS
67	OCTUBRE-20-88	ENVIO DOCUMENTOS
68	OCTUBRE-20-88	ENVIO DOCUMENTACION
69	ENERO-16-89	FORMULARIO ACTUALIZADO DATOS PERSONALES
70	ABRIL-28-89	OFICIO #. DPE- CERTIFICACION DE LA EMPRESA
71	MOVIE-10-89	OFICIO SIN #. SOLICITUD VACACIONES
72	NOVIE-10-89	COPIA OFICIO SIN #. SOLICITUD VACIONES
73	NOVIE-22-89	COPIA RESOLUCION #. 1.919 VACACIONES
74		FORMA P 3
75	DICIEA-24-89	COPIA P-20 #. 000470 CESANTIA PARCIAL
76	DICIE-24-89	COPIA P-20 #. 000471 CESANTIA PARCIAL
77	DICIE-26-89	COPIA P-20 #. 000472 CESANTIA PARCIAL
78	DICIE-26-89	COPIA P.20 #. 000473 CESANTIA PARCIAL
79	DICIE-26-89	COPIA CUADRO ANEXO A LA P-20 #. 000473
80	ENERO-26-90	INSTRUCCION PARA CORRESPONDENCIA
81	ENERO-22-90	FOTO COPIA RESOLUCION #. 202 ENCARGO
82	ENERO-22-90	FOTO COPIA ACTA DE POSESION
83	ENERO-22-90	FOTO COPIA RESOLUCION #. 202 ENCARGO
84	ENERO-22-90	FOTO COPIA ACTA DE POSESION
85	enero-19/90	COPIA RESOLUCION #.2.099

92
086

- 9 MAR. 1990

MAR 7 10 17 AM 90

DCC-8-301

15 febrero de 1990

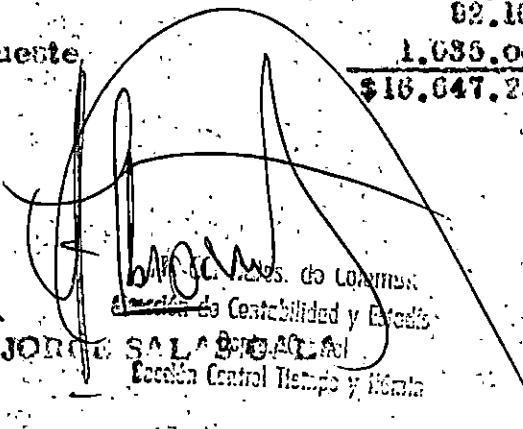
JEFE OFICINA RECAUDOS
JEFE TIEMPO Y NOMINA

ASUNTO: Orden de recaudo

De la manera más atenta solicito a usted elaborar una
orden de recaudo al señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA
CARNE No. 895982, cc. 435210, nómina 101, dependencia
1020000, de acuerdo al siguiente detalle:

- pago de más sueldo diferenc. \$ 18.420.00
- 3.5% fdo. social 644.70 CR.
- ley 33/85 82.10 C.R.
- retenc. fuente 1.035.00 CR.
- \$18.647.20

Atentamente,


X JORGE SALAZAR
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Estado
Sección Control Tiempo y Nómina

cc. Pagaduría
Registro Pers. GG
Direc. Tesorería
Contabilidad

JSC/gnhh

Folios

RESOLUCION No. 2.217
(20 de marzo de 1.990)

Por la cual se concede un tiempo pendiente de vacaciones.-

EL GERENTE GENERAL ENCARGADO DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Estatuto Orgánico de la Empresa, aprobado por el Decreto No. 1242 de 1970 y modificado por los Decretos 877 de 1979, 803 de 1983, 548, 1044 de 1987, 510 y 1039 de 1989:

R E S U M E N :

ARTICULO PRIMERO.- Concédese dos (2) días hábiles pendientes de vacaciones, interrumpidas mediante Resolución No. 2.099 de enero 19 de 1990, al Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, - identificado con la C.C. No. 438.210 de Usaquén, actual Secretario General, dependiente de la Secretaría General de la Gerencia General de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, a partir del 9 de abril y hasta el 10 de abril de 1990.

No quedan días pendientes.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir del 9 de abril de 1990.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



TERESA SANCHEZ DE DIAZ
Gerente General (E)
Liquidador.



RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General.

94

SG 291

000088

11 de mayo, 1.990

Doctora
FANNY GARCIA DE AGUIRRE
Gerente Administrativa y de RR. II.
Presente

Apreciada doctora:

Por encargo que me hiciera la Honorable Junta Liquidadora de la Empresa en su reunión N° 004 del 14 de marzo de 1.990, me permito expresarle en nombre de dicha junta y en el mío propio, las más cálidas felicitaciones por la magnífica labor cumplida por usted, con motivo de la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo de 1.990.

Reciba un atento saludo,

RODRIGO TOLEDO ZAVALA
Secretario General



c.c.: Hoja de Vida

Marleny C.

95

000089

SG

295

Doctora
CECILIA ALDANA DE PARRA
Asistente Gerencial
Presente

Apreciada Doctora:

Por encargo que me hiciera la Honorable Junta Liquidadora de la Empresa en su reunión N°004 del 14 de marzo de 1.990, me permito expresarle en nombre de dicha Junta y en el mío propio, las más cálidas felicitaciones por la magnífica labor cumplida por usted, con motivo de la negociación de la Convención Colectiva de Trabajo de 1.990.

Reciba un atento saludo,

c.c.: Hoja de Vida

Marleny C.

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

EXTRACTO HOJA DE VIDA

96

CARNE No. 895982
APELLIDOS TOLEDO Z. MORA NOMBRES RAFAEL RODRIGO.
FECHA DE NACIMIENTO ABRIL 17-52 CEDULA DE CIUDADANIA No. 438.210
DE USAQUEM ESTADO CIVIL CASADO.

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA 5 SECUNDARIOS 6 UNIVERSITARIOS 5 AÑOS.
CARRERA PROFESIONAL JURISPRUDENCIA- COLEGIO MAYOR DEL ROSARIO.
OTROS NO ACHREDITA TITULO PROFESIONAL EN HOJA DE VIDA.
TITULOS OBTENIDOS _____

FECHA DE INGRESO JUNIO 16-80 CARGO ACTUAL SECRETARIO GENERAL.
DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL.
ASIGNACION ACTUAL \$ 360.300,00 SEDE DE TRABAJO BOGOTA.

CARGOS DESEMPEÑADOS	DEPENDENCIA	TIEMPO DE SERVICIO
SECRETARIO GENERAL.	SECRETARIA GENERAL.	JUNIO 16-80
SUB-GERENTE GENERAL (E).	SUB-GERENCIA.	DIC. 06 a 27 DE -82
SUB-GERENTE GENERAL. (E).	SUB-GERENCIA.	ENERO 12 a 20 DE 1.983
SUB-GERENTE GENERAL (E).	SUB-GERENCIA.	FEB. 13 a 26 MARZO-84
ASESOR DE RELACIONES INDUST.	GERENCIA ADTIVA.	SEPT. 17-84
SECRETARIO GENERAL.	SECRETARIA GENERAL.	OCTUBRE 08-85
GERENTE GENERAL. (E)	GERENCIA GENERAL.	MARZO 04 a 15 -86
GERENTE GENERAL. (E)	GERENCIA GENERAL.	OCTUB. 01 a 10 -86
GERENTE GENERAL. (E).	GERENCIA GENERAL.	OCT. 27 A NOV-85-86
GERENTE GENERAL. (E).	GERENCIA GENERAL.	ENERO 25-90

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

NO REGISTRA.

Fecha	Clase Sancion	Días	Fecha	Clase Sanción	Días
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

Bogotá, Septiembre 10-90
/o.jgo.

JEFE DE PERSONAL
Ferrocar. Nac.
Of. de Registro de Personal
Gerencia Administrativa

97

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

G.G. 001774

Bogotá, D.E., 29 NOV. 1990

0092

Doctor
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
P r e s e n t e.

Apreciado Doctor :

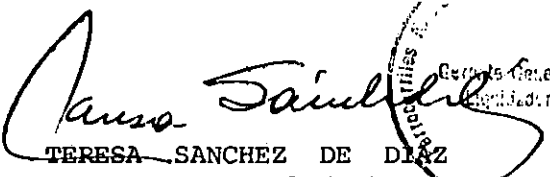
Por medio de la presente me permito comunicarle que ha sido comisionado para que a partir de la fecha y hasta nueva orden ejerza sus funciones en el Fondo del Pasivo Social de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, bajo las instrucciones que al efecto le imparta la Directora del mismo, doctora OLGA INES MONCADA ROA.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, del Decreto Ley No. 1586 del 18 de julio de 1989 que establece la obligación de los Ferrocarriles Nacionales de colaborar en la ejecución y puesta en marcha de los entes que se crearon en uso de las facultades extraordinarias que para tal fin le confirió al Presidente de la República la Ley 21 de 1.988,

Es de anotar que usted continuará ejerciendo las funciones del cargo de Secretario General, de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación.

Agradeciendo de antemano su colaboración me suscribo de usted,

Atentamente,


TERESA SANCHEZ DE DIAZ
Gerente General (E.)-
Liquidador



c.c. Directora Fondo del Pasivo Social
Secretaría General
Fólder Dr. RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

NBG/

98

RESOLUCION No. 2.706

(20 de noviembre, 1.990)

Por la cual se conceden unas Vacaciones.-

0091

EL CONSEJO GENERAL MANEJADO DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

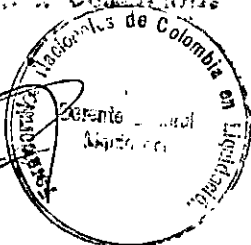
En ejercicio de sus facultades legales y en especial
de las conferidas en el Estatuto Orgánico de la empre-
sa, aprobado por el Decreto No 1242 de 1970 y modificado
por los Decretos 877 de 1.979, 803 de 1.983, 548.1044 de
1.987, 510 y 1039 de 1.988 :

A D E J U D I C A R :

ARTICULO PRIMERO.- Concédase un turno de vacaciones al Doctor RAFAEL RODRIGO
SOLÍS RAMÍREZ, identificado con la C. de U. No 438.210 de
Bogotá, actual Secretario General, dependiente de la Secre-
taría General de la Gerencia General de los Ferrocarriles
Nacionales de Colombia en Liquidación, causadas durante el
tiempo comprendido entre el 16 de Junio/89 y el 15 de Junio
de 1.990, a partir del 3 y hasta el 24 de Enero/91.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir del 3 de Enero/91.

CONVENCION Y CUMPLIMIENTO.



RAFAEL RODRIGO SOLÍS RAMÍREZ
Gerente General (A)
Liquidadación



RAFAEL RODRIGO SOLÍS RAMÍREZ
Secretario General

19 NOV. 1990 (3079)

99

Bogotá, D.E., 16 de noviembre, 1.990

Doctora
TERESA SANCHEZ DE DIAZ
Gerente General (E.) - Liquidador
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
en Liquidación
E. S. D.

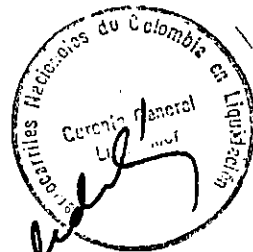
0090

Señora Gerente:

Con toda atención me permito solicitarle, se sirva autorizarme un turno de vacaciones a que tengo derecho, comprendido entre el 16 de junio de 1.989 y el 15 de junio de 1.990, para salir a disfrutarlo, si usted lo estima conveniente, a partir del 3 de enero de 1.991.

De la señora Gerente con toda atención,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General



Concedidos

Amor Sánchez

Edgar: Favor llenar a Victor. R
19 nov 19/90

CESANTIA PARCIAL

P-20 # 000295

C. de C. No. 438,210

Do USAQUINN

0093

TIP LOZANO

FORMA P 20

~~SECRET~~ 30-XII-90

OBSER
/cjgc.

Original Firmado por: ANTONIO DE LEON GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

DIRECTOR DE PERSONAL

JEPB

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

CESANTIA PARCIAL

P-20 # 000296

C. de C. No. 438.210

Do USAQUEN

TIP LOZANO

~~06-11x-02~~

Nota: LA EVENTUALIDAD DEL MES DE ENERO CORRESPONDE A PRIMA VACAC
Y LA DE FEBRERO A RETRO EVENTUAL, LA DE MARZO A BONIFICACIO
35% POR SERVICIOS PRESTADOS.

Original Firmado por: ANTONIO DE LEÓN GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ORDEN DE COMISION

095

C. P. 1

Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA	C.C. No.	438210	Número	0339
Cargo SECRETARIO GENERAL	Asignación	\$ 439.566.00	Año	91
Dependencia SECRETARIA GENERAL	Fecha	27 de Sept. 1991	Mes	09
Viáticos Día \$ 20.250.00	Sírvase salir el día	27 de Sept. 1991	Día	23
Hacia GIRARDOT	En desempeño de	805982	Carné	
la siguiente Comisión: Asistir a la reunión de Junta Directiva de la Terminal de Transportes de la ciudad de Girardot.				
Transporte Via TERRESTRE	Duración aproximada de la Comisión	1/2 DIA		
Dr. ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO				
Jefe Oficina de Origen			Funcionario que Autoriza	

Autorizo anticipo de **1/2** días de viáticos por **\$ 10.125.00**

Prorröga _____ Días por \$ _____

NOTA: Autorizo a los Ferrocarriles Nacionales para descontar de mi salario ó prestaciones, los anticipos que en cumplimiento de esta comisión reciba y quede debiendo.

Cuent.	Sub.	Concepto	Cr	Valor Total

CARGUESE PRESUPUESTALMENTE AL ITEM 006 VIAJICOS Y GASTOS DE VIAJE UNITAS PROPIAS - GERENCIA GENERAL VIGENCIA 1991

Recibí **438210** De **Dr. ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO**

Jefe Presupuesto _____ Ordenador _____

COMISION CUMPLIDA Y LIQUIDACION

FECHA SALIDA				FECHA REGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA
27	IX	91	07:00 a.m.	27	IX	91	5:00 p.m.

NOTA: Los medios días serán causados por:
Viajes con regreso el mismo día ó por excedentes de más de seis horas.

Total Días **1/2** y medios días

Valor total de los viáticos

Valor de los pasajes

Día **10** Mes **octubre** Año **1991**

Cuenta	Sub	Concepto	CR	Valor Total

Certifico la comisión cumplida y pasajes adjuntos:

Dr. ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente o Director

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

103

ORDEN DE COMISION

C. P. 1

Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA	C.C. No.	<table border="1"><tr><td>4</td><td>3</td><td>8</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td></tr></table>	4	3	8	2	1	0	Número	<table border="1"><tr><td>0</td><td>3</td><td>3</td><td>9</td></tr></table>	0	3	3	9
4	3	8	2	1	0									
0	3	3	9											
Cargo SECRETARIO GENERAL	Asignación	\$ 439.566.00		Año										
Dependencia SECRETARIA GENERAL	Fecha	9 1 0 9 2 3		Mes										
Viáticos Día \$ 20.250.00	Sírvase salir el día	27 de Sept. /91		Día										
Hacia GIRAROOT	En desempeño de	8 9 5 9 8 2		Carné										
la siguiente Comisión: Asistir a la reunión de Junta Directiva de la Terminal de Transportes de la ciudad de Girardot.														
Transporte Via TERRESTRE	Duración aproximada de la Comisión	1/2 DIA												
(ORIGINAL FIRMADO) Dr. ERNESTO VILLAMIZAR GARCIA														
Jefe Oficina de Origen		Funcionario que Autoriza												

Autorizo anticipo de 1/2 días de viáticos por \$ 10.125.00

Prorroga _____ Días por \$ _____

NOTA: Autorizo a los Ferrocarriles Nacionales para descontar de mi salario ó prestaciones, los anticipos que en cumplimiento de esta comisión reciba y quede debiendo.

Cuent.	Sub.	Concepto	Cr	Valor Total

CANCELAR PRESUPUESTALMENTE AL ÍTEM 006 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE FUERA DE PAÍS - GERENCIA GENERAL VIGENCIA 1991

Recibí _____ Jefe Presupuesto _____ Ordenador _____

C.C. No. 438212 De

COMISION CUMPLIDA Y LIQUIDACION

FECHA SALIDA				FECHA REGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA
27	IX	91	07:00 a.m.	27	IX	91	5:00 p.m.

NOTA: Los medios días serán causados por:

Viajes con-regreso el mismo día ó por excedentes de más de seis horas.

Total Días 1/2 y medios días

Valor total de los viáticos

Valor de los pasajes

Cuenta	Sub.	Concepto	CR	Valor Total

(ORIGINAL FIRMADO) Dr. ERNESTO VILLAMIZAR GARCIA

Día 10 Mes octubre Año 1991

Certifico la comisión cumplida y pasajes adjuntos.

Gerente o Director

104

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
GERENCIA GENERAL

096

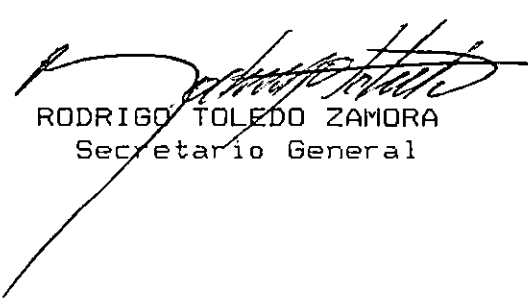
Santafe de Bogota, Octubre 21 de 1991

Doctor
ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente General Liquidador
Ciudad

Apreciado Doctor:

Por medio de la presente, le solicito muy comedidamente la asignación de una prima técnica por el desempeño de mi cargo, al tenor de los señalado en el Acuerdo No. 158 del 8 de Octubre de 1991 emanado de la Junta Liquidadora de la Empresa.

Atentamente,



RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

MEMORANDO

GA.

398

Al contestar cítese esta referencia

FECHA: Noviembre 5 de 1991

PARA: JEFE OFICINA REGISTRO GERENCIA GENERAL

DE: GERENTE ADMINISTRATIVA Y DE RR.II.

097

DIRECCION DE PERSONAL

Distribución de Correspondencia

Recd
Dira
Secretaría
Oficina de Registro
Jefe of. Laboral
Secretaría Laboral
Prestaciones Sociales
Archivo General
Bienestar Social
Otras Oficinas

Para que reposen en las respectivas Hojas de Vida anexo remito oficios a continuación relaciono:

RODRIGO TOLEDO ZAMORA	- Secretario General
EDGAR HIGUERA GOMEZ	- Asistente Gerencial
EDUARDO VILLAMIL	- Asesor Relaciones Industriales
CARLOS ROJAS PEÑA	- Asistente Gerencial
CLARA GUELLAR REYES	- Auditor Interno
JORGE BAYONA D'FRANCISCO	- Asesor Especial Gerencia General
JOHN URIBE VELEZ	- Asesor Jurídico Gerencia General
GERARDO PARIS GARCIA	- Asesor Médico
ADOLFO CORTES TORRADO	- Gerente Comercial
JULIAN SILVA TOVAR	- Gerente Técnico
SONIA GIRALDO GOMEZ	- Gerente Administrativa y de RR.II.

Cordialmente,

[Firma]
SONIA GIRALDO GOMEZ

Anexo: Lo anunciado.

F. Lice y Edgar

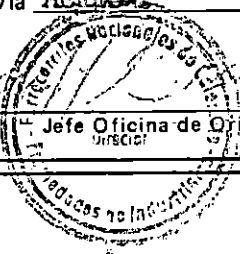
*FAVOR ARCHIVAR EN los
libros de los TRABAJADORES*

XI. 12/91

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ORDEN DE COMISION

C. P. 1

Señor <u>CECILIA KRASLAVINA DE PARRA</u>	C.C. No. <u>41446094</u>	Número
Cargo <u>JEFE SECCION INMUEBLES D.C/ (E)</u>	Asignación <u>\$157.624.00.00</u>	Año <u>91</u> Mes <u>11</u> Día <u>27</u>
Dependencia <u>DIRECCION DE PROPIEDADES INDUSTRIALES</u>	Fecha <u>9</u>	Carné
Viáticos Día <u>\$13.400.00</u>	Sirvase salir el día <u>2</u> de <u>DICIEMBRE/91</u>	<u>91</u> <u>11</u> <u>24</u> <u>30</u>
Hacia <u>LA CIUDAD DE CALI</u>	En desempeño de	
la siguiente Comisión: <u>REUNIR DOCUMENTACION PARA LA COMERCIALIZACION.</u>		
Transporte Via <u>AEREO</u> Duración aproximada de la Comisión <u>5 DIAS.</u>		
		(ORIGINAL FIRMADO) <u>JORGE BAYONA DE FRANCISCO</u> Funcionario que Autoriza

Autorizo anticipo de 5 días de viáticos por \$ 67.000.00

Prorroga Días por \$

NOTA: Autorizo a los Ferrocarriles Nacionales para descontar de mi salario ó prestaciones, los anticipos que en cumplimiento de esta comisión reciba y quede debiendo.

Cuent.	Sub.	Concepto	Cr	Valor Total
137	200	450	X	6700000

PAGUESE POR LA CABA MENOR DE VIATICOS.

Recibí Cecilia Kravslavina de Parra

C.C. No. 41446094 De Bla

Jefe Presupuesto [Firma]

Original Firmado p. C. Cuellar Reyes
Gerente de Finanzas y Control

COMISION CUMPLIDA Y LIQUIDACION

FECHA SALIDA				FECHA REGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA
02	12	91	6 A.M.	07	12	91	2 P.M.

NOTA: Los medios días serán causados por:

Viajes con regreso el mism. día ó por excedentes de más de seis horas.

Total Días 5 1/2 y medios días

Cuenta	Sub	Concepto	CR	Valor Total
927	01	1650		7370000

Valor total de los viáticos

Valor de los pasajes

Día Mes Año (ORIGINAL FIRMADO) JORGE BAYONA DE FRANCISCO

Certifico la comisión cumplida y pasajes adjuntos.

Gerente o Director

107

C. P. 1

1/2

10.125.00

Autorizo anticipo de _____ días de viáticos por \$ _____

Prorroga _____ Días por \$ _____

NOTA: Autorizo a los Ferrocarriles Nacionales para descontar de mi salario ó prestaciones, los anticipos que en cumplimiento de esta comisión reciba y quede debiendo.

Cuent.	Sub.	Concepto	Cr	Valor Total

PAGUESE POR EL FONDO ROTATORIO DE VIATICOS.

Ferrocarriles Nacionales de Colombia
en Liquidación

Original Firmado por: Clara Guallar Reyes
Gerente de Finanzas y Control

Recibí _____

Jefe Presupuesto

Ordenador

C.C. No. 138210 De Managua

Passaje Aéreo

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

RESOLUCION No. 3.618
(DE MARZO 06 DE 1.992)

Por la cual se conceden unas vacaciones en dinero.

EL GERENTE GENERAL LIQUIDADOR DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Estatuto Orgánico de la empresa, aprobado por el Decreto No. 1242 de 1970 y modificado por los Decretos 877 de 1979, 803 de 1983, 548, 1044 de 1987, 510 y 1039 de 1988,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.-

Concedese un turno de vacaciones en dinero por necesidades del servicio al (a la) señor(a) RAFAEL RODRIGO TOLEDO, identificado con la C.C. No. 438.210 de Usaquen, actual Secretario General dependiente de (1) la Gerencia General, de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, causadas durante el tiempo comprendido entre el 16 de Junio/90 y el 15 de Junio/91.

ARTICULO SEGUNDO.-

La presente Resolución rige a partir de Marzo 16 de 1992..

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

(ORIGINAL FIRMADO) Dr. ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO



ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente General Liquidador

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

109

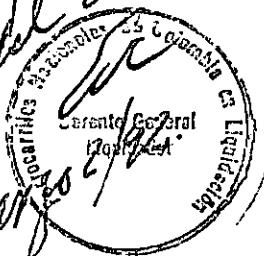
Santafé de Bogotá, 2 de Marzo de 1992

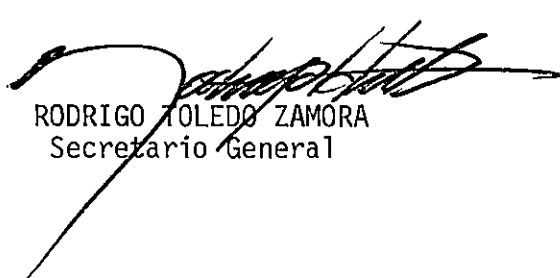
Doctor
ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente General Liquidador
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
en Liquidación
E. S. D.

Señor Gerente :

Con toda atención me permito solicitarle, se sirva autorizarme un turno de vacaciones a que tengo derecho, comprendido entre el 16 de Junio de 1.990 y el 15 de Junio de 1.991, a partir del 15 de Marzo de 1.992.

Cordialmente,




RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

RTZ/gmas.-

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

1009 / 100

MEMORANDO

SG-	201
-----	-----

Al contestar cítese esta referencia

FECHA: Bogotá, Abril 9 de 1992

PARA: DIRECTOR DE PERSONAL

DE: SECRETARIO GENERAL

Apreciado señor :

Para su información y fines pertinentes, adjunto me permito remitirle fotocopia de la nota por medio de la cual solicito al señor Gerente General permiso - remunerado por el día 14 y medio día del 15 de abril de 1992. El original de dicha nota, tal como aparece en la fotocopia que le envío, cuenta con el visto bueno del Doctor Ernesto Villamizar C.

Atentamente,



RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

Anexo.: Lo anunciado.-

RTZ/gmas.-

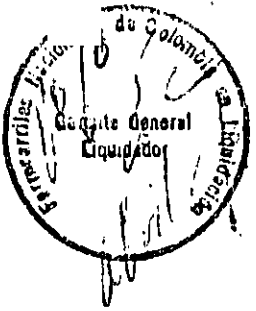
*Registra (mañana) Para
lo de sus cosas.*

DISTRIBUCION DE PERSONAL	
Distribución de Correspondencia	
Fecha:	15 APR
Dirección	
Secretaría	
Oficina de Registro	
Of. de Laboral	
Secretaría Laboral	
Presidencia	
Archivo General	
Oficina Social	
Oficina de	

271

Santafé de Bogotá, Abril 2 de 1.992

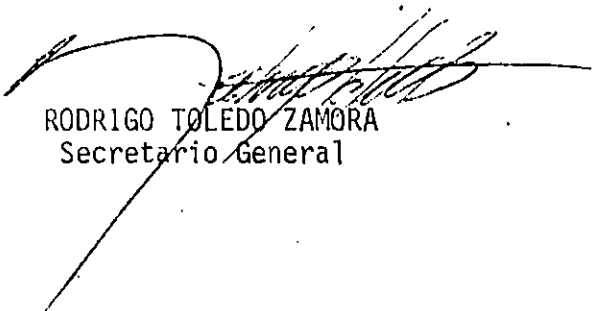
Doctor
ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente General Liquidador
Presente.



Señor Gerente :

Debido a que debo ausentarme de la ciudad, atentamente solicito a usted que se me conceda permiso remunerado por el día 14 y medio día del 15 de Abril de 1992, de acuerdo con el Art. 74 del Decreto 1950 de 1973.

Del señor Gerente General, con toda atención.


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

RTZ/gmas.-

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

112
1030

MEMORANDO

SG-

902

Al contestar cítese esta referencia

FECHA: Bogotá, Abril 9 de 1.992

PARA: DIRECTOR DE PERSONAL

DE: SECRETARIO GENERAL

Apreciado señor :

Para su información y fines pertinentes adjunto fotocopia de la nota mediante la cual solicito al señor Gerente General Liquidador, que se me conceda el día 13 de Abril/92, como día de descanso remunerado de conformidad con el Art. 105 del Código Electoral. Es de anotar que el original de dicha nota, tal como aparece en la fotocopia que le envío, cuenta con el visto bueno del Gerente General.

Así mismo le remito fotocopia de la constancia expedida por la Registraduría Distrital del Estado Civil sobre mi prestación de servicio como jurado de votación en las elecciones celebradas el pasado 8 de marzo.

Atentamente,



Edgar, favor archivar al folder IV-73-92

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

Anexo.: Lo anunciado.

RTZ/gmas.-

Registre (mañana) para de su cargo.

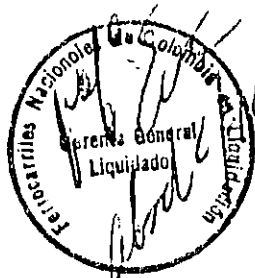
DIRECCION DE PERSONAL	
Distribución de Correspondencia	
Fecha:	13 ABR. 1992
Dirección	
Secretaría	
Oficina de Registro	
Jefe Of. Liberal	
Secretaría Liberal	
Partido Socialista	
Archivo General	
Director Social	
Oficina de Asesoría	

22

Santafé de Bogotá, Abril 2 de 1992

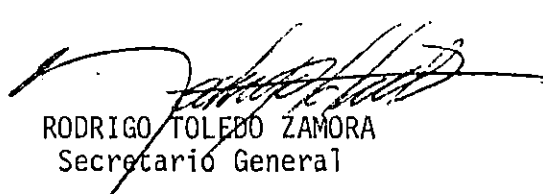
Doctor
ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente General Liquidador
Presente

Señor Gerente :



Teniendo en cuenta que el pasado 8 de Marzo presté servicios como Jurado de Votación en las elecciones para Concejos y Alcaldías Municipales, con toda atención me permito solicitarle se sirva concederme el próximo 13 de abril, como día de descanso remunerado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del Código Electoral.

Atentamente, "


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

Anexo.: Constancia expedida por la Registraduría Distrital del Estado Civil.

RTZ/gmas.-



REGISTRADURIA DISTRITAL DEL ESTADO CIVIL

CONSTANCIA SOBRE PRESTACION DE SERVICIO COMO JURADO DE VOTACION
LOS REGISTRADORES DISTRITALES DEL ESTADO CIVIL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

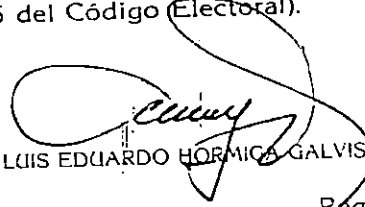


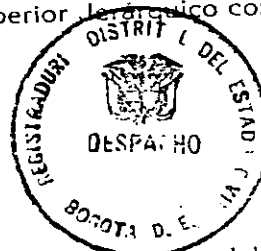
HACEN CONSTAR:

Que TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO C.C. No. 438210 Prestó sus servicios
como JURADO DE VOTACION en las elecciones para CORPORACIONES PUBLICAS Y ALCALDE
celebradas el día 8 de MARZO de 1992 en la Zona 02 Puesto 07 Mesa 020 de la
ciudad arriba mencionada.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105 del Código Electoral tiene derecho a que la empresa
o dependencia donde trabaja le reconozca un (1) día de descanso remunerado, dentro de los cuarenta y cinco
(45) días siguientes a la fecha de votación.

Presente este comprobante ante su Jefe o Superior Jerárquico como constancia de haber servido el cargo:
(Artículo 106 del Código Electoral).


LUIS EDUARDO HORMIGA GALVIS




GUILLERMO ANIBAL ORTEGA BELTRAN

Registradores Distritales del Estado Civil

NOTA: La presente constancia la entregará el delegado de la Registraduría Distrital al Jurado de Votación, al concluir
el respectivo escrutinio de mesa.

114

115

GG- 001975

, 12 de mayo, 1.992

Doctor
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
Ferrocarriles Nacionales de
Colombia en Liquidación
Ciudad

Apreciado Rodrigo:

He tardado la contestación a su carta del pasado 5 de mayo, porque fué mi intención que se sometiera a información de los Miembros de la Junta Liquidadora de la empresa. Hoy, al celebrarse la citada Junta, quiero ratificar lo que en ella se dijo y aceptar su renuncia al cargo que viene desempeñando, a partir del 1o. de junio, tal como lo indica su comunicación.

Sus grandes calidades y cualidades lo distinguen como uno de mis más importantes colaboradores. Durante el proceso de liquidación que no ha sido nada fácil, siempre he contado con su oportuna ayuda.

En nombre de los Honorables Miembros de la Junta Liquidadora y en el mío propio, deseo expresarle nuestros más sinceros agradecimientos, por su colaboración y la responsabilidad observados durante el desempeño como Secretario de la Junta de Ferrocarriles. Estoy seguro del éxito que alcanzará en el desempeño de sus nuevas actividades.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO) Dr. ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO

ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente General Liquidador

c.c.: Dirección de Personal

Nancy

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

ORDEN DE COMISION

C. P. 1

FIRME

Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C. No. 438210 Número 0017
 Cargo SECRETARIO GENERAL Asignación \$ 439.566,00
 Dependencia SECRETARIA GENERAL Fecha 9/20/92
 Viáticos Día \$ 20.250,00 Sirvase salir el día 26 de Marzo/92 Carné 895982
 Hacia IBAGUE En desempeño de
 la siguiente Comisión: ASISTIR A LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE IBAGUE S.A.
 Transporte Via TERRESTRE Duración aproximada de la Comisión 1 1/2 Día y Medio
 Jefe Oficina de Origen _____ Funcionario que Autoriza _____

Autorizo anticipo de 1 1/2 días de viáticos por \$ 30.375,00

Prorroga _____ Días por \$ _____

NOTA: Autorizo a los Ferrocarriles Nacionales para descontar de mi salario ó prestaciones, los anticipos que en cumplimiento de esta comisión reciba y quede debiendo.

Cuent.	Sub.	Concepto	Cr

Valor Total			

Cárguese presupuestalmente al ITEM 006 viáticos y gastos de viaje-Rentas propias-Gerencia Grl.-vigencia 1992.

Recibi 438.210 De USAQUEN Jefe Presupuesto _____ Ordenador _____

COMISION CUMPLIDA Y LIQUIDACION

FECHA SALIDA			
DIA	MES	AÑO	HORA
26	03	92	7:00 pm

FECHA REGRESO			
DIA	MES	AÑO	HORA
27	03	92	6:00 pm

NOTA: Los medios días serán causados por:

Viajes con regreso el mismo día ó por excedentes de más de seis horas.

Total Días 1 1/2 y medios días

Valor total de los viáticos

Valor de los pasajes

Día 10. Mes Abril Año 1992

Cuenta	Sub.	Concepto

CR	Valor Total

Certifico la comisión cumplida y pasajes adjuntos.

Gerente o Director

Original

2800 ✓
06 MAYO 1992 117

DIRECCION DE PERSONAL	
Distribución de Correspondencia	
Fecha:	14 MAYO 1992
Dirección	
Secretaría	
Oficina de Registro	
Jefe Of. Legal	
Secretaría Legal	
Prestaciones Sociales	
Archivo Central	
Oficina de Control	
Otros Of. Gen.	

1321

39

Santafé de Bogotá, mayo 5 de 1992

Doctor
ERNESTO VILLAMIZAR CAJIAO
Gerente General Liquidador
de los Ferrocarriles Nacionales
de Colombia en Liquidación
Presente

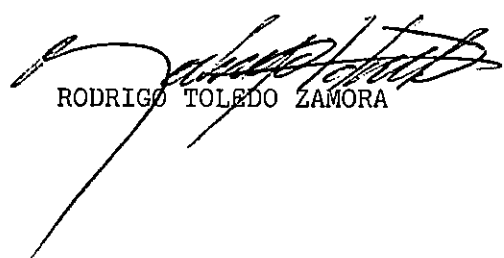
Señor Gerente:

Me permito presentar a usted, a partir del 1o. de junio de 1992, renuncia del cargo de Secretario General de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, el cual he venido desempeñando por el lapso de 12 años.

Deseo dejar constancia de la profunda gratitud que guardo para con la Empresa y en especial para con todas aquellas personas que de una forma u otra, con sus orientaciones, apoyo y colaboración, contribuyeron a que las diferentes tareas a mi encomendadas pudieran desarrollarse y cumplirse a cabalidad.

Formulando votos por su bienestar personal me suscribo,

Atentamente,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA

RTZ/apg.-

c.c.: Copia al interesado.

Quarta favor folder a golf.
Mayo 18/92.

118

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

INSTRUCCIONES PARA CORRESPONDENCIA

Fecha: Mayo 12/92

DE: Dirección de Personal
Gerencia General

- ☐ Favor tomar nota y archivar
- ☐ Favor tomar nota y devolver a esta oficina
- ☐ Favor tomar nota y hablar conmigo sobre este asunto
a las a.m. p.m.
- ☐ Favor contestar y enviarme con copia de su carta
- ☐ Favor preparar respuesta para mi firma
- ☐ Favor encargarse de esto
- ☐ Para su firma
- ☐ Para su información
- ☐ Sus comentarios por favor
- ☐ URGENTE. Se pide darle curso inmediato

Recibido
Mayo 13/92

Recibido

NOTA: _____

Firma, _____

1191
~~118~~

Bogotá, 24 de octubre de 1.983

Doctor
GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal
Presente

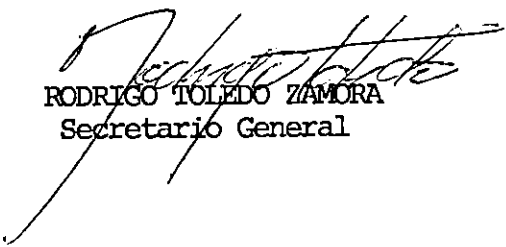
ASUNTO : Solicitud liquidación parcial de cesantía.

Con toda atención me permito solicitarle se sirva ordenar la liquidación parcial de la cesantía a que tengo derecho hasta la fecha, para atender al pago de la construcción de mi casa de habitación, de acuerdo a los términos del contrato y al presupuesto que le anexo a la presente.

Para efecto de lo anterior le remito los siguientes documentos:

- 1- Escritura Pública No. 1.556 del 11 de octubre de 1.983 de la Notaría 25 de Bogotá.
- 2- Contrato celebrado con el Arquitecto Luis Fernando Del Basto para la elaboración de los planos arquitectónicos, dirección de la obra y construcción de la residencia.
- 3- Presupuesto de la Obra.
- 4- Declaraciones rendidas ante el Señor Juez 11 Civil Municipal de Bogotá.
- 5- Fotocopias auténticas de los recibos Nos. 0616409 y 0616410 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- 6- Paz y Salvos de la Cooperativa de Trabajadores Ferroviarios, Fondo Social Ferroviario y Dirección de Contabilidad y Control de la Empresa.

Atentamente,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

COOPERATIVA DE TRABAJADORES FERROVIARIOS LTDA.

Señor

JEFE DEPARTAMENTO PERSONAL FERROCARRILES NACIONALES

E. S. D.

Con la atención nos permitimos informar que el señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Carnet N° 895982 Sección GERENCIA. Quien desempeñaba cargo de SECRETARIO GENERAL.

NO Debe a esta Entidad \$ - 0 -

Bogotá, D.E.

20 OCT. 1983



P-A-Z Y SALVO N°

NO ES SOCI

REVISOR.

LIG. REPRESENTANTE LEGAL.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL
SECCION CONTROL TIEMPO Y NOMINA

Bogotá, Octubre 20/83

CESANTIA DEFINITIVA

CESANTIA PARCIAL XXXX

Señor

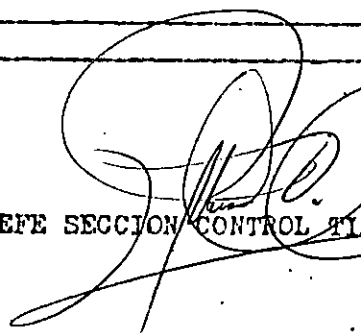
DIRECTOR DE PERSONAL

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

P R E S E N T E

Me permito informar que, el ~~trabajador~~ Teledo Zamora Rafael Rodrigo
Carnet No. 895982 Quien laboró en: Gerencia General
En la fecha No. Registra deudas Con esta oficina

Atentamente,


JEFE SECCION CONTROL TIEMPO Y NOMINA



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

128
Bogotá, D. E. Octubre 20, 1983 de 197

Señor

JEFE Sec. Prestaciones Sociales.

ente

REF. PAZ Y SALVO

Atentamente me permito

comunicar a Ud. que el señor. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C.438.210 se en-
Carné # 895982
cuentra a PAZ Y SALVO con la Empresa a JUNIO 30 de 1983. del presente año.


Jefe Sección Contabilidad

FORMA CC-10



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

RECIBO DE CAJA No. 0616410Y

NIT. 99999007

CONCEPTO

1 VENTA O PERMUTA	6 SENTENCIA	11 ACLARACION
2 HIPOTECA	7 EMBARGO DEMANDAS	12 COPIAS
3 ADMINISTRACION	8 PROPIEDAD HORIZONTAL	13 OTROS DOCUMENTOS
4 PATRIMONIO DE FAMILIA	9 REPRODUCCION SELLOS	14 MATRICULA
5 CANCELACION	10 CERTIFICACION	15 FOTOCOPIA

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS - CIRCULO DE BOGOTA

DIAS	MES	AÑO	NOMBRE
28	8	1983	CONTRATO
ESCRITURA:			NOTARIA:
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
10			\$ 400
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
			\$
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
			\$
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
			\$
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
			\$
Total \$			
MOTIVO DEVOLUCION INSTRUMENTO			

INTERESADO O USUARIO DEL SERVICIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO 21 DEL CIRCULO DE BOGOTA
TESTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original
firmado por el Notario D. [Firma]
Bogota D. C. 21 OCT 1983
MAR. [Firma]

FECHA DE AUTENTICACION
21 OCT 1983

CUANTIA-CONTRATO O AVALUO
104.000

TURNOS (S)
NUMERO

REVISOR
REVISOR



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

RECIBO DE CAJA No. 0616409Y

NIT. 99999007

CONCEPTO

1 VENTA O PERMUTA	6 SENTENCIA	11 ACLARACION
2 HIPOTECA	7 EMBARGO DEMANDAS	12 COPIAS
3 ADMINISTRACION	8 PROPIEDAD HORIZONTAL	13 OTROS DOCUMENTOS
4 PATRIMONIO DE FAMILIA	9 REPRODUCCION SELLOS	14 MATRICULA
5 CANCELACION	10 CERTIFICACION	15 FOTOCOPIA

OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS - CIRCULO DE BOGOTA

DIAS	MES	AÑO	NOMBRE
12	8	1983	CONTRATO
ESCRITURA:			NOTARIA:
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
1			\$ 800
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
12			\$ 200
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
14			\$ 500
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
			\$
No. CONCEP.			VALOR REGISTRO
			\$
Total \$			1070
MOTIVO DEVOLUCION INSTRUMENTO			

INTERESADO O USUARIO DEL SERVICIO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO 16 DEL CIRCULO DE BOGOTA
TESTIFICA: Que el presente documento es copia fiel del original
firmado por el Notario D. [Firma]
Bogota D. C. 16 MON 1983
MAR. [Firma]

FECHA DE AUTENTICACION
16 MON 1983

CUANTIA-CONTRATO O AVALUO
1070

TURNOS (S)
NUMERO

REVISOR
REVISOR

6 105

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LUIS FERNANDO DEL BASTO Y RODRIGO TOLEDO ZAMORA, PARA LA ELABORACION DE PLANOS ARQUITECTONICOS, DIRECCION DE OBRA Y CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA UBICADA EN SUBA.

Entre los suscritos a saber: Rodrigo Toledo Zamora con c.c. No. 438210 de Usaquén quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y el ARQUITECTO Luis Fernando del Basto identificado con c.c. No. 19139102 de Bogotá y matrícula profesional No. 17434 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- Objetivo del contrato. El objeto del presente contrato es la ejecución de la totalidad de los planos arquitectónicos, la dirección y construcción de una residencia de un piso y altillo con base en un programa suministrado por el Contratista.

CLAUSULA SEGUNDA.- Obligaciones del Contratista. Son obligaciones del Contratista: 1- Elaborar los planos arquitectónicos de acuerdo a las instrucciones y conveniencias del Contratante. 2- Ejecutar y dirigir la construcción de la obra de conformidad con los planos arquitectónicos, aprobados por el Contratante. 3- Entregar la obra junto con sus accesorios a satisfacción del Contratante y dentro del plazo previsto en el presente contrato.

La construcción de la obra se efectuará por el sistema de Administración Delegada, tal como lo define el punto 8.2 del Reglamento de Tarifas de la Sociedad Colombiana de Arquitectos.

CLAUSULA TERCERA.- Obligaciones del Contratante. Son obligaciones del Contratante: 1- Suministrar los materiales necesarios para la construcción de la obra, de acuerdo al programa elaborado por el Contratista y aprobado por el Contratante. 2- Efectuar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

CLAUSULA CUARTA.- Honorarios y forma de pago.

1. Por el proyecto arquitectónico.

Según tarifas de la S.C.A. categoría "E", los honorarios de los planos arquitectónicos serán la suma de \$299.292.07 y se pagarán así: 30% como anticipo, o sea la suma de \$89.757.32 y el 70% a la entrega definitiva y aprobación del contratante.

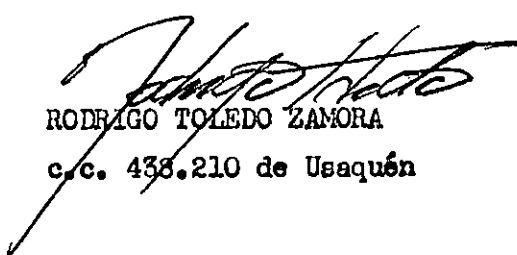
2. Por la construcción.

Los honorarios de la construcción serán del 12% del total del presupuesto, o sea la suma de \$394.537.67, que se pagarán en 10 cuotas mensuales durante el transcurso de la construcción.

CLAUSULA QUINTA.- Plazo del contrato. El Contratista se obliga a realizar los planos y las obras descritas en este contrato en un plazo máximo de diez (10) meses, contados a partir del día siguiente de la entrega del anticipo.

CLAUSULA SEXTA.- En caso de que cualquiera de las partes incumpliere alguna de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, pagará a la otra a título de cláusula penal la suma de Setental mil pesos (\$70.000.00) moneda corriente.

Para constancia se firma el presente contrato a los 10 días del mes de Octubre de 1983.

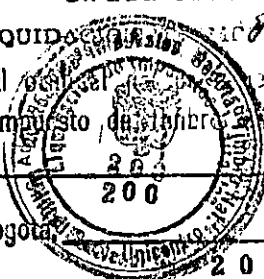

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
c.c. 438.210 de Usaquén


LUIS FERNANDO DEL BASTO
c.c. 19.139.102 de Bogotá
MAT. # 17.434

Administración de Impuestos Nacionales de Bogotá
Unidad Seccional Unicentro

LIQUIDACION DE IMPUESTOS INDIRECTOS

El contribuyente ha pagado por impuesto de timbre nacional la suma de:


72.186,00

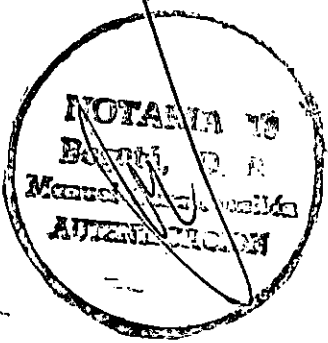
Bogotá


EL LIQUIDADOR

En Bogot , a 19 OCT. 1983 de 19 ante m  MANUEL OSSA
ESCALLON Notario Dieciocho de este C rculo se present  LUZ
Fernando Delvaso

Mayor de edad y de  sta vejez, con C dula No. 19139102
expedida en Bogot  y dijo: Que el anterior documento es cierto y verdadero
y que la firma que aparece al pie es de su pu o y letras y la misma que usa y
costumbra en todos los actos de su vida p blica y privada. Se firma para que

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA (n)
El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL C RCULO
DE BOGOT , D. E., Hace Costar:
Que, en la fecha, compareci  (eron)

Rafael Rodrigo Toledo
Zamora
Identificado (s) con la C. C. No.
438.210 Dogquen

y declar  (los que lo reconoce (n) como suya (s) la
(s) firma (s) que aparece (n) en el presente documen-
to y que el contenido del mismo documento es cierto
y verdadero. En constancia, firma (n) con el suscrito
Notario - ART. 38 D. 360 de 1970
BOGOT , D. E.

[Handwritten signature]



Señor

JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL

E. S. D.

=====

RODRIGO TOLEDO ZAMORA, identificado con la cédula de ciudadanía No.- 438.210 de Usaquen, al señor Juez solicito hacer comparecer a los siguientes señores LUIS FERNANDO DEL BASTO y al suscrito para que declaren sobre los siguientes puntos:

1.- Lo de ley.-

2.- Si me conoce de vista, trato y comunicación y qué tiempo hace?

3.- Si se suscribio un contrato para elaboración y dirección y construcción de obra, entre los señores : RODRIGO TOLEDO ZAMORA y LUIS FERNANDO DEL BASTO, contratante y contratista, respectivamente. Cuya cláusulas se encuentran dentro del contrato que se adjunta?

4.- El Contrato se registra según las cláusulas adjuntas al presente interrogatorio.-?

Una vez recepcionados los testimonios, se certifique sobre la idoneidad de los declarantes y se devuelvan los originales.-

Del Señor Juez,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA

SECRETARIA: Fue presentado personalmente por su signatario y pasa al Despacho del señor Juez. Bogotá, Octubre 20 de 1.983.-

El Secretario,



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Jurisdiccional

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Octubre veintá de mil novecientos

ochenta y tres.-

Recepciónese los testimonios, certifíquese

y devuélvanse los originales.-

CUMPLASE.-

El Juez,

EDUARDO NIÑO IRAGORRI
JUEZ
BOGOTÁ

El Secretario,

JOSE GUILLERMO ROA
SECRETARIO
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

DECLARACION DEL DOCTOR RODRIGO TOLEDO ZAMORA, C.C. No. 432
quen.-

En Bogotá a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos -
ochenta y tres , compareció el Dr. Rodrigo Toledo Zamora, y advertido
sobre el falso testimonio juero decir la verdad, toda la verdad y na-
da más que la verdad. Interrogado sobre sus condiciones civiles y per-
sonales CONTESTO: Me llamo como ya dije, mayor de edad, de estado ci-
vil casado, natural de Bogotá, profesión Abogado, Secretario General
de los Ferrocarriles Nacionales, y sin parentesco con el Contratista.
PREGUNTADO: Si me conoce de vista trato y comunicación y que tiempo
hace? CONTESTO: Si lo conozco, por motivos profesionales, unos dos -
meses. PREGUNTADO: Si se suscribió un contrato para la elaboración de
planos y dirección y construcción de una obra , entre los señores Ro-
drigo Toledo Zamora y Luis Fernando Del Busto, contratante y contra-
tista respectivamente, cuyas cláusulas se encuentran en el contrato -
adjunto? CONTESTO: Si.- PREGUNTADO: Si el contrato se registra por el
las cláusulas adjuntas al presente interrogatorio.? CONTESTO: Si es
cierto/. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se ter-
mina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y apro-
bada.-

El Juez,

EDUARDO NIÑO IRAGORRI El.....

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Rama Jurisdiccional

...Declarante,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA

El Secretario,

JOSE GUILLERMO SANTIAGO

DECLARACION DE LUIS FERNANDO DEL BASTO, C.C.No.-19'139.102 de Bogotá

En Bogotá a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y tres, compareció el Dr. Luis Fernando Del Basto, y advertido sobre la falsedad y por cuya gravedad juro decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad. Interrogado sobre sus condiciones civiles y personales CONTESTO: Me llamo como ya dije, estado civil casado, lugar de nacimiento Bogotá, vecino de esta ciudad, Profesión Arquitecto, y sin parentesco con el Contratante.- PREGUNTADO: Si me conoce de vista, trato y comunicación y que tiempo hace? CONTESTO: Si, hace más o menos dos meses.- por motivos profesionales. PREGUNTADO: Si se suscribió un contrato para elaboración de planos, dirección y construcción de obra, entre los señores RODRIGO TOLEDO ZAMORA y LUIS FERNANDO DEL BASTO, contratante y contratista respectivamente. Cuyas cláusulas se encuentran dentro del contrato adjunto? CONTESTO: Si es cierto.- No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

El Juez,

EDUARDO NIÑO TRACORRI

El Declarante,

LUIS FERNANDO DEL BASTO

El Secretario,

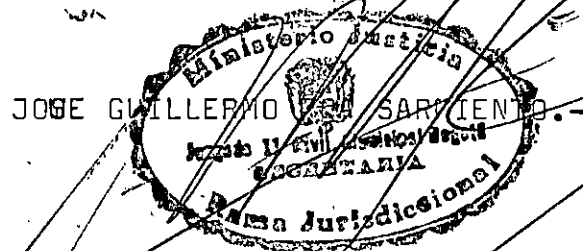
JOSE GUILLERMO SANTIAGO

EL SUSCRITO JUEZ ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CERTIFIQUE QUE EL El Dr. RODRIGO TOLEDO ZAMORA y LUIS FERNANDO DEL BASTO, quienes se identificaron en legal forma y declararon en este Despacho en el día de hoy son hábiles e idóneos para declarar en juicio y fuera de él./ Bogotá, Octubre veinte de mil novecientos onetne y tres.- El.....

Juez,



El Secretario,



9 1291
REPUBLICA DE COLOMBIA



BOGOTA - DISTRITO ESPECIAL

Notaría Veinticinco

Calle 93 B No. 15-34 Local 1-05

Tels. 2579747 - 2572442 - 2180597 - 2182984

TERCERA Copia de la Escritura Pública No. 1. 5 5 6

de fecha 11 de OCTUBRE de 19 83

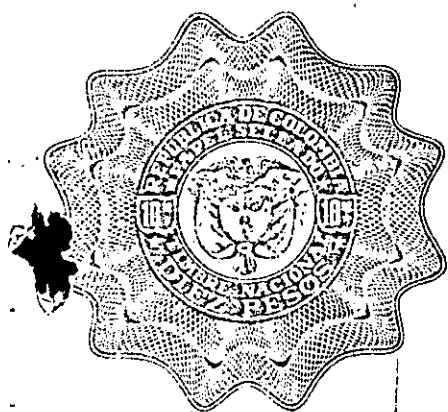
Acto: V E N T A .-

Otorgante(s): CARLOS GOMEZ ZULETA .-

RODRIGO TOLEDO ZAMORA .-

Ismael Eleázar Moreno

Miembro del Colegio de Notarios
de Colombia



No.- 1 5 5 6 .-----INSTRUMENTO NUMERO :-----

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS.-

En la ciudad de Bogotá; Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia;

a los o n c e (1 1) días del mes =

de octubre de mil novecientos ochenta y tres =

(1983.), ante mí, ISMAEL ELEAZAR MORENO, Notario Veinticinco de este Círculo, compareció con minuta, el doctor CARLOS GOMEZ ZULETA, varón, mayor de edad, de estado civil casado, con sociedad == conyugal vigente, portador de la cédula de ciudadanía número 3.264.384 expedida en Zipaquirá, sin tarjeta de reservista por ser mayor de cincuenta (50) años, y dijo:-----PRIMERO.----- Que transfiere a título de venta al doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, == quien lo adquiere al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que el exponente vendedor tiene y ejerce sobre un lote de terreno de seis mil setecientos treinta y nueve metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (6.739.53 M2.), que hasta == hoy hizo parte de otro de mayor extensión denominado EL DURAZNO o EL HATILLO, ubicado en la zona menor de Suba, Distrito Especial de Bogotá y cuyos linderos particulares son los siguientes:-----

POR EL NORTE, partiendo del mojón número cuatroce (14) del plano que firmado por las partes, se protocoliza con este instrumento, en dirección occidente, línea recta de cuarenta metros (40.00 mts.) de longitud hasta el mojón número quince (15) lindando en este trayecto, con un lote de terreno que fué del exponente vendedor y hoy es de propiedad de Luis Eduardo Alarcón.----POR EL OCCIDENTE, partiendo del mojón número quince (15), en dirección sur en línea recta de ciento veinte metros (120.00 mts.) de longitud hasta el mojón número cincuenta (50), pasando por los mojones = veintiseis (26) y cuarenta (40), del mojón número cincuenta = (50), se causa en ángulo de noventa grados (90°) en línea = recta de un metro noventa y siete centímetros (1.97 mts.) hasta dar con el mojón número cuarenta y nueve (49) y de este se cau-



-sa hacia el sur, en línea recta de cincuenta y un metros (51.00 mts.) de longitud; hasta dar con el mojón número setenta (70) pasando por el mojón número sesenta (60), lindando en este trayecto en parte con una carretera, que al lote objeto de este instrumento público, le dá acceso a la vía pública, y en parte terreno de propiedad del exponente vendedor.-----POR EL SUR, partiendo del mojón número setenta (70), en dirección oriente, en línea = recta de treinta y ocho metros tres centímetros (38.03 mts.), = pasando por el mojón número sesenta y nueve (69) hasta dar con el mojón número sesenta y ocho (68).- -- Y POR EL OCCIDENTE, == partiendo del mojón número sesenta y ocho (68), en dirección == norte, en línea recta de ciento setenta y un metros (171.00 mts.) pasando por los mojones números cincuenta y nueve (59), cuarenta y ocho (48), cuarenta y siete (47), treinta y nueve (39) treinta y ocho (38), veinticinco (25), veinticuatro (24), hasta dar con el mojón número catorce (14) punto de partida lindando en este trayecto con terrenos del exponente vendedor, finca El Durazno del cual se segrega el lote materia de este instrumento público.-----PARAGRAFO.- Que no obstante el área y == los linderos indicados, la venta contenida en el presente público instrumento, se hace como de cuerpo cierto.-----

-----SEGUNDO.----- Que el predio que por este instrumento se transfiere, fué adquirido por el exponente vendedor, en mayor extensión, por compra que hizo al señor Joel Isaza Jaramillo, mediante la escritura pública número mil cuarenta y cinco (1045) otorgada el nueve (9) de marzo de mil novecientos setenta y tres = = (1973) en la Notaría Décima de Bogotá, y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria número 050-0136740 el día 23 de marzo de 1973 , en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, correspondiéndole al inmueble EL DURAZNO, del cual se segrega el lote transferido por este instrumento, la cédula catastral número SB 12-5892.-----

TERCERO.-----Que el precio objeto del lote de terreno es la su-



-ma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS = 1 = =
 (\$ 260.000.00) - - - - - moneda corrien-
 te, que el exponente vendedor declara tener re-
 cibidos, de manos del comprador, a su entera =
 satisfacción.-----

CUARTO.----- Que el inmueble que transfiere se

encuentra libre de gravámenes, servidumbre, arrendamientos por ==
 escritura pública, pleitos pendientes, condiciones resolutorias,
 embargos, hipotecas, etc., obligándose al saneamiento de la venta
 en los casos previstos por la ley.-----Presente el =

doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, quien es mayor de edad, de estado =
 civil casado con sociedad conyugal vigente, identificado con la =
 cédula de ciudadanía número 438.210 expedida en Usaquén, y con

libreta militar número D-753869 del Distrito Especial, y dijo: A) Que
 acepta la presente escritura y la venta que contiene.-----B) Que

declara tener recibido a su entera satisfacción el inmueble adqui-
 rido.-----Y,-----C) Que desde ahora el lote que adquiere se de-

nominará " S A N T I L L A N A D E L R I O " .-----

----- (HASTA AQUI LA MINUTA PRESENTADA)-----

Los comparecientes acreditaron estar a paz y salvo con la nación
 y con el tesoro municipal el predio objeto de la venta, con com-
 probantes que se agregan al protocolo y que en lo pertinente di-
 cen:-----

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NAL. No. 410729

expedido el 28 de septiembre de 1983 por la

Administración o Recaudación de Impuestos Nacionales de Bogotá

Por impuestos sobre la renta, venta y complementarios

a TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO

NIT. No. 438210-c Válido hasta diciembre 31/83

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO NAL. No. 404368

expedido el 27 de septiembre de 1983 por la

Administración o Recaudación de Impuestos Nacionales de Bogotá

Por impuestos sobre la renta, venta y complementarios

a GOMEZ ZULETA CARMOS JOSE

NIT. No. 3264284-c Válido hasta noviembre 17 de 1983

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No. 0109660 Ref. No. SB R 5892
Fecha: octubre 3/83 Valida hasta: diciembre 31/83

El Tercero (April) del Distrito Especial-Bogotá CERTIFICA:

Que GOMEZ ZULETA CARLOS JOSE-----

se halla a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de impuestos y contri-
buciones causadas en razón de la finca de su propiedad situada en CONEJERA EL
DURAZNO.-----AVALUO \$ 1.525.762.00-----IRFA. 4.5-----

Se encuentra firmado, sellado y estampillado,

Leído este instrumento a los comparecientes, quienes manifestaron
no tener parentesco entre sí, y advertidos de su registro dentro
del término legal, lo aceptan y firman junto conmigo el Notario =
de todo lo cual doy fé, dejando constancia que el mismo fué ela-
borado en las hojas de papel sellado números: AH-03120093/94 x 2.-----

-----rpv.-----

-----Derechos \$.560.00-----Recaudo Superintendencia: \$ 50.00--

--- Recaudo Fondo Nacional de Notariado: \$ 50.00 (Decreto 1772/79)

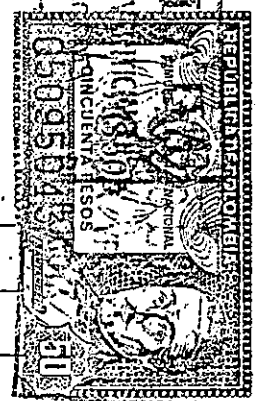


[Signature]

CARLOS GOMEZ ZULETA

C.C. 2264 284 *Zigome*

T.R. no por ser mayor de 50 años



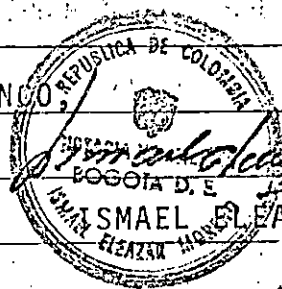
[Signature]
RODRIGO TOLEDO ZAMORA

C.C. 128210 USAQUEN

T.R. D 753864 D.E. ESPECIAL



EL NOTARIO VEINTICINCO,



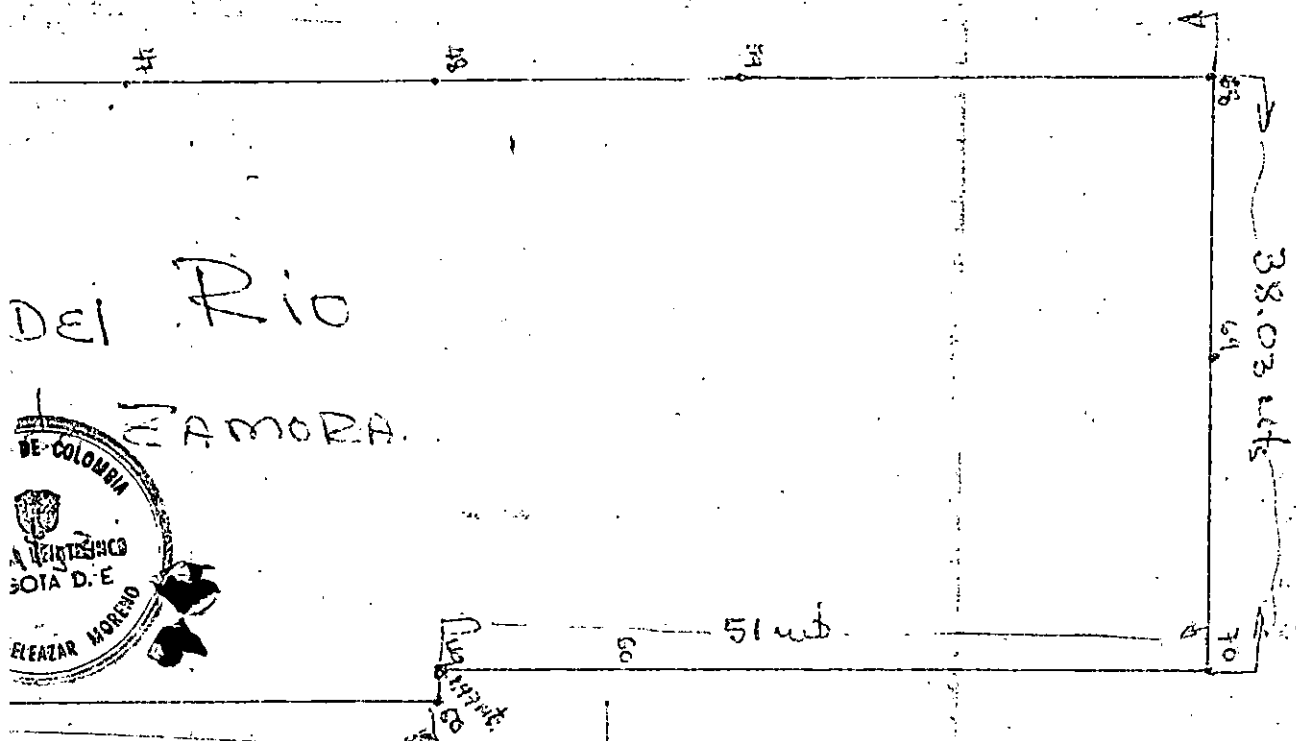
ISMAEL ELIZAZAR MORENO



132

Atilla
nez Zuleta

NOTARIA
VENTICERO
1991



"CD DUCARZO"
"El Atilla"

Predio Sabaneta
Propietario CARLOS GOMEZ Zuleta

[Signature]
11/4/55.2000

13

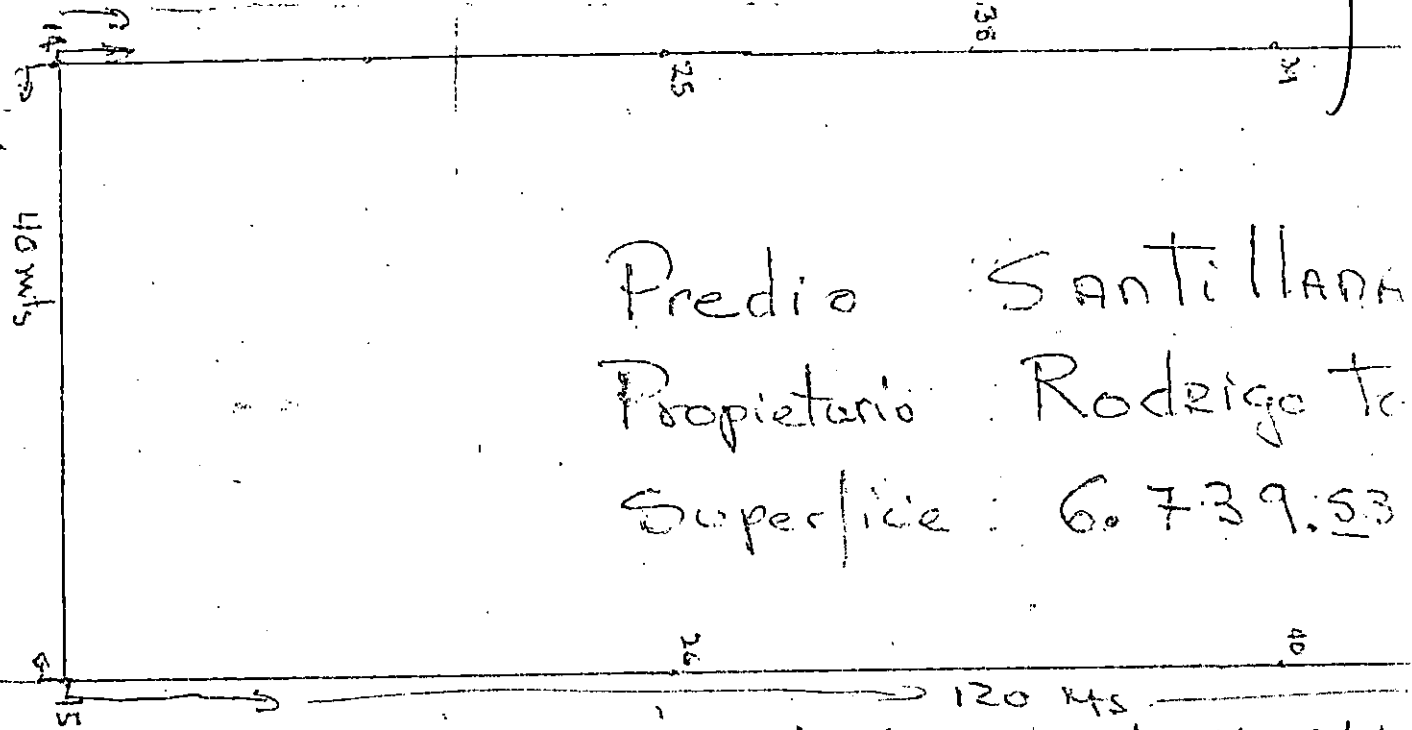
Predio "EL DURAZO" o E
Propietario CARLOS G

POTAMIA
VENTICIN
Canales

171 mts
36

Predio SANTILLANA
Propietario RODRIGO T
Superficie : 6.739.53

120 mts
VIA de Acceso a la via p b



Predio "La Estrella"
Propietario Eduardo

N



AUTORIZO la presente Foto-Copia de la Escritura No. 1.556
de fecha 11 de OCTUBRE de 1.983 en 4
hojas con destino a EL INTERESADO

Es TERCERA

Bogotá, D. E.

14 OCT. 1983

p m auto hacer un ms
ISMAEL ELEAZAR MORENO
Notario Veinticinco de Bogotá



14 OCT. 1983



14 OCT. 1983

14 OCT. 1983

006218

DPE-1/

Bogotá, Octubre 26 de 1.983

26 OCT. 1983

Ingeniero
Jefe Depto de Vías
División Central
Presente.

ASUNTO: Solicitud de inspección ocular para liquidación parcial
de cesantía.-

El Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA
quien desempeña el cargo de **Secretario General**
ha solicitado liquidación parcial de cesantía, con destino a -
mejoras en su casa de habitación.

Para llenar el requisito exigido por la ley y verificar si la -
inversión proyectada es conveniente y necesaria, atentamente -
ruego a usted se sirva practicar una visita al inmueble del tra-
bajador situado en :

**Lote de Terreno denominado El Durazno o el Hatillo ubicado en la
Zona menor de Suba**

Para tal fin me permito acompañarle a la presente, con caracter
devolutivo , copia del presupuesto de materiales de obra allegados
por el interesado.

Atentamente,

GERMAN DARIO HERNANDEZ VEGA
Director de Personal



Anexo; Presupuesto
c.c. ; Expediente Interesado.
ERG/mfdem

137

16

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VIAS ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS
DIVISION CENTRAL

Bogotá, Noviembre 4 de 1.983

DCVE- 546

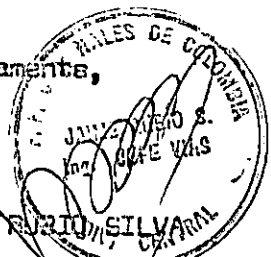
Doctor
GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal
Presente

DIRECCION DE PERSONAL	
Distribución de Correspondencia	
Fecha:	- 7 NOV. 1983
Dirección	
Secretaría	
Sección de Registro	
Jefe Of. Laboral	
Secretario Laboral	
Prestaciones Sociales	
Archivo General	
Correspondencia Interizada	
Correspondencia Oficinas	

ASUNTO: Inspección ocular solicitada en el Oficio No. 6218 para liquidación parcial de cesantía.

En la fecha, Noviembre 3/83 se practicó visita a la casa situada en la Lote El Durazno o Hatillo en la Zona memor de Suba de propiedad de RODRIGO TOLEDO ZAMORA y se comprobó que el inmueble en mención -- requiere de las mejoras previstas, las cuales se ajustan al presupuesto -- presentado por el interesado.

Atentamente,


JAIME RUIZ SILVANA
Jefe Opto. Vías División Central

Anexo: Presupuesto
asr.

PRESUPUESTO

PARA: La Residencia del
Dr. RODRIGO TOLEDO

138

PRESUPUESTO GENERAL

<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANT.</u>	<u>V/Un.</u>	<u>V/Par.</u>	<u>TOTAL</u>
1o. PRELIMINARES					
1.1 Campamento	9L	1	\$ 15.000.	\$ 15.000.00	
1.2 Descapete	M2.	200	50.	10.000.00	
1.3 Trazado y Repl.	M2.	175	25.	<u>4.375.00</u>	\$ 29.375.00
2o. CIMIENTOS					
2.1. Excoavación para cimientos	M3.	60	500.	30.000.00	
2.2. Recebo Cemento	M3.	20	950.	19.000.00	
2.3. Viga Concreto	M3.	8	8.500.	<u>68.000.00</u>	117.000.00
3o. MAMPOSTERIA					
3.1. Sobrecimientos en la D	M2.	100	1.300.	130.000.00	
3.2. Muros en Bloque E: 15	M2.	120	400.	<u>48.000.00</u>	
3.3. Muros en Bloque E: 25	M2.	160	750.	120.000.00	
3.4. Chazos de Puertas	U	80	65.	5.200.00	
3.5. Chimeneas	U.	2	40.000.	<u>80.000.00</u>	383.200.00
4o. PAÑETES					
4.1. Pañete liso tech	M2.	220	190.	41.800.00	
4.2. Pañete liso muros	M2.	420	185.	<u>77.700.00</u>	119.500.00
5o. CUBIERTA					
5.1. Vigas en madera rolliza	UN.	100	250.	25.000.00	
5.2. Plaqueta en Mortero	M2.	220	450.	99.000.00	
5.3 Teja Moore	M2.	220.	900.	198.000.00	
5.4. Remates en Ladr.	ML.	70	250.	<u>17.500.00</u>	339.500.00
6o. INSTALACION SANITARIA					
6.1. Cajas de inspección	UN	7	1.600.	11.200.00	
6.2. Tubería gras 3"	ML.	4	700.	2.800.00	
6.3 Tubería " 4"	ML.	50	720.	36.000.00	
6.4 Salidas ag. fría	UN.	20	4.000.	80.000.00	
6.5 Salidas ag. calien te	UN.	11	4.500.	49.500.00	
6.7 Montaje aparatos	UN.	11	1.500.	16.500.00	
6.8 Acometida general	ML.	40	450.	<u>18.000.00</u>	214.000.00

139

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	V/Unt.	V/ Par.	TOTAL
7. INSTALACION ELECTRICA					
7.1. Salida luz inqand	UN.	40	2.300.	92.000.00	
7.2. Toma corriente doble	UN.	20	2.300.	46.000.00	
7.3. Toma calentador	UN.	2	2.500.	5.000.00	
7.4. Tomas trifasicas	UN.	2	2.900.	5.800.00	
7.5. Tablero 12 circuitos	UN.	1	24.000.	24.000.00	
7.6. Acomerida general	ML.	40	1.900.	76.000.00	248.800.00
8. PISOS					
8.1. Afinado de pisos para alfomb.	M2.	120	450.	54.000.00	
8.2. Pisos en tableta Moore	M2.	16	420.	6.720.00	
8.3. Pisos en corona 20 X 20	M2.	40	1.200.	48.000.00	
8.4. Pisos en listón	M2.	30	650.	19.500.00	
8.5. Pisos en alfombra	M2.	120	1.200.	144.000.00	272.220.00
9. CARPINTERIA					
9.1 Ventanería Madera	M2.	40	2.300.	92.000.00	
9.2. Puertas en Madera	UN.	13	8.000.	104.000.00	
9.3 Closets	M2.	30	11.000.	330.000.00	
9.4. Muebles baño	ML.	4	7.000.	28.000.00	
9.5. Escalera	UN.	1	65.000.	65.000.00	619.000.00
9.1. ENCHAPES					
9.1. Enchapes corona 20 X 20	M2.	60	1.150.	69.000.00	
9.2. Enchapes corona 11 X 11	M2.	18	750	13.500.00	
9.3. Mesones en mármol	ML.	7	7.000.	49.000.00	131.500.00
10.- APARATOS SANITARIOS Y COCINA					
10.1 Lavamanos(con grif.)	UN.	4	5.700.00	22.800.00	
10.2 Sanitarios	UN.	4	7.000.	28.000.00	
10.3 Duchas	UN.	3	4.200.	12.600.00	
10.4. Calentador 30gls	UN.	1	8.800.	8.800.00	
10.5. Calentador 15gls	UN.	1	13.850.	13.850.00	
10.6. Cocina Integral	UN.	1	200.000.	200.000.00	
10.7. Horne	UN.	1	42.000.	42.000.00	
10.8. Estufa	UN.	1	38.000.	38.000.00	
10.9. Tanques de agua	UN.	2	10.776.	21.552.00	387.602.00
11.- VIDRIOS Y ESPEJOS					
Vidrios 4 mm.	M2.	10	850.	8.500.00	
Vidrios 6 mm.	M2.	30	1.200.	36.000.00	
Espejes 4 mm.	M2.	12	1.400.	16.800.00	61.300.00
12. PINTURA					
Pintura en Vinilo.	M2.	640	200.	128.000.00	
Pintura Carp. Madera	M2.	150	700.	105.000.00	233.000.00
13. CERRADURAS					
13.1. Entrada p.p.m.	UN.	1	1.200.	1.200.00	
13.2. Alcobas	UN.	5	950.	4.750.00	
13.3. Baños	UN.	4	850.	3.400.00	
13.4 Herrajes closets	global			8.000.00	17.350.00

Pagan.....

DESCRIPCION

Vienen

TOTAL

\$ 3'173.347.00

14.- Impuestos y derechos global

50.000.00

Sub- Total (1)

\$ 3'223.347.00

2% Imprevistos

64.466.94

Sub- Total (2)

\$ 3'287.813.94

Honor rios de Construcción

394.537.67

Honorarios de planos

299.19107

Total Presupuesto \$ 3'981.542.68

Son: Tres millones novecientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y dos pesos con 68/100 mote.

Bogotá, Octubre 5 de 1983

Atentamente,

Luis Fernando Del Busto

LUIS FERNANDO DEL BASTO
C. C. No. 19'139.102 de Bogotá.

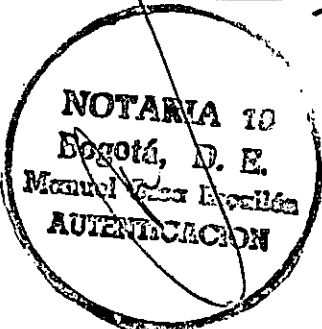
UAT. # 17434.



En Bogotá, a 19 OCT. 1983 de 19 ante mí MANUEL OSEA
ESCALLON Notario Dieciocho de este Círculo se presentó *Luis*

Fernando Del Busto
mayor de edad y de ésta vecindad, con Cédula No. 19139102
expedida en Bm y dijo: Que el anterior documento es cierto y verdadero
y que la firma que aparece al pie en de su puño y letra y la misma que usa y
costumbra en todos los actos de su vida pública y privada. Se firma por

Luis Fernando Del Busto



P 241

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR. LL.
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DE DERECHO LABORAL

Resolución # R/15
(14 NOV. 1983)
EL DIRECTOR DE PERSONAL

En uno de las atribuciones delegadas por Orden de Gerencia # 003 de febrero de 1979, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, con c.c.No. 438.210 de Usaquén solicita la liquidación parcial del auxilio de cesantía para construcción en su lote de terreno.
2. Que, la liquidación del correspondiente auxilio de cesantía hasta Octubre 15 de 1983 arroja la cantidad líquida de \$ 420.010.66 Mcte.
3. Que, la cantidad requerida por el solicitante para los fines a que se contrae su petición es de \$ 420.010.66 Mcte.
4. Que, el peticionario ha satisfecho con los requisitos exigidos en el ordinal c) del Art. 2o. del Decreto 2755 del 3 de noviembre de 1966 y su ordenamiento se hace con fundamento en la autorización prevista en el Art. 1o. del Decreto 630 de 1969.
5. Que, una vez efectuada la construcción, la Empresa constatará la obra realizada.
6. Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, con c.c.No. 438.210 de Usaquén, la suma de \$ 420.010.66 Mcte., a título de anticipo o liquidación parcial del auxilio de cesantía.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento deberá ser notificado al Fondo Nacional del Ahorro sin perjuicio de repetir contra esta Entidad por el valor reconocido en la presente providencia.

ARTICULO TERCERO.- La no inversión de la cantidad reconocida para los fines solicitados, constituye justa causa para la terminación del respectivo contrato de trabajo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiere interpuesto el recurso, la providencia quedará ejecutoriada de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2755 de 1969.

N O T I F I Q U E S E,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR. LL.
WILDA ESTHER C. DE OCANFO
Secretario
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA LABORAL
AFC/gdm:XI-10-83.

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR. LL.
Director de Personal

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

DEPARTAMENTO DE INGRESOS
Oficina de Recaudación de Impuestos

En los 15 días de Noviembre de 1983 notifica
por el presente al Sr. Rafael Roberto Toledo Saez
con C. C. No. 438210 y USAGUEN Resolución No.
1115 de NOV-15/83 en virtud de la cual se
le solicita el pago de los impuestos que corresponden
proponiéndose dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha

de la presente notificación para el pago de los impuestos antes mencionados.
IMPUESTO, FIRMA Rafael Roberto Toledo Saez
EL SECRETARIO [Firma]
RENUNCIO A FERTILIZANTES
SECRETARIO

-El presente documento es válido para el pago de los impuestos antes mencionados.
-El presente documento es válido para el pago de los impuestos antes mencionados.
-El presente documento es válido para el pago de los impuestos antes mencionados.
Rafael Roberto Toledo Saez
CC 438210 USAGUEN

142
Mi

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.TT.
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DE DERECHO LABORAL

Resolución # 1-115
(14 NOV. 1983)
EL DIRECTOR DE PERSONAL

En uno de las atribuciones delegadas por Orden de Gerencia # 003 de febrero 10. de 1979, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, con c.c. No. 438.210 de Usaquén solicita la liquidación parcial del auxilio de cesantía para construcción en su lote de terreno.
2. Que, la liquidación del correspondiente auxilio de cesantía hasta Octubre 15 de 1983 arroja la cantidad líquida de \$ 420.910.65 Mcte.
3. Que, la cantidad requerida por el solicitante para los fines a que se contrae su petición es de \$ 420.910.65 Mcte.
4. Que, el peticionario ha satisfecho con los requisitos exigidos en el ordinal c) del Art. 2o. del Decreto 2755 del 3 de noviembre de 1966 y su ordenamiento se hace con fundamento en la autorización prevista en el Art. 1o. del Decreto 630 de 1969.
5. Que, una vez efectuada la construcción, la Empresa constatará la obra realizada.
6. Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, con c.c. No. 438.210 de Usaquén, la suma de \$ 420.910.65 Mcte., a título de anticipo o liquidación parcial del auxilio de cesantía.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento deberá ser notificado al Fondo Nacional del Ahorro sin perjuicio de repetir contra esta Entidad por el valor reconocido en la presente providencia.

ARTICULO TERCERO.- La no inversión de la cantidad reconocida para los fines solicitados, constituye justa causa para la terminación del respectivo contrato de trabajo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiere interpuesto el recurso, la providencia quedará ejecutoria de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2733 de 1959.

N O T I F I Q U E S E,

WILDA GUSTAVO CORDERO GANFO
Secretaria

GERMAN HERNANDEZ VERA
Director de Personal

MAFC/gdr. XI-10-83.

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES No. **100.483**

C.C. No. **438.210 de Usaquén**
Nombre: **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**

Fecha: **Novbre. 17/83.**

Cargo: **Secretario General**

Carnet: **895982**

Estación: **Cesantía Parcial construcción Lote de Terreno**

Dependencia:

1

Efectividad:

Tiempo de servicios: **3** Años **4** Meses **-0-** Días **-0-** Total Días **1.200**

Comprendidos entre: **Junio 16/80 a Octubre 15/83** Salario de liquidación **\$ 120.003.20**

Beneficiarios:

EL MISMO

	Días	Valor Total	Cesantías Parciales
Nación	\$	\$	137-20 \$
Empresa 1200	\$ 420.010.66	\$	611-10 \$ 420.010.66
	\$	\$	Valor del Reconocimiento \$ 420.010.66

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

Fáguese la suma de Cuatrocientos veinte mil diez pesos con 66/100 m/cte.

VALOR DESCUENTOS \$

Saldo a pagar

420.010.66

El reconocimiento es procedente según resolución No. **1115 de de Novbre. 14/83.**

Observaciones:

lhbr

Sección Prestaciones Sociales

Depto. de Personal

Depto. de Control

Recibi

C. de G. No.

de

Revisor

Forma P. 511

OK, 10.20
Gair

144

17 DEC. 1986

[Handwritten signature]

١٢

1. Certificado del folio de matrícula inmobiliaria No. 0500886477, expedido por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá. /
2. Contrato celebrado con el Arquitecto Antonio Cuéllar Bustamante.
3. Presupuesto de obra.
4. Declaraciones rendidas ante la señora Juez Tercero Civil Municipal de Bogotá.
5. Paz y Salvos de la Cooperativa de Trabajadores Ferroviarios y de las oficinas de Tiempo y Nómina, Contabilidad y Control de la Empresa.

h
c
k



RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
Carné 895982

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

NUMERO DE MATRICULA
0500886477

CODIGO DE REGISTRO	COD	DEPARTAMENTO	COD	MUNICIPIO	COD	VEREDA	COD
BOGOTA	050	BOGOTA	11	BOGOTA	001		

SE ABRE ESTE FOLIO

DIA MES AÑO
06 07 85

CON FUNDAMENTO EN

CERTIFICADO ☐U NOJAS DE CERTIFICADO ☒DE LA
FECHA
DIA MES AÑO
07 06 85CON NUMERO
DE RADICACION: 8571440CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS.
EN CASO DE INTEGRACION FOTROS.

C50-C750733 F.M.		
------------------	--	--

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION DE 1.600 METROS CUADRADOS, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1555 DEL 31 DE MAYO DE 1985., DE LA NOTARIA 32 DE BOGOTA., SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984.

PREDIO RURAL ☐	NOMBRE: SANTILIANA DEL RIO
PREDIO URBANO ☐	DIRECCION

NOJA NUMERO	DE CATASTRO ANT. G.C.
CODIGO CATASTRAL	

RADICACION		DOCUMENTO QUE SE REGISTRA						CLASE DE REGISTRO						VALOR DEL ACTO	
NO	FECHA	NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MESES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	DEFINITIVO	PROVISIONAL	ENTRADO	CONFIRMACION	ANULACION	PESOS	C.V.F.
13	06/07/85	ESCRITURA 1555	31	05	85	NOTARIA 32	BOGOTA	8571440	X						
1	09/09/85	ESCRITURA 1916	24	08	85	NOTARIA 25a	BOGOTA	85-114386	X					1.200.000,00	

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	
CODIGO	MODALIDAD	USUARIOS	LIN. DOMINIO	M. CAUTELAR	TERCERIA	TRAMITACION	CANCELACION	OTRO	ESPECIFICACION	LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA		NOMBRES	NUMERO
210	X								DECLARACION DE ENGLOBE PARTE RESTANTE HIPOTECA.			A: TOLEDO ZAMORA RODRIGO. DE: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO. GOMEZ DE TOLEDO MARCELA. A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA.	436210 35460663 60634313



MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS)									

AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO	ANOTA. CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

DE SEGREGACION O PROPIEDAD			OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA		
			Se expide este certificado con		
ANOTA. CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NUMERO	FECHA	TURNO	Nº ANOTAC
			26-11-86	256500	2

Firma del Registrador

0500886477

DESARROLLO DE LA CARGA Y LINDEROS COMPLEMENTACION

QUE: RODRIGO TOLEDO ZAMORA ADQUIRIÓ POR COMPRA A CARLOS GOMEZ ZULETA POR ESCRITURA 1556 DEL 11-10-1983 DE LA NOTARIA 25 DE BOGOTA CON REGISTRO AL POLIO 750733; ESTE ADQUIRIÓ POR COMPRA A JOEL ISAZA JARAMILLO POR ESCRITURA 1045 DEL 09-03-1973 DE LA NOTARIA 10a DE BOGOTA ESTE HUBO POR COMPRA A LA SOCIEDAD COMERCIAL HACIENDA EL OTOÑO S.A. POR ESCRITURA 3608 DEL 05-09 DE 1963 DE LA NOTARIA 3a DE BOGOTA CON REGISTRO AL LIBRO PRIMERO #14734 DE 1963

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA

CLASE DE REGISTRO

VALOR DEL
ACTO

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN
EN EL ACTO

IDENTIFICACION

LA X INDICA LA PERSONA QUE FIGURA COMO PROPIETARIA

NOMBRES

496

ESPECIFICACION

000010	LIBRO DE ADQUISICION
	GRAVAMEN
	LLIM, DOMINIO
	AM CAUTELAR
	SENCENCIA
	FALSA PRADICION
	CANCELA ANOTACION

The image shows two identical 10-peso banknotes from the Republic of Colombia, oriented vertically. Each note features a portrait of a man in a circular frame on the left. The text 'REPUBLICA DE COLOMBIA' is at the top, and 'DIEZ PESOS' is in the center. The serial number 'L3502198' is printed on the right. The notes are framed by a decorative border.

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS

DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)

ACTIVACION
DE CORRUPCION DE
EPOCRES EN EL
REGISTRO

AND A
C ON
PLUMBING

FIRMA DEL
REGISTRADOR

ANOTA.
CION
NUMERO

FIRMA DEL
REGISTRADOR

ANOTACION

FIRMA DEL
REGISTRADOR

[illegible]

FIRMA DEL

ANOTA
COM

FIRMA DEL

[illegible]

FIRMA DEL

		ANOTA.

FIGURE 10.5

CONTINUA EN LA HOJA Nº

SE CIERRA ESTE FOLIO EN
LA ANOTACION Nº

119880050

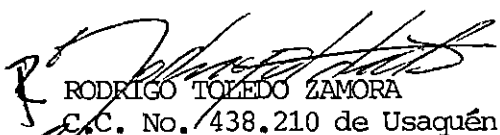
25 146

C O N T R A T O

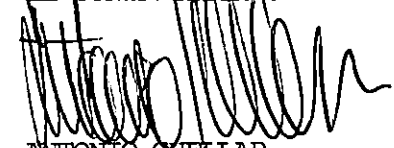
Entre los suscritos, a saber : RODRIGO TOLEDO ZAMORA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 438.210 de Usaquén, quien para efectos de ese Contrato se llamará EL CONTRATANTE y ANTONIO CUELLAR BUSTAMANTE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.109.652 de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos celebrado el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a dirigir, efectuar y llevar hasta su culminación, algunas obras de acabados de construcción, en el inmueble de propiedad del CONTRATANTE, denominado SANTILLANA DEL RIO, ubicado en Guaymaral, jurisdicción del Municipio de Suba. Tales obras se encuentran discriminadas en el Presupuesto que se anexa como parte integrante del presente Contrato. SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar la totalidad de los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato; también serán de su cuenta los diseños correspondientes y la mano de obra que se requiere hasta la finalización de dichos trabajos. TERCERA: El valor de las obras de que trata este Contrato, es de OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 830.000.00), los cuales serán cubiertos al CONTRATISTA de la siguiente manera: un anticipo de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 415.000) en la fecha de la iniciación de los trabajos. El saldo, es decir, la suma de CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$ 415.000) a la entrega de las obras de que se ha venido tratando, a satisfacción del CONTRATANTE. Las cantidades anteriores, serán canceladas con los dineros provenientes de la cesantía parcial que el CONTRATANTE; RODRIGO TOLEDO ZAMORA, está gestionando ante los FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA. CUARTA: Los trabajos a que se refiere el presente Contrato, tendrán una duración de 45 días, contados a partir de la fecha en que el CONTRATANTE entregue al CONTRATISTA el anticipo referido en la cláusula anterior. QUINTA: El incumplimiento en la entrega de las obras materia de este Contrato, le ocasionará al CONTRATISTA la obligación de pagar al CONTRATANTE, la suma equivalente al 0.5% del valor total de los trabajos, por cada día de retraso. SEXTA: El incumplimiento en la entrega del anticipo ocasionará un incremento del 2.0% mensual sobre el valor total de las obras, a partir de los treinta (30) días siguientes a la firma de este Contrato.-

En constancia de lo anterior se firma el presente Contrato en la ciudad de Bogotá, D.E. a los 26 días del mes de Noviembre de 1986.---

EL CONTRATANTE :


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C. No. 438.210 de Usaquén

EL CONTRATISTA :


ANTONIO CUELLAR
C.C. No. 19.109.652 de Bogotá

147

- Señorita

JUZZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.E.

La Ciudad

Yo RODRIGO TOLEDO ZAMORA , mayor de edad y identificado con la C. de C. No.438.210 de Usaquen , con el debido respeto me dirijo a Ud., a fin de que se sirva citar y hacer comparecer al suscrito peticionario y al señor ANTONIO CUELLAR BUSTAMANTE, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los siguientes puntos:

1o. Lo de ley

2o.- Si me conocen de vista,trato y comunicación y por ello sabe y le consta que el contrato de obra celebrado entre el peticionario y ANTONIO CUELLAR BUSTAMANTE el día 26 del mes de Noviembre de 1936 es cierto y verídico en todas sus partes y por ello sabe y le consta que las obras mencionadas en este contrato se realizarán única y exclusivamente con los dineros que recibire por concepto de cesantías parciales que FERROCARRILES DE COLOMBIA me cancelará.-

3o.- Que declaren si es cierto que entre las partes no existe ningún vínculo de afinidad, no consanguinidad.-

Recibidas las anteriores declaraciones sirva se señorita Juzz devolverme los originales previa certificación de idoneidad de los declarantes.-

Atentamente

RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Bogotá, D. E., Diciembre 15 de 1986.- Recibido en la fecha y al Despacho el mismo día para ser soldado

El Secretario

JOSE IGNACIO RINGGA RIVERO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

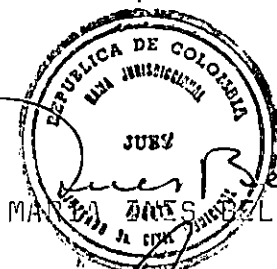
Bogotá, D. E., Diciembre quince de mil novecientos ochenta y seis.-

./.

Con el lleno de los requisitos legales recibanse los anteriores testimonios y certifiquese sobre la idoneidad de los declarantes.-

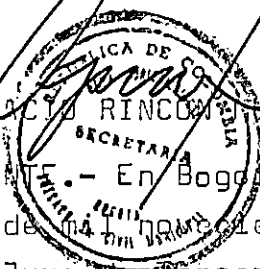
CUMPLASE

La Juez



El Secretario.

JOSE IGNACIO RINCON PURCIA



- DECLARACION DE ANTONIO CUELLAR BUSTAMANTE.- En Bogotá, D. E., a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis., compareció al Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, D. E., compareció al Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, D. E., el señor NATONIO CUELLAR BUSTAMANTE identificado con la C. de C. No.19.109.652 de Bogotá, con el fin de rendir declaración solicitada en el escrito que precede, la señorita Juez por ante su secretario le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió decir la verdad - toda la verdad y nada mas que la verdad en todo lo que fuere - preguntado. Al punto PRIMERO contestó: Mi nombre como quedo escrito identificado con la C. de C. antes citada, estado civil casado profesión Arquitecto, residente en esta Ciudad. Al punto SEGUNDO contestó: Conozco de vista, trato y comunicación al peticionario hace mas de 4 años y por ello se y me consta que el contrato de obra celebrado por nosotros el día 26 de Noviembre de 1.986 es cierto y veridico en todas sus partes y por ello se y me consta que las obras mencionadas en este contrato se realizaran unica y exclusivamente con los dineros que recibira el peticionario por concepto de cesantias parciales que Ferrocarriles de Colombia le cancelará.- Al punto TERCERO contestó: Declaro que es cierto que entre las partes no existe ningún vínculo de afinidad ni de consanguinidad. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina esta por los que intervinieron en ella una vez leída y aprobada por todos en todas sus partes.-

La Juez

MARIA

El Declarante

ANTONIO CUELLAR BUSTAMANTE

El Secretario

JOSE I. RINCON PURCIA

COOPERATIVA DE TRABAJADORES FERROVIARIOS LTDA., EN LIQUIDACION

Bogotá, D. E. Octubre 23 de 1.986

Señor
JEFE SECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
C i u d a d . -

Con toda atención nos permitimos informar que el Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Carné No. 895982 Division Gerencia Gral, quien desempeña el cargo de Secretario
General, NO es socio de esta institución.

Expedido exclusivamente para TRAMITE CESANTIA PARCIAL

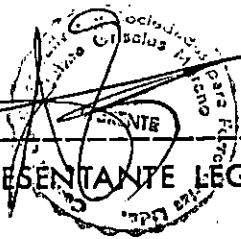
Se deja constancia que NO DEBE

PREPARO:

Vo.Bo.

REPRESENTANTE LEGAL

COOPERATIVA DE TRABAJADORES
FERROVIARIOS LTDA. EN LIQUIDACION



150

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL
OFICINA DE CONTROL TIEMPO Y NOMINA

24

Señor
DIRECTOR DE PERSONAL
C/CGO. PRESTACIONES SOCIALES
PRESENTE.-

BOGOTA, Noviembre 25/86

CESANTIA DEFINITIVA: _____

CESANTIA PARCIAL: XX

Me permito informar a Ud, que, el ~~Ex~~-Trabajador

Carné Ferroviario Nº 894982 Quien labora en

on la fecha No Registra Deudas con:

Atte.

Auxiliar Control:

H: CC. Niles de Colombia
Dirección de Contabilidad y Estadística
Banco Control
Sección Control Tiempo y Nómina

J. E.
FLORES P.

1610

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Señor

Bogotá, D. E. Noviembre 25 de 1986 de 197

GERENTE DE
RELACIONES INDUSTRIALES

Presente.

REF.: PAZ Y SALVO

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que el
señor RAFAEL R. TOLEDO ZAMORA - CC.438210 adeuda a la Empresa a DICIEMBRE DE 1985
CARNE #895982

del presente año por concepto de:

GLOSAS \$

ANTICIPO CESANTIA \$ 420.010.66

ARRENDAMIENTOS \$

VARIOS \$

TOTAL \$ 420.010.66

NOTA: ESTE PAZ Y SALVO DEBERA CONFRONTARSE CON LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION QUE REPOSAN EN -
EL EXPEDIENTE Y CON LOS LIBROS AUXILIARES DE LA DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL.

JEBM/ldep.-

TIP. LOZANO

Jefe Sección Contabilidad

Forma C.C.-11

153
DPE-1

0422

Bogotá, Enero 28/87

30 ENE 1987

Ingeniero

JRME ATTO DE VIAS

División Central

PRESENTE.-

ASUNTO: Solicitud de inspección ocular para liquidación parcial de cesantía.

El señor AGENTINO TOLIBO CASORA, quien desempeñaba el cargo de SECRETARIO GENERAL, ha solicitado liquidación parcial de cesantía, con destino a mejoras en su casa de habitación.

Para llenar el requisito exigido por la ley y verificar si la inversión proyectada es conveniente y necesaria, atentamente ruego a usted se sirva practicar una visita al inmueble del trabajador situado en: LOTE EL DURAZO O MATILLO EN LA ZONA ILICOR DE SUR.

Para tal fin me permito acompañarle a la presente, con carácter devolutivo, copia del presupuesto de materiales de obra allegados por el interesado.

Atentamente,

Director de Personal.

ANEXO: Presupuesto.

WECD0/Afdf

254

3

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VIAS ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS
DIVISION CENTRAL

Bogotá, Febrero 4, 1987

DCVE-060

Doctor
GERMAN DARIO HERNANDEZ
Director de Personal
P r e s e n t e

DIRECCION DE PERSONAL	
Distribución de Correspondencia	
Fecha:	- 4 FEB 1987
Dirección	
Secretaría	
Oficina de Registro	25
Jefe Of. Laboral	
Secretaría Laboral	
Prestaciones Sociales	
Archivo General	
Bienestar Social	
Otras Oficinas	

ASUNTO: Inspección ocular solicitada en el Oficio No. DPE-1-0422 para liquidación parcial de cesantía.

En la fecha, Febrero 4, 1987 se practicó visita a la casa situada en la LOTE EL DURAZNO O HATILLO EN LA ZONA MENOR DE SUBA de propiedad de RODRIGO TOLEDO ZAMORA y se comprobó que el inmueble en mención - requiere de las mejoras previstas, las cuales se ajustan al presupuesto - presentado por el interesado.

Atentamente,



JAIME RUBIO SILVA

Jefe Dpto. Vías División Central

Anexo: Presupuesto
asr.

PRESUPUESTO PARA LA RESIDENCIA DEL DR. RODRIGO TOLEDO ZAMORA

	<u>DESCRIPCION</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>V/UNITARIO</u>	<u>V/PARCIAL</u>	<u>T O T A L</u>
1.	<u>CARPINTERIA</u>					
1.1	Closets	M ²	20	\$ 15.000	\$ 300.000	
1.2	Muebles baños	ML	5	10.000	<u>50.000</u>	\$ 350.000
2.	<u>ENCHAPES</u>					
2.1	Enchapes en madera	M ²	110	2.000	220.000	
2.2	Guardaescoba	M ²	70	800	<u>56.000</u>	\$ 276.000
3-	<u>PINTURA</u>					
3.1	Pintura Carpl madera	M ²	135	800	<u>108.000</u>	\$ 108.000
4.	<u>PISOS</u>					
4.1	Andén perimetral	M ²	120	800	96.000	<u>\$ 96.000</u>

T O T A L

\$ 830.000


 ANTONIO CUELLAR BUSTAMANTE
 Matrícula No. 25700 19709



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el NOTARIO TREINTA Y CUATRO DEL
CIRCULO DE BOGOTA, Comparecio *Cuellar*

Bustamante Antonio José

C.C. 19.109.652 expedido en *Bogotá*

donde esta domiciliado, y declara que la firma
que aparece en el presente documento es la suya
y que el contenido es verdadero.

Bogotá, _____

el declarante *[Signature]*

Autoriza el notario *[Signature]*



156

35

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR. II.
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DE DERECHO LABORAL

Resolución #

253

30 MAR. 1987

EL DIRECTOR DE PERSONAL

En uso de las atribuciones delegadas por Orden de Gerencia No.003 de febrero 10 de 1.979, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA c.c No.438.210 de Usaquén solicita la liquidación parcial del auxilio de cesantía para Mejoras casa de habitación.
2. Que, para acreditar su derecho el peticionario allegó los siguientes documentos :
 - a. Contrato con firmas autenticadas
 - b. Presupuesto de la obra
 - c. Declaraciones juramentadas ante Juez competente
 - d. Certificado original de Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito.
 - e. Certificado de Paz y Salvo de las secciones de Control, Tiempo, Contabilidad y Cooperativa Ferroviaria.
3. Que, la liquidación del correspondiente auxilio de cesantía hasta Diciembre 30/86, previas deducciones por concepto del mismo auxilio arroja la cantidad de \$817.383.40 m/cte.
4. Que, la cantidad requerida por el solicitante para los fines a que se contrae su petición es de \$830.000.00 m/cte.
5. Que, en escrito visible a folio 23 del expediente, el peticionario manifiesta cubrir el mayor valor que arroja entre la cesantía acumulada hasta la fecha y el valor solicitado.
6. Que, el peticionario ha satisfecho con los requisitos exigidos en el ordinal c) del Art.20 del Decreto 2755 del 3 de noviembre de 1966 y su ordenamiento se hace con fundamento en la autorización pre vista en el Art.10 del Decreto 630 de 1.969.
7. Que, una vez efectuadas las mejoras la Empresa constatará la obra realizada.
8. Que, en mérito a lo antes expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA con c.c No.438.210 de Usaquén la suma de \$817.383.40 a título de anticipo del auxilio de cesantía

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento deberá ser notificado al Fondo Nacional del Ahorro sin perjuicio de repetirlo contra esta Entidad por el valor reconocido en la presente providencia.

157
36

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Resolución # _____

ARTICULO TERCERO.- La no inversión de la cantidad reconocida para los fines solicitados constituye justa causa para la terminación del respectivo contrato de trabajo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer se dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiere interpuesto el recurso, la providencia quedará ejecutoriada de acuerdo con lo previsto en los Arts. 50 y s.s del Decreto 01 de enero 2 de 1.984.

NOTIFIQUESE,

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA GENERAL DE PERSONAL Y DE RR. LL.
[Firma]
NILDA ESPINOSA DE PERSONA
Secretaría LABORAL
SECRETARIA

[Firma]
GERMAN ORTIZ HERNANDEZ VERA
Director de Personal

ATP/bb III-16/87
[Firma]

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SECCION LABORAL

A los 3 días del mes de Abril de 1987 notifique personalmente al señor Rafael Rodrigo Toledo con C. C. No. 438.210 de Yaguajay Resolución No. 253 de Marzo 30/87 y le advertí que contra esta solo es dable interponer el recurso de Reposición, el cual podrá proponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha

IMPUESTO, FIRMA *[Firma]*
EL SECRETARIO *[Firma]*

[Firma]
cc 438210 de Yaguajay

158
37

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR. II.
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DE DERECHO LABORAL

Resolución # 253
()

30 MAR. 1967

EL DIRECTOR DE PERSONAL

En uso de las atribuciones delegadas por Orden de Gerencia No.003 de febrero 10 de 1.979, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el señor RAFAEL ANTONIO RAMIRO RAMIRO c.c. No. 435.210 de Usaquén solicita la liquidación parcial del auxilio de cesantía para Mejoras casa de habitación.
2. Que, para acreditar su derecho el peticionario allegó los siguientes documentos :
 - a. Contrato con firmas autenticadas
 - b. Presupuesto de la obra
 - c. Declaraciones juramentadas ante Juez competente
 - d. Certificado original de Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito.
 - e. Certificado de Paz y Salvo de las secciones de Control, Tiempo, Contabilidad y Cooperativa Ferroviaria.
3. Que, la liquidación del correspondiente auxilio de cesantía hasta Diciembre 30/66, previas deducciones por concepto del mismo auxilio arroja la cantidad de \$817.332.40 s/cto..
4. Que, la cantidad requerida por el solicitante para los fines a que se contrae su petición es de \$350.000.00 s/cto..
5. Que, en escrito visible a folio 23 del expediente, el peticionario manifiesta cubrir el mayor valor que arroja entre la cesantía acumulada hasta la fecha y el valor solicitado.
6. Que, el peticionario ha satisfecho con los requisitos exigidos en el ordinal 4º del Art.2º del Decreto 2755 del 3 de noviembre de 1966 y su ordenamiento se hace con fundamento en la autorización prevista en el Art.1º del Decreto 630 de 1.969.
7. Que, una vez efectuadas las mejoras la Empresa constatará la obra realizada.
8. Que, en mérito a lo antes expuesto,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor del señor RAFAEL ANTONIO RAMIRO RAMIRO c.c. No. 435.210 de Usaquén la suma de \$817.332.40 a título de anticipo del auxilio de cesantía

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento deberá ser notificado al Fondo Nacional del Ahorro sin perjuicio de repetir contra esta Entidad por el valor reconocido en la presente providencia.

159
38

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ALONSO

Resolución

ARTICULO TERCERO.- La no inversión de la cantidad reconocida para los fines solicitados constituye justa causa para la terminación del respectivo contrato de trabajo.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer se dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiere interpuesto el recurso, la providencia quedará ejecutoriada de acuerdo con lo previsto en los Arts. 50 y s.s del Decreto 01 de enero 2 de 1.984.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
SECCION LABORAL
NOTIFIQUESE

DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA LABORAL

WILDA ESTHER C. DE OCAÑO
Secretario



GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal.

APC/bb III-16/87

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SECCION LABORAL

A los 3 días del mes de abril de 1987 notifiqué personalmente al señor Rafael Rodrigo Toledo con C. C. No. 438.210 de Isaque la Resolución No. 253 de Marzo 30/87 y le advertí que contra ésta solo es dable interponer el recurso de Reposición, el cual podrá proponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir de la fecha

IMPUESTO FIRMA

EL SECREARIO

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA LABORAL

DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA LABORAL
SECRETARIO

Rememoro a terminados

Isaque
cc 438210 Isaque

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

RECONOCIMIENTO DE
PRESTACIONES SOCIALES No. 106.939
Fecha: Abril 8/87

c.c.# 438.210 de Usaquén D.E.
Nombre: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Carnet: 895982

Cargo: Secretario General

Dependencia:

1					
---	--	--	--	--	--

Presión: Cesantía Parcial - Mejoras casa de habitación Efectividad:

Tiempo de servicios: 6 Años 6 Meses 15 Días Total Días 2355

Comprendidos entre: Junio 16/80 a Diciem. 30/86 Salario de liquidación \$189.155.78

Beneficiarios:

EL MISMO

	Días	Valor Total	Cesantías Parciales		
Nación	\$	\$	<table><tr><td>137-20</td></tr></table>	137-20	\$
137-20					
Empresa	2355	\$1.237.394.86	\$420.010.66	<table><tr><td>611-10</td></tr></table> \$817.383.40	611-10
611-10					
	\$	\$		\$817.383.40	
			Valor del Reconocimiento	<table><tr><td></td></tr></table> \$817.383.40	

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

Páguese la suma de Ochocientos diecisiete mil tre-
cientos ochenta y tres pesos con 40/100 m/cte.

	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$

VALOR DESCUENTOS

Saldo a pagar

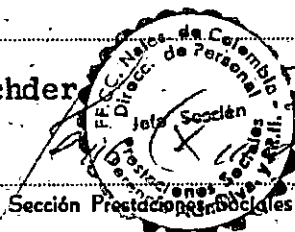
--

 817.383.40.

El reconocimiento es procedente según resolución No. 253 de Marzo 30/87

Observaciones:

Imchden



Revisor



Depto. de Personal

Recibi

Depto. de Control

C. de C. No. de

DIRECCION DE PERSONAL	
Distribución de Correspondencia	
Fecha: 07 DIC. 1988	
Director	
Secretaría	
Oficina de Registro	
Jefe Of. Laboral	
Secretaría Laboral	
Prestaciones Sociales	
Archivo General	
Bienestar Social	
Otras Oficinas	

MEMORANDO

054-2-161

DTC	2.480
-----	-------

Al contestar citese esta referencia

FECHA: Diciembre 7, 1988

DIRECTOR DE TESORERIA

DIRECTOR DE PERSONAL

PARA:

Asunto : Envío Reconóc. de prestaciones sociales No. 106939.

Para que se anule de acuerdo con solicitud presentada por el interesado , me permito remitirle anexo el reconocimiento de prestaciones sociales No. 106939 , por concepto de cesantía parcial , a favor del doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA , por valor de \$817.383.40.

Anexo me permito remitirle fotocopia de la solicitud presentada por el doctor Toledo Zamora.

Cordialmente ,

LUIS URIEL PALACIOS TORRES

anexo : 1 reconocimiento

1 oficio

LUPT/ ebdeg.

162

253

41

EL DIRECTOR DE PERSONAL

En uso de las atribuciones delegadas por Orden de Gerencia No.003 de febrero 10 de 1.979, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que, el señor ALVARO GUTIERREZ S.A. DE C.A. S.A. No. 443,210 de Daquén solicita la liquidación parcial del auxilio de cesantía para mejorar casa de habitación.
2. Que, para acreditar su derecho el peticionario allegó los siguientes documentos :
 - a. Contrato con firmas autenticadas
 - b. Presupuesto de la obra
 - c. Declaraciones juramentadas ante Juez competente
 - d. Certificado original de Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito.
 - e. Certificado de Paz y Salvo de las secciones de Control, Tiempo, Contabilidad y Cooperativa Ferroviaria.
3. Que, la liquidación del correspondiente auxilio de cesantía hasta diembre 30/66, previa deducción por concepto del mismo auxilio arroja la cantidad de 1.617.382.40 w/cio.
4. Que, la cantidad requerida por el solicitante para los fines a que se contrae su petición es de 355.000.00 w/cio.
5. Que, en escrito visible a folio 23 del expediente, el peticionario manifiesta cubrir el mayor valor que arroja entre la cesantía acumulada hasta la fecha y el valor solicitado.
6. Que, el peticionario lo ha satisfecho con los requisitos exigidos en el ordinal 2º del Art.2º del Decreto 2755 del 3 de noviembre de 1966 y su ordenamiento se hace con fundamento en la autorización pre vista en el Art.1º del Decreto 630 de 1.969.
7. Que, una vez efectuadas las mejoras la Empresa constatará la obra realizada.
8. Que, en mérito a lo antes expuesto,

RESOLVE :

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar pagar a favor de ^{1. señor JACINTO} la suma de \$17,333.10 a titulo de anticipo del sueldo de cesantia.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento deberá ser notificado al Fondo Nacional del Ahorro sin perjuicio de repetir contra esta Entidad por el valor reconocido en la presente providencia.

163

OFICINA DE PERSONAL

Resolución

ARTICULO TERCERO.- La no inversión de la cantidad reconocida para los fines solicitados constituye justa causa para la terminación del respectivo contrato de trabajo.

02

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia solo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponer se dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se hubiere interpuesto el recurso, la providencia quedará ejecutoriada de acuerdo con lo previsto en los Arts. 50 y s.s del Decreto 01 de enero 2 de 1.984.

NOTIFIQUESE,

WILDA ESTHER C. DE OCAMPO
Secretario



BERNARDINO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

APC/eb 111-16/87

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

RECONOCIMIENTO DE
PRESTACIONES SOCIALES No. 106.939

c.c.# 438.210 de Usaquen D.E.
Nombre: **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**
Cargo: **Secretario General**

Fecha: **Abril 8/87**

Carnet: **395982**

Estación: **Cesantía Parcial - Mejoras casa de habitación** Efectividad:

Tiempo de servicios: **6** Años **6** Meses **15** Días **1** Total Días **2355**

Comprendidos entre **Junio 16/80 a Diciem. 30/86** Salario de liquidación **\$189.155.78**

Beneficiarios:

EL MISMO

	Días	Valor Total	Cesantías Parciales
Nación	\$	\$	137-20 \$
Empresa	2355 \$1.237.394.86	\$420.010.66	611-10 \$817.383.40
	\$	\$	\$817.383.40
		Valor del Reconocimiento	

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

Páguese la suma de Ochocientos diecisiete mil tre-
cientos ochenta y tres pesos con 40/100 m/cte.

VALOR DESCUENTOS \$

Saldo a pagar **817.383.40**

El reconocimiento es procedente según resolución No.253 de Marzo 30/87

Observaciones:

Imchder

Sección Prestaciones Sociales

Depto. de Personal

Depto. de Control

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES No. **106.939**

Fecha: **Abril 8/87**

c.c. # 438.210 de Usaquen D.E.
Nombre: **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**

Carnet: **895982**

Cargo: **Secretario General**

Dependencia: **1**

Estación: **Cesantía Parcial: Mejoras casa de habitación**

Efectividad:

Tiempo de servicios: **6** Años **6** Meses **15** Días Total Días **2355**

Comprendidos entre: **Junio 16/80 a Dicem. 30/86** Salario de liquidación **\$199.155.78**

Beneficiarios:

EL MISMO

	Días	Valor Total	Cesantías Parciales	
Nación	\$	\$	137-20	\$
Empresa	2355	\$1.237.394.88	\$420.010.66	611-10
	\$	\$		\$817.383.40
			Valor del Reconocimiento	\$817.383.40

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

Páguese la suma de Ochocientos diecisiete mil tre-
cientos ochenta y tres pesos con 40/100 m/cte.

	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$

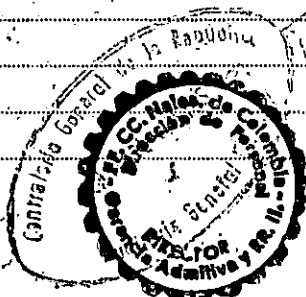
VALOR DESCUENTOS

Saldo a pagar **817.383.40**

El reconocimiento es procedente según resolución No. **253 de Marzo 30/87**

Observaciones:

Imchden
FCC Nales de Colombia
Direcc. de Pensiones
Jefe Sección
Sección Prestaciones Sociales
Presidencia Administrativa y de Control
Revisor



Depto. de Personal

Recibi

C. de C. No. de

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
(Original firmado) **LUIS E. MORALES P.**
DIRECTOR CONTABILIDAD Y CONTROL

Depto. de Control

166

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES No. **106.939**

Fecha: **Abril 8/87**

c.c. # 438.210 de Usaquen D.E.
Nombre: **RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA**

Carnet: **395082**

Cargo: **Secretario General**

Dependencia:

1									
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Estación: **Cesantía Parcial: Mejoras casa de habitación**

Efectividad:

Tiempo de servicios: **6** Años **8** Meses **15** Días **2355**

Comprendidos entre: **Junio 16/80 a Diciembre 30/85** Salario de liquidación **\$189.155.78**

Beneficiarios:

EL MISMO

	Días	Valor Total	Cesantías Parciales	
Nación	\$	\$	137-20	\$
Empresa	2355	\$1.237.394.86	611-10	\$817.383.40
	\$	\$		\$817.383.40
Valor del Reconocimiento				

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

Páguese la suma de Ochocientos diecisiete mil tre-
cientos ochenta y tres pesos con 40/100 m/cte.

	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$

VALOR DESCUENTOS

Saldo a pagar **817.383.40**

El reconocimiento es procedente según resolución No. **253 de Marzo 30/87**

Observaciones:

Imceder

Sección Prestaciones Sociales

Depto. de Personal

Depto. de Control

Recibi

C. de C. No. de

167

Ferrocarriles Nacionales de Colombia

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES No. 106.939

Fecha: Abril 8/87

S.c. # 435.210 de Usaquen D.E.
Nombre: RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Carnet: 895982

Cargo: Secretario General

Dependencia: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Relación: Cesantía Parcial: Mejoras casa de habitación

Efectividad: [] [] [] [] [] [] [] [] [] []

Tiempo de servicios: 6 Años 6 Meses 15 Días Total Días 2355

Comprendidos entre: Junio 16/80 a Dictem. 30/88 Salario de liquidación \$189.155.78

Beneficiarios:

EL MISMO

	Días	Valor Total	Cesantías Parciales	
Nación	\$	\$	137-20	\$
Empresa	2355	\$1.237.394.86	\$420.010.66	611-10 \$817.383.40
	\$	\$		\$817.383.40
			Valor del Reconocimiento	\$

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

Páguese la suma de Ochocientos diecisiete mil tre-
cientos ochenta y tres pesos con 40/100 m/cte.

	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$

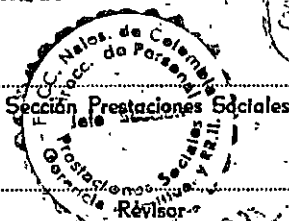
VALOR DESCUENTOS \$

Saldo a pagar 817.383.40

El reconocimiento es procedente según resolución No. 253 de Marzo 30/87

Observaciones:

Imchder



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
(Original firmado) LUIS B. MORALES P.
DIRECTOR CONTABILIDAD
Y CONTROL

Depto. de Personal

Depto. de Control

Recibi

C. de C. No. de

Bogotá, 2 de diciembre de 1.988

Doctor
URIEL PALACIOS TORRES
Director de Tesorería
FERROCARRILES NACIONALES
P r e s e n t e.

Apreciado Doctor :

Con Reconocimiento No. 106939 del 8 de abril de 1.987 fué reconocido y autorizado el pago de mi cesantía parcial por la suma de \$817.383.40 para mejoras de mi casa de habitación, mejoras que se efectuaron de acuerdo con el contrato y el presupuesto presentados a la empresa para el trámite de dicha cesantía, con recursos provenientes de un crédito personal que obtuve.

Teniendo en cuenta que el inmueble fue vendido en mayo de 1.988, atentamente me permito solicitarle se sirva ordenar la anulación del Reconocimiento citado anteriormente, con el fin de que la cesantía parcial a que me he venido refiriendo no me sea aún cancelada.

Ruego a usted acusar recibo de la presente comunicación.

Con toda atención,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
FERROCARRILES NACIONALES
CARNE No. 895982

c.c. Dirección de Contabilidad
Dirección de Personal
Ofic.de Prestaciones Sociales.

nbg.

#78
02 DIC. 1988

168

47

Diciembre 2 de 1988

DE DIRECTOR DE PERSONAL
PARA JEFE SECCION PRESTACIONES SOCIALES

Para lo de su cargo remito fotocopia del ofi-
ció suscrito por el Secretario General, relacio-
nado con cesantía parcial a nombre del citado
funcionario. Atte.



GDHV.

Bogotá, 2 de diciembre de 1.988

Doctor
URIEL PALACIOS TORRES
Director de Tesorería
FERROCARRILES NACIONALES
P r e s e n t e.

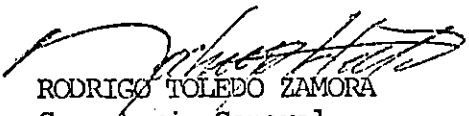
Apreciado Doctor :

Con Reconocimiento No. 106939 del 8 de abril de 1.987 fué reconocido y autorizado el pago de mi cesantía parcial por la suma de \$817.383.40 para mejoras de mi casa de habitación, mejoras que se efectuaron de acuerdo con el contrato y el presupuesto presentados a la empresa para el trámite de dicha cesantía, con recursos provenientes de un crédito personal que obtuve.

Teniendo en cuenta que el inmueble fue vendido en mayo de 1.988, atentamente me permito solicitarle se sirva ordenar la anulación del Reconocimiento citado anteriormente, con el fin de que la cesantía parcial a que me he venido refiriendo no me sea aún cancelada.

Ruego a usted acusar recibo de la presente comunicación.

Con toda atención,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
FERROCARRILES NACIONALES
CARNE No. 895982

c.c. Dirección de Contabilidad
Dirección de Personal
Ofic.de Prestaciones Sociales.

nbg.

Violas: Para lo de su cargo

se solicita reconocimiento para ANULACION CNXII-5-88

*Dr. Uriel
Torres
Director de Tesorería
Ferrocarriles Nacionales
Bogotá*

2 DIC. 1988

169

X 9

*Subvenc. Tener
en cuenta y solicitar
reconocimiento para
anulación*

660-3.

170

- 2 DIC. 1988

50

Bogotá, 2 de diciembre de 1.988

Doctor
URIEL PALACIOS TORRES
Director de Tesorería
FERROCARRILES NACIONALES
Presente.

Apreciado Doctor :

Con Reconocimiento No. 106939 del 8 de abril de 1.987 fué reconocido y autorizado el pago de mi cesantía parcial por la suma de \$817.383.40 para mejoras de mi casa de habitación, mejoras que se efectuaron de acuerdo con el contrato y el presupuesto presentados a la empresa para el trámite de dicha cesantía, con recursos provenientes de un crédito personal que obtuve.

Teniendo en cuenta que el inmueble fue vendido en mayo de 1.988, a - tentamente me permito solicitarle se sirva ordenar la anulación del Reconocimiento citado anteriormente, con el fin de que la cesantía parcial a que me he venido refiriendo no me sea aún cancelada.

Ruego a usted acusar recibo de la presente comunicación.

Con toda atención,


RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General
FERROCARRILES NACIONALES
CARNE No. 895982

c.c. Dirección de Contabilidad
Dirección de Personal
Ofic. de Prestaciones Sociales.

nbg.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

		FECHA:	
NOMBRE:		CEDULA Nº:	
CARGO:	Oficial Publico	Dependencia	CARNET Nº
PRESTACION:		EFECTIVIDAD:	
TIEMPO DE SERVICIO:	Años	Meses	Días. TOTAL DE DIAS:
COMPRENDIDOS ENTRE:			
SALARIO DE LIQUIDACION \$		BENEFICIARIOS:	

	DIAS	VALOR \$	CESANTIAS PARCIALES	VALOR \$
NACION				
Y				
EMPRESA				
	V A L O R D E L R E C O N O C I M I E N T O			\$

DESCUENTOS y/o Cuotas partes pensionales	VALOR \$
V A L O R D E S C U E N T O S	\$

RESOLUCION Nº	SALDO A PAGAR	\$
---------------	---------------	----

OBSERVACIONES:

Firma Liquidador.

De junio 16/80 - junio 7/87.

Decreto 1044 Junio 2/87

2.512 días.

1571

$$S = 165.000.00.$$

$$E.V. 215.404.09 + 454.859.00 = 670.263.09 \div 12 = 55.855.26.$$

P.P.

$$220.855.26$$

6 años
11 meses.
22 días.

$$1.541.078.93$$

$$= 420.010.66$$

$$1.121.068.27$$

Junio 8/87 - Diciembre 30/87. 202 días.

$$S = 182.000.00.$$

$$E.V. 182.000.00 + 49.500.00 \div 12 = 19.291.67.$$

$$201.291.67$$

$$112.946.99.$$

Enero 1/88 - Diciembre 30/88.

$$S = 240.200.00. \checkmark$$

$$E.V. 368.508.33 + 120.100.00 = 488.608.33 \div 12 = 40.717.36.$$

$$280.917.36. \checkmark$$

Enero 1/89 - Noviembre 15/89. 315 días

$$S = 300.250.00. \checkmark$$

$$E.V. 259.591.14 \div 12 = \frac{21.632.60}{321.882.60}$$

$$281.647.28 \checkmark$$

$$1.796.579.90 \checkmark$$

$$420.010.66$$

$$1.376.057.17$$

$$3389.$$

9 años

4 meses.

29 días.

Junio 16/80 - Noviembre 15/89.

$$1.376.569.24.$$

172
32

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.H.
DIRECCION DE PERSONAL
SECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

C E R T I F I C A :

Que el valor aproximado de la cesantía del Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA

quien desempeña el cargo de SECRETARIO GENERAL

Carud No. 895982

liquidada del 16 JUNIO/80 Al 15 NOVIEMBRE/89

es de \$ 1.776.057.23

Del valor anterior se descontará la suma de \$ 420.010.66

por concepto de cesantías parciales reconocidas, quedando un saldo a favor
del interesado de \$ 1.336.046.57

NOTA: El valor de esta prestación estará sujeta a modificaciones si la li-
quidación definitiva no se efectuare hasta la fecha arriba indicada.

Bogotá, D. E., Noviembre 21 d de 19 89

LUZ STIBLIA-6
Jefe Sección Prestaciones Sociales.

nesvi.

Vepam

173

53



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
GERENCIA GENERAL



DIRECCION TELEGRAFICA

"FERROCARRILES"

CALLE 13 No. 18-24

--	--

Al contestar cítese esta referencia

BOGOTA, noviembre 16 de 1989

Doctor
GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal
Presente

DIRECCION DEL PERSONAL	
División de Correspondencia	
Fecha:	17 NOV 1989
Dirección	
Secretaría	
Oficina de Registro	
Jefe Cf. Personal	
Secretaría Laboral	
Prestaciones Sociales	
Archivo General	
Bienestar Social	
Otras Oficinas	

Asunto: Liquidación cesantía parcial

Apreciado Doctor:

Atentamente solicito a usted ordenar a quien corresponda se liquide la cesantía parcial que me corresponde como funcionario de la Empresa en el cargo de Secretario General, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1'900.000,00) suma que invertiré en mejoras locativas en mi casa de habitación, según presupuesto que acompaño.

En caso de que la suma que pudiese corresponderme por cesantía parcial fuere inferior al solicitado, cancelaré el excedente con recursos propios.

Adjunto a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Certificado de Libertad y Tradición del inmueble.
2. Contrato de la obra.
3. Fotocopia de la matrícula profesional del contratista.
4. Presupuesto de la obra.
5. Declaraciones extrajuicio.
6. Paz y salvo de Contabilidad, Control Tiempo y Cootrafer Ltda.

Atentamente,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C. No. 438.210 de Usaquén
Carné No. 895982

Anexo: lo anunciado.

R. Dic 6/89.

Jose: Fav. folder a Eves. Tel nov 20/89

CESANTIAS PARCIALES

HOJA DE FOLIO

Nombre Trabajador RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Carné N° 895982 División Gerencia Gral.

CESANTIAS PARA:

Mejoras ☒
Adquisición ☐
Amortización Hipoteca ☐
Cancelación Hipotecaria ☐

Nº SECUENCIA	A C C I O N	DEPENDENCIA ORIGEN	FECHA RECIBO	FECHA ENVIO	Nº DIAS	FIRMA	DEPENDENCIA DESTINO
1	Recibo y envío solicitud Cesant.Parc	Secretaría Personal	XI-17-89	XI-17-89		<i>[Firma]</i>	Secretaría Laboral
2	Recibo documentos y solicit.elaboración P-20	Secretaría Laboral					Registro/Depto.Personal
3	Elaboración y envío Forma P-20	Registro/Depto.Personal					Secretaría Laboral
4	Envío Expediente;solicita liquidación P-20	Secretaría Laboral					Prestaciones Sociales
5	Liquidación P-20 y devolución	Prestaciones Sociales					Secretaría Laboral
6	a. ADQUISICION						
	Solicitud Declaraciones Contratante	Secretaría Laboral					Asesoría Jurídica
	Levantamiento Declaraciones. Envío	Asesoría Jurídica					Secretaría Laboral
	b. MEJORAS						
	Solicitud Inspección Ocular	Secretaría Laboral					Depto. Vías División
	Visita Ocular. Envío Concepto	Depto. Vías División					Secretaría Laboral
7	Envío Expediente para Sustanciación	Secretaría Laboral					Ofna Derecho Labor. (sustanc)
8	Solicitud Disponibilidad y envío	Oficina Derecho Laboral					Oficina Presupuesto
9	Elaboración Certificado Reserva/Disponibilidad	Presupuesto					Of. Derecho Laboral (Sustanc)
10	Elaboración Resoluc. Firmas;envía	Sustanciador					Secretaría Laboral.
11	Radicación y notificación trabajador	Secretaría Laboral					Trabajador
12	Recibo notificación y presentación	Trabajador					Secretaría Laboral
13	Solicitud elaboración Reconocimiento	Secretaría Laboral					Prestaciones Sociales
14	Elaborac. Firmas,Envía Reconocimiento	Prestaciones Sociales					Contabilidad
15	Reliquidac. Reconocimiento,Firma	Contabilidad					Revisor Contraloría
16	Revisa y pasa para firma Auditor	Revisor Contraloría					Auditor General Ante F.N.
17	Firma y devuelve Reconocimiento	Auditor Gral ante F.N.					Director Tesorería
18	Solicita información embargo laboral	Dirección Tesorería					Ofna. Derecho Laboral
19	Envía respuesta	Oficina Derecho Laboral					Dirección Tesorería
20	Elaboración Nota Crédito. Efectúa Giro	Dirección Tesorería					Caja División
21	Elaboración Cheque. Pago	Dirección Tesorería					Beneficiario.

DOCUMENTOS:

Certificado Reserva/Disponib. N° _____ de _____
Resolución N° _____ de _____

SANTINO/89

54
174



CONTRATO DE REALIZACION DE OBRA

55

179

Entre los suscritos RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la c.c.#438.210 de Usaquén, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS, igualmente mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá identificado con la c.c.#19'109.068 de Bogotá de profesión Ingeniero Civil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de realización de obra que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA .- EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a realizar una obra en su casa de habitación ubicada en la calle 95 No. 10-30 apartamento 401 de la ciudad de Bogotá, consistente en cambio de la tubería de suministro de agua fría y caliente a tubería de cobre, realambradas de los principales circuitos que presentan problemas de recalentamiento y daños en el aislamiento, resanes y reencape por los cambios de tubería, mueble para depósito en el garaje y pintura general del apartamento.

SEGUNDA .- EL CONTRATANTE se obliga para con el CONTRATISTA a pagarle por la obra a realizar de que trata la cláusula anterior la suma de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1'900.000,00) los cuales serán cancelados así: la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$950.000) al iniciar la obra y el saldo, o sea la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$950.000) al recibir la obra a su entera satisfacción. El valor total de este contrato será cancelado por EL CONTRATANTE con el producto de su liquidación parcial de cesantías que para el efecto realizará LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION y con ahorros propios si éste no cubriere el valor total del contrato.

TERCERA .- EL CONTRATISTA se obliga a suministrar los materiales que se requieran para realizar la obra, los cuales deberán ser de la mejor calidad de aquellos que se encuentren en el mercado y de acuerdo al presupuesto efectuado, el cual se anexa a este contrato y se entiende incorporado en él.

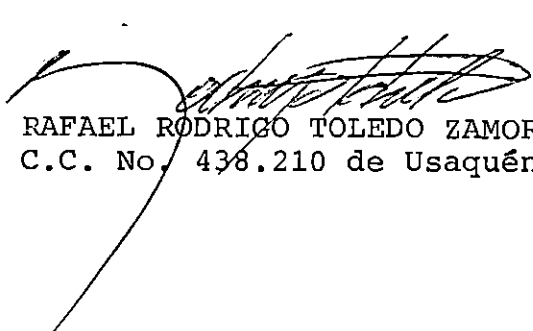
CUARTA .- El personal que el CONTRATISTA utilice para la realización de la obra será contratado por éste, por lo tanto serán de su cargo los salarios, prestaciones sociales, dotaciones, primas, vacaciones e indemnizaciones que a los mismos pudieren corresponderle.

QUINTA .- El término del presente contrato es de sesenta días calendario contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, para lo cual las partes levantarán un acta que se anexará a éste.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por quienes intervienen en el contrato.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C. No. 438.210 de Usaquén


JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS
C.C. No. 19'109.068 de Bogotá

NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D. E.
El suscrito Notario CERTIFICA: Que la(s) firma
(s) de este documento corresponde(n) a la(s) regis-
trada(s) por Don Antonio Gomez
Rebollo C 19109 058 de
según confrontación que se ha hecho de ella(s) hoy

12 DIC. 1989



Adm

NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTA D. E.
Ante el suscrito Notario, comparecieron
Rafael Rodriguez
Isabel Zamora
identificados con C 438 710 de
Requena
y reconocieron tanto el anterior documento
como la(s) firma(s) que en él aparece(n). En
constancia firma(n). 12 DIC. 1989
Fecha:

Y. [Signature]



56 176



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL

BANCO REAL DE COLOMBIA
Chicó
DIC 12 1969
BANCO REAL DE COLO
RECIBIDO CON PAGO
08-04E-01-002620

DATOS GENERALES	① Administración de Impuestos de: <u>2000</u>		Código: <u>11</u>		② Teléfono: <u>2142211</u>	
	③ Documento de Identificación (marque X) C.C. ó T.I. ☐ ☒ NIT. ☐ ☐ No. <u>17101268</u> D.V. ☐				④ Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes (máximo 60 caracteres). <u>Gonzalez Juan Carlos</u>	
CONCEPTO	⑤ C.C. ó T.I. ☐ ☒ NIT. ☐ ☐ No. <u>438210</u> D.V. ☐				⑥ Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes (máximo 60 caracteres). <u>Trujillo María del Pilar</u>	
	⑦ Dirección (de la persona o entidad identificada en la casilla 4) <u>Calle 12 # 7-22 P 11</u>		Municipio: <u>San Juan</u>		Departamento: <u>San Juan</u>	
⑧ Relación el(los) tipo(s) de documento(s), indicando número, fecha, valor y naturaleza de la transacción. <u>Contrato por arrendamiento de B.O., por el</u> <u>de \$12.000.000, en calidad de</u> <u>moneda nacional.</u>						

Responsable del pago

FIRMA

Nombre

C.C. No.

PAGO EN BANCOS	FORMA	VALORES	
1 VALOR DEL IMPUESTO A PAGAR		VP	
2 Sanciones		VS	
3 Intereses de mora		IM	
4 TOTAL A PAGAR (renglones 1 + 2 + 3)		TP	

Efectivo ☐ Cheque ☐ No. _____
 \$ _____ \$ _____ Código Banco

64*****950000VII
45#0112-12-69



BA- 2576870

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL
DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA,

CERTIFICA:

1. - Que JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS ----- con cédula de
ciudadanía N° 19*109.068 de Bogotá ----- figura matriculado como -----
INGENIERO CIVIL ----- bajo el número 13475 ----- según
matrícula expedida el día 4 de diciembre de 1974 ----- por el Consejo Profe-
sional Seccional de Ingeniería y Arquitectura de Cundinamarca -----
con base en el título otorgado al señor GOMEZ CEBALLOS -----
por la Facultad de INGENIERIA ----- de la Universidad De La Salle -----

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y
Arquitectura mediante Resolución N° 017 de enero 22 de 1975 -----

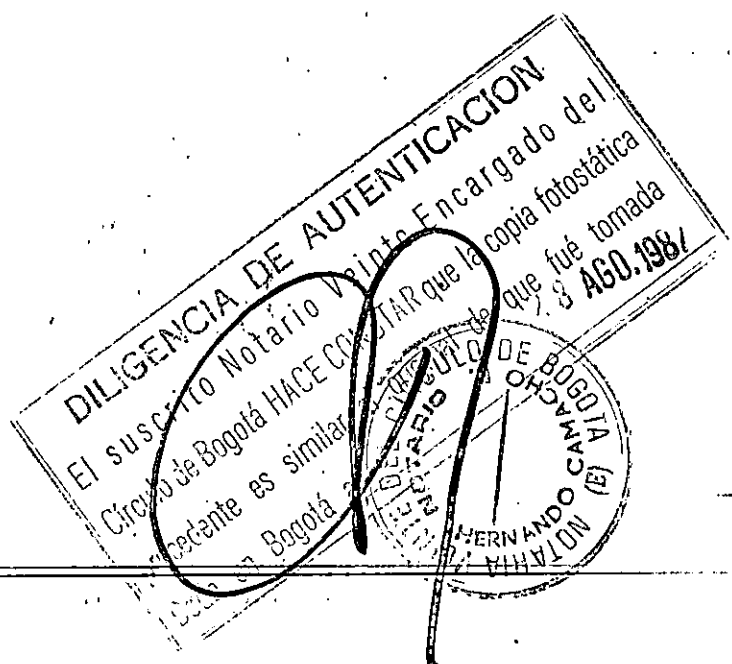
2. - La matrícula citada se halla vigente.

3. - Que el presente certificado se expide a solicitud del interesado.

Dado en Bogotá, a 20 de agosto de 1987,

REPUBLICA
DE
COLOMBIA
Ministerio de Interior
SECRETARÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
MANUEL SOLANO MARINO
Secretario

4050/Lmm.



CENTRAL DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES PARA-FERROVIARIAS LTDA.

58

Bogotá, D. E. Noviembre 30 de 1.989

178

SECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
C i u d a d . -

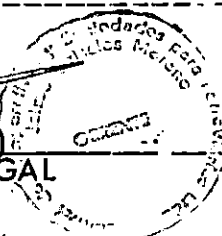
Con toda atención nos permitimos informar que el Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Carné No. 895982 División _____

Expedido exclusivamente para TRAMITE CESANTIA PARCIAL

Se deja constancia que NO APARECE CON SALDO A SU CARGO


REPRESENTANTE LEGAL



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

59

Señor

Bogotá, D. E. 6 diciembre 1989 de 197

GERENTE DE
RELACIONES INDUSTRIALES

Presente.-

REF.: PAZ Y SALVO

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que el
señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA. CARNE # 895982 adeuda a la Empresa a 31 DICIEMBRE 1988
CC# 438.210

..... del presente año por concepto de:

GLOSAS \$

ANTICIPO CESANTIA \$ 420.010,66

ARRENDAMIENTOS \$

VIARIOS \$

NOTA: ESTE PAZ Y SALVO DEBERA CONFRONTARSE
CON LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION QUE
REPOSAN EN EL EXPEDIENTE.

TOTAL \$ 420.010,66

EL VALOR DE VIATICO FUE
FUE DEBIDAMENTE LEGALI-
ZADO EN 1989.

JERC/eav.

hst

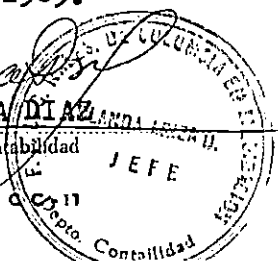
TIP. LOZANO

YOLANDA ARIZA DIAZ

Jefe Sección Contabilidad

JEFE

Forma C-11



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL
OFICINA DE CONTROL TIEMPO Y NOMINA

Sr.
DIRECTOR DE PERSONAL
C/CSO. PRESTACIONES SOCIALES
PRESENTE.

BOGOTA, Noviembre 27/89

CESANTIA DEFINITIVA: /

CESANTIA PARCIAL: XXXX

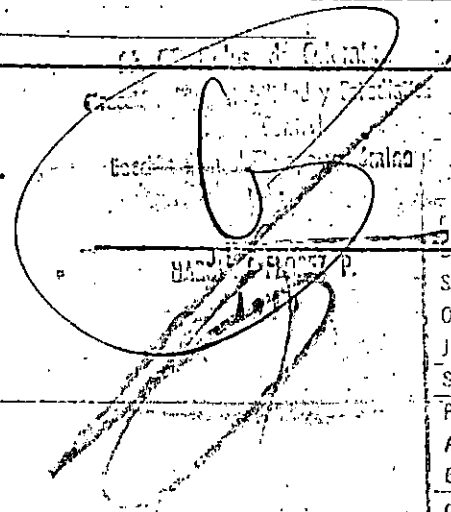
Se permite informar a Ud, que, el Ex-Trabajador Rodolfo Toledo Zacona
Carné Ferroviario No 895982 Cuius laboris en Secretaria General
en la fecha NO registra dudas con: esta Dependencia

E.C. 2^a NOV/89

Atte.

Auxiliar Control:

Manuela



30 NOV. 1989

Señalado
Oficina de Personal
Jefe Oficina de Personal
Secretaria General
Prostaciones
Archivo General
Bienestar Social
Otras Oficinas

1800

6/ 101

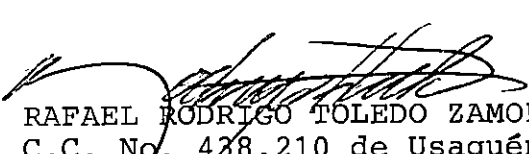
Señor

JUEZ TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

Nosotros RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA y JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, atentamente nos dirigimos a usted con el fin de solicitarle se nos tome declaración en legal forma con el objeto de establecer si es cierto o no, el contrato civil de realización de obra que hemos suscrito sobre un inmueble de propiedad del primero de los solicitantes, que se encuentra ubicado en la calle 95 No. 10-30, apartamento 401 de la Ciudad de Bogotá, cuyo valor será cancelado en parte con el producto de la liquidación parcial de cesantía que para el efecto realizarán Los Ferrocarriles Nacionales de Colombia al mismo.

Practicada la anterior diligencia, solicitamos al señor Juez nos certifique sobre la habilidad e idoneidad de los declarantes.

Del Señor Juez,


RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C. No. 438.210 de Usaquén


JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS
C.C. No. 19'109.068 de Bogotá

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.E. diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y nueve. Presentada personalmente la anterior solicitud por los señores RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA y JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS, quienes se identificaron con las C.C. #s. 438.210 de Usaquén y 19'109.068 de Bogotá, respectivamente. Pasa al Despacho.

La Secretaria,


CLARA ELISA BAREÑO DE ROMERO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.E. diciembre 4 de mil novecientos ochenta y nueve. Por ser procedente la anterior solicitud recíbanse las de - claraciones a que se refieren los interesados, con la certificación sobre habilidad e idoneidad de los declarantes. Cúmplase,

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ
DORA PIEDAD LOPEZ SALAZAR

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
CLARA ELISA BAREÑO DE ROMERO

DECLARACION DEL SEÑOR RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA:

En la ciudad de Bogotá, a los cuatro días del mes de diciembre de 1989, se hizo presente en el despacho de la señora Juez Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá, el señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA con el fin de rendir declaración en estas diligencias. En tal virtud la señora Juez por ante su secretaria lo recibió la promesa formal del juramento, por cuya gravedad prometió decir la verdad, solo la verdad y nada más que la verdad en la declaración a rendir y al efecto dijo: Me llamo como quedó dicho, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 438.210 de Usaquén, de profesión abogado al servicio de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia, en Liquidación. Es cierto que he suscrito un contrato civil de realización de obra con el señor Ingeniero civil JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS a efectuarse en el inmueble de mi propiedad, el cual se encuentra ubicado en la Calle 95 No. 10-30, apartamento 401 de la ciudad de Bogotá, cuyo valor se cancelará con el producto de la liquidación parcial de Cesantía que para el efecto realice en mi favor LOS FERROCARRILES. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma en constancia como aparece.

La Juez,

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ
DORA PIEDAD LOPEZ SALAZAR

El Declarante,

RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

La Secretaria,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
CLARA ELISA BAREÑO DE ROMERO

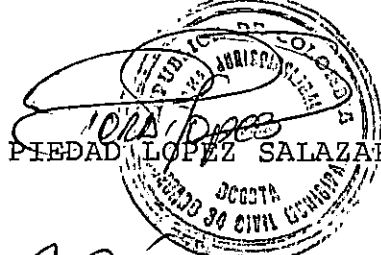
DECLARACION DEL SEÑOR JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS

En la ciudad de Bogotá, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) se hizo presente en el despacho de la señora Juez Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá el señor JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS, con el fin de rendir declaración en estas diligencias. En tal

62
182

virtud, la señora Juez por ante su Secretaria le recibió la promesa formal del juramento, por cuya gravedad prometió decir la verdad, solo la verdad y nada más que la verdad en la declaración a rendir y al efecto dijo: Me llamo como queda dicho, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la C.C. No. 19'109.068 de Bogotá y de profesión Ingeniero Civil. Es cierto que he suscrito un contrato civil de realización de obra con el señor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA a efectuarse en la casa de habitación de éste, de su propiedad, la cual se encuentra ubicada en la calle 95 No. 10-30, apartamento 401 de la ciudad de Bogotá, cuyo valor cancelará con el producto de la liquidación parcial de Cesantía que para el efecto realice en su favor Los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma en constancia como aparece.

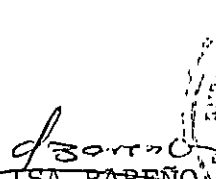
La Juez,


DORA PIEDAD LOPEZ SALAZAR

El Declarante,

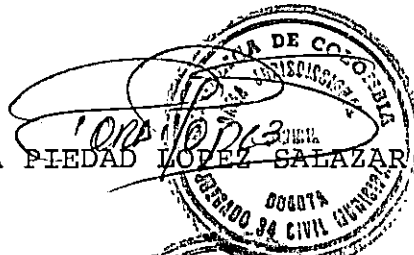

JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS

La Secretaria,

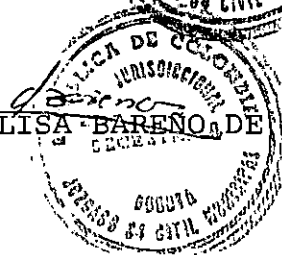

CLARA ELISA BAREÑO DE ROMERO

La Suscrita Juez Treinta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá y Secretaria certifican: Que los señores RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA y JOSE ANTONIO GOMEZ CEBALLOS, identificados con las c.c. #s. 438.210 de Usaquén y 19'109.068 de Bogotá respectivamente, son personas idóneas y hábiles para declarar en juicio y fuera de él.
Bogotá, D.E. diciembre cuatro de mil novecientos ochenta y nueve.

La Juez,


DORA PIEDAD LOPEZ SALAZAR

La Secretaria,


CLARA ELISA BAREÑO DE ROMERO

103

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

NÚMERO DE MATRICULA	103
ACTO-DECRETO	
CÓDIGO CATASTRAL	
RESALDO HOJA Nº	1-2

DESCRIPCION CÁBIDA Y LINDEROS

COPROPIEDAD AL MEDIO CON EL LOTE NUMERO 3, DE PROPIEDAD DE WIESNER & SUAREZ & CO. LTDA. EN OTRA PARTE, EN 3.35 METROS MURO Y VENTANAL DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO 5 ZONA COMUN. Y EN OTRA PARTE, EN 6.25 METROS MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON PROPIEDAD DE WIESNER & SUAREZ & CO. LTDA. CONSTRUIDA POR EL LOTE NUMERO 3. NADIR, CON PLACA QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 301. ZENIT, CON PLACA QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 501.

ANOTACION				DOCUMENTO QUE SE REGISTRA				CLASE DE REGISTRO						VALOR DEL ACTO							
Nº	DIA	MESES	AÑO	NATURALEZA	NÚMERO	DIA	MESES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NÚMERO DE RADICACION	DEFINITIVO	PROVISIONAL	ERRADO	CONFIRMACION	ANULACION	ANOTACION	CONFIRMACION	ANOTACION	PESOS	CTVS.

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	
ESPECIFICACION										NOMBRES		NÚMERO	

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS)							

ANOTACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO	ANOTA. CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)					

ANOTA. CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	ANOTA. CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

CONTAR EN LA HOJA	☐
SE CIERRA ESTE FOLIO EN LA ANOTACION Nº	☐

63

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DEPARTAMENTO	BOGOTA D.E.	MUNICIPIO	BOGOTA	VEREDA	
COD	050	COD	11	COD	001

SE, SEPE ESTE FOLIO

CON FUNDAMENTO EN

FECHA: 26 07 72

HOJAS DE CERTIFICADO: X

FECHA: 31 05 72

CON VERO: 72-032993

CON BASE EN LAS SIGUIENTES RICULAS:

EN CASO DE INTEGRACION Y OSSI

NO-BOGOTANA-1111-050-051634

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 401, DEL EDIFICIO BENSAL, LOCALIZADO EN EL CUARTO PISO EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL EDIFICIO Y CON FACHADA SOBRE LA CALLE 95, E INTERIOR CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO UNO ZONA COMUN. TIENE UNA ALTURA LIBRE DE 2.20 METROS. SU AREA ES DE 126.765 METROS CUADRADOS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, EN 9.625 METROS, MURO Y VENTANALES DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO UNO ZONA COMUN, EN OTRA PARTE, EN 1.15 METROS MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON EL POSO DEL ASCENSOR ZONA COMUN. EN OTRA PARTE, EN 3.525 METROS, MURO Y VENTANAL DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

PREDIO RURAL	☐	NOMBRE:	
PREDIO URBANO	☒	DIRECCION:	CALLE 95 # 10-30. APTO.401

NUMERO DE MATRICULA	050-0098541
HOJA NUMERO	1-A.
CODIGO CATASTRAL	000-95-1067
NO DE CATASTRO ANTIG.	

5 ZONA COMUN. Y EN OTRA PARTE, EN 3.225 METROS MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON VALL. ZONA COMUN. SUR, EN 9.625 METROS MURO Y VENTANALES DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON VACIO QUE DA SOBRE EL ANTECORTADO RAMPA DE ACCESO AL SEMISOTANO ZONA COMUN QUE DA SOBRE LA CALLE 95. EN OTRA PARTE, EN 2.725 METROS MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, EN PARTE CON EL POSO DEL ASCENSOR Y EN PARTE CON VALL. ZONA COMUN. EN OTRA PARTE EN LINEA QUEBRADA DE 3.525 METROS MURO Y VENTANALES DE COPROPIEDAD AL MEDIO CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO 5 ZONA COMUN Y EN OTRA PARTE EN 1.50 METROS MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO 3. ZONA COMUN, ORIENTE, EN 4.40 METROS, MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO NUMERO 402. EN OTRA PARTE, EN 3.35 METROS, MURO Y VENTANALES DE COPROPIEDAD AL MEDIO CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO 3 ZONA COMUN. EN OTRA PARTE, EN 1.20 METROS, MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON EL POSO DEL ASCENSOR ZONA COMUN. EN OTRA PARTE, EN 5.00 METROS, MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO NUMERO 402. Y EN OTRA PARTE, EN 0.50 METROS, MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO 5 ZONA COMUN. OCCIDENTE, EN 5.50 METROS, MURO DE

DOCUMENTO QUE SE REGISTRA							CLASE DE REGISTRO					VALOR DEL ACTO	
NATURALEZA Y NUMERO	DIA	MES	AÑO	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD	NUMERO DE RADICACION	DEFINITIVO	PROVISIONAL	RECURSO	RECURSO	RECURSO	PESOS	CTVS.
ESCRITURA 389	24	05	72	NOTARIA 12a.	BOGOTA	72032093	X						
ESCRITURA 890	29	05	72	NOTARIA 12a.	BOGOTA	73048135	X					350.000.00	
ESCRITURA 926	05	07	72	NOTARIA 12a.	BOGOTA	73048124	X					300.000.00	
ESCRITURA 769	06	08	72	NOTARIA 12a.	BOGOTA	88-74951	X						
ESCRITURA 1330	27	05	88	NOTARIA 12a.	BOGOTA	88-92731	X					12.000.000.00	
ESCRITURA 1330	27	05	88	NOTARIA 12a.	BOGOTA	88-92731	X					8.000.000.00	
ESCRITURA 2516	00	07	89	NOTARIA 36a.	BOGOTA	70125	X						

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO										PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		IDENTIFICACION	
CODIGO	MOD. DE ASIGNACION	GRANDE	LIN. DOLINO	M. CAUTELAR	TELEFONIA	TRANSACCION	CANCELACION	ANOTACION	OTRO	ESPECIFICACION	DE: A:	CLASE	NUMERO
360										PROPIEDAD HORIZONTAL	A: SALAZAR DE BENAVIDES, CECILIA	X	20.052.667
101	X									COMPRAVENTA - 2 AGO 1973	DE: SALAZAR DE BENAVIDES CECILIA A: MORA SANCHEZ JORGE ARTURO ESPINOSA DE MORA GUICHAR DE: MORA SANCHEZ JORGE ARTURO ESPINOSA DE MORA GUICHAR A: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA.	X	JUN. 1988
210	X									HIPOTECA	DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (SIC) A: MORA SANCHEZ JORGE ARTURO ESPINOSA DE MORA GUICHAR	X	
550										03 CANCELACION HIPOTECARIA	DE: CORPORACION CENTRAL DE AHORRO Y VIVIENDA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (SIC) A: MORA SANCHEZ JORGE ARTURO ESPINOSA DE MORA GUICHAR	X	
101	X									VENTA	DE: MORA SANCHEZ JORGE ARTURO ESPINOSA DE MORA GUICHAR A: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO TOLEDO DE TRUJILLO MARIA DEL PILAR.	X	C 2924123 C 20.257.139 C 438.210
210	X									HIPOTECA	DE: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO TOLEDO DE TRUJILLO MARIA DEL PILAR. A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	X	C 41.560.381
150	X									ADJUDICACION SUCESION DERECHOS DE CUOTA ESTE Y TRES MAS.	DE: TRUJILLO RUEDA ALFONSO A: TOLEDO DE TRUJILLO MARIA DEL PILAR 50%.	X	

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS)

ANOTACION	ANOTACION	ANOTACION	ANOTACION	ANOTACION	ANOTACION	ANOTACION	ANOTACION
CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	CON NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DEL CIRCULO DE BOGOTA Z. CENTRO

Se expide este certificado con

Fecha 28-11-89 Turno 76467 No Anotac. 7

Firma del Registrador: [Firma]

DISCIPULO REGISTRADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE REGISTRO - DARE

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE R. R. I. I.
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DE REGISTRO DE PERSONAL

CUADRO ANEXO
 A / B. P-20 #
 000473.

NOMBRE: TOLEDO ZANORA RAFAEL RODRIGO CARNE Nº 89 59 82 C. C. 438.210 DE USAQUEN

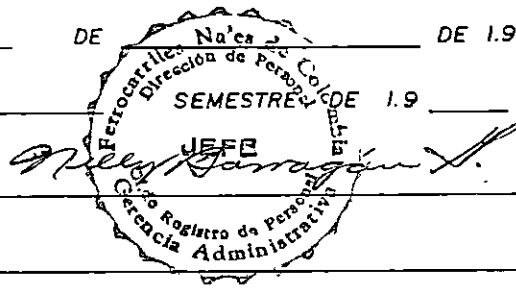
PERIODO COMPRENDIDO : ENTRE EL 9 DE junio DE 1.9 86 Y EL 8 DE junio DE 1.9 87

MES AÑO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1986												
Eventl Vacacio	=	=	=	=	=	=	2.595,60	=	=	=	=	=
Prima Antigü	=	=	=	=	=	=	6.000,00	=	=	=	=	=
Bonif. Vacacio	=	=	=	=	=	=	145.311,29	=	=	=	=	=
Difer. Sueldos	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	37.760,80	=
Viatic. 50 %	=	=	=	=	=	=	=	11.261,5	=	=	=	=
Festiv. Conven	=	=	=	=	=	=	3.713,40	=	=	=	=	=
1987												
Viatic. 50 %	=	=	8.494,50	4.826,25	=	3.120,67	=	=	=	=	=	=
evm.-												

SUELDO DEL _____ DE 1.9 _____ AL _____ DE 1.9 _____ \$ _____

PRIMA _____ SEMESTRE DE 1.9 _____ \$ _____ PRIMA PROPORCIONAL \$ _____

OBSERVACIONES : _____



104

187
69
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA - EN LIQUIDACION
GERENCIA GENERAL

00615

DPE-1

Bogotá, D.E. enero 26 de 1990

26 ENE. 1990

Ingeniero

JEFE DEPARTAMENTO DE VIAS
División Central
Ciudad

ASUNTO: Solicitud Inspección Ocular Liquidación Parcial de Cesantía.

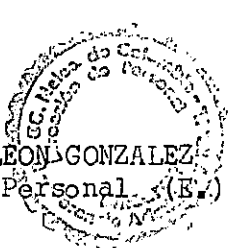
El Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA quien desempeña el
cargo de SECRETARIO GENERAL ha solicitado liquidación
Parcial de Cesantía, con destino a Mejoras locativas en su casa
de habitación

Para llenar el requisito exigido por la Ley y verificar si la inver-
sión proyectada es conveniente y necesaria, atentamente ruego a usted
se sirva practicar una visita al inmueble del trabajador situado en
Calle 95 No 10-30 Apartamento 401 de Bogotá

Para tal fin, me permito acompañarle a la presente con carácter devo-
lutivo, copia del Presupuesto de materiales de obra allegado por el
interesado.

Cordialmente,

ANTONIO DE LEÓN GONZÁLEZ
Director de Personal (E.)



Anexo: Presupuesto.
c.c.: Secretaría Laboral.
/AMRC/

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA	
Fecha	7 FEB. 1990
Dirección	
Secretaría	
Oficina de Registro	
Jefe Of. Laboral	
Secretaría Laboral	✓
Prestaciones Sociales	
Archivo General	
Bienestar Social	
Otras Oficinas	

190
70

50

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE VIAS - ESTRUCTURAS Y EDIFICIOS
DIVISION CENTRAL

=====

Bogotá, Febrero 6 de 1.990

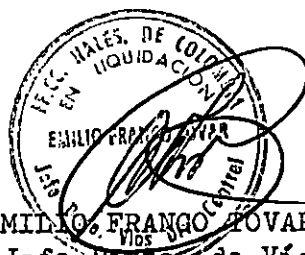
DCVE- 052

Señor
DIRECTOR DE PERSONAL
P r e s e n t e

ASUNTO: Inspección ocular solicitada en el oficio N°. DPE-1-00615
para liquidación parcial de cesantía.

En la fecha, Feb. 5/90 se practicó visita a la casa situada
en la Calle 95 No. 10-30 Apto. 401 de propiedad de
RODRIGO TOLEDO ZAMORA y se comprobó que el inmueble en
mención requiere de las mejoras previstas, las cuales se ajustan al
presupuesto presentado por el interesado.

Atentamente,



EMILIO FRANGO TOVAR
Ing. Jefe Depto. de Vías D.C.

Anexo: Presupuesto.

191
71

Bogotá, Noviembre 8 de 1989

Doctor
RODRIGO TOLEDO
La Ciudad

Estimado Doctor:

De acuerdo a su solicitud me permito cotizarle las siguientes obras para arreglo de su apartamento 401 de la calle 95 No. 10-30.

1.- Cambio de la tubería de suministro de agua fría y caliente a tubería de cobre. La tubería de cobre tiene una gran duración pues no se corroe ni incrusta, como le sucede a la tubería de hierro galvanizado, que actualmente tiene su apartamento.	\$600.000
2.- Realambradas de los principales circuitos que presentan problemas de recalentamiento y daños en el aislamiento.	\$400.000
3.- Resanes y reenchape por los cambios de tubería.	\$400.000
4.- Mueble para depósito en el garaje.	\$140.000
5.- Pintura general.	\$300.000
Total	<u>\$1'900.000</u>

Este valor deberá ser cancelado de la siguiente manera:

- 1.- Anticipo del 50%
- 2.- Cuentas de acuerdo al avance, a las cuales se les descontará el 50% para amortizar el anticipo y 10% de retención.
- 3.- 10% a la entrega de la obra a entera satisfacción.

1972
72

El tiempo estimado es de 60 días calendario.

Estando a la orden para cualquier aclaración o ampliación a la presente, me suscribo de ustedes.

Atentamente,


Ing. JOSE ANTONIO GOMEZ
Mat.No. 13475 C/marca.
C.C.No. 19.109.068 de Bogotá
Calle 98 No. 9-03 Piso 11
Tel.: 2184411

73
193

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO RESERVA DE APROPIACION PRESUPUESTAL No. 707

FECHA: NOVIEMBRE 22, 1989

PARA PAGO CESANTIA PARCIAL DEL SR: RODRIGO TOLEDO ZAMORA

SE HA RESERVADO LA CANTIDA DE: \$ 1.900.000.00



RECURSO: APORTES PRESUPUESTO NACIONAL - ARTICULO 32 30 FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

ORDINAL 6 CESANTIAS PARCIALES - RESOLUCION 5775 - M.O.P.


CARLOS A. TORRES ROMERO
Jefe Oficina de Presupuesto

198
74

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.II
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DE DERECHO LABORAL

Resolución No. 127 13 FEB. 1990

El Director de Personal, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de Gerencia No. 003 de febrero 10. de 1979, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o. Que, el Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA / c.c. No. 438.210 / de USAQUEN / solicita la liquidación parcial del auxilio de Cesantía para mejoras locativas en su casa de habitación.
- 2o. Que, para acreditar su derecho el peticionario allegó los siguientes documentos :
497.82.
 - /a. Contrato con firmas autenticadas
 - /b. Presupuesto de la obra
 - /c. Declaraciones juramentadas ante Juez competente
 - /d. Certificado original de Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito.
 - /e. Certificado de Paz y Salvo de las secciones de Control, Tiempo, Contabilidad y Cooperativa Ferroviaria.
- 3o. Que, la liquidación del correspondiente auxilio de cesantía hasta el 15 de DICIEMBRE / de 1989 /, fecha en que fue cortada la última relación de tiempo de servicio, arroja la cantidad líquida de \$ 1.857.477.82 M/cte.
- 4o. Que, la cantidad requerida por el solicitante para los fines a que se contrae su petición es de \$ 1.900.000.00 M/cte. /
- 5o. Que, en escrito visible a folio 53 del expediente, el peticionario manifiesta cubrir el mayor valor que arroja entre la cesantía acumulada hasta la fecha y el valor solicitado.
- 6o. Que, mediante memorando DPE-11724 del 21 / de NOVIEMBRE / de 1989 /, se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Control, disponibilidad para atender el pago de la presente Cesantía Parcial, de conformidad con las disposiciones fiscales y legales vigentes que regulan el manejo del presupuesto en las Entidades descentralizadas del Orden Nacional.
- 7o. Que, la Dirección de Contabilidad y Control, por conducto de la Oficina de Presupuesto ha informado que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de Cesantía Parcial del funcionario, RODRIGO TOLEDO ZAMORA / según memorando No. 707 de Noviembre 22/89.
- 8o. Que, el peticionario, ha satisfecho con los requisitos exigidos en el literal c.) del Art. 2o. del Decreto 2755 del 3 de Noviembre de 1966 y su ordenamiento se hace con fundamento en la autorización prevista en el Art. 1o. del Decreto 630 de 1969.
- 9o. Que, una vez efectuadas las mejoras la Empresa constatará la obra realizada.
- 10o. Que en mérito a lo antes expuesto,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA

19/5
76 13 FEB. 1990
Resolución No 127

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor del Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA C.C.No 438.210 de Usaquén, la suma de \$ 1.857.477.82 M/cte, a título de anticipo de cesantía.

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento deberá ser notificado al Fondo Nacional del Ahorro sin perjuicio de repetir - contra esta Entidad por el valor reconocido en la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: Que, de acuerdo con las normas legales vigentes la - no inversión de la cantidad reconocida para los fines solicitados dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se le hubiere interpuesto el recurso, la providencia - quedará ejecutoriada de conformidad con lo previsto en el Decreto 01 - de 1984, Art. 50 s.s.

NOTIFIQUESE.

DIRECTOR DE PERSONAL

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Asesor de Relaciones Industriales
con funciones de Director de Personal

ANGELA MARIA RUIZ CUARTAS
Secretario Laboral

REVISADO POR:

LSar
LSAR/fag.II-8-90.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SECCION LABORAL

A los 13 días del mes de Febrero de 1990 notifico
personalmente al señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA
con C. C. No. 438.210 de USAQUEN la Resolución No. ...
de 127 de Febrero de 1990 la cual le advierte que contra la

Resolución solo es dable interponer recurso de Reposición, el cual podrá
proponerse dentro de los días hábiles siguientes a partir de la fecha

IMPUESTO FIRMA *Remite a Feinman*
SECRETARIO

SECCION DE PERSONAL
OFICINA DE PERSONAL

FECHA DE ENTREGA
Firma del funcionario

FECHA DE ENTREGA
Firma del funcionario

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

76
1916

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.II
DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA DE DERECHO LABORAL

Resolución No. 127 13 FEB. 1990

El Director de Personal, en uso de las atribuciones delegadas por la Orden de Gerencia No. 003 de febrero lo. de 1979, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o. Que, **el** Señor **RODRIGO TOLEDO ZAMORA** c.c. No. **438.210** de **USAQUEN** solicita la liquidación parcial del auxilio de Cesantía para mejoras locativas en su casa de habitación.
- 2o. Que, para acreditar su derecho **el** peticionari **o** allegó los siguientes documentos :
 - a. Contrato con firmas autenticadas
 - b. Presupuesto de la obra
 - c. Declaraciones juramentadas ante Juez competente
 - d. Certificado original de Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito.
 - e. Certificado de Paz y Salvo de las secciones de Control, Tiempo, Contabilidad y Cooperativa Ferroviaria.
- 3o. Que, la liquidación del correspondiente auxilio de cesantía hasta el **15** de **DICIEMBRE** de **1989** , fecha en que fue cortada la ultima relación de tiempo de servicio, arroja la cantidad líquida de \$ **1.857.477.82** M/cte.
- 4o. Que, la cantidad requerida por el solicitante para los fines a que se contrae su petición es de \$ **1.900.000.00** M/cte.
- 5o. Que, en escrito visible a folio **53** del expediente, **el** peticionario manifiesta cubrir el mayor valor que arroja entre la cesantía acumulada hasta la fecha y el valor solicitado.
- 6o. Que, mediante memorando **DPE-11724** del **21** de **NOVIEMBRE** de **1989** , se solicitó a la Dirección de Contabilidad y Control, disponibilidad para atender el pago de la presente Cesantía Parcial, de conformidad con las disposiciones fiscales y legales vigentes que regulan el manejo del presupuesto en las Entidades descentralizadas del Orden Nacional.
- 7o. Que, la Dirección de Contabilidad y Control, por conducto de la Oficina de Presupuesto ha informado que existe disponibilidad presupuestal para atender el pago de Cesantía Parcial del funcionario, **RODRIGO TOLEDO ZAMORA** según memorando No. **707** de **Noviembre 22/89**.
- 8o. Que, **el** peticionario , ha satisfecho con los requisitos exigidos en el literal **c.)** del Art. 2o. del Decreto 2755 del 3 de Noviembre de 1966 y su ordenamiento se hace con fundamento en la autorización prevista en el Art. 1o. del Decreto 630 de 1969.
- 9o. Que, una vez efectuadas las mejoras la Empresa constatará la obra realizada.
- 10o. Que en mérito a lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar pagar a favor del Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA U.C.No. 438.210 de Ubaquén, la suma de \$ 1.857.477.82 M/cto, a título de anticipo de cesantía.

ARTICULO SEGUNDO: El presente reconocimiento deberá ser notificado al Fondo Nacional del Ahorro sin perjuicio de repetir - contra esta Entidad por el valor reconocido en la presente providencia.

ARTICULO TERCERO: Que, de acuerdo con las normas legales vigentes la - no inversión de la cantidad reconocida para los fines solicitados dará lugar a las sanciones disciplinarias correspondientes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación; transcurrido dicho término sin que se le hubiere interpuesto el recurso, la providencia - quedará ejecutoriada de conformidad con lo previsto en el Decreto 01 - de 1984, Art. 50 s.s.

NOTIFIQUESE

RECORRIDOS NACIONALES DE COLOMBIA
EN LICENCIACION
Original Firmado por: JUAN DE LOS RIOS GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Asesor de Relaciones Industriales
con funciones de Director de Personal

RECORRIDOS NACIONALES DE COLOMBIA
AGENCIA ADMINISTRATIVA DE RR. LL
SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHO LABORAL
ANGELA MARIA RUIZ QUARTAS
Secretaria Laboral

REVISADO POR: _____

LSAR/fag.II-8-90.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
SECCION LABORAL

A los 13 días del mes de Febrero de 1990 notifique

personalmente al señor PONZIGO TOLETO ZAMORA

con C. C. No. 438.210 de USADQUEN la Resolución No.

127 de Febrero 13 de 1990 y le advertí que contra es

la sola es dable interponer el recurso de Reposición, el cual podrá
proponerse dentro de los cinco días hábiles siguientes a partir de la fecha

de la presente. *Denuncia a términos*

IMPUESTO, FIRMA *[Firma]* SECRETARIA DE RR. E.

DIRECCION DE PERSONAL
OFICINA LABORAL
SECRETARIA

[Firma]
Firma de la Secretaria

Firma de la Secretaria

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

78
10/8

FECHA: 12-5-90							
NOMBRE: Toledo Zamora Rafael Rodrigo	CEDULA N° 438.210						
CARGO: Secretario General	<table border="1"> <tr> <td>Oficial Publico</td> <td>Dependencia</td> <td>CARNET N° 895982</td> </tr> <tr> <td>☒</td> <td>☒</td> <td></td> </tr> </table>	Oficial Publico	Dependencia	CARNET N° 895982	☒	☒	
Oficial Publico	Dependencia	CARNET N° 895982					
☒	☒						
PRESTACION: C.P.	EFFECTIVIDAD: —						
TIEMPO DE SERVICIO: 9 Años 6 Meses —	Días. TOTAL DE DIAS: 3.420						
COMPRENDIDOS ENTRE: Junio 16/80 a Junio 8/87 Junio 9/87 a Dic. 30/87 Enero 1/88 a Dic. 30/88 Enero 1/89 a Dic. 15/89							
SALARIO DE LIQUIDACION \$	BENEFICIARIOS:						
221.745 ¹⁵							
204.041 ⁶³							
280.917 ³⁶							
348.706 ¹⁵							

	DIAS	VALOR \$	CESANTIAS PARCIALES	VALOR \$
NACION:	2.513	1'547.904 ³⁴	420.010 ⁶⁶	1'127.893 ⁶⁸
	202	114.490 ⁰⁵	—	114.490 ⁰⁵
Y	360	280.917 ³⁶	—	280.917 ³⁶
	345	334.176 ⁷³	—	334.176 ⁷³
EMPRESA				
V A L O R D E L R E C O N O C I M I E N T O				\$

1'857.477⁸²

DESCUENTOS y/o Cuotas partes pensionales	VALOR \$
V A L O R D E S C U E N T O S	\$ —

RESOLUCION N°	SALDO A PAGAR	\$ 1'857.477 ⁸²
---------------	---------------	----------------------------

OBSERVACIONES:

Firma Liquidador.



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
c.a. 438.210 DE USQUEM

RECONOCIMIENTO DE
PRESTACIONES SOCIALES No. 114534

Fecha: 15 DE FEBRERO DE 1990

Nombre: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO

Carnet: 695982

Cargo: SECRETARIO GENERAL

Dependencia:

1					
---	--	--	--	--	--

Estación: CESANTIA PARCIAL MEJORA LOCATIVAS

Efectividad:

Tiempo de servicios: 9 Años 6 Meses -0- Dias Total Dias 3.420

Comprendidos entre: JUNIO 16/80 A JUNIO 8/87 Salarlo de liquidación \$ 221.745,15
JUNIO 9/87 A DIC. 30/87 204.041,67

Beneficiarios: ENERO 1/88 A DIC. 30/88 280.917,36
ENERO 1/89 A DIC. 15/89 348.705,15

EL MISMO

	Dias	Valor Total	Cesantías Parciales		
Nación	2.513	\$ 1.547.904,34	420.010,66	137-20	\$ 1.127.893,68
	203	\$ 114.490,05			\$ 114.490,05
	360	\$ 280.917,36			\$ 280.917,36
Empresa	345	\$ 334.176,73		611-10	\$ 334.176,73
		\$			\$

Valor del Reconocimiento \$ 1.857.477,82

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

PAGARSE LA SUMA DE: UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y
SETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON
82/100 MCTE.

VALOR DESCUENTOS \$

Saldo a pagar

1.857.477,82

El reconocimiento es procedente según resolución No. 127 DE FEBRERO 13/90.

Observaciones:

Total:

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

Original Firmado por: ANTONIO DE LEON GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

Sección Prestaciones Sociales

Depto. de Personal

Depto. de Control

Recibi

C. de C. No. de

Doctor
ANTONIO DE LEON GONZALEZ
Director de Personal
Ferrocarriles Nacionales de
Colombia en Liquidación
Presente

[illegible]

Adjunto a la presente solicitud los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por el Banco Central Hipotecario el 11 de diciembre de 1.990.
2. Certificado de libertad y tradición del inmueble.
3. Paz y Salvo de Contabilidad, Control Tiempo y Cootrafer Ltda.

Atentamente,

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C.C. No. 438.210 de Usaquén
Carné No. 895982

Anexo: lo anunciado

NAME	DATE	TIME	LOCATION	REMARKS	STATUS
JOHN DOE	10/10/2023	14:30	Room 101	Completed	OK
JANE SMITH	10/10/2023	15:00	Room 102	In Progress	Warning
BOB JONES	10/10/2023	15:30	Room 103	Not Started	Cancel
ALICE BROWN	10/10/2023	16:00	Room 104	Completed	OK
CHARLIE GREEN	10/10/2023	16:30	Room 105	In Progress	Warning
DAVID WHITE	10/10/2023	17:00	Room 106	Not Started	Cancel
EVE BLACK	10/10/2023	17:30	Room 107	Completed	OK
FRANK GRAY	10/10/2023	18:00	Room 108	In Progress	Warning
GRACE HARRIS	10/10/2023	18:30	Room 109	Not Started	Cancel
HELEN KING	10/10/2023	19:00	Room 110	Completed	OK
IRVING LYNN	10/10/2023	19:30	Room 111	In Progress	Warning
JACK MASON	10/10/2023	20:00	Room 112	Not Started	Cancel
JANET NICHOLS	10/10/2023	20:30	Room 113	Completed	OK
JOHN O'BRIEN	10/10/2023	21:00	Room 114	In Progress	Warning
JUDITH PERKINS	10/10/2023	21:30	Room 115	Not Started	Cancel
KEN RICHARDS	10/10/2023	22:00	Room 116	Completed	OK
KIM SHERMAN	10/10/2023	22:30	Room 117	In Progress	Warning
LEO STEVENSON	10/10/2023	23:00	Room 118	Not Started	Cancel
LUCAS THOMPSON	10/10/2023	23:30	Room 119	Completed	OK
MARY WATSON	10/10/2023	00:00	Room 120	In Progress	Warning
MICHAEL YOUNG	10/10/2023	00:30	Room 121	Not Started	Cancel
MIRIAM ZIMMERMAN	10/10/2023	01:00	Room 122	Completed	OK
NORMAN ADAMS	10/10/2023	01:30	Room 123	In Progress	Warning
OLIVIA BAKER	10/10/2023	02:00	Room 124	Not Started	Cancel
PETER COLLINS	10/10/2023	02:30	Room 125	Completed	OK
QUINN EVANS	10/10/2023	03:00	Room 126	In Progress	Warning
RALPH FISHER	10/10/2023	03:30	Room 127	Not Started	Cancel
ROSAMUND GIBSON	10/10/2023	04:00	Room 128	Completed	OK
ROBERT HAMILTON	10/10/2023	04:30	Room 129	In Progress	Warning
SARAH JONES	10/10/2023	05:00	Room 130	Not Started	Cancel
STEVEN KELLY	10/10/2023	05:30	Room 131	Completed	OK
SUZANNE LEE	10/10/2023	06:00	Room 132	In Progress	Warning
TIMOTHY MORGAN	10/10/2023	06:30	Room 133	Not Started	Cancel
TRACY NICHOLS	10/10/2023	07:00	Room 134	Completed	OK
WILLIAM O'BRIEN	10/10/2023	07:30	Room 135	In Progress	Warning
WENDY PERKINS	10/10/2023	08:00	Room 136	Not Started	Cancel
XAVIER RICHARDS	10/10/2023	08:30	Room 137	Completed	OK
YVONNE STEVENSON	10/10/2023	09:00	Room 138	In Progress	Warning
ZACHARY THOMPSON	10/10/2023	09:30	Room 139	Not Started	Cancel

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA

COMPROPIEDAD AL MEDIO CON EL LOTE NUMERO 3, DE PROPIEDAD DE WIESNER & SUAREZ & CO. LTDA. EN OTRA PARTE, EN 3.35 METROS MURO Y VENTANAL DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON VACIO QUE DA SOBRE EL PATIO NUMERO 5 ZONA COMUN. Y EN OTRA PARTE, EN 6.25 METROS, MURO DE COPROPIEDAD AL MEDIO, CON PROPIEDAD DE WIESNER & SUAREZ & CO. LTDA. CONSTRUIDA POR EL LOTE NUMERO 3. NADIR, CON PLACA QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 301. ZENIT, CON PLACA QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO NUMERO 501". -----

NÚMERO DE MATRÍCULA
050-0098541
CÓDIGO CATASTRAL

Centre

RESPALDO MORALES

[illegible]

MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LA PRESENTE (EN LOS CASOS								
AUTORIZACION DE CORRECCION DE ERRORES EN EL REGISTRO	NOTA CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	NOTA CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	NOTA CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	NOTA CON NÚMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

[illegible]

DE SEGREGACION O PROPIEDAD HORIZONTAL)					
NOTA. CEN MAYOR	FIRMA DEL REGISTRADOR	NOTA. CEN NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR	NOTA. CEN NUMERO	FIRMA DEL REGISTRADOR

CONTINUA EN LA HOJA Nº

SE CIERRA ESTE FOLIO EN
LA ANOTACION Nº

MINISTRO DE LA SALUD POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

81202

Bogotá, diciembre 11 de 1990

(Ciudad y fecha)

CERTIFICAMOS

- 1o.) Que TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO- TOLEDO DE TRUJILLO MARIA , tiene(n) a su cargo y a nuestro favor la(s) obligación(es) número(s) 0502697-2 desde agosto 9 -88 , garantizada(s) con hipoteca sobre el inmueble número 10-30 de la calle 95 Apto. 401 en , según consta en la Escritura número 1330 del 27 de mayo de 19 88 , otorgada en la Notaría 12 del Circulo de Bogotá .
- 2o.) Que el saldo de la deuda en 10 de diciembre de 19 90 , es (era) de \$ 9.756.832.31 para dejar atendida la obligación con valores en dic, 10/90 debe consignar \$ 199.293.92 y para cancelar debe consignar \$9.956.126.23 con valores en dic. 10 /90.
- 3o.) Que de conformidad con lo pactado en la Escritura de Hipoteca, el (los) deudor (es) debe (n) pagar al Banco la acreencia mediante cuotas mensuales de amortización gradual; en el mismo contrato consta podrá(n) efectuar abonos extraordinarios a la deuda, no inferiores a la suma de \$
- 4o.) Que la citada Escritura de Hipoteca y el Folio de Matricula Inmobiliaria se encuentran en poder del Banco.

CARTERA HIPOTECARIA BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
Sucursal Bogotá

Departamento de Crédito

Firma Autorizada

SUCURSAL O AGENCIA

Sección de Cartera
Grupo Control Cartera

Orlando J. ges.

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

Señor

Bogotá, D. E. 7 DICIEMBRE 1990 de 197

GERENTE DE

RELACIONES INDUSTRIALES

Presente.-

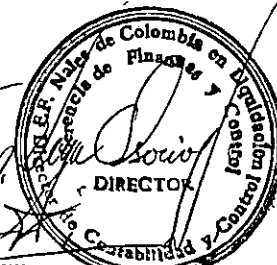
REF.: PAZ Y SALVO

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que el
señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA. CARNE 895982 adeuda a la Empresa a 31 DICIEMBRE 1989
CC# 438210

del presente año por concepto de:

GLOSAS	\$	
ANTICIPO CESANTIA	\$	420.010,66
ARRENDAMIENTOS	\$	
(VARIOS) VIATICOS	\$	15.451,95

NOTA: ESTE PAZ Y SALVO DEBERA CONFRONTARSE
CON LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION TOTAL \$ 435.462,61
QUE REPOSAN EN EL EXPEDIENTE.



Jefe Sección Contabilidad

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL
OFICINA CONTROL TIEMPO Y NOMINA

204
89

Dogoté, Diciembre 7 / 90

Señor
DIRECTOR DE PERSONAL
C/CGO. PRESTACIONES SOCIALES
Presente

CESANTIA DEFINITIVA _____

CESANTIA PARCIAL XXXXX

Me permito informar a Ud. que el trabajador Rodrigo Toledo Zamora
carné ferroviario No. 895982 quien laboró en Secretaría Gnal
en la fecha NO registra deudas con : esta Dependencia

EC. 20 NOV / 90

Att.

García.
Auxiliar Control

[Signature]
JEFE

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL
OFICINA CONTROL TIEMPO Y NOMINA
JEFE

205
85

CENTRAL DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES PARA-FERROVIARIAS LTDA.

Bogotá, D. E. Diciembre 7 de 1.990

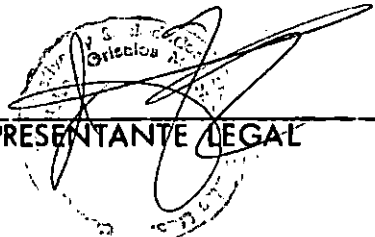
Señor
JEFE SECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
C i u d a d .-

Con toda atención nos permitimos informar que el Señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Carné No. 895982 División

Expedido exclusivamente para TRAMITE CESANTIA PARCIAL

Se deja constancia que NO APARECE CON SALDO A SU CARGO


REPRESENTANTE LEGAL

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION DECRETO 1586 de 1.989
GERENCIA GENERAL

206
86

DPE-1

01107

Bogotá, 13 FEB. 90

Señor

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C/go. Secretaría General
Presente.

ASUNTO: CESANTIA PARCIAL.

Sírvase acercarse a la Secretaría Laboral (Calle 13 N° 18-24 Of. 107) con el fin de notificarle el contenido de la Resolución emanada de la Dirección de Personal mediante la cual se le reconoce lo citado en el asunto.

Es de anotar que si no lo hiciere dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del presente, dicha providencia se notificará por Edicto (Decreto 01 de Enero 2 de 1.984).

Atentamente,

LSAR/fag.II-8-90.

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA
Director de Personal

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.II.
DIRECCION DE PERSONAL
DERECHO LABORAL

DPE.1 10922

DE : DIRECTOR DE PERSONAL

PARA : JEFE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PAGO CESANTIA PARCIAL DEL TRABAJADOR: RODRIGO TORIBIO ZAMORA

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Orden de Gerencia No 415 de Septiembre 15 de 1987, me permito solicitarle se sirva enviar a este Despacho Certificación sobre disponibilidad presupuestal para el pago de la cesantía parcial del trabajador mencionado en el asunto, por la suma de \$ 390.000,00

Cordialmente,
EN LIQUIDACION

Original Firmado por: ANTONIO DE LEON GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

ANTONIO DE LEON GONZALEZ

Director de Personal

89

GMS/

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.II.
DIRECCION DE PERSONAL
DERECHO LABORAL

210

DPE.1

10922

Señor
RODRIGO TOLEDO ZAMORA
C/GO: Secretario General
Gerencia General

ASUNTO : Cesantía Parcial.-

Por medio de la presente me permito comunicarle que en la fecha se ha solicitado al Jefe de Presupuesto, certificación sobre disponibilidad presupuestal para el pago de cesantía parcial.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 de la Orden de Gerencia No 415 de Septiembre 15 de 1987.

Atentamente,
Original Firmado por: ANTONIO DE LEON GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

ANTONIO DE LEON GONZALEZ
Director de Personal

90

GMS/

91
211

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO RESERVA PRESUPUESTAL No. 773

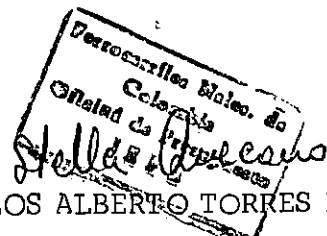
BOGOTA, DICIEMBRE 26/90.

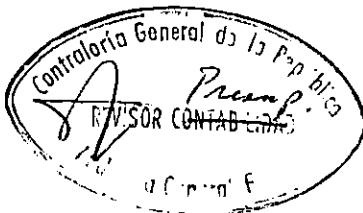
PARA CANCELAR LA CESANTIA PARCIAL DEL SR. RODRIGO TOLEDO ZAMORA

SE HA RESERVADO LA SUMA DE \$ 390.000.00 DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACION PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

PROGRAMA 3804 TRANSPORTE FERREO

SUB PROGRAMA 07 REESTRUCTURACION DEL SISTEMA FERREO NACIONAL
PROYECTO 2 CESANTIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS EMPLEADOS DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
VIGENCIA 1990.


CARLOS ALBERTO TORRES ROMERO
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

FECHA: Enero 9/91

NOMBRE: Toledo Zamora Rafael Rodrigo		CEDULA Nº 438.210		Usa quora.	
CARGO: Secretario General	Oficial Publico	☒	Dependencia	1	CARNET Nº 895982
PRESTACION: C. P. Amortización Oficina Hipotecaria		EFFECTIVIDAD: —			
TIEMPO DE SERVICIO: 10 Años 6 Meses 15 Dias.		TOTAL DE DIAS: 3795			
COMPRENDIDOS ENTRE: Dic 16/89 a Dic 30/89		Enero 1/90 a Dic 30/90			
SALARIO DE LIQUIDACION \$ 348.706.14		BENEFICIARIOS: Banco Centro Hipotecario			
434.361.23		Sucursal Bogotá			

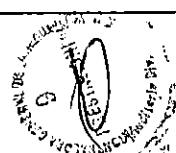
	DIAS	VALOR \$	CESANTIAS PARCIALES	VALOR \$
NACION				
Y	15	14.529.42		
EMPRESA	360	434361.23		
V A L O R D E L R E C O N O C I M I E N T O				\$ 390.000.00

DESCUENTOS y/o Cuotas partes pensionales	VALOR \$
V A L O R D E S C U E N T O S	\$ —

RESOLUCION Nº	SALDO A PAGAR	\$ 390.000.00
---------------	---------------	---------------

OBSERVACIONES:

Firma Liquidador.



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

c.c. 438210 de l'equien

RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES No. 0000

Fecha: 10 de Enero de 1961

Nombre: TOLEDO MANOBA RAFAEL RODRIGO

Carnet: A95982

Cargo: ARMED AND DANGEROUS

Dependencia:

Prestación: CUBANTIA PARCIAL Amort. Gray. Elot.

Efectividad:

Tiempo de servicios: 10 Años 0 Meses 15 Días **Total Días 3.705**

Total Días 3.705

Comprendidos entre: dic. 16/89 a dic. 30/89 Salario de liquidación \$ 348.708,14

Salario de liquidación \$ 848.704.14

Beneficiarios: **Período:** 1/90 a Dic. 30/90

434.381,23

Banco Central Hipotecario Sucursal Bogotá.

	Días	Valor Total
Nación	15	\$ 14.529,42
Empresa	360	\$ 434.351,23
		\$

Cesantías Parciales

137-20

611-10

Valor del Reconocimiento

300.000,00

DESCUENTOS y/o Cuotas partes Pensionales

PAGUEN LA SUMA DE: TRESCIENTOS NO-
VENTA MIL PESOS MCTP.

VALOR DESCUENTOS \$

Saldo a pagar

330,000.00

El reconocimiento es procedente según resolución No.

Observaciones:

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

Original Firmado por: ANTONIO DE LEON GONZALEZ
DIRECTOR DE PERSONAL

Sección Prestaciones Sociales

Depto. de Personal

Depto. de Control

Recibi

C. de C. No. _____ de _____

Revisor

SENTA DEFINITIVA

214

C. de C. No. 438.210

De USAQUEN

1990



JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

Vo. Bo. GERENTE DE LA DIVISION

CESANTIA DEFINITIVA

P-20 #

Tiempo de servicio de RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

C. de C. No. 438210

CARNE No. 89 59 82

De USAQUEN

FORMA P 20

OBSERVACIONES: *Santa Fe de Bogotá, junio 16/92*
JLLS/Indec. *Director DE PERSONAS*

JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

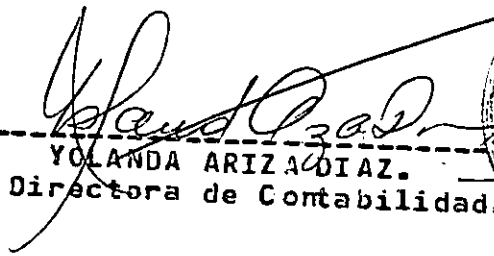
Vo. Bo. GERENTE DE LA DIVISION

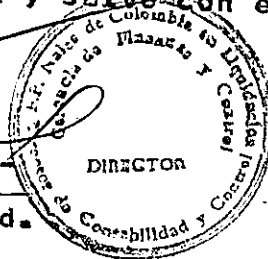
FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
OFICINA DE CONTROL INGRESOS Y FACTURACION

PAZ Y SALVO N. 4.356 FECHA: 9 / 06 / 92

El suscrito Director de contabilidad y control, atendiendo
memorando 59 de la Sección de Prestaciones Sociales
certifica que el señor (a) TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO quien
ocupa el cargo de: SECRETARIO GENERAL con carné # 895982
y C.C. # 438.210 se encuentra a paz y salvo con esta oficina.

Atentamente,


YOLANDA ARIZA DIAZ.
Directora de Contabilidad.



100

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE CONTABILIDAD Y CONTROL
OFICINA DE CONTROL TIEMPO Y NOMINA

Señor
DIRECTOR DE PERSONAL
C/COO, PRESTACIONES SOCIALES
PRESENTE.

BOGOTA, JUNIO 19 / 92

CESANTIA DEFINITIVA: XXXX

CESANTIA PARCIAL: ---

No permito informar a Ud. que, el Ex-Trabajador

Carné Ferroviario No 895982 Quien laboró en

en la fecha NO Registra Deudas con:

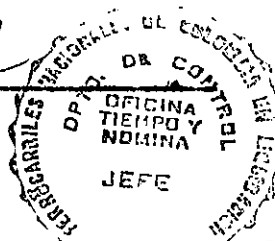
Rafael Rodrigo Toledo
Secretaría General
esta Dependencia

Att:

Auxiliar Control:

Manuel
E.C. 1a junio / 92

ALC
JEFE



FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION
DIRECCION DE PROPIEDADES NO INDUSTRIALES

CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO No. 2495

Santafé de Bogotá D.C.

Señor
DIRECTOR DE PERSONAL
E. S. D.

NOMBRE: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO

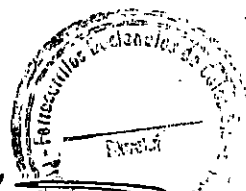
CARGO: SECRETARIO GENERAL

CARNE No. 895982

Por medio de la presente informo que el referenciado (a) NO es
arrendatario (a) de la Empresa, por Bienes Inmuebles pertenecientes
a la División Central. En consecuencia SI se encuentra a PAZ Y
SALVO por concepto de arrendamiento.

OBSERVACIONES:

Atentamente.



Rafael Zamora
DIRECCION DE PROPIEDADES NO INDUSTRIALES

224

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

Bogotá, D. E. JUNIO 8 de 19 92

por

JEFE SECCION PRESTACIONES SOCIALES

Presente

REF. PAZ Y SALVO

Atentamente me permito

comunicar a Ud. que el señor. TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO C#895982 se encuentra a
CC#438210
PAZ Y SALVO con la Empresa a DICIEMBRE 31/91 del presente año.

NOTA: Este Paz y Salvo deberá confrontarse con los documentos de liquidación que reposan en
el expediente.

JMP/aps.

Jefe Depto. Contabilidad

FORMA CC-10

225

CENTRAL DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES PARA-FERROVIARIAS LTDA.

Bogotá, D. E. Junio 8 de 1.992

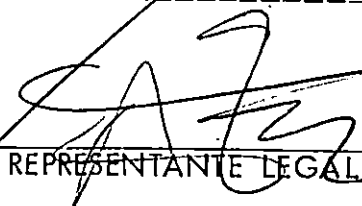
SE
JEFE SECCION DE PRESTACIONES SOCIALES
Ferrocarriles Nacionales de Colombia
C i u d a d . -

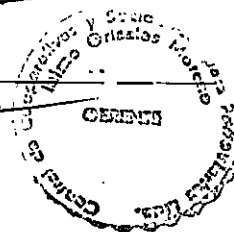
Con toda atención nos permitimos informar que el Señor TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO

Carné No. 895982 División -----

Expedido exclusivamente para TRAMITE CESANTIA DEFINITIVA.

Se deja constancia que NO APARECE CON SALDO A SU CARGO


REPRESENTANTE LEGAL



*Club Social y Deportivo de los
Trabajadores y Pensionados Ferroviarios
y Para-Ferroviarios*



Santa Fé de Bogotá D.C.

EL SUSCRITO TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.- GERENCIA GENERAL Y DIVISION CENTRAL.

C E R T I F I C A :

QUE EL SEÑOR (A) TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO (Secretario)

CARNET No. 895982 GERENCIA GENERAL C.C.No.
DE : "NO" ES SOCIO DE ESTA ENTIDAD Y EN LA ACTUA-
LIDAD SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA MISMA.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD No. 59
DE JUNIO 02 DE 1992 DEL JEFE DE PRESTACIONES
SOCIALES FERROCARRILES.

SE EXPIDE EN SANTA FE DE BOGOTA D.C., A LOS 09 DIAS DEL MES
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (1992).

Atentamente,

Lucy Estela Marcia Ariza
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO
FERROCARRILES NACIONALES
Administrador
ADMINISTRADOR

C.C. Archivo

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

228

K-1

FECHA: Junio 24/92	
NOMBRE: Toledo Zamora Rafael Rodrigo	
CEDULA Nº 438.210 de usaguén	
CARGO: Secretario General	Oficial Publico ☒ Dependencia ☐ CARNET Nº 895982
PL. ESTACION: C.D	EFFECTIVIDAD:
TIEMPO DE SERVICIO: 11 Años 11 Meses 15 Dias. TOTAL DE DIAS: 4.305	
COMPRENDIDOS ENTRE: Jun. 16/80 a Jun. 8/87 Ene 1/90 a Dic. 30/90	
Jun. 9/87 a Dic. 30/87 Ene 1/91 a Dic 30/91	
Ene. 1/88 a Dic. 30/88 Ene. 1/92 a Dic. 30/92	
Ene. 1/89 a Dic. 30/89	
SALARIO DE LIQUIDACION: \$ 221.745,15 434.361,23 BENEFICIARIOS: El mismo	
204.041,62 531.519,08	
280.917,36 643.554,76	
248.706,14	

	DIAS	VALOR \$	CESANTIAS PARCIALES	VALOR \$
NACION Y EMPRESA	2513	1'547.904,24	2'667.488,48	
	202	114.490,05		
	360	280.917,36		
	360	248.706,14		
	360	434.361,23		
	360	531.519,08		
	150	268.147,82		
VALOR DEL RECONOCIMIENTO				\$ 858.557,54

DESCUENTOS y/o Cuotas partes pensionales	VALOR \$
VALOR DESCUENTOS	\$

RESOLUCION Nº	SALDO A PAGAR	\$ 858.557,54
---------------	---------------	---------------

OBSERVACIONES:

Suiza Rda
Firma liquidador

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

229

LIQUIDACION DE INTERESES A CESANTIAS, EN INTERESES DE MORA E. P.

FECHA: 20 de 24/92

NOMBRE: TOLEDO ZAMORA RAFAEL RODRIGO (sec. Gral) ①

CARNE No. 895982 C. C. No. 438.210 DE Usaquén

92 06 DIA 01

CD	MM	AA	SIN INTERES	VALOR CESANTIA CON INTERES	VALOR INTERES A CESANTIA
08	06	87	1.127.893,68	1.982.739,16	854.845,48
31	12	87	1.14.490,05	188.862,79	74.372,74
31	12	88	280.917,36	413.751,94	132.834,58
31	12	89	348.706,14	458.566,01	109.859,87
31	12	90	434.361,23	510.009,58	75.648,35
31	12	91	531.519,08	557.218,03	25.698,95
30	05	92	268.147,82	268.147,82	— 0 —
TOTALES			<u>\$ 3.106.035,36</u>	<u>\$ 4.379.295,33</u>	<u>\$ 1.273.259,97</u>

ICN 1.273.259,97 - ICP 664.674,65 = 608.585,32

Valor Intereses de Cesantías	Intereses de Mora		Total Intereses de Mora
	DEL	AL	
	AA	MM	DD
\$ 608.585,32			\$ — 0 —

02-91
02-91

INTERESES DE CESANTIAS	\$ 608.585,32
INTERESES DE MORA	\$ — 0 —
TOTAL A PAGAR	\$ 608.585,32

Firma Liquidador

[Firma] 24-92

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

230

LIQUIDACION DE INTERESES A CESANTIAS E INTERESES DE MORA E: P

Junio 24/92

NOMBRE: Toledo Zamora Rafael Rodrigo (Sec. Gral) ①

CARNE No. 895982 C. C. No. 438 210 DE Usaquén

FECHA DE RETIRO: AÑO 92 MES 06 DÍAS 01

CESANTIAS PARCIALES

FECHA DE CORTE DD MM AA	VALOR SIN INTERES	CON INTERES	VALOR INTERES A CESANTIA
<u>15 12 89</u>	<u>1.857.477,82</u>	<u>2.454.230,07</u>	<u>596.752,25</u>
<u>31 12 90</u>	<u>390.000,00</u>	<u>457.922,40</u>	<u>67.922,40</u>
<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>	<u>\$</u>
TOTALES	\$ <u>2.247.477,82</u>	\$ <u>2.912.152,47</u>	\$ <u>664.674,65</u>

Valor Intereses
de Cesantías

Intereses de Mora
DEL AL
AA MM DD AA MM DD

Total Intereses
de Mora

INTERESES DE CESANTIAS \$ _____
INTERESES DE MORA \$ _____
TOTAL A PAGAR \$ _____

Firma Liquidador

[Firma]
895982-24-92

**FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EN LIQUIDACION**

SECCION PRESTACIONES SOCIALES

231

K

FECHA: Junio 24/92

NOMBRE: Toledo Zamora Rafael Bot. 90 CEDULA Nº 438 210 Usaquen

CARGO: Secretario General ☐ Oficial Publico ☒ Dependencia ☒ CARNET Nº 895982

PRESTACION: Interes de Cesantia EFECTIVIDAD:

TIPO DE SERVICIO: Años Meses Días TOTAL DE DIAS:

PERIODO DE PAGOS ENTRE:

MONTO DE LIQUIDACION: \$ BENEFICIARIOS: EL MISMO

	DIAS	VALOR \$	CESANTIAS PARCIALES	VALOR \$
ACION Y EMPRESA				
VALOR DEL RECONOCIMIENTO				\$608.585,32

DESCUENTOS y/o Cuotas partes pensionales	VALOR \$
VALOR DESCUENTOS	\$

RESOLUCION Nº	SALDO A PAGAR	\$608.585,32
---------------	---------------	--------------

OBSERVACIONES: Lo Autorizar Segun Autorizacion de la Honorable Junta Liquidadora en su Sesion Nº 48 de Abril 28 de 1992

24-92
Firma Liquidador

234
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

P.E. 04

Santafé de Bogotá D.C

14 de agosto de 1992

Señor (a)
RAFAEL R. TOLEDO ZAMORA
SECRETARIO GENERAL
Presente

ASUNTO: Envío Certificado Tiempo de Servicio

Para su conocimiento y demás fines, le (s) envío el Certificado de tiempo de servicio, solicitado por Usted (s).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
Jefe División Prestaciones Económicas
FONDO PASIVO SOCIAL DE F.C.N.

LUIS ALFREDO GOMEZ TOVAR
Jefe Div. Prestaciones Económicas

Anexo: Un folio

OCB/mgdet.

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

SUBDIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES

235

P.E. 044

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, a solicitud del Interesado, para asuntos particulares y de acuerdo con datos existentes en el Archivo General transferido por los FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION, de conformidad con lo establecido en los Decretos Ley 1586 y 1591 de julio 18 de 1989,

C E R T I F I C A :

Que, el Doctor RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, con cédula de ciudadanía No. 438.210 de Usaquén, prestó servicios a la Empresa en la Gerencia General de la siguiente forma:

Del 16 de junio de 1980 al 30 de mayo de 1992, con un total de 4.305 días laborados.

Que, en la fecha de su retiro desempeñó el cargo de SECRETARIO GENERAL.--

Que, el total de su tiempo efectivamente laborado asciende a 4.305 días, o sea: ONCE (11) AÑOS, ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS.

Dado en Santafé de Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de agosto de Mil. Novécientos Noventa y Dos (1992)

ORIGINAL FIRMADO POR.
Jefe División Prestaciones Economicas
FONDO PASIVO SOCIAL DE F.C.N.

LUIS ALFREDO GOMEZ TOVAR
Jefe Div. Prestaciones Económicas

OCB/mgdet.

236

NOMBRE Rafael Rodrigo 1er. APELLIDO Toledo 2do. APELLIDO Zamora
CEDULA DE C. Antigua# _____ de _____; Actual # 438210 de Usaquen
CERTIFICADO PARA: PREST.SOCIALES _____, ASUNTOS PARTICULARES X, LEY 4a. _____
SOLICITADO POR: Int.

FERROCARRILES O SECTOR DONDE LABORO:

1. Junio 16/80 - Mayo 30/92 DIVISION Gerencia TOTAL DIAS 4305
2. _____ DIVISION _____ TOTAL DIAS _____
3. _____ DIVISION _____ TOTAL DIAS _____

ULTIMO CARGO DESEMPEÑADO Secretario General

ASIGNACION, SUELDO \$ _____ JORNAL \$ _____

GRAN TOTAL DIAS 4305 : AÑOS 11 MESES 11 DIAS 15

NOTA: _____

TIEMPO DE SERVICIO ELABORADO POR: _____

FECHA: _____

- 2 -

DECLARACION DE RODRIGO TOLEDO ZAMORA.- En Bogotá, D. E., a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis compareció al Despacho del Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, D. E., el señor RODRIGO TOLEDO ZAMORA identificado con la C. de C. Np.438.210 de Usaquen con el fin de rendir declaración conforme a su solicitud. La suscrita Juez Tercero Civil Municipal de Bogotá, D. E., en asocio de su secretario le recibió el juramento de rigor por cuya gravedad prometió decir la verdad toda la verdad y nada mas que la verdad en todo lo que fuere preguntado. Al punto PRIMERO Mi nombre como quedo escrito identificado con la C. de C. antes citada, estado civil Casado, profesión abogado, residente en esta Ciudad. Al punto SEGUNDO contestó: Declaro que es cierto y verídico en todas sus partes el contrato de obra celebrado por mí y el señor ANTONIO CUELLAR el día 26 de Noviembre de 1.986 y por ello se y me consta que las obras mencionadas en este contrato se realizaran unica y exclusivamente con dineros que recibire por concepto de cesantias parcial que Ferrocarriles de Colombia me cancelara.- Al punto TERCERO contestó: Declaro que es cierto que entre las partes no existe ningun vinculo de afinidad ni de consanguinidad.- No signa el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que intervinieron en ella una vez leída y aprobada por todos en todas sus partes.

La Juez

MARIA INES BELTRAN FRANCO

El Declarante

RODRIGO TOLEDO ZAMORA

El Secretario

JOSE IGNACIO PINCON MURCIA

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.E.

C E R T I F I C A

Que las personas que anteriormente rindieron declaración juramentada son personas idoneas y hábiles para comparecer y declarar en proceso y en el.

Hecha en Bogotá, D. E. los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.-

La Juez

MARIA INES BELTRAN FRANCO

El Secretario

JOSE IGNACIO PINCON MURCIA

División GERENCIA GENERAL
Departamento SECRETARIA GENERAL
Sección
Previa de

Orden Nº 8

Planta Nº

aprobado por

..... y de acuerdo con la PLANTA DE PERSONAL, exámenes de aptitud, certificados de competencia, conducta y demás adjuntos, solicito al Departamento de Personal, confirmar la novedad abajo descrita,

Lugar Bogotá, D. E.

Fecha Diciembre 15/80 Jefe de Sección

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA

Cédula de Nº 438210

de USQUEN

Libreta Militar

de

Carné Nº 895982

ADSCRIPCION
FUNCIONES.

Cargo SECRETARIO GENERAL

NOVEDAD

Cargo anterior

Asignación \$37.648,00

Por.

Asignación

motivo

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA ADSCRIBIRLE FUNCIONES COMO DIRECTOR DE PERSONAL AL DR. RAFAEL R. TOLEDO ZAMORA.

Jefe del Departamento

Jefe de Personal-Div.
o Gerente Divisionario

El Jefe del Departamento de Personal CONFIRMA LA ADSCRIPCION FUNCIONES PARA EL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA, MIENTRAS DUREN LAS VACACIONES DEL TITULAR DR. GERMAN D. HERNANDEZ VERA.

Efectividad Del 16 Diciembre/80 al 8 Enero/81

Original: Dpto. de Personal Bogotá

Copia verde: Sección de Tiempo

Copia Amarilla: Interesado

Copia Rosada: Oficina de Origen

Copia Amarilla: Secc. de Personal

REGISTROS

Kárdex

Subsidio

División GERENCIA GENERAL
Dirección SECRETARIA GENERAL

Departamento

Oficina

Sección

Lugar Bogotá, D.E.

Fecha Marzo 4 de 1.981

Nombre RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Cédula de No. 438210 de USAQUEN
Libreta Militar de
Carné No. 895982
Cargo SECRETARIO GENERAL
Cargo Anterior

ADSCRIPCION
FUNCIONES.
NOVEDAD
Asignación 37.648,00
Asignación

Por

MOTIVO:

OBSERVACIONES: EL PRESENTE PARA ADSCRIBIR AL DR. TOLEDO ZAMORA, LAS FUNCIONES DE JEFE DEPARTAMENTO NACIONAL DE SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA.

Director y/o Jefe Departamento

Gerente de Area y/o. Divisionario

El Director y/o. Jefe de Departamento de Personal CONFIRMA LA ADSCRIPCION FUNCIONES DEL DR. RAFAEL RODRIGO TOLEDO ZAMORA.

Efectividad Del 4 de Marzo al 3 de Abril/81

jacp.

Original Registro Personal Bogotá
Copia Verde: Sección de Tiempo
Copia amarilla: Interesado
Copia azul: Oficina de Origen
Copia amarilla: Archivo Registro

Forma P-2

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro
18 MAR. 1981

Tip. Graciela

7

22.2

Diciembre 11 de 1.930

EL SUCCESOR DIRECTOR DE PERSONAL DE EMPLEADOS NACIONALES DE COLOMBIA, a solicitud del interesado,

C E R T I F I C A

Que, el Doctor RAFAEL ROBERTO VELAZCO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 439.210 de Usaquén y cédula profesional No. 995982, quien desempeña el cargo de Secretario General, con una asignación mensual de 937.648.00, ingresó a la Empresa el 16 de Junio de 1.930.

Dado en Bogotá a los Once (11) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta (1.930).

Concialmente,

12
CET/37.

GERMAN RAFAEL VELAZCO SANCHEZ.
Director de Personal.

EMPLEADOS NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

109 ENE. 1931

9
10

**FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y DE RR.II.**

ORDEN DE GERENCIA No. 079

(Enero 26 de 1.981.)

Por medio de la cual se nombran negociadores para la discusión del pliego de peticiones,

**EL GERENTE GENERAL DE LOS
FERROCARRILES NACIONALES**

En uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O:

- 1o.- Que el Sindicato Nacional Unico de Trabajadores Ferroviarios, al tenor de lo establecido en el Artículo 26 a parte final de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el 26 de Marzo de 1.980, presentó a la Empresa pliego de peticiones a fin de discutir el régimen de salarios y prima de servicios.
- 2o.- Que teniendo en cuenta lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en normas legales vigentes, se hace necesario nombrar los negociadores de la Empresa para la etapa de arreglo directo.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1o.- Designar dentro de la comisión negociadora en representación de la Empresa, en la etapa de arreglo directo a los siguientes funcionarios:

RODRIGO TOLEDO ZAMORA-Secretario General-

GERMAN DARIO HERNANDEZ VERA-Gerente Administrativo y de RR.II (E.)

JESUS ADOLFO CORTES TORRADO-Director de Planeación y Análisis Financiero.

MARINA RODRIGUEZ DE ALJURE-Jefe Oficina Derecho Laboral.

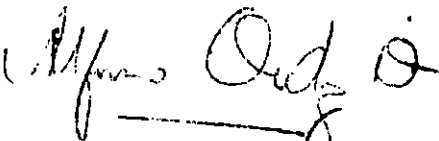
ARTICULO 2o.- Actuarán como Asesores Permanentes de la comisión negociadora en representación de la Empresa, en la etapa de arreglo directo los siguientes funcionarios:

MARIO ROMERO OSPINA-Director de Contabilidad y Control.

JOSE DE J. GARCIA RIVEROS, Abogado Asesor Oficina Derecho Laboral.

PARAGRAFO: Actuará como Secretario para la discusión del pliego petitorio el señor **HECTOR RAUL ROJAS RODRIGUEZ**, Analista de la Dirección de Personal.

ARTICULO 3o.- La presente Orden de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.


ALFONSO ORDUZ DUARTE
Gerente General

RODRIGO TOLEDO ZAMORA
Secretario General

FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
DIRECCION DE PERSONAL
Sección de Registro

AOD/GDHV/rea

12 ABR. 1981



No. S. 140793

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

DECRETO NUMERO 202 DE 19

Revisó: *[Firma]*
Aprobó: *[Firma]*

22 ENE. 1990

Por el cual se hace un encargo en la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA en ejercicio de las facultades conferidas mediante numeral 5o. del Artículo 120 de la constitución Política y Artículo 34 del Decreto No. 1959 del 24 de Septiembre de 1973.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Encárgase al doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, actual Secretario General de los Ferrocarriles Nacionales de Colombia en Liquidación, de las funciones de Gerente General - Liquidador de la misma Empresa, mientras dure el disfrute de las vacaciones concedidas a la doctora TERESA SANCHEZ DE DIAZ, Gerente General Liquidador (E).

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

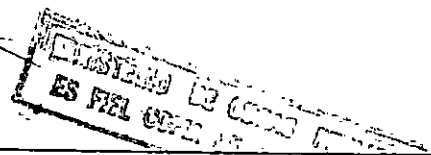
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

22 ENE. 1990

Dado en Bogotá, D.E., a

[Firma]

[Firma]
LUZ PRISCILA CEBALLOS ORDÓÑEZ
Ministra de Obras Públicas
y Transporte



*Lere: archivar en
JH en 30/90*

LA CIUDAD DE BOGOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 DIA 25 DE ENERO DE 19 90
 SE PRESENTO EN EL DESPACHO DEL LA SEÑORA MINISTRA
 EL (LA) SEÑOR (A, ITA). DOCTOR RODRIGO TOLEDO ZAMORA
 CON CECULA % O TARJETA No. 438.210 EXPEDIDA EN BOGOTÁ
 CON EL FIN DE TOMAR POSESION DEL CARGO DE GERENTE GENERAL LIQUIDACION DE LA LIQ
PREMIER FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA EN LIQUIDACION

PARA EL CUAL SE LE ~~NOVENA~~ ^{ENCARGA} POR Decreto No. 202 DE FECHA
27 DE ENERO DE 19 90 CON SUELDO BASICO DE \$
 () INCREMENTO POR ANTIGUEDAD DE \$
 () GASTOS DE REPRESENTACION DE \$
 () PRIMA TECNICA DE \$
 () AUXILIO DE ALIMENTACION DE \$
 () PARA UNA REMUNERACION MENSUAL TOTAL DE
 \$ ()

QUE COMENZARA A DEVENGAR A PARTIR DE _____ FECHA DESDE
 LA CUAL VIENE PRESTANDO SUS SERVICIOS.

PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y PRESEN-
 TO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS :

TARJETA DE RESERVISTA No. _____ DE _____ CLASE
 EXPEDIDA POR D. M. No. _____ DE _____
 CERTIFICADO JUDICIAL No. _____ LUGAR DE EXPEDICION _____
 FECHA DE VENCIMIENTO _____
 TARJETA, LICENCIA O MATRICULA PROFESIONAL No. _____ FECHA _____
 EXPEDIDA POR _____

OBSERVACIONES : ENCARGO

RODRIGO TOLEDO ZAMORA

FIRMA DEL POSESIONADO

LUZ PRISCILA CEBALLOS REYES

FIRMA DE QUIEN POSESIONA



No. 52, 2007

PRESENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA JURIDICA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

DECRETO NUMERO 657 DE 1986

27 FEB. 1986

Por el cual se confiere una comisión y se hace un encargo.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
en ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- COMISIONASE al doctor LUIS GUSTAVO ALVAREZ RUEDA, Gerente General de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia para que viaje a la ciudad de Madrid, España, con el fin de que asista en representación de la Empresa, a las jornadas ferroviarias programadas por RENFE de España, entre el 2 y el 15 de Marzo de 1986.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGASE al doctor RODRIGO TOLEDO ZAMORA, Secretario General de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia, de las funciones de Gerente General, mientras dura la comisión conferida a su titular mediante este Decreto.

ARTICULO TERCERO.- La presente comisión no causa costo alguno para el Presupuesto Nacional.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.E.

27 FEB. 1986

Beltrán Betancur

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCION DE PERSONAS
BOGOTA D.E.

8 ABR. 1986

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,

Rodolfo Segovia Salas

RODOLFO SEGOVIA SALAS